TOMO 135 — Montevideo, Jueves 22 de Junio de 1939 — Núm. 9839

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se nombra un Inspector de Sarna temporario

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 31 de 1939.—Núm. 1250|938.

Vista la nota de la Dirección de Ganadería solicitando se provea el cargo de Inspector de Sarna Temporario, actualmente vacante por renuncia del señor Sandalio Fagúndez, que lo desempeñaba;

Atento a la propuesta que formula la citada Dirección, a favor del señor Florentino M. Ramos;

De conformidad con el artículo 9.o de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase Inspector de Sarna Temporario, hasta la expiración del presente ejercicio, con una asignación mensual de $ 60.00 (sesenta pesos) y una partida para gastos de movilidad de $ 12.00 (doce pesos) mensuales, al señor Florentino M. Ramos.

Art. 2.o Dicho Inspector ejercerá su cargo en la jurisdicción sanitaria que determine la Dirección de Ganadería, quien podrá movilizarlo de acuerdo con las exigencias de la lucha contra la sarna ovina.

Art. 3.o Comuníquese y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA.

2

Decreto Se designa Jefe de la Sección Inspecciones Regionales de la Dirección de Ganadería

El Presidente de la República

Montevideo, Junio 7 de 1939.—Núm. 425|939.

Vistos estos antecedentes relativos a la provisión del cargo de Jefe de la Sección Inspecciones Regionales de la Dirección de Ganadería.

Resultando: Que con fecha Mayo 30 próximo pasado, se declaró que la provisión del cargo mencionado, está comprendida en la excepción que establece el apartado B) del numeral 4.o del decreto de Mayo 3 de 1939;

Atento a lo dispuesto en el inciso A) del artículo 98 de la ley número 9640, y

De conformidad con la proposición formulada por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la República en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al Inspector Veterinario Regional, doctor Humberto Badano, Jefe de la Sección Inspecciones Regionales de la Dirección de Ganadería, Item 11.04, 1.01, 30 Categoría II Grado 13.

Art. 3.o Comuníquese, y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA.

3

Decreto. Se amplía la cuota de trigo que se autorizó a adquirir al Banco de la República

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1939.—Núm. 120|939.

Vista la nota del Banco de la República, solicitando autorización para adquirir por cuenta del Estado, una nueva cuota de 20.000 toneladas de trigo;

Resultando: Que el citado organismo, de acuerdo con las autorizaciones que les fueran acordadas por decreto de Marzo 3 y Abril 26 próximo pasados, ha adquirido hasta la fecha, 47.000 toneladas del cereal, del total de 50.000 establecido como límite en los citados decretos;

Considerando: Que el margen de 3.000 toneladas que queda disponible para efectuar nuevas adquisiciones de trigo, resulta insuficiente para atender los ofrecimientos de venta formulados por los agricultores y acopiadores interesados;

De conformidad con el inciso 16) del artículo 24 de la Carta Orgánica del Banco de la República, y el parágrafo final del artículo 4.o de la ley de Diciembre 15 de 1938,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase en 20.000 (veinte mil) toneladas la cuota de trigo cuya adquisición se autorizó a hacer efectiva al Banco de la República, en las condiciones prescriptas por el decreto de fecha Abril 26 próximo pasado.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

4

Decreto. Se fijan los plazos para el pago de simientes dadas en préstamo, no comprendidas en una disposición.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Núm. 234|939.

Vistos el decreto reglamentario de la ley de fecha 20 de Abril próximo pasado, relativa a préstamos de semillas a los agricultores necesitados, para las siembras del corriente año agrícola;

Atento a que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, está despachando pedidos de simientes no comprendidas en el artículo 6.o de la citada reglamentación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el artículo 6.o del decreto reglamentario de fecha Abril 26 próximo pasado, fijando para el pago al Banco de la República de las semillas recibidas en préstamos de las especies que se detallan, los plazos máximos siguientes:

Avena, hasta e 15 de Marzo de 1940.
Avena, hasta el 15 de Marzo de 1940.
Centeno, hasta el 15 de Marzo de 1940.
Alpiste, hasta el 15 de Marzo de 1940.
Alfalfa, hasta el 15 de Marzo de 1940.
Rye grass, hasta el 15 de Marzo de 1940.
Sudan grass, hasta el 15 de Marzo de 1940.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. —ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

5

Resolución. Se concede licencia extraordinaria a un técnico del Semillero "La Estanzuela"

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 31 de 1939.—Núm. 219|939.

Vistos estos antecedentes relativos a la solicitud de licencia extraordinaria formulada por el Jefe del Laboratorio Fitopatológico del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" ingeniero agrónomo Gustavo J. Fischer.

Resultando: Que el técnico citado le ha sido confiada por el Ministerio de Agricultura de los Estados Unidos del Brasil, la misión de orientar y organizar el Centro Nacional de Enseñanza e Investigación Agrícola;

Atento a la conveniencia de deferir a la gestión en vista, que implica por su carácter, una significativa distinción para el país y permite al mismo tiempo, satisfacer los propósitos de una nación íntimamente vinculada a la nuestra,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Conceder una licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por el término de un año, al señor Jefe del Laboratorio Fitopatológico del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", ingeniero agrónomo Gustavo J. Fischer.

2.o Comuníquese y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA.

6

Resolución. Se designa un Inspector de Sarna Honorario en Rocha

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 31 de 1939.—Núm. 418|939.

Vistos estos antecedentes relativos a la gestión realizada por la Comisión Vecinal número 35, de Lucha Contra la Sarna Ovina, para que se designe al señor Andrés Carpentier (hijo), Inspector de Sarna Honorario;

Considerando: Que se trata de una plausible iniciativa que traduce el espíritu de inteligente comprensión que anima a los ganaderos interesados, ya que en forma espontánea toman a su exclusivo cargo el pago de la compensación del servicio inspectivo que solicitan;

Atento a lo determinado en el artículo 30 del decreto de Octubre 8 de 1935, reglamentario de la ley número 9482;

Con lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Inspector de Sarna Honorario, al señor Andrés Carpentier (hijo), quien quedará adscripto a la Inspección Veterinaria Regional de Rocha, y llenará sus cometidos en idéntica forma que los demás Inspectores de su jerarquía.

2.o Dicho nombramiento no constituye título a favor del designado para la provisión de cargo público alguno, quedando exclusivamente a cargo de la Comisión vecinal número 35 de la Lucha contra la Sarna de Rocha, el pago de sueldos y gastos de locomoción del Inspector de referencia.

3.o El señor Inspector Honorario, don Andrés Carpentier (hijo), desempeñará sus funciones en la 7.a sección del Departamento de Rocha, dentro de los límites siguientes: arroyo Garzón desde la picada de Tolosa, hasta la laguna Garzón, ésta hasta su barra con el océano Atlántico; océano Atlántico, barra y laguna de Rocha, arroyo Canelón hasta el paso de Canelón y camino nacional, que va del paso antes citado a la picada de Tolosa.

4.o Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA.

7

Resolución. Se autoriza la exportación de una partida de limones

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 31 de 1939.—Núm. 370|939.

Vistos estos antecedentes relativos a la solicitud formulada por "Establecimientos Domingo Basso", para exportar 10.000 cajones de limones;

Resultando: Que la División Industrial Frutícola de la Dirección de Agronomía, de acuerdo con el volumen de la cosecha de limones y las cotizaciones actuales de dicha fruta, aconseja se resuelva favorablemente la gestión en vista;

Considerando de suma conveniencia para los intereses de los fruticultores y la economía del país, facilitar la exportación de los citrus citados;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía;

De conformidad con el decreto de Enero 28 de 1936, relativo al contralor de las exportaciones de frutas frescas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a los "Establecimientos Domingo Basso" para exportar hasta 10.000 (diez mil) cajones de limones.

2.o Dicha exportación deberá efectuarse bajo el contralor de la Dirección de Agronomía, quedando sujeta en un todo, al decreto de Enero 28 de 1936.

3.o Comuníquese y a sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas. — BALDOMIR.—ESTEBAN A. ELENA.

8

Resolución. Se autoriza la exportación de una partida de limones

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 31 de 1939.—Núm. 370|939.

Vistos estos antecedentes relativos a la solicitud formulada por el señor Manuel Gaggero, para que se le autorice a exportar 20.000 cajones de limones;

Resultando que la División Industria Frutícola de la Dirección de Agronomía, de acuerdo con el volumen de la cosecha de limones y las cotizaciones actuales de dicha fruta, aconseja se resuelva favorablemente la gestión en vista;

Considerando de suma conveniencia para los intereses de los fruticultores y la economía del país, facilitar la exportación de los citrus citados;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía, y

De conformidad con el decreto de Enero 28 de 1936, relativo al contralor de las exportaciones de frutas frescas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase al señor Manuel Gaggero, para exportar hasta 20.000 (veinte mil) cajones de limones.
2.o Dicha exportación deberá efectuarse bajo el contralor de la Dirección de Agronomía, quedando sujeta en un todo al decreto de Enero 28 de 1936.
3.o Comuníquese y a sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. Elena.

9

Resolución. Se autoriza una modificación en la fórmula del garrapaticida "El Gaucho"

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 31 de 1939.—Núm. 2692|936.

Vistos estos antecedentes elevados por la Dirección de Ganadería, con motivo de la solicitud formulada por la firma "Arturo Milans y Compañía", a efectos de que se le autorice, por razones comerciales, a modificar la fórmula del específico garrapaticida "El Gaucho";
Considerando: Que el Laboratorio de Investigaciones a fojas 11 vuelta, manifiesta que puede accederse al petitorio en vista, en virtud de que el cambio de fórmula que se gestiona, no implica variación en la concentración del baño respectivo, estando por lo tanto aseguradas las cualidades de innocuidad y eficacia del mismo;
Con lo informado por la Dirección de Ganadería,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Sustitúyese el inciso B) del apartado 1.o de la resolución de fecha Diciembre 23 de 1936, por la que se autorizó la fabricación, uso y venta del garrapaticida "El Gaucho", por el siguiente.
"B) Que se utilice con agua dulce o salobre, en la proporción de cero kilogramo ochocientos diez gramos (0K. 810 gramos) de anhidrido arsenioso al estado de arsenito de sodio por litro, debiendo ser usado en la proporción de doscientos veintidós centímetros cúbicos (222 cc.) por cada cien (100) litros de agua".
2.o Comuníquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección de Ganadería. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA.

10

Resolución. Se aprueba un decomiso efectuado de cueros silvestres

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Número 1591|937.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo del decomiso de pieles silvestres, halladas en el comercio del señor Ambrosio A. Colombo, ubicado en la ciudad de Tacuarembó;
Resultando de las presentes actuaciones, que el recurrente no dió cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto de Julio 23 de 1936, cuyo texto establece textualmente: "Los propietarios o depositarios de productos derivados de la fauna indígena, deberán declarar por escrito ante la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, desde el 21 al 31 de Agosto próximo, la cantidad en su poder, denunciando el lugar donde estén depositados y las transacciones que con ellos efectúen. La Comisión citada, podrá verificar la exactitud de esa declaración por los medios que estime convenientes";
Resultando: Que por imperio de lo prescripto en el artículo 5.o del decreto mencionado, corresponde la aplicación de la multa gestionada, en virtud de que la ley faculta al Poder Ejecutivo para establecer en la "reglamentación", los límites que se acuerden a la venta y explotación de dichas pieles o sus derivados (artículo 5.o de dicha ley) de manera que siendo esta una reglamentación delegada, tiene la misma fuerza obligatoria que aquella y su infracción implica una violación a la ley misma;
Considerando: Que no obstante lo expuesto, y a fin de mejor proveer, se dictó con fecha Febrero 15 de 1939, la siguiente providencia: "Vista al apelante a fin de que dentro del plazo improrrogable de diez días a contar de la fecha de su notificación produzca la prueba fehaciente de haber remitido por correo, la declaración escrita que exige el artículo 2.o del [illegible] de 23 de Julio de 1936", citándose de acuerdo con la misma y hasta tres veces, al recurrente, sin que este hubiera comparecido al efecto;
Atento a que el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, en su dictámen que luce a fojas 21 vuelta, expresa que: "en caso que no produzca esa prueba, que no puede ser sustituída por ninguna otra, debe confirmarse la sanción impuesta, pues no es jurídicamente admisible que a quien pide probar un hecho se le niegue ese recurso, pero la prueba debe versar, únicamente sobre lo indicado, pues es lo único que tiene valor para desvirtuar los hechos comprobados hasta ahora, de manera que no efectuada ella, queda de pleno derecho confirmada la sanción";
Con lo informado por la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena;
De conformidad con la ley número 9481 de Julio 4 de 1935, y su reglamentación de Noviembre 17 de 1938,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase el decomiso de los cueros silvestres hallados en el comercio del señor Ambrosio A. Colombo, ubicado en la ciudad de Tacuarembó, a quien se aplicará una multa de $ 500.00 (quinientos pesos), de acuerdo con lo expresado en la parte expositiva de la presente resolución.
2.o Apruébase el procedimiento adoptado por la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, con respecto a la venta de los cueros decomisados, y a los efectos que corresponda, devuélvanse estos obrados a la mencionada Comisión. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Resolución. Se otorga licencia para residir en el extranjero a la pensionista doña Carolina Braun de Gómez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 31 de 1939.—Número 2490|935.

Vista la gestión promovida por la pensionista a cargo de Rentas Generales doña Carolina Braun de Gómez, a efecto de que se le conceda nueva licencia por el término de seis meses para seguir residiendo en el extranjero,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la expresada pensionista doña Carolina Braun de Gómez, para seguir residiendo en el extranjero por el término de seis meses, sujeta a las disposiciones del artículo 2.° del precitado decreto-ley número 9401, y debiendo justificar mensualmente su existencia ante las autoridades consulares respectivas.
2.° Publíquese, hágase saber a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR.—TORIBIO OLASO.

12

Resolución. Se declara que doña Clotilde Chiglino de Lleonart no tiene derecho al cobro de unos haberes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 29 de 1939.—Número 2403|937.

Vista la gestión promovida por doña Clotilde Chiglino de Lleonart, pensionista escolar por S|D. de fecha 21|1|938, a efecto de que se le abonen los haberes que hubieren correspondido a su hijo don Agustín Lleonart, causante de su pensión desde la fecha del cese hasta la de su fallecimiento, si hubiese sido declarado jubilado;
Resultando: Que el causante no solicitó en forma su jubilación, pues se presentó un hermano del mismo a fin de iniciar los trámites, llenados los requisitos pertinentes, razón por la cual no se diligenció, ya que debió considerarse, legalmente inexistente dicha solicitud;
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar, que la expresada señora Clotilde Chiglino de Lleonart, pensionista escolar, no tiene derecho al cobro de haberes solicitado.

Publíquese y pase a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para su archivo. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

13

Resolución. Se autoriza una permuta entre Auxiliares del Registro General de Embargos e Interdicciones y de la Dirección General de Comunicaciones.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 7 de 1939.—Número 1415|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión del Auxiliar 3.° del Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales don Federico Gómez Jesús y el Auxiliar de la misma categoría de la Dirección General de Comunicaciones don Saúl Pérez Gomar, a efecto de que se les permita efectuar la permuta de los cargos que respectivamente desempeñan en la Administración Pública;

Atento a la conformidad prestada por la Dirección General de Comunicaciones, el Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales y considerando que no existe inconveniente en resolver de conformidad la gestión en vista,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nómbrase para desempeñar el cargo de Auxiliar 3.° en el Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales al señor Saúl Pérez Gomar.

2.° Nómbrase para desempeñar el cargo de Auxiliar 3.° en la Dirección General de Comunicaciones al señor Federico Gómez Jesús.

3.° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

14

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Sociedad de Fomento Rural de Paso de Cunha" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 7 de 1939.—Número 1261|939.

Vistos los estatutos de la "Sociedad de Fomento Rural de Paso de Cunha" (Departamento de Rivera), presentados al Poder Ejecutivo por la Comisión Nacional de Fomento Rural, a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Sociedad de Fomento Rural de Paso de Cunha" (Departamento de Rivera) y concederle la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados del "Club Atlético Stockolmo" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 7 de 1939.—Número 5614|925.

Vistos los estatutos reformados del "Club Atlético Stockolmo" con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines de continuar en el goce de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos reformados del "Club Atlético Stockolmo", con sede en esta Capital, y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 24 de Diciembre de 1925, a los efectos determinados en el artículo 21 del Código Civil, en el entendido de que sólo socios mayores de edad podrán integrar su Comisión Directiva (artículo 27), y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten;

2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

16

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Club Social Campomar y Soulas S. A." y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 7 de 1939.—Número 1688|939.

Vistos los estatutos del "Club Social Campomar y Soulas S. A." con sede en la Villa de Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presilente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Club Social Campomar y Sculas S. A.", con sede en la Villa de Juan Lacaze (Departamento de Colonia), y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279.

Ministerio de Obras Públicas.
Juan Carlos Gómez 1494.

Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Pérez Castellano 1440.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Andes 1364.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Montevideo, Mayo 19 de 1939.

ACTA N.o 14

De conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto, se autoriza el despacho libre de derechos y gravámenes aduaneros de lo siguiente:

—"Pluna S. A." — (Carpeta 18143|36) — De un motor de repuesto procedente de Londres.

—Dirección de Comunicaciones—(Carpeta 136|39) — De 200 discos vírgenes destinados a la Sección Servicios de Radiocomunicaciones.

—Ministerio de Defensa Nacional — (Carpeta 136|39) — De 15.000 litros de nafta de aviación ethilada de 87 octanos para aviones Ro. 37 bis de la Dirección Aeronáutica Militar.

—Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — (Carpeta 140|39) — De 26 compensadores "Hydra" de 10 M. F. destinados al S. O. D. R. E.

—S. O. D. R. E. — (Carpeta 140|39) — De 30 kilos de estoperolas destinadas a ser empleados en el armado de escenografía de la gran lírica de 1938.

—Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — (Carpeta 140|39) — De un cristal de cuarzo "Premier" AT. Cut y un soporte para el mismo destinado al S. O. D. R. E.

—Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — (Carpeta 140|39) — De 16 válvulas "Amperex" destinadas al S. O. D. R. E.

—Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — (Carpeta 140|39) — De 17 válvulas tipo 802-803-804 y 807, R. C. A., destinadas al S. O. D. R. E.

—Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — (Carpeta 140|39) — De un aparato de Diatermia de onda corta y un huacal destinados a la Facultad de Medicina.

—Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado—(Carpeta 151|39)—De 94 cajones conteniendo microteléfonos y repuestos para centrales telefónicas automáticas marca U. T. E.

—Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado—(Carpeta 151|39)—De 30 postes telefónicos marca Raya Negra S. N. para la red telefónica.

—Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado—(Carpeta 151|39)—De un paquete repuestos para centrales automáticas, destinado a la red telefónica nacional.

—Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado—(Carpeta 151|39) — De un cajón repuestos para centrales telefónicas marca U. T. E. N.o 9958 destinado a la red telefónica.

—Lizarraga y Zabaleta — (Carpeta 806|939) — De un avión de procedencia alemana marca Zlin X-LI con destino al Centro Nacional de Aviación para escuela y turismo.

—Samuel Sempoll—(Carpeta 438|39). —No se hace lugar al pedido de franquicias formulado para un motor Otto Deutz N.o 45118|3 Diesel.

—Samuel Sempoll—(Carpeta 438|39) —No se hace lugar al pedido de franquicias formulado para un motor Diesel a gas oil N.o 45724|29.

—Corte Electoral—(Carpeta 1275|37) —No se hace lugar a un pedido de franquicias solicitado para una partida de películas fotográficas.

—Juzgado Nacional de Hacienda y de lo contencioso Administrativo de 1.er turno — (Carpeta 1075|938) — (Asunto Martín Aguirre. Deslinde de posesión) —Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de Contaduría deposite en la Dirección de Crédito Público a la orden del nombrado Juzgado y bajo el rubro de los los mencionados autos la suma de $ 69.595.28.

—Dirección de Aduanas — (Carpeta 1191|928) — Se autoriza a la nombrada Dirección para descargar de su contabilidad $ 10.572.35, saldo adeudado por el ex despachante Adolfo C. Rolando por insolvencia de la firma nombrada.

—Dirección de Aduanas — (Carpeta 431|939) — Se autoriza a la expresada Dirección para tomar en arrendamiento por la suma de $ 13.00 el local ofrecido por el señor Mario Barboza en Rivera, para asiento del resguardo La Cerrillada.

—Ministerio de Hacienda — Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para abonar a la Sociedad Editora, la suma de $ 375.00 por avisos publicados.

—Dirección de Avalúos — (Carpeta 7|39) — Se le autoriza para adquirir el mobiliario y demás enseres para la oficina de Empadronamiento de Pando por $ 1.419.73.

—Dirección de Aduanas — (Carpeta 374|39) — Se autoriza a la nombrada Dirección para tomar en arrendamiento por $ 13.50, el predio ofrecido por el señor Juan Saldivia para asiento del resguardo del Chuy.

—Dirección General de Aduanas — (Carpeta 13|38) — $ 9.00 para pago a la Dirección de Limpieza, Usinas y Talleres de la Intendencia Municipal, por mercaderías en abandono.

—Italcable — (Carpeta 122|39) — $ 23.89 por concepto de telegramas cursados por orden de este Ministerio durante el mes de Marzo próximo pasado.

—Compañía Telegráfica Western Ltd. — $ 63.44 por concepto de telegramas transmitidos por orden de este Ministerio durante el mes de Marzo próximo pasado.

—Cirilo Orley — (Carpeta 703|39) — $ 20.00 a favor de la Dirección General de Impuestos Directos para entregar al mencionado funcionario por haber reemplazado al portero titular de la sucursal de Rentas de Cerro Largo.

—Pedro Rodríguez — $ 19.50 a favor de la Dirección General de Impuestos Directos para entregar al mencionado funcionario, por concepto de gastos de estada en la Agencia de Rentas de Las Piedras.

—Salvador Aguirre — (Carpeta número 1791|37) — $ 60.00 para entregar al funcionario Aguirre, de la Dirección General de Impuestos Directos, por concepto de gastos correspondientes al mes de Febrero próximo pasado, que estuvo a cargo de la Agencia de Rentas de Tala (Canelones).

—Juan Antonio Bellomo — (6|37)—(87) — $ 75.00 a favor de la Dirección General de Impuestos Directos, para entregar al funcionario Bellomo, por importe de un mes de sueldo que le fué descontado y haber justificado su enfermedad con el certificado del Médico del Servicio Público de La Paz.

—Blanca Cestino de la Sotilla—(Carpeta 5|37) (42) — Licencia extraordinaria por 30 días a la señorita Blanca Cestino de la Sotilla, Auxiliar 2.o de la Dirección General de Impuestos Directos.

—Arturo Cano Larrosa — (Carpeta 16|39) — $ 684.00 a favor de la Dirección General de Impuestos Directos para entregar al empleado Cano Larrosa, por concepto de viáticos durante su estada en la sucursal de Rentas de Maldonado.

—Dirección General de Impuestos Directos — (Carpeta 1088|937) — $ 8.90, $ 8.90 y $ 53.12 para entregar a los funcionarios policiales de la Jefatura de Soriano, señores Guardia Civil Máximo Félix Colman y Subcomisarios Segundo O. Gutiérrez y Ricardo Morena Salvo, respectivamente, por concepto de multas aplicadas a diversos comerciantes por infracción a la ley de Patentes de Giro.

Juan José Gomilla — (Carpeta 14|39) — $ 120.00 a favor de la Dirección General de Aduanas para entregar al Subreceptor de 1.a clase, Juan J. Gomilla, por concepto de viático, por su traslado desde el puerto de Sauce a Nueva Palmira.

—Luis A. Sciutto — (Carpeta número 237|500). — Licencia extraordinaria de 3 meses al Oficial de 2.a clase de la Dirección de Aduanas, en comisión en la Presidencia de la República, señor Luis A. Sciutto.

—Haroldo Vidal Calvetti — (Carpeta 644|39). — Se autoriza a la Contaduría General para que practique una liquidación talonaria por $ 44.00 a favor de la Dirección de Impuestos Directos, para entregar al funcionario señor Haroldo Vidal Calvetti por importe de 24 días de sueldo del mes de Diciembre que se le dejó sin liquidar.

Julio D. González — (Carpeta 14|39). — Se libra orden de pago por $ 16.00 a favor de la Dirección de Aduanas para entregar al funcionario arriba mencionado por concepto de gastos originados con motivo de la comisión que se le confiara en la Aduana de Sauce.

Enrique Chapuis — (Carpeta 246|39) — Se libra orden de pago por $ 224.81 a favor de dicho Procurador, como comisión del 1 o|o sobre la cantidad total que abonó la sucesión de doña María Francisca Amaro de Semblat.

Pedro Rodríguez — (Carpeta 16|39)— Se autoriza a la Contaduría General para que practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección de Impuestos Directos para entregar a dicho funcionario $ 30.00, por concepto de gastos de estada en la Agencia de Rentas de Las Piedras, durante el período del 12 al 30 de Setiembre de 1938.

—José L. Chouy Terra — (Carpeta 246|38) — Se libra orden de pago por $ 1.045.24 a dicho ex Procurador como comisión del 2 o|o sobre la cantidad que abonó la sucesión de doña María Ofelia Mouriño de Algorta Camusso.

—Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas — (Carpeta 5|39) — Se autoriza a dicha oficina para realizar diversos gastos que demanda el funcionamiento de sus servicios, pudiendo invertir hasta $ 100.00.

—Andrés C. Prigue — (Carpeta 15|39) — Se autoriza a la Contaduría General para que practique una liquidación talonaria por $ 40.00 a favor de la Dirección de Impuestos Directos para entregar a dicho funcionario por concepto de gastos de traslado de Fray Marcos a Santa Lucía.

—Horacio Viegas — (Carpeta número 17060|36) — Se autoriza a la Contaduría General para que practique una liquidación talonaria por $ 54.16 a favor de la Dirección de Impuestos Directos para reintegrar a dicho funcionario por concepto de gastos originados con motivo de su traslado de la Agencia de Rentas de Santa Lucía a la de Fray Marcos.

—Banco Hipotecario del Uruguay — (Carpeta 12493|33) — Se autoriza a la Contaduría General para que expida una liquidación talonaria a favor de dicho Banco por la suma de $ 9.556.06, importe de las diferencias de interés a cargo del Estado, sobre los préstamos concedidos para construcción de hoteles durante los años 1936 y 1937.

—Estela Riestra de Millot — (Carpeta 246|938) — Se libra orden de pago a favor de dicha señora por $ 1.465.42 que corresponde al 50 o|o del remanente que debía haber percibido el ex Procurador señor Rafael D. Millot, como comisión del 2 o|o en los autos sucesorios de don Francisco Herminio Parodi, doña Ana Algorta de Mañé y doña María de los Santos Bosch de Feller, don Lorenzo Salvo y don Venancio Guillermo Etcheverry.

La Secretaria.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Mayo 21 de 1939

1—Contaduría General de la Nación — Liquidación a favor de Nicasio Carrasco Nieto por la cantidad de $ 50.80 por reintegro de los gastos de reparaciones al mobiliario de la Oficina de Fray Bentos. — Pase al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar orden de pago a favor del señor Nicasio Carrasco Nieto por la cantidad de $ 50.80.

2—Servicio Hidrográfico — Solicita autorización para adquirir un auto, destinado a atender las necesidades de dicho servicio. — Vuelva a la Inspección General de Marina para que se sirva disponer que el Servicio Hidrográfico proceda al llamado a licitación para la adquisición del auto que solicita, elevando los antecedentes para la resolución que se estime oportuno.

3—Dirección de la Marina Mercante — Hace saber que ha concedido el cambio de nombre solicitado por el patrón de la balandra "Ida" por el de "Julie Brise". — Enterado, archívese.

4—Corte Electoral — Acusa recibo al oficio de este Ministerio número 82|939 remitiendo nómina de las promociones de los marineros Romelio Blanco, Eduardo García y soldado Angel Cassanello. — Enterado, archívese.

5—Dirección General de Comunicaciones — Hace saber cambio de estación de aficionado. — Enterado, archívese.

6—Aeronáutica Militar — Eleva oficio y recorte del diario "El Pueblo", y da cuenta de las medidas adoptadas con motivo de controlar el tráfico aéreo en las costas del Departamento de Colonia. — Enterado, archívese.

7—Federico Gómez Jesús, Auxiliar 3.o de la Dirección General de Comunicaciones — Solicita permutar su puesto con el Auxiliar Saúl Pérez Gomar. — Con el precedente informe de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares), vuelva al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Mayo 24 de 1939

1—C. A. U. S. A. — Solicita autorización para explotar comercialmente la línea aérea Punta del Este-Buenos Aires y viceversa. Con el objeto de ilustrar mejor la resolución a dictarse, y teniendo en cuenta lo preceptado en el artículo 7.o de la "Reglamentación de la Aeronavegación Civil sobre Territorio Uruguayo y sus aguas Jurisdiccionales", en vigor por resolución gubernativa del 9|XI|936, pasa al Ministerio de Hacienda, rogándole se sirva tener a bien disponer que la Dirección General de Aduanas emita su opinión respecto a la posibilidad de declarar aeropuerto aduanero a la localidad Punta del Este.

2—C. A. U. S. A. — Solicita autorización para explotar comercialmente la línea Colonia-Buenos Aires y viceversa: con el objeto de ilustrar mejor la resolución a dictarse, pase al Ministerio de Hacienda, rogándole se sirva tener a bien disponer que la Dirección General de Aduanas emita su opinión respecto a la declaratoria de Colonia, como aeropuerto aduanero (artículo 7.o de la "Reglamentación de la Aeronavegación Civil sobre Territorio Uruguayo y sus aguas Jurisdiccionales") (resolución del gobierno del 9|XI|936).

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe nota del Consulado del Uruguay en Colón, Entre Ríos (República Argentina) referente al pase de extranjeros en el Uruguay a la República Argentina y viceversa; para su conocimiento y demás efectos pertinentes pase a la Inspección General de Marina.

4—Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno — Solicita que por intermedio del Servicio de Iluminación y Balizamiento informe si al señor Amós González se le hacen deducciones en el sueldo por concepto de alquiler; pase a informe de la Inspección General de Marina.

Mayo 25 de 1939

1—Dirección General de Comunicaciones — Eleva parte de enfermo el mensajero Oscar Gagliotti y licencia por precripción médica por el término de 4 días; concedida devuélvase.

2—Dirección General de Comunicaciones — Eleva parte de enfermo del Oficial 8.o Timoteo Núñez y licencia por prescripción médica por el término de 27 días; concedida devuélvase.

3—Intendencia General del Ejército y la Marina — Eleva parte de enfermo del Oficial 8.o Raidelise Bazzano y licencia por prescripción médica hasta el día 5 de Junio próximo; concedida devuélvase.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Junio 17 de 1939

Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Passadore, Carrau y Mutio, de Montevideo, marca "Fond de Cave". (Acta número 32257).

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, en autos "Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. contra Julio H. Sóñora. Nulidad de privilegio", en la estación de prueba y a pedido de la parte actora, solicita la remisión a ese Juzgado de los expedientes relativos al privilegio industrial solicitado por Savio y Sóñora para "Fabricación de cintas y cordones para fajas y corsets", acta 512 y privilegio industrial número 94 concedido a Crocker y Cía., para "Fabricación de cajitas cilíndricas hechas de una hoja delgada de metal", etc.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Sociedad de Oleaginosos Ltda., de Montevideo, marca "Duquesa", acta 30266. (Reposición de sellos y timbres).

Idem marca "Duquesa", acta 30267. (Reposición de sellos y timbres).

Faustino Fano y Cía., de Montevideo, marca "Colores beige y rojo. Emblema", acta 32398.

Idem marca "Colores blanco y negro. Emblema", acta 32399.

Cornú y Mollajoli, de Montevideo, marca "Mary-Raum". (Emblema Flecha). Acta 32280.

Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París (Francia). Acta número 32166.

Carlos Sapelli y Hno., de Montevideo, marca "Sapelli" (Emblema Escudo). Acta 32315:

Margarita Weisz, de Montevideo, marca "Caola". Acta 32382.

Pablo L. Alvarez y Cía., de Montevideo, marca "Pomada Dermictol Analgésica Szabo". Acta 32220.

Luis Bassignana, Luis Bassignana (hijo) y Augusto Bassignana, de Montevideo, marca "Eva" (Busto de mujer. Emblema). Acta 31679.

Pedro A. Garbarino, de Montevideo, patente de invención: "Un sistema de cortinas metálicas de tablilla similares a las de madera, denominadas "Luz-Aire". Acta 4751.

Enrique Eckers, de Buenos Aires, patente de invención: "Mejora en anteojos". Acta 4554.

Faustino Fano y Cía., de Montevideo, marca "Shrunk". (Emblema rombo). Acta 32397.

La Secretaria.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 631 AL 633

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 17 de Junio de 1939

3|8883, José Gutay (1), Estados Unidos de Norte América, Accesorios para radio, etc., sin valor comercial.

3|9906, Abal Hnos. y Cía., Brasil, Tabaco en cuerda, en hoja, 318.

3|9917, Fox Film de la Argentina S. A., Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 107.

3|9940, Julio Mailhos, Soc. Colect., Brasil, Tabaco en cuerda, 1.320.

3|9952, Ministerio de Salud Pública, Alemania, Transformador para radioterapia, sin valor comercial.

3|9953, J. Pastorino y Cía., Brasil, Café en grano, 1.104.

3|9484, Tufic Acle y Cía. (2), Francia, Muestrario fantas. de pluma, sin valor comercial.

CONSORCIO ALEMAN (LIBRAS)

3|9875, Consorcio Alemán, Alemania, Rep. para máq. industriales, 283.

3|9877, Consorcio Alemán, Alemania, Remaches de cobre, 6.

PERMISOS DE DESPACHOS (LIBRAS)

3|9997, Compañía Swift de Montevideo, Estados Unidos de Norte América, Papel cromo para litografía, 319.

3|9998, Compañía Swift de Montevideo, Estados Unidos de Norte América, Papel cromo para litografía, 42.

3|9999, Compañía Swift de Montevideo, Estados Unidos de Norte América, Papel cromo para litografía, 76.

3|10000, Compañía Swift de Montevideo, Inglaterra, Hilo para coser bolsas, 23.

3|10001, Compañía Swift de Montevideo, Estados Unidos de Norte América, Escoria de cobre para calderas, 24.

PLANILLAS N.os 634 AL 648

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 19 de Junio de 1939

3|3360, Saint Hnos. S. A., Brasil, Azúcar rubio mascavó, 349.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

3|9928, Dirección General de Comunicaciones, Estados Unidos de Norte América, Válvula R. C. A. 206 etc., sin valor comercial.
3|6884, Cía., Uruguaya de Navegación Ltda., Inglaterra, Equipos Diesel y rep. etc. 2.514.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|7326, Manuel Segade, y Cía., Calcuta (India Inglesa), Arpillera para fabricar bolsas, 1.946.
3|7467, Suc. Oreste Bianchetti, Calcuta. (India Inglesa), Arpillera para confección bolsas, 3.910.
3|7471, Sucesión Juan Cavajani, Calcuta, Arpillera para confección bolsas, 1.900.
3|9456, José García Conde y Cía. Calcuta, Arpillera para confecc. bolsas, 649.
3|9458, José García Conde y Cía., Calcuta, Arpillera para confecc. bolsas, 5.800.
3|9507, Sucesión Juan Cavajani, Calcuta, Arpillera para confecci. bolsas, 1.925.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|6283, Saint Hnos S. A., Trinidad, Cacao Trinidad, 192.
3|5847, Castiglioni y Lucas Calcraft, Trinidad (Port of Spain) Bitters Angostura, 40.
3|6083, Taranco y Cía., Isla Trinidad, Cacao en grano, 200.
3|6832, Valentín Martínez y Cía., Isla Trinidad, Botellas amargo Angostura, 40.

Procedencia: Inglaterra

3725, Ministerio de Salud Pública, Suscripción libros y revistas, 7.
3|4203, Molinos Podestá S. A., Tejidos algodón, 235.
3|4625, Usinas Eléctrica y T. del Estado, Gastos de flete, 4.
3|5181, Inspección Gral. de Marina, Libros y revistas, 10.
3|5530, Cía. del Gas y D. Seco de Montevideo, Herramientas, 1.
3|5532, Cía. del Gas y D. Seco de Montevideo, Herramientas, 3.
3|5537, Concustell y Cía., Bufandas lana, calcentines, etc, 26.
3|5590, Cía., del Gas y D. Seco de Montevideo, Planchas de goma, 4.
3|6099, Instit. de Higiene Experimental, Suscp. revistas científicas,
3|6318, Ferrocarriles y Trav. del Estado, Termómetro para altas temperat. 3.
3|6326, Ferrocarriles y Tranv. del Estado, Gastos de embalaje, flete y seguro, 9.
3|6996, Ferrocarril Centrral del Uruguay, Cinta de alg. p. tapicero, 2.
3|8830, Coates Hnos., Aparatos eléctricos (heladeras), 52.
3|9690, Joseph Muracciole y Fréres, Cubiertas para ómnibus, camiones, etc., 20.
3|9702, The Montevideo Trading Co. Lda., Frascos, pomos y cajas; etc., 1.
3|9704, The Montevideo Trading Co., Lda., Casimir de lana, 7.
3|9743, Fáb. Nal. de Papel, Caolín, materia prima, 13.
3|9907, S. A., Cristalerías del Urug. Estaño, 9.
3|9919, Pesquera y Cía., Whisky, 3.
3|9921, Pesquera y Cía., Whisky, 5.

CAMBIO LIBRE ENCOMIENDA (LIBRAS)

Procedencia Argentina

3|10123, Francisco Antonio Veigas, Semillas hortalizas, 13.
3|10124, Juan Dentone, Camarones p. carnada etc., 103.
3|10125, Marcos Bigas, Camarones p. carnada etc., 103.
3|10126, Serra Hermanos, Cortador de interlineas y bisutier, 2.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Francia

3|8781, Cogorno Hnos, Tej. de seda y de rayón, 51.
3|8822 Curtiembre Ramponi S. A., Secante marítimo en piedra, etc., 61.
3|8824, Enrique Queirolo y Cía., Hilados de seda natural, 375.
3|9215, Luís Costa y Cía., Tej. de seda y seda artif., 125.
3|9322, Henderson y Cía., Art. de juguetería y bazar, 41.
3|9324, Henderson y Cía., Art. farmacéuticos, 7.
3|9326, Henderson y Cía., Librería, papelería, etc., 8.
3|9330, Henderson y Cía., Tej. de lana, 170.
3|9365, Sedalana S. A., Hilados de seda artificial, 298.
3|9475, Capdehourat y Díaz, Jarabe Famel (fletes), 7.
3|9481, Pizzorno, Castro y Cía., Cubiertos de metal, 8.
3|9629, Juan Magnone, Vainilla, 136.
3|9673, Candal y Facal, Cola Givet, 64
3|9694,Yriart y Cía., calcetines, 64.
3|9700, Regusci y Voulminot, vibradoras, rep. p. máq., etc., 12.
3|9757, A. Monteverde y Cía., libros impesos, 211.
3|9812, Manzanare ltda., dátiles, 125.
3|8897, Francisco Susena e Hijos, chapas de hierro galvanizado, 90.
3|9914, José E. Carnelli, libros textuales de carácter científico, 6.
3|9936, Ind. Lanera del Uruguay S. A., Rep. p. maquinarias, 6.
3|9949, Conrado J. Rolando, libros y revistas, 13.
3|9957, La Platense Brussoni y Cía., reglas, tiralíneas, telas, etc., 11.
3|9144, Mateo Brunet S. A. C., pimentón, 200.
3|9160, Industria Lanera del Uruguay S. A. (1), Maquinarias indust, p. hilandería, 2000.
3|9186, Roberto Slowak, hilados, p. fab. medias, 535.
3|9292, Cía. Primus del Uruguay S. A., resina, materia prima, 323.
3|9478, Juan Magnone, aceitunas, 92.
3|9679 S. A. Cristalerías del Uruguay, caños de vidrio C. I. F., 257.
3|9692, Methol Tarres y Cía., alambres p. fab. de clavos, 500.
3|9720, Herman Vallendor, cristales especiales p. anteojos, 80.
3|9748, Rodolfo Morrison, cintas, telas y tules, 57.
3|9959, Larrieux, Eachart y Cía., hilos p. coser y usos industriales, 567.

CAMBIO LIBRE (LIBRAS

3|10080, Servicio Oficial de Semillas, Argentina, semilla de alfalfa, 287.

CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS

Procedencia Italia

3|8464, Eduardo E. Figari, hilado de algodón, 106.
3|8515, Clericetti y Barrella, varas sin azoteras p. látigos, 45.
3|8517, Clericetti y Barrella, rayadores para queso, 73.
3|8519, Clericitti y Barrella, cinta de algodón p. persianas, 24.
3|8521, Clericetti y Barrella, hojas papel de lija, 38.
3|8523, Clericetti y Barrella, género de franela, 48.
3|8548, Garayalde Hnos., flores de tilo (Esp. farmacéuticas), 62.
3|8576, R. Cadenartori y Cía., muestrario de "viruta", paja, 8.
3|8578, R. Cardenartori y Cía., trenzas de paja "Viruta", 28.
3|8594, Julio H. Soñora, hilados de seda, 173.
3|8601, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., papel blanco litografía, 11.
3|8806, Garino, Fernández y Cía., género de algodón, etc., 1.028.
3|8613, Trabucati y Cía., azadas, falches, baldes, etc., 107.
3|8656, Larghero y Cía., telas de alg. blancas, etc., 74.
3|8653, Dominoni S. A. Ind. y Com. Ltd., cinta mezcla p. sombreros, 304.
3|8657, Dominoni S. A. Ind. y Com. Ltda., cinta mezcla p. sombreros, 203.
3|8666, Viuda de Cacciatori, estampas religiosas, 8.
3|8681, Barclay y Cía., tejidos de algodón, 208.
3|8691, A. Revello y Cía., terracota para bazar, 34.
3|8748, S. Levy, tejidos de seda art., 807.
3|8775, Cogorno Hnos., tejido rayón o rayón y alg., 62.
3|8777, Cogorno Henos., tejido de rayón o rayón y alg., 101.
3|8779, Cogorno Hnos., tejido de rayón, 18.
3|8809, Melamed y Capuano, creas de alg., 59.
3|8826, Pedro Cohen, colchas seda art., 165.
3|8831, Jerusalmi Hnos., tejidos alg., 1.071.
3|8859, Margounato Hnos., seda art., 749.
3|8902, Francisco Irastorza, esencia menta mat. prima, 135.
3|9058, Hoz, Dávila y Cía., gastos y fletes ficha 2|3874, 13.
3|9077, Barclay y Cía., paraguas, 221.
3|9078, Staricco y Cía., raso seda nat. y art., 221.
3|9080, Staricco y Cía., raso seda alg., 250.
3|9083, Marcos Nahoum, casimir mezcla, lana y alg., 188.
3|9104, Jack Pinto, varios tej. alg. o seda art., 1.000.
3|9120, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, alg. hilado p. telares, 5.000.
3|9124, Caviglia Hnos., géneros de tapicería, 257.
3|9174, Fanamé S. A., hilados en general, 999.
3|9182, Isaac Abudara, tejidos seda art., 214.
3|9184, Roberto Slowak, hilados p. f. medias, 642.
3|9192, Eduardo P. Sottinelli, amp. p. aparat. rayos X, 66.
3|9218, Juan Magnone, nueces c. cáscara, 559.
3|9221, Buch y Cía., sarga seda art., etc., 150.
3|9223, Buch y Cía., casimir mezcla lana y alg., 108.
3|9225, Buch y Cía., casimir mezcla lana y alg., 64.
3|9279, Castiglioni y Lucas-Calcraft, atún del Adriático, 130.
3|9282, Buch y Cía., sarga seda art., 141.
3|9298, Staricco y Cía., cinta seda y alg., 68.
3|9305, Francisco Sclavo, telas p. corbatas, 113.
3|9363, Sadalana S. A., hilado de alg. en color, 120.
3|9369, Sadalana S. A., hilado seda art., 398.
3|9387, Marcos Nahoum, seda art., 180
3|9389, Marcos Nahoum, seda, art., 90.
3|9391, Marcos Nahoum, cotín alg., 92.
3|9392, Marcos Nahoum, gabardina alg., 92.
3|9442, Joseph Muracciole y Freres, cámaras p. ómnibus, camiones, etc., 155.
3|9444, Joseph Muracciole y Freres, cubiertas p. ómnibus, camiones, etc., 789.

3|9446, Marcos Nahoum, seda art. estampada, 137.
3|9447, Gilberto Risso y Cía., rep. p. bicicletas, 282.
3|9448, Marcos Nahoum, crea alg., 64.
3|9449, Gilberto Risso y Cía., bicicletas y rep., 563.
3|9450, Marcos Nahoum, colchas alg. y seda art., 89.
3|9453, Marcos Nahoum, crea alg., 270.
3|9454, Marcos Nahoum, seda art., 133.
3|9460, Ferber, Tugender y Grzywacz, hilados seda art., 58.
3|9465, Juan Bonomi e Hijos, azafrán en rama, 246.

Procedencia: Italia

3|6389, Soza Ponce Hnos., Hilados de seda artificial, 171.
3|7756, Isaac C. Macadar, Cefir listado, 482.
3|7758, Isaac Macadar, Seda artificial, 1074.
3|7759, Marcos Nahoum, Crea de algodón, 80.
3|7763, Marcos Nahoum, Carpetas de algodón y seda artificial, 78.
3|7767, Marcos Nahoum, Alemanisco de algodón, 85.
3|7770, V. Lagrotta y Cía., Pañuelos de algodón, 49.
3|7779, Pantaleón Ruocco, Hojalata p. fabricación de envases, 600.
3|7782, Liprandi De Boni y Scholberg, Cubiertos y vajillas p. mesa, 169.
3|7784, Juan A. Halty, Tiradores, rep. etc., 11.
3|7789, Ferrocarril C. del Uruguay, Piedra pómez, 3.
3|7796, Ovalle y Tedesco, Gruesas de botones p. sacos, etc., 78.
3|7807, Marcos Nahoum, Casimir mezcla lana y algodón, 211.
3|7859, Aldo Vergnano, Acc. p. tintorería, 9.
3|7862, Carlos M. Rosasco, Hilado de algodón, p. telar, 65.
3|7878, Garayalde Hnos., Orozú en barras, 1.
3|7887, Isaac Pinto, Tej. de seda artificial, 578.
3|7891, Enrique Queirolo y Cía., Moldes de aluminio p. planch. medias, 28.
3|7910, Ovalle y Tedesco, Casimires de lana p. confecciones, 300.
3|7914, Ovalle y Tedesco, Casimires de lana y algodón p. confecciones, 430.
3|7925, Trabucati y Cía., Papel higiénico, 75.
3|7945, Elías Galante, Casimir mezcla lana y algodón, 136.
3|8002, Oliveri Hnos., Hilado de algodón p. telar, 128.
3|8004, Oliveri Hnos., Hilado de algodón p. telar, 66.
3|8012, Fáb. Nal. de Sombreros Fénix, Frustagno p. fab. sombreros, 45.
2|8141, Manuel Poch, Género de lana p. trajes, 469.
3|8143, Manuel Poch, Género mezcla p. confección, 86.
3|8145, Manuel Poch, Género de algodón p. confección, 211.
3|8605, Roberto Neri (1), Chapas de madera, 169.
3|8034, Carlos M. Rosasco, Hilado de seda art. p. telar, 65.
3|8151, Luis Costa y Cía., Tej. de seda artificial, 428.
3|8159, Luis Costa y Cía., Tej. de algodón, 548.
3|8164, Jacobo Mizraji, Colchas de alg. y seda artificial, 100.
3|8166, Salomón S. Bawnik, Hilados de seda artificial, 84.
3|8167, José Martínez Reina, Hilados de algodón, 2998.
3|8185, De Lodrón y Mainero, Tej. de algodón, 535.
3|8178, Salomón Tenzer, Tej. de alg. y seda artificial, 385.
3|8191, Soc. Uruguaya de C. y Sal, Sal marina, 428.
3|8191, Soc. Uruguaya de C. y Sal, Sal marina, 650.
3|8209, Viuda e Hijo de Alberto Ponti, Lonas p. segadoras, 325.
3|8248, Hernán Palay, Guantes de cuero, 20.
3|8250, Hernán Palay, Seda natural p. fab. corbatas, 56.

Importador: Bakirgian y Cía.

8251, Tejidos de algodón, 170.
3|8253, Tejidos de algodón, 51.
3|8255, Tejidos de seda artificial, 300.
3|8257, Tejidos mezcla de lana y algodón, 260.
3|8259, Tejidos de seda artificial, 336.
3|8261, Tejidos de seda artificial, 117.
3|8263, Tejidos de algodón, 105.
3|8265, Tej. de lana y algodón, 306.
3|8267, Tej. de seda artificial, 277.
3|8269, Tej. de algodón, 109.
3|8271, Tej. de seda artificial, 77.
3|8273, Tej. de algodón, 144.
3|8275, Tej. de algodón, 182.
3|8277, Tej. de algodón, 240.
3|8279, Tej. de seda artificial, 79.
3|8281, Tej. de seda artificial, 163.
3|8283, Tej. de seda artificial, 77.
3|8285, Tej. de algodón, 102.
3|8287, Tej. de algodón, 96.
3|8344, Staudt y Cía., S. A. C., Casimir de algodón, 1199.
3|8450, Pedro Muiño, Cotín de algodón, 107.
3|8451, Ind. Lanera del Uruguay S. A., Hilado de algodón mercerizado, 54.
3|8454, Luquín Hnos., Linón y entretela de algodón, 7.
3|8459, B. Hazan y Cía., Tej. de seda artificial, 234.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|10058, Servicio Oficial de Semillas, Argentina, Semilla avena, etc., 1.790.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Italia

3|9467, Bozzolo Hnos. Ltda., Viscosa sobre conos, 55.
3|9473, Jack Pinto, Tejidos seda artificial, etc., 1.500.
3|9520, Faustino Fano y Cía., Tejido seda artificial y algodón, 115.
3|9533, Ponseti Hnos., Alfombras de algodón, 31.
3|9551, Emilio Santalucci, Botones de corozo, 60.
3|9554, Hijos de Carlos Mir, Almendras peladas, 20.
3|9641, Edmundo J. Angencheidt, Guantes de filet para señora, 62.
3|9545, Isaac C. Macadar, Género de algodón, 626.
3|9547, Isaac C. Macadar, Género de seda artificial, 763.
3|9667, J. P. Baridón y Cía., Pajas para fabricar sombreros, 24.
3|9688, Joseph Muracciole y Fréres, Cubiertas para ómnibus, camiones, etc., 338.
3|9705, Francisco Massaferro, Vidrios para construcción, 79.
3|9712, Carlos Sanguinetti y Cía., Tejido de algodón, etc., 1.074.
3|9716, Carlos Sanguinetti y Cía., Tejido de algoón, etc., 663.
3|9718, Carlos Sanguinetti y Cía., Colchas de algodón y seda artificial, 58.
3|9753, Bazzano y Adamoli, Maquinarias para elevadores eléc., 373.
3|9769, Salinera Española Ballester y Molina, Sal gruesa a granel, 1.260.
3|9793, Soler Hnos., Alfombras, género de muebles, etc., 428.
3|9794, Soler Hnos., Tejidos de seda artificial y algodón, 1.071.
3|6403, Motores Marelli S. A., Interruptores tripolares de palanca, 131.
3|6407, Motores Marelli S. A., Maquinarias eléctrica, 1.403.

CONVENIO PRIVADO "UCOMETAL" (LIBRAS)

3|3727, Sala, Iriarte y Bofill, Bélgica, Hierro en barras para construcción, 1.140.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|9938, Eduardo Z. Mondino, Italia, Arpillera para fab. bolsas, 2.

Procedencia: Alemania

3|5716, Ford Motor Company, Automóviles "Eifel", 1.770.
3|9986, Danrée y Cía., Automóviles, "Adler", 660.
3|9987, General Motor Urug. S. A., Automóviles "Opel", 2.320.
3|9989, Eugenio Barth y Cía., Automóviles "Mercedes-Benz", 1.220.
3|9988, Finsterwald y Schaich, Automóviles "Hanomag", 680.
3|9991, Ernesto Quincke S. A., Automóviles "D. R. W. y Wanderer", 2.160.
3|9992, Frugoni Hons., Automóviles "Hansa", 550.
3|9995, Ambrois y Co., Automóviles, "B. M. W.", 634.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Comisión Honoraria, calle Cerrito 372.

Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

19.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 6 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

alquileres; ventajas del proyecto del Partido Comunista; contemplación de los pequeños propietarios; objeción de carácter constitucional, de la Liga de Propietarios; problema de solución de masas en movimiento. Conclusión. — Exposición del señor Representante don José L. Chouhy Terra — miembro de la Comisión— en la que trata los tópicos: la mayoría relativa de la Comisión; situaciones distintas; argumentó fundamental: perturbación del ritmo de la construcción; la lógica solución del problema de acuerdo con la gran ley económica; una opinión de calidad sobre las leyes de emergencia. Conclusión. —Exposición del señor Representante doctor Héctor Ferreira, en la que lamenta la limitación proyectada. (Es interrumpido por una cuestión de orden. Interrumpieron además los señores Representantes Chouhy Terra — don José L. — y Tubino).

17—Cuestiones de orden. — Moción de prórroga de la sesión hasta la terminación del asunto en debate del señor Representante don Eugenio Gómez. Ampliación del señor Representante don Lisandro Cersósimo, de inclusión del proyecto de interpretación del artículo 1.o de la ley de abril 26 de 1938 sobre Desalojos Rurales. (Afirmativa).

18—Rebaja de alquileres. — El señor Representante Ferreira reanuda su exposición interrumpida. Trata los tópicos: la fijación de alquileres, cuestión de interés general; característica del derecho de propiedad; el deber del Parlamento; los alquileres y la acción de los Bancos; el argumento sobre perturbación del ritmo de la construcción. — Exposición del señor Representante don Alejandro S. Barbadora, en la que trata los tópicos: el argumento del encarecimiento de la vida; el argumento de la ley de la oferta y la demanda; antecedentes favorables; el argumento sobre perturbación del ritmo de la construcción; una ley más amplia de protección; el problema perentorio de la vivienda. Conclusión (interrupción del señor Representante Chouhy Terra (don José L.).— Oposición del señor Representante don Tibaldo S. Arismendi fundada en el argumento de perturbación en el ritmo de la construcción y de la ley de la oferta y la demanda. — El señor Representante doctor Juvenal Vigo inicia una exposición. (Es interrumpido por levantamiento de la sesión).

1

En Montevideo, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bogliaccini, Buranelli, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garzón, Gómez, González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Kayel, Iutrbide, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pérez Moré, Pieri, Pirotto, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vigo, Vila, Zavalla y Zunino.

Total: 76.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Chouhy Terra (don Pedro), Hughes, Nunes Ribeiro y Pérez Aquino.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Calleriza, González (don Alberto F.), Labacá Arocena y Rodríguez Rocha.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez, Arrillaga Safons, Blixen, Bonino, Cambiaso, Damboriarena, Echeverri, Espalter, Garra, Martínez, Martirena, Techera, Trujillo y Viña.

Total: 14.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Estatuto del funcionario.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

2—Obras de saneamiento, desagües y provisión de agua potable en la localidad de Piriápolis.

—A la Comisión de Obras Públicas.

3—Escrito de la Asociación Rural del Uruguay, referente al proyecto sobre extirpación de la garrapata.

—A sus antecedentes.

4—Donación al Estado, por el Banco de la República, de dos fracciones de campo que lindan con el Parque Nacional de "Santa Teresa" y parajes conocidos por "Meseta de Artigas" y "El Potrerillo".

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

5—Modificaciones a la ley de Pensiones a la Vejez.

—A la Comisión de Legislación Social.

6—Subvención de los transportes aéreos "Montevideo-Río Branco".

—A la Comisión de Obras Públicas.

7—Pensión a doña Adela Echaendía.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

8—Funciones de los Oficiales Adjuntos de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

9—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto sobre exoneración de derechos de importación e impuestos fiscales a los combustibles y lubricantes destinados a los buques de cabotaje nacional.

—Archívese.

10—La misma Cámara remite sancionado en nueva forma el proyecto por el que se modifica el artículo 44 de la ley de 6 de febrero de 1925, sobre jubilaciones y pensiones civiles (goce de pensión de los hijos varones).

—A la Comisión de Legislación Social.

11—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto que refuerza en la suma de pesos 1.000.000.00 el fondo destinado a la construcción de hoteles.

—Repártase.

12—El señor Representante doctor José P. Cardoso mociona para que se invite al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social a fin de que proporcione los informes relacionados con la organización actual de la enseñanza secundaria.

—Se votará oportunamente.

13—El señor Representante don Miguel Buranelli solicita de la Mesa requiera del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el envío de un cuadro estadístico de lo actuado y porcentajes de ganado lechero tuberculinizado y tuberculoso desde el año 1928 hasta la fecha.

—Transmítase.

14—El señor Representante don Enrique Hughes solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

15—Los Guardianes de la "Colonia Bernardo Etchepare", solicitan la incorporación a sus sueldos de la compensación que perciben, por alojamiento y comida.

—A la Comisión de Presupuesto.

3

"Los señores Representantes don Tibaldo S. Arismendi, don Ulises Collazo y doctor Euclides Sosa Aguiar, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriado para el Departamento de Cerro Largo, el día 27 de junio de 1939, con motivo de cumplirse el 144 aniversario de la fundación de la ciudad de Melo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 6 de 1939.

Ulises Collazo, Rep. por Cerro Largo. — Tibaldo S. Arismendi, Rep. por Cerro Largo. —Euclides Sosa Aguiar, Rep. por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto que tenemos el honor de someter a la ilustrada consideración de los señores Representantes, interpreta el sentir del pueblo y autoridades del Departamento de Cerro Largo, que se aprestan a celebrar con gran entusiasmo, el 144 aniversario de la progresista y pintoresca ciudad de Melo.

En efecto: las autoridades departamentales y una Comisión de caracterizados vecinos se encuentran en estos momentos organizando el programa de festejos que será amplísimo.

La exaltación de esta efeméride merece, a nuestro modo de ver, el apoyo y la adhesión del Estado y no otra cosa sagnifica el proyecto de ley que formulamos.

Por otra parte, esta iniciativa no se puede calificar de original, pues, en los anales parlamentarios existen abundantes antecedentes referentes a iniciativas similares a la presente que contaron con la aprobación del Parlamento Nacional.

Por las razones brevemente expuestas, que podrán ser ampliadas en Sala si necesario fuere, solicitamos la sanción del adjunto proyecto de ley.

Montevideo, junio 6 de 1939.

Tibaldo S. Arismendi, Rep. por Cerro Largo. —Ulises Collazo, Rep. por Cerro Largo.— Euclides Sosa Aguiar, Rep. por Cerro Largo."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 5:

Con licencia: Chouhy Terra (don Pedro), González (don Alberto F.), Nunes Ribeiro y Pérez Aquino.

Con aviso: Acosta y Lara, Iturbide, Labacá Arocena y Rodríguez Rocha.

Sin aviso: Arrillaga Safons, Cerdeiras Alonso, Espalter, Martínez, Pieri, Pirotto y Trujillo.

—Léase la inasistencia a sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para el día 5:

Investigadora sobre condiciones de vida y trabajo y salarios obreros. — Con aviso: Chouhy Terra (don Pedro) e Iturbide.

Fomento de la Producción. — Sin aviso: Damboriarena y Guerrero Flores.

Pensiones y Cómputos Graciables. — Sin aviso: Trujillo, Rodríguez (don Antonio J.), Fígoli, Cambiaso y González (don Carmelo R.).

Presupuesto. — Sin aviso: Semblat Amaro.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos.**)

—Se han inscripto cinco señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada señor Representante de seis minutos.

6

Tiene la palabra el señor Representante Brena.

SEÑOR BRENA. — El doctor Alfredo Palacios acaba de presentar al Senado argentino un proyecto de ley estableciendo el régimen de las asignaciones familiares, con el fin de establecer una adecuación de los salarios a las necesidades vitales de los trabajadores argentinos, combatiendo la desnatalidad, que en la República hermana dá uno de los índices más altos del mundo.

El régimen de las asignaciones familiares estuvo establecido en nuestro país como un beneficio gratuíto y revocable en algunos organismos del Estado. Este régimen de asignaciones familiares sufrió las consecuencias de la crisis económica del país, iniciada en 1929, y después de 1933 fué abolido.

En 1936 los Diputados de mi bancada doctor Dardo Regules y José María Tarabal, presentaron un proyecto estableciendo un modo de distribución nuevo y una nueva técnica para asegurar la permanencia de este beneficio social. Ese proyecto de asignaciones familiares pagadas por medio de Cajas de Compensación, tiene evidentemente una gran trascendencia social y una gran actualidad. En momentos en que en el país se advierte una baja considerable de salarios, una suba considerable del costo vital y una baja persistente de nuestro signo monetario, es evidente que la situación de la familia obrera se torna muy angustiosa. Este proyecto viene a traer una solución de justicia, que al final se traduce en paz social de clases, que a su vez se va a traducir en paz pública.

Yo entiendo —como creo que lo entienden los Diputados de las diversas escuelas sociales— que el salario debe ser un salario justo. Para mí, un salario justo es un salario familiar, y más que un salario familiar, un salario que de margen para constituir un patrimonio de ahorro, lo que en nuestra escuela configura el salario patrimonial. Pero el salario familiar o el salario patrimonial, en condiciones actuales y mientras no exista un convenio internacional, es punto menos que imposible establecerlo. De ahí el régimen de las asignaciones familiares que pagan, además del salario, una contribución según el número de hijos de cada padre de familia.

El proyecto de la Unión Cívica es más completo y trata de crear una especie de Banco, que son las llamadas Cajas de Compensación, para resolver los dos problemas: primero, el de la posibilidad del pago de estas asignaciones, y, segundo, el de garantizar la permanencia de estas asignaciones familiares.

El sistema ha tenido hoy una gran difusión por el mundo. En Francia, en Bélgica, en Nueva Zeelandia, en Suecia, en Noruega, etc., el régimen de las asignaciones familiares y el de las Cajas de Compensación ha sido incorporado.

Nuestro país pudo haber sido el primero en América en establecer este régimen, si se hubiese aprobado a tiempo; sin embargo, hoy puede ser todavía el primero en establecer el medio científico de pagar las asignaciones familiares, que es el de las Cajas de Compensación.

Las Cajas de Compensación no son más que un conjunto de industriales, un conjunto de comerciantes, un conjunto de Bancos que aportan trimestralmente una cantidad de dinero para servir las asignaciones familiares a los trabajadores padres de familia. De esta manera las Cajas de Compensación realizan dos operaciones fundamentales: por una parte, totalizan la cantidad de asignaciones que han de servirse mensualmente, las primas de nacimientos que se pagan, los gastos de administración y un fondo de reserva, y, por otra parte, totalizan las sumas de salarios que paguen todos los adherentes. De la división entre estas dos totalizaciones, surge una cantidad, un promedio, que generalmente no pasa de tres por ciento y que después se aplica a cada una de las empresas o establecimientos adheridos y que significa el aporte de estos establecimientos al fondo de las Cajas de Compensación. Con este fondo, después se sirven las asignaciones.

El proyecto de la Unión Cívica establece una tasa de asignaciones familiares: por un hijo, 3 pesos; por dos hijos, 7; por tres hijos, 12; por cuatro hijos, 20, y 8 por cada uno de los que pasan de cuatro.

Se han hecho cálculos y se ha llegado a la conclusión de que con un 2,93 o|o —con un 3 o|o— se pueden servir estas asignaciones, y esto representa para los establecimientos adheridos, una suma pequeña.

En consecuencia, se llenan las dos condiciones que son menester para que el salario justo familiar se establezca en nuestro país: por una parte la posibilidad y, por otra, la permanencia del beneficio.

Yo creo que la Cámara realizaría una obra de verdadera justicia social si estudiara este proyecto de ley que, como decía anteriormente, no solamente es garantía de justicia, sino que también es garantía de paz social y de paz pública, que es lo que debe interesar fundamentalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No propone nada concreto el señor legislador?

SEÑOR BRENA. — No; solamente quería llamar la atención sobre el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

7

Tiene la palabra el señor legislador Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Voy a pedir, señor Presidente, que, por el órgano que corresponde, al hacerse enmiendas al presupuesto de Instrucción Primaria, se repare una evidente injusticia que viene cometiéndose desde hace años con parte del personal de enseñanza. Me refiero al que integra la plana de las Escuelas al Aire Libre en todo el país, el Preventorio Colón y la Escuela Marítima.

Cuando fueron creados esos centros de instrucción, vigilancia y auxilio infantil, se fijaron los siguientes sueldos: Directora sin clase, 135 pesos; ayudante, 100 pesos, con ocho horas de trabajo contínuos. Por el mismo tiempo, las escuelas comunes tenían, en el presupuesto, para los ayudentes de 1.er grado, 48 pesos, y de 2.o grado, 54 pesos, trabajando cuatro horas.

Se aumentó entonces a ese personal de las escuelas comunes a 63 pesos, con una tarea siempre de cuatro horas. Posteriormente hubo otro aumento y en la actualidad, esos funcionarios docentes, ganan 70 pesos los de 1.er grado, y 80 pesos los de 2.o grado, trabajando cuatro horas.

Los ayudantes de las Escuelas al Aire Libre siguen ganando 100 pesos y trabajan ocho horas; vale decir, que realizan una labor con doble horario y perciben sólo el veinte o el treinta por ciento más que quienes tienen una tarea que les insume la mitad de horario y les permite atender otras obligaciones acumulando honorarios, ya fuese atendiendo clases del Estado o lecciones particulares, de cuya actividad queda notoriamente excluído por falta de tiempo, el personal enseñante de las Escuelas al Aire Libre.

Pero hay otro hecho, señor Presidente, que permite puntualizar más la injusticia cuya reparación propongo.

Las Directoras de las Escuelas al Aire Libre ganan 135 pesos con una obligación de ocho horas, y el Director del Instituto de Sordo Mudos y el del Jardín de Infantes, ganan 180 y 150 pesos, respectivamente, con una tarea de cuatro horas, o sea, la mitad del horario de clase; y las ayudantes de estos dos establecimientos, ganan 120 y 80 pesos con cuatro horas, mientras que las ayudantes de las Escuelas al Aire Libre, sólo tienen asignados 100 pesos con ocho horas de trabajo.

No quiero con esto decir que la remuneración del personal de Sordo Mudos y del Jardín de Infantes sea excesivo. No, señor Presidente. Lo que quiero hacer resaltar es que el personal de las Escuelas al Aire Libre está mal remunerado, si se compara con los establecimientos que he citado y con todas las escuelas comunes.

Haré una última consideración, fundando el petitorio que hago, para que sean corregidas por quien corresponda esas planillas. El personal de las Escuelas al Aire Libre, tanto en la capital como en los demás ciudades de los Departamentos del interior, atiende un alumnado que requiere especialísima atención, puesto que, no sólo se trata de darle instrucción, sino ejercer permanente vigilancia sobre los alumnos, siendo los maestros eficaces auxiliares de los médicos, en la atención de esos millares de niños débiles que necesitan el calor de un cariño, que pone siempre el gran corazón del maestro para aliviar el dolor de la infancia, que es arrebatada muchas veces por la tuberculosis.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, solicitando también que se tenga presente al personal auxiliar de esos Institutos, uniformando el sueldo de que disfrutan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante en la forma en que lo ha solicitado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete**).

8

—Tiene la palabra el señor Representante Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — En estos momentos, señor Presidente, en que se ha agudizado el tema de la pasteurización, de la higienización de la leche más bien dicho, y que dará motivo, sin duda, a la intervención del Parlamento, con propósito de investigación y de estudio de ese problema, es necesario aportar una serie de informes que ilustren el problema. En consecuencia, señor Presidente, yo voy a pasar a la Mesa un pedido de informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, por el cual se solicita un cuadro estadístico del porcentaje de ganado lechero tuberculinizado, desde el año 1928 hasta la fecha.

De modo, señor Presidente, que con estas breves palabras, paso a la Mesa este pedido de informes.

9

—Tiene la palabra el señor Representante Moreno Zeballos.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Señor Presidente: consecuente con mis promesas de preocuparme de todo lo que represente un progreso o una mejora para mi Departamento, he de hacer pública hoy una necesidad que reclama la ciudad de Minas, y que tengo la plena seguridad que ha de contar con el beneplácito de todos mis coterráneos.

Me refiero, señor Presidente, a la necesidad urgente que existe de que a Minas —población de alrededor de 40.000 habitantes— se la dote de una policlínica oftalmológica. No es posible que una ciudad de la importancia de ella, carezca de tal servicio, si se tiene sobre todo en cuenta que en las ciudades del interior, en su mayoría, los habitantes son personas sin recursos, imposibilitadas por lo tanto, de trasladarse a la capital para acogerse a los servicios del médico oculista, con el agravante de que ese servicio no se circunscribe sólo a la ciudad, sino que se extiende a toda la campaña del Departamento.

En el Hospital de Minas, o más bien dicho en el Sanatorio Infantil por estar situado en lugar céntrico de la ciudad, se podía disponer por el Ministerio de Salud Pública el servicio a que me he referido de una policlínica oftalmológica, y en su defecto, aunque fuese en principio, solicitar los servicios honorarios de algún médico oculista de los que concurren regularmente a esa ciudad ofreciendo así a la población modesta de todo el Departamento de Lavalleja un servicio de Salud Pública que tengo la plena seguridad que merecerá de mi Departamento las muestras de su mayor y mejor reconocimiento hacia el Ministro, que en caso de resolverlo demostraría su inclinación sincera de mejorar los servicios, en casos como éste, en que se puede decir que se siente la urgente e imprescindible necesidad de establecerlo.

Hago moción, señor Presidente, para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Salud Pública, en la seguridad de que el doctor Mussio Fournier tendrá muy en cuenta la solicitud expresada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Salud Pública la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante Moreno Zeballos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y nueve**).

10

—Tiene la palabra el señor Representante Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Deseo hacer conocer a la Cámara una situación que está dando lugar a protestas en algunas ciudades de los Departamentos del interior; me voy a referir especialmente a Trinidad, de donde me llegan cartas, correspondencia y también recortes de algunos periódicos, relacionados con el alto precio a que se cobra el agua corriente.

Tomo, de un periódico de esa localidad, estos datos, que deseo trasmitir a la Cámara, con el propósito de que se hagan llegar hasta el Ministerio de Obras Públicas, la trascripción de lo que aquí dice, a los efectos de ver si es posible poner remedio a este mal que está ocasionando, como decía hace un instante, movimientos de protesta entre el vecindario.

"Abuso incalificable" — según este periódico — "es el que comete la Dirección de Saneamieneo con las tarifas del consumo de las aguas corrientes. Desde que se libró al público este importante servicio público, a la fecha, la población ha esperado pacientemente la colocación de contadores que, según afirmaba la oficina, llegarían de un momento a otro.

La casi totalidad del pueblo abona el consumo de agua por tarifa fija, que se regula en un tanto por mil sobre el valor, que para el pago de la contribución inmobiliaria, tienen fijadas las propiedades urbanas.

Sin embargo, hay excepciones: se ha colocado medidores en aquellos casos donde de antemano se sabía que el consumo de agua era extraordinario, como en hoteles, estaciones de servicio, etc.

La gran mayoría pagan mensualmente cuotas de 2 a 5 y más pesos, aunque también la mayoría no consuma sino parte mínima de agua corriente, ya que se utilizan las aguas de los aljibes para todo lo relacionado a la higiene (a veces es también superior como agua potable).

Esto es intolerable, y esperamos de quien corresponda se ponga fin a este estado de cosas, que bastante se ha tenido paciencia en más de un lustro".

Se me acompaña con estos documentos, los recibos de familias modestas que pagan $ 2.40 y más de 2.40 por mes, con motivo de este servicio, mediante los contadores que ha establecido la oficina de la Dirección de Saneamiento.

Como está en juego, según se ve, una oficina del Estado dependiente del Ministerio de Obras Públicas, yo deseo que las palabras que acabo de pronunciar a este respecto, lleguen hasta ese Ministerio, con exhortación en el sentido de que se trate de poner fin a estos abusos.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres**).

11

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha aprobado en el día de hoy el informe respecto a la ampliación de los fondos del Banco Hipotecario de créditos para hoteles.

La Comisión pide que se incluya en la orden del día de la próxima semana, en término preferente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión a realizarse el lunes, en el lugar que corresponda, el proyecto sobre ampliación de fondos para hoteles, con informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

12

—Se va a leer una moción de interpelación presentada a la Mesa por el señor Diputado Cardoso.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que se llame a Sala al señor Ministro de Instrucción Pública a fin de que proporcione a la Cámara los siguientes informes: Si la nueva organización de la Enseñanza Secundaria ha respondido hasta ahora, en lo institucional y en lo docente, a los propósitos y orientaciones que dieron base a su segregación de la Universidad y a su creación como ente autónomo del Estado.

FUNDAMENTOS

Van transcurridos casi cuatro años desde el momento en que la Enseñanza Secundaria fué segregada de la Universidad de la República e instituída como un ente autónomo del Estado. En estos momentos, con motivo de la próxima renovación de sus autoridades directivas, se produce una verdadera conmoción en su cuerpo docente y llega hasta la prensa un debate en el que se dividen las opiniones que juzgan los resultados de la nueva organización tanto desde el punto de vista del gobierno del instituto como de los resultados obtenidos en el terreno de la docencia.

Se anuncia, al mismo tiempo, el propósito de proponer modificaciones a la ley orgánica, que podrían significar rectificaciones, acaso fundamentales, al actual Estatuto.

Creemos llegada la oportunidad de que el Parlamento, al margen de las preocupaciones electorales que actualmente agitan al ambiente de Enseñanza Secundaria, realice un examen amplio de la situación institucional y docente de un organismo del Estado que dirige la educación de muchos miles de jóvenes uruguayos.

Ese examen amplio tendrá, además, la utilidad de servir de fundamental elemento de juicio para que el propio Parlamento defina su actitud ante las modificaciones que se proyectan en el gobierno del Instituto.

El camino más eficaz para la realización de ese debate es el que hoy proponemos a la Cámara, ya que de este modo ella tendrá también la opinión del Poder Ejecutivo y la del propio organismo cuya eficiencia está en el primer plano de las preocupaciones de muchos hombres responsables y capaces que han dedicado casi toda su vida a la Enseñanza Secundaria, y debe estar en el primer plano de las preocupaciones del Parlamento.

José P. Cardoso. Rep. por Montevideo".

—Se va a votar la moción de interpelación.

(Se vota. — **Negativa: cinco en cuarenta y cuatro**).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a pedir que se rectifique nominalmente esta votación, porque no percibo francamente, los motivos que pueda tener la Cámara de Diputados para negarse a que se produzca en su seno un debate sobre uno de los problemas que más interesan actualmente a la enseñanza secundaria y que más deben interesar en el momento actual al país y a todos los organismos del gobierno. No veo, repito, ninguna razón que pueda esgrimirse para que ese debate se produzca en las condiciones que yo he puntualizado, es decir, con amplia intervención de la Cámara, del Poder Ejecutivo y del propio organismo cuya eficiencia está en estos momentos en tela de juicio.

Hago moción, pues, para que se haga votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace votación nominal.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciséis en cuarenta y cuatro**)

—Se va a tomar la votación.

SEÑOR ALDAYA. — Negativa.
SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Negativa.
SEÑOR ARGUELLO. — Negativa.
SEÑOR ARISMENDI. — Negativa.
SEÑOR BARBADORA. — Negativa.
SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Negativa, dejando constancia que hubiera votado por la afirmativa, si se limitara al pedido de informes.
SEÑOR BRUNO. — Negativa.
SEÑOR BURANELLI. — Negativa.
SEÑOR CAMPS. — Negativa.
SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Negativa.
SEÑOR CARBALLO. — Negativa.
SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa.
SEÑOR CERSOSIMO. — Negativa.
SEÑOR COLLAZO. — Negativa, dejando constancia de que, si se hubiera pedido informes, habría votado por la afirmativa, porque en realidad el Ministerio de Instrucción Pública, teniendo en cuenta la composición legal en que se encuentra Enseñanza Secundaria, se habría concretado, a su vez, para contestar la interpelación a pedir informes. En cambio, por la vía del informe directo, sería el Director el que tendría que informar y es un asunto que en realidad interesa.

En lo que respecta a mi Departamento, yo quisiera preguntar también — y en su oportunidad lo voy a hacer — la cantidad de grupos y horarios que tiene cada profesor, porque hay profesores que tienen las horas completamente tomadas y el tiempo absolutamente absorbido por las clases y tienen, además, otros empleos públicos que casi hacen innecesaria su presencia en los liceos.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Previamente a la interpelación tendría, pues, que venir un pedido de informes que estuviera fundado con hechos, y no un pedido de informes vago en el que no hay más antecedentes...

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—De manera, señor Presidente, que yo habría votado en esa forma, pero por esta vía, no.

SEÑOR CUSANO. — Negativa.
SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Negativa.
SEÑOR DUPRAT. — Negativa.
SEÑOR FARINHA. — Negativa.
SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Negativa.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Negativa.
SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Negativa.
SEÑOR FERREIRA. — Negativa.
SEÑOR FRUGONI. — Afirmativa, señor Presidente, dejando constancia de mi protesta por esta resistencia obstinada de la Cámara a dar curso a las interpelaciones, que son necesarias hasta para calificar el trabajo parlamentario, ya que no se concibe un Parlamento donde no haya interpelaciones. La Cámara, con la posición que adopta frente a estos pedidos de informes que tienen que ser ventilados en Sala con la presencia de los Ministros respectivos, parece dispuesta a transformar el trabajo parlamentario en una simple tarea de oficina administrativa. Una Cámara que no interpela, no es, en realidad, un Parlamento y entre nosotros se insiste en esta verdadera manía de cercenar los fueros parlamentarios, dejando al margen de nuestras actividades una función tan característica y tan esencial para la vida de los Parlamentos, como son las interpelaciones.

En el caso preciso, me parece que no existe absolutamente ninguna razón seria ni valedera para rechazar el pedido formulado por mi compañero de bancada.

Nosotros, cuando se discutió la segregación de la enseñanza secundaria, predijimos que se segregaba para transformar esa enseñanza en un campo de operaciones de carácter político en el que se harían sentir favoritismos y persecuciones; vaticinamos que se perdería mucho en el sentido de la organización de la enseñanza y de la propia administración, transformando a la Sección de Enseñanza Secundaria en un nuevo ente autónomo. Todo lo que nosotros hemos predicho, se ha venido cumpliendo.

Es cosa suficientemente conocida en el medio universitario que la Sección de Enseñanza Secundaria constituye una verdadera vergüenza del punto de vista docente y del punto de vista administrativo. Los abusos que allí se han cometido, los hemos denunciado en Cámara algunas veces con motivo de la discusión de los presupuestos correspondientes y, en ocasiones, cuando hemos venido a demostrar que aumentaban escandalosamente los presupuestos, se nos dijo que la Cámara no dejaría pasar los abusos administrativos cometidos, las irregularidades e ilegalidades que allí se habían perpetrado; pero, desgraciadamente, la Cámara cuando llegó el momento de sancionar los presupuestos, dió una especie de visto bueno y de conformidad a todo lo malo que se venía realizando. Sería, pues, excelente la oportunidad que se presentaría ahora, con motivo de la interpelación, para ventilar bien las cosas y establecer todas las responsabilidades.

Por eso he votado afirmativamente.

SEÑOR GARCIA CORRO. — Negativa.
SEÑOR GOMEZ. — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Eladio I.). — Negativa.
SEÑOR LANGON. — Negativa.
SEÑOR OLIU. — Negativa.
SEÑOR OTERO. — Negativa.
SEÑOR PAUNESSE. — Negativa.
SEÑOR PEREZ MORE. — Negativa.
SEÑOR PRINGLES. — Negativa, dejando constancia de que lo hago así por considerar tendenciosa la moción de interpelación formulada en cuanto al aspecto fundamental de la misma al requerir al Ministro datos sobre cómo ha sido aplicada la ley que creó la Sección de Enseñanza Secundaria, segregándola de la Universidad.

Parece desconocerse o se omite deliberadamente el hecho de que las tres finalidades de la ley —es decir, las tres obligaciones impuestas al nuevo ente autónomo por la ley— han sido perfectamente cumplidas por el organismo que se creó

La primera de esas obligaciones, la de crear un nuevo plan de estudios, fué cumplida antes del término fijado por la ley; la segunda, la de proyectar el estatuto del profesor, fué cumplida también a su debido tiempo y elevada a consideración de la Asamblea General, que es el trámite que corresponde. Y la tercera obligación, la de crear un nuevo reglamento para el funcionamiento del ente también ha sido informada y está a estudio del Consejo en este momento.

Por lo expuesto, creo que la moción de interpelación no tiene otro objeto que el que he dicho: que es una moción tendenciosa, con fines de escándalo y por ese motivo le he negado mi voto.

SEÑOR PUIG. — Negativa.

SEÑOR REGULES. — Afirmativa, manifestando lo siguiente: que votamos afirmativamente esta interpelación, por todas las razones que ya hemos venido dando cada vez que se ha planteado inútilmente una interpelación; pero en este caso concreto debemos recordar algunas cosas.

Figuré entre los que hicieron observaciones fundamentales a la ley por la que se declaró independiente de la enseñanza superior, a la enseñanza secundaria. Las observaciones que entonces hicimos están firmes hoy, y debemos abordarlas según los resultados de la experiencia provocada por aquella ley. Yo hubiera tenido mucho gusto de oír al señor Ministro de Instrucción Pública, en discutir con él los problemas pedagógicos que interesan al país, y rectificarme lealmente en mis puntos de vista, si comprobara que no estuviera en lo cierto. Pero es indudable que hay algunos aspectos fuera del debate puramente pedagógico, con respecto a los cuales está hecha opinión en todo el medio universitario y en toda la enseñanza secundaria. Y es el pésimo resultado del sistema electoral, que está produciendo sobre la enseñanza, sobre el prestigio de la enseñanza, sobre la disciplina de la enseñanza en este vasto sector de la instrucción pública.

De manera que sobre este punto, la interpelación podría tener el interés de plantear el problema y de mover al Poder Ejecutivo, y de estimular una iniciativa que creo existe, para regularizar ese aspecto absolutamente impostergable de la enseñanza secundaria.

Desgraciadamente, señor Presidente, ya se han puesto en marcha grandes comités electorales al servicio de diversas candidaturas, y no se puede vivir en la enseñanza secundaria! Los profesores están asediados por los comités, que quieren conocer qué opinión tienen los profesores; tienen que sustraer la tarea de la enseñanza por la presión de las actividades electorales que están perturbando la trascendente misión de formar la juventud del porvenir. Es una lástima que no vayamos a la vía legislativa para corregir estos males; pero a pesar de que quede postergada esta interpelación —que hubiera sido una oportunidad para el análisis imparcial, elevado y patriótico del problema, pues no me prestaría al análisis tendencioso, como se ha dicho en Sala, esperamos que las iniciativas que se están estudiando, vengan de una vez por todas al debate parlamentario para ver si podemos, con el concurso de todos, salvar a esa rama importante de la enseñanza secundaria del país.

He terminado.

SEÑOR SALGADO. — Negativa.

SEÑOR SALOM. — Negativa.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Negativa, por razones de inoportunidad. Entiendo que, si fuera otro el momento, sería interesante conocer la opinión del señor Ministro; pero dado el momento que vivimos de la enseñanza secundaria; tal vez dada la frecuente o la normal trascendencia que adquieren las interpelaciones, y las derivaciones extraordinarias que ellas traen, creo que en este momento para la enseñanza secundaria sería nociva esa interpelación.

Desde luego, entiendo que el Parlamento debe intervenir en los problemas de enseñanza secundaria. Entiendo más: entiendo que no debe intervenir solamente por la vía de la interpelación, aunque tal vez fuera útil. Tenemos por delante un amplio camino a recorrer, una profunda tarea constructiva a realizar; pero repito que, por razones de inoportunidad, en este momento voto por la negativa la moción de interpelación planteada.

SEÑOR TROITIÑO. — Afirmativa, haciendo míos los conceptos expresados por mi compañero doctor Frugoni.

Quiero aprovechar la oportunidad para refutar algunos de los argumentos expuestos por el señor Diputado Pringles, quien empieza por olvidar que el Reglamento establece claramente que cuando se vota una moción de interpelación, lo único que resuelve la Cámara es apoyar el pedido para que el Ministro concurra a Sala; pero, — lo dice expresamente el Reglamento — sin solidarizarse con los términos de la moción. Si la moción fuera, señor Presidente, tendenciosa, como se dice, no habría razón, por ello, para negarle el voto.

Por otra parte, son tendenciosas todas y cada una de las iniciativas que se presentan al Parlamento. Eso no quiere decir que tengan una tendencia política o politiquera, sino que están inspiradas en una tendencia, por ejemplo, en este caso, de mejoramiento de la Enseñanza Secundaria.

Sin embargo, esta votación nominal ha sido interesante, porque ha permitido que, por lo menos, un miembro de las bancadas de la mayoría manifestara que habría conveniencia en tratar este problema en la Cámara y aún en tratar proyectos de un orden constructivo, porque nosotros hemos oído con frecuencia, en este recinto y en antesalas, a los Diputados de la mayoría hacer manifestaciones sobre el desquicio que reina en Enseñanza Secundaria y expresar opiniones concordantes con las que podrían inspirar este pedido de interpelación.

Además, es evidente que el mal es tan grande que órganos de la prensa, como "La Mañana", que no pueden ser tachados precisamente de diarios opositores, han manifestado también el deseo de que se tomen medidas urgentes para evitar que el mal siga avanzando.

Por todas estas razones, creo que la interpelación habría sido oportunísima; que serviría para poner de manifiesto los defectos existentes y también para que todos pudiéramos saber a qué atenernos en cuanto a los remedios a proponer para corregir tales defectos.

SEÑOR TUBINO. — Negativa.

SEÑOR TUSO. — Negativa, y voy a fundar el voto.

Entiendo que, desde luego, es siempre fecunda la acción legislativa cuando se dirige a remediar males en cualquiera de los grados de la enseñanza; pero considero que la oportunidad y el medio elegidos para obtener esos resultados, no serían los más adecuados. Es un momento, el actual, en el que la Enseñanza Secundaria, como ya lo han expresado otros señores legisladores, se agita presa de problemas que no son, precisamente, por desgracia, los de la enseñanza.

Si nosotros agregamos a las inquietudes que padece ese claustro, la preocupación a que dará lugar un debate de carácter fundamentalmente político, como el que se originaría con motivo de una interpelación, los resultados, por cierto, no pueden preverse.

Entiendo, pues, que si algún señor Representante tiene iniciativas claras que proponer respecto a reformas al estatuto de Enseñanza Secundaria, en buena hora ellas lleguen a nuestra mesa de estudio; pero, repito, no considero oportuno el momento y menos el medio elegido por el Diputado Cardoso. El llamado a sala del Ministro del ramo llevaría al seno de los estudiantes y de los profesores de Enseñanza Secundaria nuevos motivos de agitación. No es eso lo que la Enseñanza Secundaria necesita. Hasta el momento, muchas de las dificultades anotadas en la actividad de la misma, deben imputarse, precisamente, a la falta de serenidad que ha habido en algunos de los espíritus dirigentes. Sería doloroso e injusto personalizar responsabilidades. Acaso lo que ocurre en Enseñanza Secundaria es que el instituto no ha sabido mantenerse a la altura del sistema de gobierno que la ley le acordó. El procedimiento de la elección del Consejo por los profesores sería excelente, si los profesores mismos estuvieran a la altura de sus responsabilidades.

(Apoyados).

—Si algún señor Representante, repito tiene la intención de remediar ese mal, que es más atribuible que al estatuto de la Enseñanza Secundaria, a la calidad o a la conducta de gran parte del profesorado, que traiga al seno de esta Cámara esa iniciativa y la votaremos con mucho gusto, si conduce realmente a satisfacer los fines perseguidos.

SEÑOR VIERA. — Negativa.

SEÑOR VIGO. — Negativa.

SEÑOR ZAVALLA. — Negativa, y voy a fundar mi voto.

Estoy de completo acuerdo con la objeción formulada por el señor Diputado Brunereau des Houilleres. Si se tratara de un pedido de informes al Ministro, no me opondría y lo votaría inmediatamente.

Hago mías, asimismo, las observaciones formuladas por otros compañeros de bancada y, finalmente, deseo expresar lo siguiente: ha afirmado el doctor Frugoni que este Parlamento, por lo menos esta Cámara, negándose a votar interpelaciones, se ha convertido en algo así como en una oficina pública o administrativa y ha afirmado que en todos nosotros se observa la manía de no hacer lugar a esos pedidos de interpelación.

Considero extremosa la afirmación del doctor Frugoni. Extremo por extremo, me será entonces permitido a mi también afirmar que, si esta Cámara tiene — como lo afirma el doctor Frugoni — la manía de no votar interpelaciones, la bancada socialista padece de la manía de plantearlas.

(Interrupciones).

—En consecuencia, ya lo dije: extremo por extremo y manía por manía, me siento muy satisfecho en mi manía personal, y respeto indudablemente la manía del doctor Frugoni y de sus compañeros de bancada.

(Interrupciones).

—Quiero, asimismo, agregar que si — según lo afirma el doctor Frugoni — por causa de nuestra "manía", esto se convierte en oficina pública, nosotros, por razón de nuestra propia "manía", nos oponemos a convertir a la Cámara en una sociedad de resistencia al Poder Ejecutivo.

He terminado.

SEÑOR ALDAMA. — Negativa.

SEÑOR BARAÑANO. — Negativa.

SEÑOR ESQUIBEL. — Negativa.

SEÑOR MALMIERCA. — Voy a votar por la negativa, porque no he seguido el debate en los términos en que se ha pronunciado la Cámara. Creo que habría el recurso de pedir informes al Poder Ejecutivo, para formar concepto sobre el asunto.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.) — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Negativa.

Han votado cuarenta y cuatro señores Representantes por la negativa y cinco por la afirmativa: Negativa.

13

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — He recibido del señor Ministro de Instrucción Pública los informes escritos que solicité sobre la implantación de las quinielas. Es un extenso documento que voy a tomar en consideración en una de las sesiones próximas, pero voy a pedir entonces que la Cámara se sirva hacer un repartido para que en el momento en que yo me refiera a él pueda estar en conocimiento de los señores Diputados. No sé si debe formularse como moción, o si basta la incitación a la Mesa para que se haga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es necesario votarlo.

SEÑOR REGULES. — Entonces, hago moción para que se haga un repartido con los informes suministrados por el señor Ministro de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace un repartido con los informes solicitados por el señor Representante Regules al señor Ministro de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y nueve votos**).

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Después de realizada la sesión de ayer y en virtud del debate producido alrededor de la moción presentada por el señor Diputado Argüello, se me enteró de un caso de desalojo en el Departamento de Flores, que no conocía y que se me dijo que habría sido planteado en este Parlamento por el señor Diputado González. Se trata de un campo, señor Presidente, que era propiedad de don Norberto González y que lo adquirió el Banco Hipotecario.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

El proyecto que fué a informe de la Comisión de Códigos contempla ya el caso a que se refiere el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Voy a pedir, señor Presidente, que mis palabras sean pasadas a conocimiento del Banco Hipotecario, a fin de que tenga en cuenta a los medianeros buenos pagadores de la localidad y también a conocimiento del Ministerio del Interior, por la actitud de un Sargento en un caso de que voy a dar cuenta a la Cámara, que no está de acuerdo con los deberes de humanidad, y que debe ser severamente castigado.

Este campo fué entregado a los compradores el día 13 de marzo. Reconozco, señor Presidente, que ha habido mora en el primer arrendatario y que la ley fué sancionada con posterioridad; pero quiero recalcar que los medianeros que están actualmente sin campo alcanzan, más o menos, a una docena, con sus respectivas familias, son buenos pagadores.

A la Cámara se han presentado escritos y actas, y el señor Diputado González tiene una documentación extensa al respecto.

Se me han entregado también, señor Presidente, fotografías, es decir, pruebas gráficas de este hecho, a que me estoy refiriendo, las cuales pongo a disposición de la Mesa para que sean conocidas del Banco Hipotecario y del señor Ministro del Interior.

Los ranchos, según las fotografías a que me refiero y que tengo en mi poder, de estos buenos colonos, cumplidores en los pagos, fueron deshechos por un tractor, y en momentos en que se está produciendo el lanzamiento de uno de los medianeros, que estaba enfermo en cama, fué un vecino a llevarle por orden del médico un medicamento, y este vecino, señor Presidente, fué rechazado por la policía que estaba de guardia: un Sargento cuyo apellido no recuerdo, pero que el señor Ministro del Interior podrá saberlo por intermedio del Jefe de Policía del Departamento.

Voy a entregar, pues, a la Mesa estas fotografías para que sean llevadas, conjuntamente con las palabras que se pronunciaron ayer y las que estoy pronunciando hoy, a conocimiento del Banco Hipotecario; y en cuanto a la fotografía donde está el Sargento rechazando al vecino bueno que lleva el medicamento al colono enfermo, pido que conjuntamente con mis palabras sea pasada al Ministerio del Interior.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica y los documentos que presenta el señor Representante Carballo en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y cinco**).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Señor Presidente: existe un problema de indiscutible importancia que preocupa y debe preocupar en estos momentos a la población del país y, sobre todo, a los legisladores. Está conectado con este otro que figura en la orden del día, relacionado con la limitación de los alquileres: es el de arbitrar recursos para atender una gran obra pública destinada a proporcionar albergue cómodo y económico a la parte más necesitada de nuestra población, no tan sólo en la metrópoli, sino también en todas las ciudades de campaña.

A los efectos, yo he presentado hace cierto tiempo un proyecto de ley para ordenar una emisión de títulos hipotecarios por valor de 12:000.000.00 de pesos, a fin de construír casas baratas, algunas de ellas grandes casas colectivas, que vengan a sustituir a los tradicionales conventillos, y también casas individuales en otros casos, según lo dispongan los organismos que han de entender en la construcción y administración de las mismas.

Ese proyecto hace ya tiempo que está en la Comisión de Obras Públicas, y tengo entendido que se ha hecho entre sus componentes un repartido del mismo. Vengo, pues, a solicitar que sea incluído en la orden del día de la primera sesión del mes próximo, esperando que para entonces la Comisión correspondiente habrá tenido tiempo de expedirse formulando su dictamen.

De cualquier modo, yo pido que se trate en la primera sesión del mes que viene, con informe o sin él, porque no se explica, señor Presidente, que pueda oponerse mayores reparos al andamiento de una iniciativa de esta clase.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes próximo, el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Frugoni.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y cinco**).

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Es para pedir que se declare grave y urgente el asunto relativo a los desalojos, o sea el proyecto de ley presentado por el señor Diputado Cersósimo conjuntamente con otros señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente, señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Pido que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando. Se votará oportunamente.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Antes de entrar a la orden del día, pediría que se tratase de inmediato el asunto que figura en segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número, señor Diputado, porque el asunto que figura en primer término ya está en discusión.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA CORBO. — El mes pasado presenté un proyecto de ley a la Cámara por el que pedía el cese del cobro del impuesto de saneamiento en el Departamento de Durazno, porque ya están pagas las obras. Como tengo aquí en mi poder los datos oficiales de la Dirección General de Saneamiento y de la Dirección General de Impuestos Directos, pediría que se agregasen al proyecto para facilitar el trabajo de la Comisión. A este fin lo paso a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se agregan esos documentos al proyecto de la referencia.

SEÑOR BARBADORA. — ¿Me permite?...

El señor Diputado García Corbo ha presentado un proyecto que es más o menos similar a otro presentado por el señor Diputado Aldama y por mí. Hoy la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha empezado su estudio y nosotros hemos recabado los mismos datos que solicitó el señor Diputado García Corbo —me imagino que deben ser idénticos— y los hemos puesto en manos de la Comisión. Son datos recabados por intermedio de los Ministerios de Hacienda y de Obras Públicas.

Pronuncio estas palabras a fin de aclarar el asunto y ver si se desea evitar un trámite inútil.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se agregan al proyecto a que se ha referido el señor Diputado García Corbo los documentos que ha presentado a la Mesa.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete**).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Es para proponer que se entre resueltamente a la orden del día. Es evidente la escasa capacidad de trabajo que hasta ahora está demostrando la Cámara. Estas interrupciones de la orden del día y los debates previos que limitan el tiempo y el trabajo de la Cámara. De manera que me parece que lo práctico es que la Cámara no modifique la orden del día; que trabaje con la orden del día que tiene a su consideración, que es la forma eficiente de hacer obra. En segundo término, hay un asunto urgente; reglamentariamente, la orden del día no se puede modificar, pero tratándose el asunto que figura en primer término, fatalmente deberá considerarse el que le precede. De otra manera, señor Presidente, la Cámara perderá su tiempo con discursos inútiles.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor legislador Collazo: para que se declare grave y urgente la consideración del proyecto presentado por varios señores legisladores sobre interpretación de la ley de desalojos.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?... La causa es la siguiente: en la sesión de ayer se pidió que la Comisión de Códigos se expidiera para hoy, porque se está procediendo al lanzamiento de agricultores perfectamente amparados por la ley de desalojos. Yo no tengo inconveniente en acompañar el pedido de que se declare grave y urgente el asunto que figura en segundo término, ya que el asunto referente a la ley de alquileres no es tan urgente como este otro que es de gran apremio.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y siete en cincuenta y tres**).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y cinco en cincuenta y dos**).

—Se va a votar la moción del señor legislador Malmierca: para que se altere la orden del día y se entre a considerar el asunto que figura en segundo término, es decir, el proyecto por el que se destina la cantidad de 30.000.00 pesos a la intensificación de la vacuna antidiftérica.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres**).

14

—Léase el proyecto correspondiente.

Se empieza a leer.

SEÑOR MALMIERCA. — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y cinco**).

—En discusión.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Señor Presidente: se justifica que haya venido este proyecto a consideración del Parlamento y voy a hacer uso de la palabra con respecto a dicho asunto en nombre de la Comisión de Higiene y Asistencia, ya que conjuntamente con el señor Diputado Argüello he sido designado miembro informante.

En primer término, debo manifestar que en cuanto al problema de la difteria, se trata de organizar la lucha contra tal flagelo por este proyecto en la faz profiláctica y de asistencia, este problema puede decirse que data en el país del año 1929. Cabe agregar que no es simplemente de carácter nacional. Como se ha dicho estamos frente a una verdadera pandemia, que, si bien en otros países ha declinado, en el nuestro aún persiste, y es precisamente el mantenimiento de índices de morbilidad y de mortalidad elevados, que no están en cosonancia con el progreso creciente de nuestra población, lo que justifica plenamente el que se organice en verdadera forma la lucha contra el mal. El porcentaje de morbilidad y mortalidad, es elevado, como ya he manifestado, y nuestro país figura en las estadísticas mundiales con un 20 o|o de mortalidad por difteria, cuando los países que han organizado su lucha de modo eficiente, en algunas localidades lo han reducido a cero, como en Chicago y en otras ciudades de Norte América, a porcentajes muy bajos: el 2 o 3 por ciento.

La puesta en ejecución de un plan de lucha, rinde tales resultados, señor Presidente, que se ha llegado a la siguiente conclusión: que cuando se organiza de un modo eficaz y se intensifican las propagandas de lucha contra la difteria, en el término de dos años puede, prácticamente, llegarse a la supresión de este grave peligro social.

En tales términos, señor Presidente, podría decirse, entonces, que la Cámara debe votar sin dilación este proyecto que sólo pretende proporcionar los medios económicos eficientes, ya que en el orden científico los tiene el Centro de Lucha contra la Difteria. Centro de carácter científico hasta hoy, para que por imperio de esta ley su acción sea más práctica por la modalidad con que se encara la lucha contra la difteria de acuerdo con el proyecto de los señores Representantes Langón y Zavalla.

Se ha tomado, señor Presidente, como base de la discusión el proyecto del Poder Ejecutivo y se ha complementado. Entiendo que, de los distintos aspectos de su articulado, surge claramente que la lucha ha de ser encarada por personal eficiente previéndose que aún cuando hubiera que tomar personal, deberá ser éste idóneo o especializado, dándose preferencia a los estudiantes de medicina de tercer año para llevar a cabo la lucha contra la difteria.

Por lo demás, señor Presidente, manifiesto que estoy en condiciones de contestar las objeciones que en la discusión general se hagan a este proyecto. Considero obvio abundar en mayores consideraciones al respecto, ya que los señores legisladores están compenetrados de la alta finalidad que se persigue con este proyecto, sobre todo para que él tenga el más rápido andamiento.

SEÑOR PRESIDENE. — ¿La Comisión aconseja que se tome como base de la discusión el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo?

SEÑOR MALMIERCA. — El proyecto presentado por los señores Diputados Langón y Zavalla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en discusión general el proyecto.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARDOSO. — Nosotros vamos a dar nuestro voto favorable al proyecto en general, como lo anunciamos ayer; pero, desde luego —tal como también ayer lo dijimos— tratando de asegurar en la discusión particular el andamiento de aquellas medidas que tienden a asegurar la correcta y eficaz administración de los fondos que va a votar el Parlamento.

Está todavía fresco, señor Presidente, el recuerdo de los hechos escandalosos ocurridos con motivo de la inversión de la partida de 100.000 pesos votados por el Parlamento para la lucha contra la viruela. En su oportunidad yo tuve ocasión de puntualizar en el seno de la Cámara aquellos hechos realmente graves. Tenía hace un momento en mis manos unos apuntes que no encuentro en este momento, en que traía establecidos, una vez más, los montos de las distintas sumas gastadas en los distintos rubros en que se había dividido aquella partida.

Yo dí entonces, en ocasión de la interpelación al Ministro de Salud Pública y posteriormente cuando se discutió la investigación en el mismo Ministerio, las cifras exactas. La mitad de la partida de 100.000 pesos fué invertida en sueldos, en sobresueldos, en viáticos, en gastos de transportes, etc., existiendo todavía una partida que, si mal no recuerdo, era de alrededor de 10.000 pesos, para diversos gastos, para los cuales la Contaduría General de la Nación nunca consiguió la presentación de los comprobantes respectivos. Es, pues, una actitud de absoluta prudencia, más, de absoluta necesidad, que la Cámara, al votar este proyecto de ley, lo acompañe de alguna medida que tienda a evitar que se repitan aquellos hechos que, lo decimos una vez más, fueron realmente bochornosos.

En el proyecto de ley que se toma como base para la discusión, figura un artículo que, a mi manera de ver, contempla esa necesidad. Es el que da la dirección y administración de los fondos al Centro de Lucha contra la Difteria, Centro dirigido por personas altamente capacitadas, de gran responsabilidad moral, y que ha dado, precisamente hace muy poco tiempo, una publicación sobre los resultados profilácticos de la vacuna que ahora se va a emplear en gran escala; trabajo que seguramente deberá figurar a la cabeza de la literatura mundial sobre

este asunto. Pero además conviene recordar que en el propio Reglamento de dicho centro está expresamente establecido qua a él le compete la organización de la profilaxis individual y colectiva y la dirección de las normas de vacunación en todo el país.

Nuestro voto en la discusión general está condicionado, en cierto modo, a que en la discusión particular tengan andamiento esas disposiciones que eviten la repetición de lo ocurrido en la campaña de triste memoria de profilaxis de la viruela.

Por ahora es lo que tenía que decir.

SEÑOR OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR OTERO. — Deseo manifestar que voy a acompañar complacidísimo el proyecto presentado por los señores Diputados Langón y Zavalla, porque tengo todavía la impresión de cuando era médico de Treinta y Tres, de numerosos casos que desgraciadamente tuve que atender y de traqueotomiar, y me consta que la difteria era endémica, porque desempeñaba el puesto de médico de Servicios Públicos.

Allí se me presentó varias veces este problema pavoroso: los individuos estaban faltos de recursos; no había el más elemental recurso, no digamos para conseguir el suero, sino hasta para obtener una gota de leche; morían por la falta de suero y por la falta de medios de alimentación.

De manera que voy a votar este proyecto con todo calor, con todo entusiasmo, por ser un gran convencido de que las epidemias deben ser atendidas no solamente en Treinta y Tres, sino en todas aquellas zonas ilnderas en que se presenta en una forma endémica, donde frecuentemente se asiste a espectáculos dolorosos, en que, por la falta de medios, se muere la gente en el más completo desamparo. Abrigo la esperanza de que cristalizará esa idea científica, universalmente aceptada, de que a corto plazo se propagará la vacunación general obligatoria.

He terminado.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Quería manifestar mi voto afirmativo al proyecto presentado por los señores Legisladores Zavalla y Langón. Entiendo uqe se ha hecho un estudio interesante en cuanto a las directivas que debe tener el movimiento, en estos momentos, de la lucha contra la difteria. Por el artículo 3.o se le confiere la función administrativa al Centro Antidiftérico, dirigido por personas capaces, honestas, que sabrán, estoy seguro, administrar perfectamente los dineros que el Estado ponga en sus manos, así como también llevar la campaña de la vacunación con toda la efectividad que se necesita.

Cuando se trató este asunto en reuniones, pasadas en esta Cámara, llegaba a proponer la vacunación parcialmente obligatoria, porque entendía en aquel momento, y entiendo hoy, que el foco más importante que tenemos actualmente de esta enfermedad está en las escuelas, por ser la edad escolar propicia para ello, por ser la cercanía y el contacto de un niño con otro, en esa edad, lo que favorece el contagio. Por el artículo 6.o se prevé ya esta posibilidad, para que sea parcialmente obligatoria, dando las facultades necesarias al Ministerio de Salud Pública para que éste la establezca si lo cree conveniente.

En cuanto a los demás artículos, también llenan su finalidad, tendiendo a que se cumpla con todos los requisitos de seriedad y de buena administración, procurando detener la incesante marcha ascendente del contagio en todo nuestro territorio.

Por eso, señor Presidente, como he dicho anteriormente, soy partidario decidido del proyecto presentado por los señores Diputados Zavalla y Langón.

Era lo que tenía que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta**).

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o y 2.o del proyecto Zavalla - Langón, son aprobados sin observación con el siguiente resultado):

Artículo 1.o — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y dos.**

Artículo 2.o. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y tres.**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.° La Dirección del Centro Antidiftérico, dependiente del Ministerio de Salud Pública, tendrá a su cargo, además de los cometidos que se le asignan, dentro de su especialidad científica, en el reglamento respectivo, la función administrativa de la lucha antidiftérica en el país, a los efectos de centralizar, en una misma entidad, la labor a desarrollar".

—En discusión.

SEÑOR CAMPS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAMPS. — Preguntaría a los miembros informantes de qué manera va a intervenir el Centro Antidiftérico en los Departamentos del interior en lo que se refiere a la asistencia de los enfermos que pudiera haber.

Me sugiere esta pregunta la idea de que puede haber interferencias entre la Dirección de los Centros Departamentales de Salud Pública, y el Centro Antidiftérico, con el cual no tienen ninguna vinculación aquellos organismos.

Desearía que el señor miembro informante me explicara cómo y cuándo van a actuar uno u otro.

SEÑOR ARGUELLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGUELLO. — Si bien es cierto que la Comisión dictaminante no ha tenido presentes las observaciones que formula el señor Diputado Camps, se me ocurre, en este momento, que el caso de una posible interferencia de atribuciones entre el Centro de Lucha Antidiftérica y los Centros de Salud departamentales, bien pueden ser previstos en la reglamentación que el Ministerio respectivo tendrá que hacer de la ley.

En el articulado de la ley, como es lógico, no podríamos nosotros especificar la posibilidad de conflictos e interferencias de atribuciones. Estando, por lo demás, el Centro de Lucha Antidiftérica, bajo la dependencia directa del Ministerio de Salud Pública, como lo están, a su vez, los distintos centros departamentales, es de suponer que en la reglamentación pertinente se contemplen esas posibilidades de interferencia de atribuciones.

Es cuanto tengo que informar al señor Diputado Camps sobre la pregunta que acaba de formular.

SEÑOR CAMPS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAMPS. — No voy a discrepar con la adjudicación que se hace de esta cantidad de dinero al Ministerio de Salud Pública para entablar la lucha contra la terrible enfermedad de la difteria; pero no existiendo referencia a la reglamentación de éste, que va a formular más tarde el Ministerio, me parecía que lo que hubiera convenido para la técnica de esta misma léy, hubiera sido entregar esa cantidad al Ministerio de Salud Pública, para que él la distribuyera en la medida que fuera necesario y donde hubiera necesidad apremiante para la lucha contra la difteria.

Me parece que hay una jerarquía que respetar dentro de una entidad dependiente del Ministerio, al cual se le da atribuciones que en la práctica resultarán sin ninguna violación de los principios de autoridad dentro del organismo en que están comprendidos, pero que la ley no debiera haber avanzado hasta ese límite.

Creo, indudablemente, que se van a solucionar todas las cuestiones por medio de la reglamentación que aparezca en la presente ley.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Deseo manifestarle que existe la reglamentación del Centro de Lucha Antidiftérica, que especifica que este Centro prestará la asistencia especializada. No hay interferencia —y esté tranquilo el señor Diputado— entre las gestiones a desarrollar por los médicos del interior que prestan servicios, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR CAMPS. — El señor Diputado sabe bien que en la práctica la órbita de acción del Centro de Lucha Antidiftérica, está reducida a Montevideo: cuando salga de Montevideo se va a encontrar con dificultades, y tendrá que llevarla por intermedio de los Centros de Salud, y entonces no va a alcanzar.

(Interrupciones.)

—Va a pasar como con la viruela, y yo no desearía que pase así.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quería hacer notar —ya se dijo al pasar— que actualmente los Centros de Salud Pública de los Departamentos del interior realizan con bastante eficiencia esta tarea de la vacunación y asistencia de los enfermos de difteria; si bien no se ha podido extender los servicios del Centro Antidiftérico, ha sido precisamente por lo que se señalaba hace un instante: por falta de recursos. Quizá con esto se pueda entonces establecer, por lo menos como ensayo, un centro de lucha antidiftérica en cada cabeza de Departamento, y se evitará entonces esas interferencias a que se refería el señor Diputado Camps.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CAMPS. — Yo no hago cuestión; es una cuestión de buena voluntad. Es nada más por la técnica de la ley, que no debería haber dicho en esa forma como me parecía. Creo que va a ser práctica en lo que se refiere a

Montevideo; en campaña no tengo criterio definitivo, como los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y uno.**)

—Léase el artículo 4.o, con las modificaciones introducidas por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Sin perjuicio de las medidas que para la más eficaz aplicación de esta ley adopte el Ministerio de Salud Pública, la lucha contra la difteria deberá realizarse, de acuerdo con un plan general, en cuya formulación intervendrán la citada Dirección del Centro Antidiftérico, la Dirección de Higiene del Ministerio de Salud Pública, la Dirección de Sanidad Escolar, la Dirección de Salubridad de la Intendencia Municipal de Montevideo y la Dirección de Sanidad del Ministerio de Salud Pública."

—En discusión.

SEÑOR ARGUELLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGUELLO. — Como habrán advertido los señores Diputados, la modificación consiste en agregar a toda esa serie de organismos que intervendrán en la formulación del plan de lucha antidiftérica, la Dirección del Instituto de Higiene Experimental de la Facultad de Medicina.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cuarenta y tres votos.**)

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cuarenta y tres votos.**)

—Léase el artículo 6.o con las modificaciones introducidas por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 6.o Facúltase al Ministerio de Salud Pública para establecer la vacunación antidiftérica obligatoria, siempre que las condiciones sanitarias así lo exigieran en determinados núcleos o colectividades, como ser escuelas, públicas o privadas, barrios y zonas."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cuarenta y tres votos.**)

—Léase el artículo 7.o, con las modificaciones introducidas por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 7.o De acuerdo con la ley Orgánica de Salud Pública, el Ministerio respectivo podrá hospitalizar al diftérico que se negara a hacerlo, si éste no tuviera recursos para colocarse en las debidas condiciones higiénicas."

—En discusión.

SEÑOR CAMPS. — ¿Me permite?...

Yo creo que donde dice "podrá hospitalizar", debería decir "deberá hospitalizar". Tiene que ser una cuestión obligatoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR MALMIERCA. — Es condicionado a la situación del enfermo que se asiste.

Si se impone imperativamente que deberá hospitalizarse en todos los casos, obstaculizaría aquellos casos en que podría asistirse en su domicilio y no hospitalizarse. De manera que debería ser privativo, según se considere un caso particular u otro.

SEÑOR CAMPS. — Pero habla de condición de indigencia, de falta de recursos.

SEÑOR MALMIERCA. — La falta de recursos no privaría al Centro de Lucha Antidiftérica a prestar la debida asistencia en el domicilio. De manera que eso estará condicionado en cada caso particular. Lo resolverá la dirección de cada servicio.

SEÑOR CAMPS.—Pero al artículo dice que donde no hubiera recursos, "podrá hospitalizar". Ahí se deja la facultad al Ministerio; pero debe decir "deberá hospitalizar", a fin de evitar que se propague la enfermedad. Esa es la obligación del Ministerio.

SEÑOR CARDOSO. — Pido que se lea nuevamente el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo 7.o.

(Se vuelve a leer.)

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo entiendo, señor Presidente, que si esta ley faculta al Ministerio de Salud Pública para lo más, que es para apreciar si debe o no imponer la vacunación obligatoria, no tiene por qué imponer lo menos. Si facultamos igualmente; si nos merecen absoluta confianza, los procedimientos que pueda adoptar el Ministerio de Salud Pública en cuanto a la obligatoriedad de la vecuna, ¿cómo es posible que no nos merezca esa misma confianza para hospitalizar a un diftérico?

Entiendo que este artículo convendría que quedara en carácter de facultar al Ministerio y no en carácter de imposición.

SEÑOR CAMPS. — Yo no hago más objeción, señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — Por otra parte, yo creo que también debe ser facultativo, para que esté en armonía con el artículo 4.o de la ley orgánica del Ministerio de Salud Pública.

(Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 7.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y tres.**)

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee:)

"Artículo 8.o Solamente personal de reconocida idoneidad técnica, sometido a prueba de suficiencia en el Centro Antidiftérico, podrá ser empleado en la lucha contra el flagelo, con cargo a los recursos que destina la presente ley."

—En discusión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a fundar brevemente mi voto favorable a este artículo.

Me alegro que se incluya en el articulado de esta ley una disposición de esta índole, porque viene a demostrar que también en este caso la experiencia de la siempre recordada lucha contra la viruela, ha sido recogida.

Yo quiero puntualizar, una vez más, que en su debida oportunidad pude documentar bien en Cámara, que en una sola planilla mensual de la partida de 100.000 pesos para combatir la viruela, figuraban 19 personas, cuyos nombres tengo en mi poder, que cobraban remuneración extraordinaria sin trabajar en la lucha contra la viruela.

De manera que me alegra que figure en el texto de esta ley, un artículo que asegure que sólo trabajarán en la lucha contra la difteria aquellas personas que hayan dado prueba de suficiencia y que sean designadas por el propio Centro de Lucha contra la Difteria, sin ninguna intervención burocrática ni política.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cuarenta y un votos).**

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cuarenta y un votos).**

SEÑOR CAMPS. — ¿Me permite?...

Voy a proponer un artículo aditivo, por si la Comisión lo acepta, que diría que todos los empleados que se tomen con motivo de la lucha antidiftérica, a cargo de este rubro, cesarán automáticamente al extinguirse el rubro.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR ZAVALLA. — Me parece redundante en una ley de emergencia. Es de suponer que no seguirán trabajando honorariamente, y si trabajan honorariamente, bienvenidos!

(Murmullos).

SEÑOR MALMIERCA. — Por mi parte, no tendría inconveniente ninguno en aceptar el artículo. En cuanto al pronunciamiento de la Comisión, no puedo decir nada, puesto que hay sólo tres miembros en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Camps.

(Se lee:)

"Artículo 10. Todos los funcionarios que se tomen por esta ley, cesarán automáticamente al extinguirse la partida asignada."

—En consideración el artículo leído.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta).**

—El artículo siguiente es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cuarenta votos).**

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto de ley sancionado.

(Se vota — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta votos).**

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00) a la intensificación de la lucha contra la difteria.

Art. 2.o Dicha cantidad se tomará del saldo no aplicado del ejercicio 1938.

Art. 3.o La Dirección del Centro Antidiftérico, dependiente del Ministerio de Salud Pública, tendrá a su cargo, además de los cometidos que se le asignan, dentro de su especialidad científica, en el reglamento respectivo, la función administrativa de la lucha antidiftérica en el país, a los efectos de centralizar, en una misma entidad, la labor a desarrollar.

Art. 4.o Sin perjuicio de las medidas que para la más eficaz aplicación de esta ley adopte el Ministerio de Salud Pública, la lucha contra la difteria deberá realizarse, de acuerdo con un plan general, en cuya formulación intervendrán la citada Dirección del Centro Antidiftérico, la Dirección de Higiene del Ministerio de Salud Pública, la Dirección del Instituto de Higiene Experimental, la Dirección de Sanidad Escolar, la Dirección de Salubridad de la Intendencia Municipal de Montevideo y la Dirección de Sanidad del Ministerio de Salud Pública.

Art. 5.o Todas las dependencias del Estado prestarán, en caso de ser requeridas, el concurso que para los fines de lucha contra la difteria, considere indispensables o convenientes el Ministerio de Salud Pública.

Art. 6.o Facúltase al Ministerio de Salud Pública para establecer la vacunación antidiftérica, obligatoria, siempre que las condiciones sanitarias así lo exigieran en determinados núcleos o colectividades, como ser escuelas, públicas o privadas, barrios y zonas.

Art. 7.o De acuerdo con la ley Orgánica de Salud Pública el Ministerio respectivo podrá hospitalizar al diftérico que se negara a hacerlo, si éste no tuviera recursos para colocarse en las debidas condiciones higiénicas.

Art. 8.o Solamente personal de reconocida idoneidad técnica, sometido a prueba de suficiencia en el Centro Antidiftérico, podrá ser empleado en la lucha contra el flagelo, con cargo a los recursos que destina la presente ley.

En la toma de dicho personal se dará preferencia a los estudiantes de Medicina, que hayan sido aprobados en los cursos de tercer año.

Art. 9.o Cumplido el año de la vigencia de esta ley, el Poder Ejecutivo informará a la Asamblea General, respecto de los resultados obtenidos en la lucha antidiftérica, estableciendo cifras comparativas de morbilidad, mortalidad y resultados prácticos logrados en las vacunaciones.

Art. 10. Todos los funcionarios que se tomen con motivo de esta ley, cesarán automáticamente al extinguirse la partida asignada.

Art. 11. Comuníquese, etc."

15

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, el asunto que figura en tercer término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato el proyecto del cual es autor, relativo a desalojos rurales.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y seis en cincuenta).**

16

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en primer término: rebaja de los alquileres.

Está en dicusión general el proyecto.

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Antes de reanudar mi exposición, quiero protestar ante la Cámara y contra la Cámara por el hecho de haber quedado sin quórum la sesión de ayer. Desde luego descarto el hecho de que la Cámara quedara sin quórum en el momento en que yo hacía uso de la palabra. Eso me tiene sin cuidado. Lo que me interesa fundamentalmente, es que la Cámara haya mostrado un enorme desinterés por considerar un problema que afecta tan fundamentalmente a las masas populares de nuestro país.

Dichas estas palabras, reanudo mi exposición.

Decía ayer que la Liga de Propietarios no tenía ninguna razón para oponerse a la sanción de nuestro proyecto o a los otros proyectos presentados a consideración de la Cámara. Voy a demostrarlo. La Liga de Propietarios en el largo escrito enviado a la Comisión de la Cámara, fundamenta su oposición a los proyectos de rebaja de alquileres, especialmente en las siguientes razones. Dice una parte de su escrito: "Pues bien: como una situación de crisis aguda como la experimentada en los años 1932. 33 y 34 no la sufrimos ahora, como no es posible invocar esas razones en ninguna forma, como no se trata aquí —y esto es esencial— de conceder simplemente moratoria al inquilino, sino que se reforma fundamentalmente el contrato, es decir, lo ya pactado, rebajando los alquileres sin indemnización justa, lo que significa la negación del derecho de propiedad, la ley que se dictara estaría viciada de inconstitucionalidad por atentar contra lo dispuesto por el artículo 31 y concordantes de la Constitución de la República".

Hay aquí dos objeciones: una se relaciona con la situación económica del país y de las masas populares, y la otra, de carácter constitucional. Voy a demostrar que en ninguno de los dos casos tiene razón la Liga de Propietarios.

Existe en el país una situación de crisis —como lo hemos demostrado ya en pasados debates— que repercute profundamente sobre la clase obrera y sobre todas la masa populares del país. Nosotros hemos demostrado cómo se elevaron los alquileres tanto en la Capital de la República como en los Departamentos del interior, y cuál es la situación de los obreros que tienen que afrontar estos alquileres.

Los salarios de los obreros se han visto considerablemente disminuidos por el encarecimiento de la vida, y por las disposiciones directas de carácter patronal. Según las cifras de la Dirección de Estadística Económica, el salario real, en virtud del descenso del poder adquisitivo de la moneda y por otras razones más, que han encarecido la vida, disminuyó en un 8 o|o. Agréguese a esto que, de acuerdo al censo industrial del año 1936, el promedio de los salarios había bajado en los establecimientos industriales de nuestro país en un 8 o|o. El promedio del salario mensual, que era de 40 pesos en 1930, descendió a 36 pesos y centésimos en el año 1936. El promedio de salario diario, de acuerdo a las ultimas cifras que acaba de publicar la Dirección de Estadística Económica es, para los obreros, de 1.21 por día, y para los empleados, de 2.58.

Podrían decir los señores Diputados que he exagerado el monto de los alquileres y que, por consecuencia, aún percibiendo tan bajos salarios los obreros y empleados pueden hacer frente a tal presupuesto. Quien piense así se equivoca. La propia estadística oficial nos demuestra que el alquiler es exorbitante en relación al salario y debemos tener en cuenta que, por lo general, las oficinas estadísticas en nuestro país tasan muy bajo el promedio de los alquileres. Sin embargo, de un estudio hecho por la Dirección de Estadística, se desprende que en los diversos barrios de la Capital el promedio de los alquileres es de 13 pesos y centésimos.

¿Cómo puede la clase obrera, que percibe un promedio de salario de 1.21 por día, hacer frente a ese promedio de alquiler de más de 13 pesos mensuales? Quiere decir que se viola hasta la norma más condenable de la organización social capitalista, que lleva en la mayoría de los países a la situación de que el obrero tenga que destinar hasta la tercera parte de su salario al alquiler. En este caso es mucho más que la tercera parte lo que tiene que disponer el obrero del Uruguay para el pago del alquiler.

¿Es que solamente el argumento que acabo de hacer, tiene valor para esta situación? No, porque si el obrero ha visto rebajarse su salario en un 8 o|o como consecuencia del encarecimiento de la vida y en otro 8 o|o directamente en la fábrica, ¿cómo puede hacer frente al pago de los alquileres, elevados después que caducó la ley de 1931? No se puede soportar tal situación.

Tenemos una rebaja de 16 o|o en los salarios y, en cambio, el precio de los alquileres en ascenso, lo que resulta realmente monstruoso. Por eso la Cámara debe tomar medidas urgentes para la rebaja de los alquileres.

¿Pero es que solamente se trata de la situación del obrero? No. La misma situación tiene el empleado, porque el empleado generalmente busca otra clase de habitación que esa sola habitación en que vive el obrero; alquila departamentos y esos departamentos se han encarecido considerablemente y al encarecimiento se agrega una serie de condiciones penosísimas para los empleados. Pero alguien puede decirme: "Si los empleados particulares han visto disminuir su salario, los empleados del Estado, que suman millares, no han sido víctimas de la misma disminución". Quien hiciera tal afirmación, está equivocado, porque, en realidad, los empleados públicos han sido también víctimas de la rebaja de su salario.

Ese 8 o|o en que se han disminuído los salarios en virtud del encarecimiento de la vida, afectó también a los empleados públicos; ellos han sufrido esa rebaja del 8 o|o; y ahora tenemos que agregar un 2 o|o que se les aumenta por descuento de jubilaciones, y entonces, tenemos un 10 o|o de rebaja de los salarios. A esto hay que agregar algo más monstruoso, que vamos a decirlo castigando a los que incurren, a mi juicio, en una verdadera arbitrariedad contra los empleados públicos: a los empleados públicos se les ha dado el derecho de obtener la garantía del Estado para el alquiler de sus habitaciones. Esa garantía se obtiene mediante el pago de un 3 o|o; la mitad

de ese 3 o|o corre por cuenta del empleado y la otra mitad por cuenta del propietario. Pero, como resulta que los Bancos tienen monopolizada la propiedad, estos Bancos han encontrado la manera, en general, de hacer pagar al empleado el 3 o|o. Así, cuando se va a alquilar una habitación, resulta que se le dice al empleado, de antemano, que tiene que hacerse cargo, no solamente del 1 1|2 o|o que le coresponde a él, sino que tiene que hacerse cargo, también, del 1 1|2 o|o que le coresponde pagar al propietario de la finca. Y en ese caso el empleado tiene un recargo más del 3 o|o por concepto de garantía.

En un modesto alquiler de 33 pesos tiene un recargo de un peso mensual por concepto de garantía. De manera que el empleado público tiene alrededor de un 13 o|o de rebaja en su sueldo y, en vez de rebajarse los alquileres para facilitarle sus condiciones de vida, esos alquileres están francamente en ascenso, razón de sobra para que la Cámara se apresure a legislar estableciendo la rebaja de los alquileres.

Las personas de la clase media, el pequeño comerciante, el pequeño industrial, también son víctimas de esos alquileres. Me referiré más tarde a los locales que ocupan sus comercios; pero, por ahora, quiero decir que son víctimas de ese encarecimiento de los alquileres en las casas-habitación. Esos pequeños industriales o comerciantes, vieron mermadas sus entradas en virtud del descenso del poder adquisitivo de la moneda, por el gran encarecimiento de la vida, por los impuestos.

Sobre cuatro o cinco artículos de consumo que he detallado ya en otras intervenciones en la Cámara — por lo cual no voy a insistir en el detalle— se le saca a la población de Montevideo alrededor de 5.000.000 de pesos. Todo eso que gravita fundamentalmente sobre el obrero, pero también pesa sobre la clase media, y justo es que la Cámara tome el mayor interés inmediatamente por la rebaja de los alquileres en favor de esa clase media, para lo cual no debe establecerse la rebaja de los alquileres solamente hasta la suma de 50 pesos, sino general, como lo propone el proyecto comunista, que no tiende nada más que al restablecimiento de la ley de 1931 —entiéndase bien— en ese aspecto.

¿Pero es que acaso esta rebaja es necesaria e imprescindible solamente en la capital? No. Esta rebaja es absolutamente necesaria en las poblaciones del interior donde se están pagando muy altos alquileres y, en algunos lados, se puede decir que existe verdadera especulación.

Por ejemplo, en una nota dirigida por el Comité de Organización Obrera de Paso de los Toros al Ministro de Obras Públicas, con fecha 12 de abril, se dice entre otras cosas: "Encontrar una casa en Paso de los Toros para familia obrera, es tarea difícil; encontrar cientos de viviendas obreras, tarea de romanos; cualquier cuchitril — no es posible otro calificativo— se alquila en esta villa por 10, 12 y 15 pesos". Y agregamos nosotros que por cualquier garage para establecer un modesto taller, se pagan 20 y 25 pesos, casi tan altos alquileres o más altos que en la propia capital de la República.

SEÑOR TUBINO. — ¿Qué otro Departamento está en las mismas condiciones de Río Negro?...

SEÑOR GOMEZ. — En las mismas condiciones de Río Negro creo que ninguno, señor Diputado, porque es donde realmente se ha especulado más con los alquileres; pero en otros Departamentos, si bien es cierto que se pueden alquilar algunas casas baratas, no es menos cierto que también los alquileres son muy elevados, porque el señor Diputado tendrá seguramente en cuenta que los salarios, como los sueldos de los empleados en general, de comercio, etc., son mucho menores en los pueblos y ciudades del interior que en la capital de la República.

SEÑOR TUBINO. — Voy a continuar con la interrupción, señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Si el señor Diputado me permite, podría contestar después.

SEÑOR TUBINO. — No, porque tengo interés en poner las cosas en claro en la discusión de la Cámara.

El señor Diputado manifestó que el problema de los pueblos de campaña era exactamente igual y trajo a colación, para probar su aserto, que en Río Negro el valor locatario era excesivamente elevado. Efectivamente: allí tiene que ser elevado, pero no se puede hacer la afirmación de que las ciudades del interior de la República estén en las mismas condiciones. El valor locatario del interior de la República, o sea del resto de los dieciocho Departamentos, ha bajado en una forma excesivamente grave, al extremo de que no ha alcanzado ni siquiera para pagar las exigencias a que estaban obligados por las distintas obras que se hacen o se han hecho en las distintas ciudades de la República. Este Parlamento mismo, con respecto al pavimento, tuvo que bajar su valor al 50 o|o, cargando el Estado con esa deuda, en virtud de que el valor locatario no daba para el pago de esas obligaciones, como las de saneamiento, etc.

Quería nada más que aclarar la situación de las ciudades del interior de la República, que no tienen el mismo problema que existe en Montevideo. Quería dejar esa constancia, nada más.

SEÑOR GOMEZ. — Continúo, señor Presidente.

Es posible que en muchos casos, cuando se trata de ciudades del interior, el señor Diputado tenga razón; pero no hay que generalizar, porque también en el interior se especula con los alquileres, es claro, que en menor escala que en Montevideo.

SEÑOR TUBINO. — El que generaliza es el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Además, no se trata solamente —refutando siempre la afirmación que hacen los representantes de la Liga de Propietarios— de que no debamos establecer la rebaja del 10 o|o con carácter general. La rebaja debe ser general y en algunos casos sobrepasar el 10 o|o. Por eso la Cámara debe asegurar los jurados sobre alquileres.

Por ejemplo: el comecio de la Capital, está siendo víctima de la especulación en los alquileres. Hay hechos que nos ponen frente a una verdadera obra de latrocinio. Sin haber podido hacer una recorrida general del comercio de la Capital, puedo citar algunos casos impresionantes. En 18 de Julio a la altura de Ejido, un pequeño salón de 4 metros y medio de frente por 14 de fondo, paga 500 pesos de alquiler; otro pequeño salón, al lado, de las mismas dimensiones o más pequeño, paga 450 pesos de alquiler; otro pequeño salón, de la esquina, 900 pesos mensuales de alquiler. Permitir que se cobren estos alquileres es realmente dar vía libre al saqueo de nuestra población. Pero aún tengo cosas que van a asombrar a los señores Diputados.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Dónde se cobran 900 pesos mensuales de alquiler?...

SEÑOR GOMEZ. — En la esquina de 18 de Julio y Ejido.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Por mes?

SEÑOR GOMEZ. — Sí, señor Diputado.

Hay más: allí donde se levantan grandes edificios públicos, aumentando de hecho por el esfuerzo social el valor de la propiedad, los propietarios aprovechados aumentan los alquileres al comercio en forma intolerable. A un comercio cerca del Palacio Municipal que se levanta en la avenida 18 de Julio, a un pequeño café, sobre un alquiler de 160 pesos mensuales, le subieron 130 pesos. Cerca del lugar donde se levanta el edificio de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, a un pequeño comercio de almacén, sobre 60 pesos de alquiler, le subieron 40 pesos mensuales a un puesto de verduras, sobre 26 pesos le subieron 24 pesos mensuales de alquiler.

Como se comprende, aquí ya no se trata de rebajas de un 10 o|o en los alquileres, sino de tomar, por medio del jurado, medidas mucho más enérgicas, que pongan coto a esta especulación. Y, ¿cómo frente a esta situación la Cámara puede limitarse a votar una rebaja de los alquileres hasta 50 pesos? Lo que corresponde realmente en una situación de gravedad económica para nuestro país, es votar el proyecto comunista, que es el que restablece el artículo 1.o de la ley de 1931, con la rebaja del 10 o|o sobre todos los alquileres.

SEÑOR TUBINO. — ¿De manera que también las casas que están en las condiciones que yo planteaba al señor Diputado, estarían comprendidas en la rebaja del 10 o|o?...

SEÑOR GOMEZ. — Para eso, precisamente, nosotros estamos abogando por la creación de los jurados, que pongan límite, y además, la ley lo retrotrae al alquiler que pagaba cuando caducó la ley de 1931.

(Suena el tiembre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR TUBINO. — Hago moción para que se le prorrogue el tiempo de que dispone el señor Diputado para para hacer uso de la palabra..

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se le prorroga el tiempo disponible para hacer uso de la palabra al señor Diputado Gómez.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y seis**).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Agradezco a la Cámara, y prometo ser lo más breve posible, pero deseo dar nuevos antecedentes a la Cámara sobre esta importante cuestión.

Nosotros planteamos la creación de jurados, y de jurados compuestos por personas que realmente comprendan las necesidades de la población. Nosotros proponemos que esos jurados de alquileres estén compuestos, en Montevideo, de cinco miembros: uno, designado por la Intendencia Municipal con anuencia de la Junta Departamental, que no podrán ser propietarios de inmuebles que produzcan rentas; uno, designado por la Liga de Defensa de la Propiedad; uno, designado en común por los Sindicatos Obreros, con o sin personería jurídica; uno, designado en común por las cooperativas de consumo y uno, designado en común por las asociaciones y federaciones de Empleados Civiles, ju-

bilados, empleados de comercios y otras instituciones de empleados, comisionistas, etc.

Luego damos una fórmula para el interior, en el caso de que no se puedan constituír los jurados de esa manera. Esos jurados se componen de tres personas, integrados por la Intendencia Municipal y la Junta Departamental, que no pueden ser propietarios de inmuebles que produzcan rentas.

El jurado compuesto en la forma que nosotros proponemos para Montevideo, es un jurado que ofrece realmente garantías, porque ahí están representados los que realmente comprenden y viven el problema de los alquileres.

No se puede decir que éste sea un sistema sobre el que no hay experiencia en el orden internacional. Por ejemplo, en caso de la Oficina del Trigo en Francia, encargada de regularizar la producción, de determinar la exportación y fijar los precios, etc., en que están representados, además de los agricultores y del gobierno, todas las asociaciones interesadas en la producción, en el comercio y en el consumo del trigo, sindicatos obreros, etc. De manera que entonces hasta las experiencias que nos traen otras legislaciones, aconsejan que en realidad se tome el camino de crear esta clase de jurados.

Ahora es preciso establecer que nosotros no dirigimos el fuego central de nuestro ataque contra los pequeños propietarios. Precisamente, votar un proyecto que solamente limita la rebaja a los alquileres hasta 50 pesos, es echar un poco la carga sobre los pequeños propietarios y dejar que se escapen los grandes tiburones. Es cierto que hay una gran cantidad de especuladores con los apartamentos de menos de 50 pesos y a los que se va a rebajar los alquileres, de acuerdo con el proyecto de la Comisión, pero no es menos cierto que entre esos propietarios figura una cantidad que son pequeños capitalistas. En cambio, los que tienen casas que pagan alquileres mayores de 50 pesos, son, por lo general, gente más enriquecida y, por eso mismo, nosotros no debemos limitarnos a rebajar solamente los alquileres hasta 50 pesos, sino que debemos fijar esa rebaja, en término general, en el 10 o|o.

Creo que en esta ley, o inmediatamente después, se deben votar algunas medidas que favorezcan al pequeño propietario que sufra este 10 o|o de disminución en sus entradas por concepto de alquileres. Por ejemplo, la rebaja o supresión de los impuestos que pagan esos propietarios, y que los puede compensar de la rebaja del 10 o|o del alquiler. Entre esas medidas podría entrar la cuestión de los pavimentos, y de los intereses que abonan esos propietarios, muchos de los cuales tienen las casas hipotecadas. Tomar medidas de carácter legislativo que liberen a ese pequeño propietario de las cargas fiscales y que le rebajen los intereses en el caso de que tenga comprometida su propiedad con hipoteca, de manera de no causarle perjuicio.

Pero lo evidente es que la Cámara debe preocuparse en este momento, fundamentalmente, del interés de la inmensa masa de inquilinos, que se ven realmente acorralados por los altos alquileres.

Con esto creemos dejar demostrado que el argumento de carácter económico que hace la Liga de Propietarios para oponerse a la rebaja de los alquileres, carece de todo fundamento.

Muy brevemente, porque no deseo distraer durante largo tiempo la atención de la Cámara, quiero decir que tampoco tiene validez alguna el argumento de carácter constitucional que hace la Liga porque el artículo 7.o a que se refiere dice que "Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad". Cuando se legisla para rebajar los alquileres, desde luego que nadie atenta contra la propiedad, sino que se defiende el interés social de un ataque injustificado de los propietarios.

Pero luego se refiere la Liga al artículo 31, sobre el que hace cuestión fundamental. El artículo 31 dice: "La propiedad es un derecho inviolable, pero sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieren por razones de interés general". Luego añade el artículo: "Nadie podrá ser privado de su derecho de propiedad sino en casos de necesidad o utilidad públicas", etc., y agrega que deberá ser indemnizado, etc., etc. Aquí no se trata de un caso de expropiación, de manera que tenemos todo el derecho a legislar rebajando los alquileres. Porque el artículo 31 de la Constitución dice que el propietario gozará de la propiedad conforme a las leyes, y las leyes deben precisamente poner limitaciones a la política abusiva que hacen los propietarios en el sentido de castigar a la población laboriosa del país con los altos alquileres.

Estamos obligados en este caso a defender al inquilino de los altos arriendos y, sobre todo, a poner un freno a la especulación que, en el caso de la vivienda es un hecho que no vacilamos en calificar de criminal, y que debía ser rigurosamente castigado por la ley.

Sin embargo, este problema de las viviendas como el de los alquileres, es un problema de masas y su solución un problema de masas en movimiento. Las mismas organizaciones que agrupan a los inquilinos —sindicatos, cooperativas, etc.— deberían movilizarse para vencer toda la resistencia que se hace a la ley, para quebrar todas las influencias que se ponen en juego contra los inquilinos y en defensa, especialmente, de los grandes propietarios de casas para habitación, y, sobre todo, para concluir con la política abusiva de los Bancos que no sólo colocan en penosa situación económica a la gran masa de inquilinos, sino que la hacen objeto, en más de una oportunidad, de los peores tratamientos. Si los inquilinos tuviéramos aquí realmente fuerza organizada, podríamos obtener no solamente esta rebaja, sino rebajas mucho mayores que las que se proponen por este proyecto de ley. ¿Por qué no se organizan los mismos inquilinos? Aprovechamos esta banca del Parlamento para dirigirnos a la gran masa del país. La fuerza solidaria de una organización no sólo impondría rebajas, sino que evitaría los atropellos que se cometen en la actualidad por parte de los Bancos; impondría mejoras en determinadas viviendas de los asociados; podría resolver el problema de las garantías en gran parte, podría realizar una gran obra de alcance social. Esta organización de los inquilinos puede jugar un gran papel. Ahora mismo es indispensable su organización, y debe unir toda su actividad a la actividad de las organizaciones que agrupa, por otras vías, la gran masa de inquilinos. Una gran movilización popular, provocada por una organización de inquilinos y por estas otras organizaciones podría hacer que se sancionase rápidamente este proyecto de ley para aliviar la penosa situación del pueblo.

Por estas consideraciones que acabamos de hacer, nosotros sostenemos que la Cámara tiene que votar el primitivo proyecto que tiene en sus carpetas, que es el del Partido Comunista; proyecto que establece el 10 o|o de rebaja para todos los alquileres; que retrotrae esos alquileres a los que se pagaban durante la vigencia de la ley y que establece los jurados para evitar —aún después de la rebaja del 10 o|o— que se siga con la política abusiva, de los Bancos especialmente y de ciertos caseros enriquecidos, contra la gran masa de inquilinos.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo, señor Presidente, me creo obligado a expresar, con la mayor brevedad posible, las razones por las cuales mi firma no aparece al pie del informe de este proyecto de ley, y las razones que me asisten para votar en contra de él en la discusión general.

Si bien es cierto que este proyecto de ley viene informado por la Comisión de Códigos en mayoría, no puede negarse que ella es una mayoría muy original y relativa, desde que de siete integrantes de la Comisión de Códigos, sólo se han podido reunir cuatro firmas que suscriban este proyecto, y dos de ellas han sido dadas, una, con reservas y, la otra, con discrepancia en parte.

Demasiado comprendo que, al oponerme a la sanción de esta ley, no asumo probablemente la actitud más conveniente desde un punto de vista estrictamente electoral, desde que, si hacemos la suma de los inquilinos y la de los propietarios, ha de ser mayor el número de los inquilinos y tal vez sería conveniente propiciar una medida que en apariencia, a primera vista, tiende a favorecerlos. Pero no me parace que seríamos muy dignos de estar ejerciendo una representación popular si nos sintiéramos coaccionados en nuestras actitudes por intereses electorales más o menos respetables.

En primer término, creo que no se puede argumentar a favor de esta ley con los mismos argumentos que pudieron haberse esgrimido o que se esgrimieron para defender la ley de Alquileres de 1931. Las situaciones son completamente distintas. En aquellos momentos nos encontrábamos en el período más agudo, tal vez, de una de las crisis más grandes que registra la historia económica de la humanidad. Todo tendía a bajar; bajaban de una manera pavorosa todos los valores, bajaba el precio de las propiedades, bajaban los alquileres y los salarios...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?... Los alquileres subían. Había que rebajarlos.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — No, señor la ley del año 1931 lo único que hizo, fué constatar una situación ya existente, de hecho, desde que muchos propietarios, ante el temor de ver a sus propiedades desalquiladas, se apresuraban a rebajar en un 10 o|o y hasta en un 20 o|o más de lo que les imponía la propia ley de Rebaja de Alquileres. De manera que en aquel momento, bajar los alquileres era constatar una situación de hecho. era nadar a favor de la corriente; en cambio, en este momento, rebajar los alquileres, significa, por el contrario, nadar en contra de la corriente.

Pero, señor Presidente, el argumento principal que pesa en mi espíritu para oponerme a este proyecto de ley, es el temor de que con ella se tienda a restringir el ritmo de la edificación. Todo propietario al decidirse a construir una casa para renta, hace el cálculo de lo que le puede rendir su dinero invertido en propiedades y su dinero invertido en otras colocaciones, en la compra de títulos, por ejemplo; y si el dinero invertido en propiedades le rinde menos que la compra de títulos o en cualquier otra colocación, no creo que puedan ir los autores del proyecto a decirle a ese propietario "A pesar de que el dinero no le rinde tanto colocado en propiedades, nosotros le exigimos que construya en nombre de un alto interés social".

(Interrupción del señor Representante Vigo).

—Esa va a ser la consecuencia lógica de la ley.

Por otra parte, toda ley de rebaja de alquileres tiene, por consecuencia lógica, una restricción en la construcción de nuevas propiedades, y mucho me temo que sobre los que vayan a repercutir los efectos de esta ley sea precisamente sobre esos 16.000 obreros que trabajan en la actualidad en la industria de la construcción.

(No apoyados).

—Además, señor Presidente, esta ley puede ser de consecuencias verdaderamente contradictorias, porque al disminuir las construcciones, disminuirán necesariamente las propiedades que se ofrezcan en arrendamiento, y al disminuir la oferta, en lugar de bajar los alquileres, como lo persiguen con fin plausible los autores del proyecto, probablemente ellos tenderán a aumentar. Creo que no se puede prescindir, al estudiar estas leyes, de las grandes leyes económicas —como la ley de la oferta y la demanda — que rigen los precios, y por lo tanto, los precios de los alquileres.

Pero yo no me voy a colocar frente a este proyecto de ley y frente a la situación creada por las leyes de la economía, en una situación de pasividad o de expectativa. No voy a hacer lo de aquel industrial inglés, que cuando sus obreros le fueron a plantear la situación desastrosa que les creaba el cierre de su fábrica, les contestó tranquilamente: "Las grandes leyes económicas, son las que les arreglarán su situación". No, señor Presidente: creo que podemos hacer algo, que podemos hacer mucho, para que los efectos perniciosos de las leyes económicas no recaigan sobre los hogares de las personas modestas y humildes.

Pero no es fijando desde estas bancas del Parlamento, por medio de estas leyes, cuál debe ser el precio de los alquileres, como vamos a conseguirlo: es tratando de influir en la ley de la oferta y de la demanda que conseguiremos una rebaja efectiva de los alquileres; es procurando que se hagan más propiedades; es construyendo viviendas para obreros; es construyendo viviendas baratas; es fomentando en todas formas la industria de la edificación, que vamos a conseguir que los obreros y que los empleados modestos tengan una vivienda decorosa al alcance de sus bolsillos.

Días pasadss, en su brillante informe, el doctor Vigo nos traía a colación el caso de la gran cantidad de leyes de emergencia que se habían dictado en Francia. Yo, autorizado por el argumento del señor Diputado, me voy a permitir leer a la Cámara cuál es la opinión que merecen estas leyes de emergencia dictadas en Francia a un distinguidísimo economista, el señor Lucien Brocard, profesor de Economía Política de la Universidad de Nancy. Dice dicho autor: "Con respecto a los alquileres, se han tomado medidas análogas, sugeridas, en parte, por las perturbaciones de la inflación, acordando prórrogas a los arrendatarios, fijando, por métodos muy diversos y muy complicados, una tasa máxima de aumento. La insuficiencia de la construcción y la afluencia de población a las ciudades hicieron necesaria, sin duda, una intervención. Pero sería difícil de justificar, en otra forma que por consideración de oportunidad, el mantenimiento de los alquileres en un nivel que no está ciertamente en relación con la depreciación de la moneda y la suba de los alquileres. De ahí resulta entre el precio de arrendamiento de las construcciones nuevas y el de las construcciones antiguas, desigualdades completamente chocantes. De ahí resulta también, para los capitalistas atraídos por las colocaciones inmobiliarias, un elemento de inquietud que obstaculiza el desarrollo de la construcción. Se puede juzgar en la misma forma las innumerables leyes que organizaron, en favor de los arrendatarios, las prórrogas y la regulación. Según todas las personas de experiencia, esta organización artificial presenta inconvenientes, de los cuales la gravedad se acentúa cada día y hace necesaria una vuelta rápida a un régimen más liberal".

Esta es, señor Presidente, la opinión que merece a la más alta cátedra universitaria las leyes de emergencia dictadas en Francia después de la guerra mundial.

En resumen, señor Presidente, concretando y para terminar: porque este proyecto de ley puede perjudicar en primer término a la enorme cantidad de obreros que trabajan en nuestro país en la industria de la construcción y en las industrias anexas; porque ella puede provocar, contrariamente a lo que se proponen sus autores, una suba en el precio de los alquileres, y porque ella perjudica a los propietarios más modestos que debían ser precisamente protegidos por la ley, yo creo cumplir honesta y lealmente con mi deber de legislador al votar negativamente en la discusión general este proyecto de ley.

He terminado.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRA. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Daré gustoso mi voto a este proyecto de ley, pero lo daría más aún si hubiese venido al seno de la Cámara en la forma en que fué redactado primeramente por su autor; es decir, que la rebaja de los alquileres del 10 o|o sea general, sobre todos, y no únicamente sobre aquellos menores de cincuenta pesss.

No veo, señor Presidente, por qué razón ha de dejarse en materia de arrendamiento que la ley de la oferta y de la demanda determine los precios, cuando en lo que se refiere a los artículos de primera necesidad, en general, no diré ya el Parlamento, sino hasta el Poder Ejecutivo, están facultados para determinar el precio máximo de los mismos.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite?...

Me parece que los casos son completamente distintos.

SEÑOR FERREIRA. — Son diferentes para el señor Diputado, pero para mi son iguales.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — El Parlamento puede decir: "Los alquileres deben tasarse en tanto", pero si la ley de la oferta y la demanda impone otra cosa, es inútil toda ley que se dicte en el Parlamento. Es cierto que el Parlamento dicta una ley sobre el precio mínimo del trigo, por ejemplo, pero al mismo tiempo faculta al Banco de la República para adquirir y vender trigo y regular en esta forma los precios en el mercado.

SEÑOR FERREIRA. — Eso es otra cosa. Yo me refiero a la facultad que tiene el Poder Ejecutivo para determinar el precio máximo de los artículos de primera necesidad.

El Poder Ejecutivo, dentro de las facultades que la ley y los decretos pertinentes le conceden, está determinando día a día el precio de la fruta y el de todos los productos de la agricultura; es decir, que le está poniendo tasa al trabajo de los agricultores; al trabajo de los proletarios; les está poniendo precios todos los días, señor Presidente, y sin embargo, en ningún lado se levanta una voz de protesta. Hoy es el Parlamento el que dentro de las facultades legales trata de imponer a los propietarios una tasa al interés de su capital, y no veo por qué el Parlamento en este caso va a desprenderse de ese derecho legislativo.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?...

El señor Diputado se refería a los artículos de primera necesidad...

SEÑOR FERREIRA. — Tan de primera necesidad, señor Diputado, es la casa-habitación, como los artículos alimenticios. ¿O entiende el señor Diputado que la habitación no es una cosa de primera necesidad?

SEÑOR TUBINO. — El señor Representante manifestaba que a los trabajadores de la tierra se les rebajaba el precio de sus productos al fijárselo, y no es así.

SEÑOR FERREIRA. — ¡Cómo que no es así!

SEÑOR TUBINO. — Es el intermediario al que se le fija el precio.

SEÑOR FERREIRA. — Llámele hache!

SEÑOR TUBINO. — El producto, en realidad, no lo vende el productor sino el intermediario.

(Murmullos).

SEÑOR FERREIRA. — Está equivocado, señor Diputado, y se lo voy a probar.

SEÑOR TUBINO. — No, señor; el productor vende el artículo al precio que se le ocurre...

SEÑOR FERREIRA. — No, señorá se equivoca. El señor Diputado comprenderá que si el agricultor va al mercado y el intermediario tiene un precio máximo de venta, no le puede pagar más que ese precio, es decir, el que la ley indica.

SEÑOR TUBINO. — El señor Diputado se refería a que el Estado fijaba tasas, pero no debe perder de vista que el Estado también se sacrifica, porque rebaja los derechos. Es el caso de la fijación, por ejemplo, del precio del trigo...

SEÑOR FERREIRA. — El caso del trigo, es distinto, pero los productos el agricultor tiene que venderlos en el mercado de acuerdo con los precios de venta al menudeo.

SEÑOR TUBINO. — El precio de esos productos, señor Diputado, los fija el intermediario y no el agricultor.

SEÑOR FERREIRA. — Si el agricultor tiene un artículo y quiere venderlo a tres pesos, por ejemplo, y el Poder Ejecutivo ha dictado un decreto estableciendo que no podrá venderse a más de 2.50, el agricultor no podrá vender ese artículo a 3. Esta es una cosa clara que me parece indiscutible.

(Interrupciones).

17

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta la terminación de este asunto.

SEÑOR FERREIRA. — Hasta que yo termine, que son cuatro palabras.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo es la moción del señor Representante Gómez?

SEÑOR GOMEZ. — Que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo ampliaría la moción del señor Diputado Gómez en el sentido de que la prórroga también incluyera la consideración del asunto que figura en tercer término de la orden del día. Es un asunto que consta de un solo artículo y que, por lo tanto, no dará lugar a debates.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Representante la moción?

SEÑOR GOMEZ. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Gómez con el agregado propuesto por el señor Representante Cersósimo, en el sentido de que se trate el asunto que figura en tercer término de la orden del día relativo a la interpretación del artículo 1.o de la ley de 26 de abril de 1939, sobre desalojos rurales.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en treinta y uno**).

18

—Puede continuar el señor Diputado Ferreira.

SEÑOR FERREIRA. — En realidad, señor Presidente, no veo porque, en materia de alquileres, debe estarse a lo que determine la ley de la oferta y la demanda y no a lo que determine el interés general. No veo ninguna razón por la cual siendo la habitación, como es, necesaria a la vida, no ha de poder intervenir el legislador para fijar un precio máximo, tal como lo que se establece en esta ley.

Lo que pasa es que se tiene del derecho de propiedad un concepto completamente distinto al verdadero. Para la mayoría de las gentes el derecho de propiedad es todavía un derecho semejante al que existía en épocas del Derecho Romano: un derecho exclusivo, un derecho absoluto, intocable. Sin embargo, señor Presidente, es necesario convencerse de que esto no es así.

El derecho de propiedad tiene dos carácteristicas fundamentales: una, la que se refiere al derecho o a la facultad de su dueño, y otra que se refiere al derecho de la sociedad sobre una propiedad privada; porque esto es así. El derecho de dominio, el derecho de propiedad, no es un derecho natural. El derecho de dominio no es el producto del derecho natural, sino que fué consagrado por la legislación positiva. Debe tenerse en cuenta esto: que si la ley garantiza un derecho de propiedad, no es por la propiedad en sí. Se garantiza por el interés social, interés social que consiste en que la propiedad, en que un bien no debe estar desocupado: debe ser trabajado, para que de él se saque, en beneficio de la sociedad, todo lo que ese bien puede redituar. En esa forma —debe hacerse notar— la sociedad no se ha despojado de todos sus derechos. De ninguna manera. La sociedad se ha reservado uno; por eso se dice que la propiedad se limita, y se ha reservado el derecho de restringir en todos los casos en que un interés social lo exige, ese derecho de propiedad.

(Apoyados).

—Esto es lo que ocurre con esta ley que estamos tratando actualmente. Se nota que los propietarios abusan del derecho de propiedad; que en un momento dado el propietario cobra alquileres excesivos ¿Debe el legislador, representante de la sociedad en este caso, cruzarse de brazos y permitir que estos señores propietarios exploten a la sociedad, tal como lo expresaba el señor Diputado Gómez?... De ninguna manera. El Parlamento no cumpliría con su deber si permitiera semejantes cosas. Creo que los casos que ha citado el señor Diputado Gómez, son exactos.

Que los alquileres suben día a día, es algo que nadie discute. Tenemos aún la confesión de los propios Bancos. En las respuestas-contestaciones que han dado a la Comisión de Códigos algunos de esos Bancos expresan que, efectivamente, desde el año 1937 los propietarios de casas para habitación han elevado el alquiler en un 10 o|o. A confesión de parte, relevo de pruebas. Naturalmente que hay muchos Bancos que no dicen eso, pero hay que tener en cuenta, señor Presidente, que los Bancos son tan interesados en este asunto como los propios propietarios. Sabemos perfectamente bien que los Bancos son los grandes administradores de casas. Hay uno, la Caja Obrea — Banco al fin — que administra más de 6.000 propiedades. ¿Qué rendimiento obtiene la Caja Obrera con la administración de esas propiedades?...

Cualquier rebaja de alquiler perjudicará al propietario; pero también va a perjudicar indudablemente a los Bancos administradores, porque una rebaja del alquiler traerá como consecuencia una rebaja del porcentaje de los Bancos. En uno de los informes que he tenido a la vista — creo que del Banco Francés — he notado que el cálculo que hace, es un poco raro, llegando a la conclusión de que los propietarios de varias propiedades modernas obtienen únicamente una renta del 5 o|o. Hace un cálculo verdaderamente raro; establece un tanto por ciento de derechos de administración, en el cual está naturalmente el tanto por ciento que ellos cobran por administrar, porque esos señores propietarios dueños de muchas propiedades, ni siquiera se molestan en administrar sus propiedades ni en cobrar los alquileres: los Bancos se encargan de llevárselos a sus casas. Luego establecen un 7 o|o por concepto de desvalorización, y así van haciendo cálculos hasta llegar a la conclusión de que la renta que dan esos edificios modernos es únicamente de un 5 o|o. Quiere decir, pues, que en verdad la renta produce el 10 o|o, y llega en muchos casos hasta el 15 o|o.

(Interrupciones).

—Esa es la verdad, y si no, véanse los informes, y advertirán los señores Diputados cómo no estoy lejos de la verdad.

En cuanto a que con este proyecto de ley se atentaría contra la industria de la construcción, no me parece que sea así. Posiblemente muchos propietarios dejen de colocar en edificios sus dineros; pero yo no se si esto será un bien o será un mal. Pienso que se construye demasiado, que se levantan demasiados rascacielos, y que ese dinero invertido en inmuebles de lujo muy bien podría ser empleado en otra forma, en la economía nacional, que diera mayor rendimiento, porque la verdad es esta: que mientras el edificio se construye, se gasta; es capital en continuo movimiento; pero una vez terminado, nos encontramos con que hay 600 u 800.000 pesos inmovilizados, que no producen nada a la economía nacional, y sí, únicamente al dueño. Si ésos 800.000 pesos colocados en un edificio se utilizaran en una industria productiva, yo creo que la economía del país saldría ganando, porque serían de resultado muy beneficioso.

Es por todos estos motivos, señor Presidente, — y no quiero continuar, porque está por sonar la hora reglamentaria — que voy a dar mi voto a este proyecto de ley.

He terminado.

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BARBADORA. — Señor Presidente: voy a ser lo más breve posible, para no cansar la atención de la Cámara.

He oído con suma atención y especial interés todo el debate desarrollado alrededor de este proyecto de ley; debate en que se han vertido opiniones discrepantes y se han emitido argumentos diversos en pro y en contra.

El argumento base, el principal que en favor de este proyecto se ha esgrimido, es el de la carestía de la vida; argumento de tal importancia, señor Presidente, que si este proyecto pudiera resolver en parte ese grave problema, creo que de por sí no más, tiene sobrada razón para ser sancionado. La carestía de la vida es de una evidencia innegable; ya se han manifestado sobre ello opiniones diversas en la Cámara. Cuando la huelga de la construcción, el Parlamento, señor Presidente, manifestó una opinión unánime respecto a que existía la carestía de la vida y había necesidad de darle una solución. El propio Poder Ejecutivo, en plausibles iniciativas, ha dictado decretos tratando de solucionar esta carestía, y creo que nosotros, en estos momentos, tenemos la ocasión de cumplir con un deber, ya que sabemos perfectamente, y se ha demostrado, que el pago de los alquileres ocasiona una disminución de una tercera parte y más aún, del salario de los obreros y empleados.

Se podría argumentar, señor Presidente, que el alquiler es un contrato en el cual las dos partes están de acuerdo; pero yo deseo advertir, que esa famosa ley de la oferta y la demanda que se ha esgrimido contra este proyecto —y esto ha sido perfectamente aclarado por el Diputado Vigo — desgraciadamente no influye en Montevideo. En Montevideo existe, si no un verdadero trust de los

alquileres, algo muy parecido: por lo menos, las dos terceras partes de las casas habitación están en manos de los Bancos particulares; Bancos que cobran, señor Presidente, un 3 o|o de los alquileres de esas casas que están administrando; por ese concepto Bancos particulares — y esto lo traigo a colación en ocasión de este proyecto — que actualmente no prestan ningún beneficio social al país, porque la única actividad que desarrollan es la actividad del préstamo a intereses muchas veces usurarios. Al respecto, no aportan ningún beneficio al país en la faz social y económica, ya que los Bancos particulares actualmente, repito, la única actividad que tienen, es la del préstamo usurario, con garantías que los cubre de todo peligro. No prestan capitales a la industria, ni fomentan la colonización en nuestro país. Y creo — como lo manifestó el señor Diputado Frugoni en sesiones anteriores en que se trató este proyecto de ley — que sería necesario reglamentar más sus actividades. Y todavía lo peor del caso, señor Presidente, es que esos Bancos particulares que están pagando un 12 y un 13 o|o de dividendos a sus accionistas, tienen empleados de muchos años de actuación con sueldos míseros de 25 y 30 pesos.

Pero volviendo al asunto, señor Presidente: existen ya antecedentes en nuestra propia legislación sobre proyectos de emergencia de esta índole, los cuales han dado benéficos resultados.

Creo, al contrario de lo que dice el Diputado Chouhy Terra, que aún cuando no estamos en una situación tan angustiosa como la del año 1931, no es necesario llegar a ello para tratar de solucionar problemas que están palpitando actualmente en nuestro país. Y más todavía: los antecedentes de la legislación de países europeos son más firmes que los nuestros. Se considera la habitación una necesidad social; por consiguiente, siendo una necesidad social, de ninguna manera se puede permitir que se quede influenciada por el enriquecimiento desmedido o el lucro. Existen en muchos países organismos permanentes que están controlando esta necesidad social, y yo no creo que nosotros tengamos inconveniente para proteger de este modo también esa propia necesidad vital para la vida social del país.

También se han vertido argumentos en contra previendo que se va a paralizar la construcción; pero, señor Presidente: esta ley no puede paralizar en absoluto la construcción, si es que ello puede ser un mal para nuestro país. No influye esta ley en las nuevas construcciones que se efectúen, en absoluto.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite?...

Yo me refería al efecto psicológico que puede producir la ley de rebaja de alquileres sobre los propietarios que están dispuestos a construir, y como veo que el señor Diputado no ha entendido bien el argumento, yo le voy a poner un ejemplo gráfico.

Supongamos que un lobo se presente ante una majada de ovejas y les diga a las ovejas nuevas: "No; ustedes no se preocupen; yo solamente pienso devorarme a las ovejas viejas". Indudablemente esta manifestación del lobo no sería muy tranquilizadora para las ovejas nuevas, porque pensarían que ellas también iban a llegar a ser viejas.

De la misma manera, hoy se rebajan los alquileres a las propiedades viejas; pero no sería difícil que mañana viniera otra ley que rebaja los alquileres a las propiedades nuevas.

(Interrupción).

SEÑOR BARBADORA. — Creo que el argumento es inapropiado en absoluto, porque, ojalá, señor Presidente, el Parlamento, la Cámara, siempre que estemos en situación económica como la actual, sancione leyes de esta índole que protegen —y esto por si acaso para que no vaya a despertar la suspicacia del señor Diputado Chouhy Terra— que protejen, digo, a la clase necesitada, a pesar de que en este caso no hago cuestión electorera ni nada por el estilo...

(Apoyados).

—...puesto que considero que debemos de tener en cuenta que si 28.000 casas están en manos de los Bancos particulares cobrando el 3 % de sus alquileres, es, señor Presidente, porque a los propietarios les está sobrando la plata y porque los propietarios, por el contrario, prefieren la comodidad y tranquilamente desde sus casas estar ganando menos de lo que realmente les producen sus propiedades.

Yo, señor Presidente, hubiera sido partidario de una ley que amparase más eficazmente a los inquilinos; hubiera sido partidario de una ley en la que la Cámara fijase un interés determinado a la habilitación de acuerdo con el aforo que tiene esa propiedad, porque no es posible —y eso es muy vulgar y común— que los propietarios aforen muy bajo el valor de sus casas para de ese modo no tener que pagar la contribución correspondiente al valor real de ella, y por otra parte esos mismos propietarios estén cobrando alquileres desmedidos. Así es muy común que veamos casas que están aforadas en 8.000 y 10.000 pesos cobrando intereses exorbitantes de acuerdo con ese valor ficticio.

Sería también partidario, de acuerdo con lo que establece esta ley, de rebajar principalmente los modestos alquileres, pero que esta rebaja recayera en aquellos propietarios de casas que están alquiladas a precios sumamente altos; es decir, crear una especie de caja de compensación, de modo que sobre los modestos propietarios no recayera el peso de esta ley.

Pero comprendo que sería complicar el asunto, y ya que se trata de una ley de emergencia, no me voy a oponer a ella. Eso sí — y para terminar, porque no quiero prolongar más esta disertación— estoy también completamente de acuerdo con la manifestación del señor Diputado Chouhy Terra en el sentido de que el Estado debe abocarse al problema de la vivienda; que cada obrero y cada empleado sea propietario de su casa, el ideal nacional, y, como consecuencia de esto, terminar de una vez con esos famosos "pueblos de ratas", diseminados por toda nuestra campaña, que es verdaderamente vergonzoso que existan.

Y traigo también a colación una interesante ponencia de un distinguido facultativo de Durazno, con motivo del Congreso Médico, el doctor Emilio Penza, en la cual establece que debería el Estado evitar por completo, de una vez por todas, el alquiler de esos ranchenos y evitar, también, la construcción de los mismos, que son una vergüenza social en nuestro país.

Y terminando, señor Presidente, quiero manifestar que soy partidario en un todo de esta ley, y que, además, voy a proponer algunos artículos aditivos, que considero indispensables para una mejor aplicación de la misma.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ARISMENDI. — Discrepando con la mayoría de los oradores que me han precedido, voy a oponerme señor Presidente, a la sanción de una ley de rebaja de alquileres, sin desconocer la intención sana y el espíritu de justicia que ha animado a los autores del proyecto que se discute; pero entiendo que con ella llegaríamos a resultados completamente opuestos a la finalidad que perseguimos.

Es mucho lo que se ha dicho en Cámara; son muchos los argumentos esgrimidos en favor y en contra de estos proyectos, y es mucho, también, lo que ha esgrimido la prensa. Por eso, quiero hacer una especie de síntesis, brevísimas consideraciones, para fundamentar esta mi proposición.

Creo, sinceramente, señor Presidente, que la primera e inmediata consecuencia de la sanción de esta ley, sería la restricción de los capitales destinados a la construcción, y, muy posiblemente, su emigración al extranjero, buscando un clima propicio para inversiones más remuneradoras. Esto, como es natural, significaría un gran perjuicio para la economía nacional y muy especialmente, para el progreso y desenvolvimiento de los centros urbanos de la República, tanto de esta Capital como de las ciudades del niterior.

Pero, por sobre todo eso, señor Presidente, veo un peligro mucho mayor, y es que vendría a agudizar, acrecentándolo, el pavoroso problema de la desocupación; problema social de tanta entidad, que es digno, por sí solo, de una mejor atención y del que ya se ocupara esta Cámara recientemente, con motivo, precisamente, del conflicto planteado por los obreros de la construcción cuando reclamaban un mejoramiento para sus salarios.

Creo haber oído en Cámara —o lo habré leído en la prensa, en esa oportunidad, a pesar de que el señor Diputado Chouhy Terra cita una cifra distinta— que el gremio de la construcción, solamente en esta Capital, alcanza a la considerable cifra de veinte mil obreros.

(Interrupciones del señor Representante Vigo).

—Si admitimos que cada uno de esos obreros tenga por familiares a dos o tres personas— promedio que no considero exagerado, porque todos sabemos que las clases humildes son las que más proliferan...

(Apoyados).

—...llegaríamos a la conclusión de que nunca menos de sesenta u ochenta mil personas serían afectadas por esta ley, que provocaría, irremisiblemente, tarde o temprano, la paralización de esa rama de la actividad nacional.

Por eso creo que el camino que debemos seguir, es otro, y muy distinto. Entiendo que esta Cámara debe propiciar leyes de amplias franquicias para la construcción; debe propiciar leyes que garanticen y estimulen la inversión de

capitales en viviendas obreras principalmente, hasta tanto haya número suficiente para permitir que ese libre juego de la oferta y de la demanda, que se ha discutido y se considera no eficiente —y que, sin embargo, es una vieja y practica ley reguladora— establezca automáticamente, la rebaja de alquileres, pero en una forma normal y duradera.

Podría citar, señor Presidente, muchísimas otras razones para sostener esta tesis, pero no quiero cansar la atención de la Cámara, y creo que con lo dicho dejo suficientemente fundamentada la razón de mi oposición.

He terminado.

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGO. — Yo voy a contestar algunas observaciones formuladas por los señores Representantes Arismendi, Gómez, Tubino y Chouhy Terra.

El señor Diputado Chouhy Terra se opone a la sanción de este proyecto de ley en virtud de ciertos fundamentos que yo creo que fácilmente pueden contestarse.

En primer término ha hecho una observación a la forma de presentación del proyecto. Expresa que le causa extrañeza que hayan cuatro firmas de la mayoría, con dos firmas...

(Interrupciones).

—Sabe bien el señor Diputado Chouhy Terra que la Comisión de Códigos se reune nada más que con cinco personas. Dos siempre están ausentes.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra (don José L.).

—Ahora, voy a referirme a los demás argumentos en contra que hizo el señor Diputado Chouhy Terra.

Expresa que no son los mismos fundamentos los que provocaron la ley del 31 y los que provocan la nueva ley.

En el año 31 se había estabilizado el precio de costo de la vida, y en los años 32 al 36, bajó notablemente el costo de la vida. Son los años de menor costo de la vida, pues los años de vigencia de esa ley. Es al caducar esa ley, en el año 36, cuando el costo de la vida comienza a subir, llegando en el mes de abril de 1939 al 11.42 o|o más sobre la base 100 de 1933, y al 4.5 sobre la base 100 de 1929.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

No es posible continuar la sesión, porque no hay quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 48 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

20.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 7 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Alonso Montaño, Argüello, Arismendi, Barbadora, Bogliaccini, Buranelli, Camps, Catalá Moyano, Farinha, Fernández (don José P.), Frugoni, Martínez, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Puig, Restuccia, Salgado, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Tubino y Zunino.

Total: 24.

Faltan.

Fuera de hora, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Antúnez, Arrillaga Safons, Barañano, Blixen, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Debali, De Dovitiis, Espalter, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fígoli, García Corbo, García da Rosa, Gómez, González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Langón, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Pérez Moré, Pirotto, Princivalle, Pringles, Regules, Rodríguez (don Antonio J.), Semblat Amaro, Techera, Tuso, Vigo, Vila y Viña.

Total: 49.

Con licencia, los señores Representantes: Nunes Ribeiro y Pérez Aquino.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Duprat, González (don Alberto F.), Labacá Arocena y Rodríguez Rocha.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Bouino, Calleriza, Cambiaso, Carballo, Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, De la Fuente, Echeverri, Esquibel, Ferreira, Garra, Garzón, Iturbide, Malmierca, Martirena, Pieri, Salóm, Trujillo, Viera y Zavalla.

Total: 20.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto de ley de presupuesto de sueldos y gastos de la Caja Nacional de Ahorro Postal para el ejercicio 1939.

—Archívese.

La misma Cámara remite con sanción los siguientes proyectos:

2—Proyecto por el que se declaran inembargables las rentas vitalicias constituídas por el Banco de Seguros del Estado, hasta cien pesos mensuales.

—A la Comisión de Códigos.

3—Proyecto sobre subdivisión de predios rurales destinados a la formación de núcleos poblados.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

Comunicaciones de los señores Ministros de Estado:

4—Del de Obras Públicas relacionada con la exposición del señor Representante don José L. Chouhy Terra, referente a obras de saneamiento en el balneario Piriápolis.

5—Del de Salud Pública, en la que contesta el pedido de informes del señor Representante doctor Juan Otero, relacionado con las reglamentaciones producidas comprendidas en el artículo 19, Capítulo IV de la ley de 12 de enero de 1934.

—A sus antecedentes.

6—La Comisión preinvestigadora sobre higienización de la leche, presenta su dictamen.

—Repártase.

3

"Los señores Representantes doctor Ramón Guerrero Flores, doctor Miguel A. Pringles, doctor Dardo Regules, doctor Juvenal Vigo, don Mauricio Semblat Amaro, don Ulises Collazo y don Pedro Chouhy Terra, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La jubilación de los Magistrados judiciales y Fiscales Letrados se regirán por las siguientes normas:

Al liquidarse un sueldo de jubilación que exceda de dos mil cuatrocientos pesos anuales se practicará un descuento del cinco por ciento sobre el exceso, hasta los tres mil trescientos pesos anuales; del diez por ciento sobre el exceso de tres mil trescientos pesos anuales hasta cuatro mil doscientos, y así sucesivamente en la misma progresión.

Art. 2.o Declárase vigentes las disposiciones de la ley de 6 de febrero de 1925 y de las complementarias sobre jubilaciones y pensiones que no se opongan a la presente.

Art. 3.o Para las jubilaciones comprendidas por esta ley y las pensiones correspondientes no regirán las limitaciones establecidas por las leyes de 20 de agosto de 1931, 20 de octubre de 1931, 30 de noviembre de 1933 y decreto ley de 20 de abril de 1933 (artículo 1.o).

Art. 4.o Los actuales jubilados y pensionistas podrán acogerse a los beneficios de esta ley, debiendo hacer la manifestación pertinente ante la Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dentro de los treinta días de su publicación en el Diario Oficial.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 7 de 1939.

Ramón Guerrero Flores, Rep. por Montevideo. — Miguel A. Pringles, Rep. por Flores. — Dardo Regules, Rep. por Montevideo. — Juvenal Vigo, Rep. por Montevideo. — Mauricio Semblat Amaro, Rep. por Salto. — Ulises Collazo, Rep. por Cerro Largo. — Pedro Chouhy Terra, Rep. por Montevideo."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto de ley que presentamos obedece al siguiente pensamiento fundamental:

Si la sociedad atribuye a los Magistrados judiciales una función que resulta incompatible con toda otra actividad y si esa función se retribuye con sueldos que alcanza sólo al decoroso sostenimiento de los mismos, es de justicia asegurar a sus funcionarios los medios de una jubilación también decorosa.

En el proyecto adjunto, nos limitamos a dar a los Magistrados el nivel en jubilaciones que tiene el Instituto Policial. Nos parece que no se puede discutir la moderación con que queremos acercarnos a la justicia en esta materia.

Este proyecto deroga el doble límite que la ley vigente impone, de los setenta años de edad y trescientos pesos de jubilaciones. Si esa ley es justa en general, —y fué de sacrificio para el Poder Judicial— los hechos están demostrando —con ejemplos que hieren la justicia— que

no es posible continuar imponiendo a los Magistrados una vida de severa incompatibilidad con toda actividad fuera del cargo, atribuirles, además, una función cada día más agobiadora, y darles un nivel de retribuciones que impide toda previsión de futuro.

Este proyecto hace justicia y moderada justicia al Poder Judicial y su propósito ha de ser compartido por el Parlamento con su opinión y con su voto.

Montevideo, junio 7 de 1939.

Ramón Guerrero Flores, Rep. por Montevideo. —Miguel A. Pringles, Rep. por Flores. — Dardo Regules, Rep. por Montevideo. — Juvenal Vigo, Rep. por Montevideo. — Mauricio Semblat Amaro, Rep. por Salto. — Ulises Collazo, Rep. por Cerro Largo. — Pedro Chouhy Terra, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación Social.

"El señor Representante doctor Fernando Acosta y Lara, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Salvo los casos de excepcionalidad que las leyes especiales determinen, declárase inembargables el 70 o|o de las retribuciones de trabajos o servicios que correspondan a empresarios, obreros y empleados de la industria o del comercio, los derechos, salarios y honorarios de toda clase de profesionales: los aguinaldos o compensaciones de servicios así como las rentas correspondientes a bienes propios, gananciales o dotales y a los provenientes de usufructo, legados y donaciones.

Art. 2.o En los casos en que el embargo se solicite por varios acreedores, se procederá por vía judicial al prorrateo del 30 o|o embargable.

Art. 3.o Esta ley tendrá efecto retroactivo.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 7 de 1939.

Fernando Acosta y Lara, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La acción previsora y tuteladora del Estado en materia social y económica, ha venido acentuándose en los últimos tiempos, al ritmo de las transformaciones colectivas. Un principio de aceptación universal reconoce al individuo, el derecho a la vida. La ley, debe constituir su amparo a fin de asegurarle, al margen de las contingencias, los medios mínimos para su sustento y el de sus familiares. En el tráfago de las actividades cada vez más complejas, nadie puede considerarse a cubierto de circunstancias sorpresivas. Asegurar la inembargabilidad en cierta proporción de los recursos o medios de vida, no significa la legalización del dolo o hacer el protectorado del fraude. Es principio reconocido que los bienes del deudor, constituyen la garantía de sus acreedores, pero él, no puede ser inflexible: la aceptación rígida puede significar un decreto del hambre: algo así como una condena que no se redime sino con el saldo de todos los compromisos impuestos por las circunstancias. Los embargos generalizados, llevan a la desesperación del deudor, provocan un lógico pesimismo y plantean el dilema de abstenerse de seguir trabajando ante la perspectiva de que todo el resultado de su esfuerzo será apropiado por los acreedores o bien abandonar el campo de sus actividades y acudir a las simulaciones. En esas condiciones, ni los mismos acreedores, pueden hacerse de la efectividad de sus créditos, es lo mismo que hacerse la ilusión de arrancar de raíz un árbol, pretendiendo que siga dando frutos, sin el contacto con la tierra, vale decir con las fuentes productoras. La ley debe reconocer el derecho de los acreedores a cobrar sus deudas, pero al mismo tiempo ha de considerar que el deudor tiene derecho a la vida. Por el proyecto que presento a la consideración de la Cámara, creo que se concilian los derechos e intereses de acreedores y deudores y por sus disposiciones se amparan las condiciones de ambas partes. Tiende a una finalidad humana y de justicia: se evitarán concordatos, concursos, separaciones de bienes, procedimientos judiciales, etc. El criterio jurídico moderno, impide que caiga sobre el deudor una lápida, un estigma así como la muerte civil. Las deudas, no siempre son el producto de propósitos dolosos, y en el historial de nuestro comercio hemos visto caer a los más honestos y sacrificados hombres de negocios, que han sido llevados a la miseria por la avaricia de los ejecutantes, sin tolerancia ni piedad.

La legislación actual, continúa inspirada en los rancios principios y hay que modificarlos en un sentido humanitario y justo.

Por el proyecto que presento a la consideración de los señores Representantes, los acreedores cobrarán sus deudas, pero dejarán vivir a los deudores en la parte correspondiente y digna, estimulante para el trabajo, para el sostenimiento de la familia, sin tener que acudir a las simulaciones o fraudes, mediante el concurso de interpósitas personas.

Montevideo, junio 7 de 1939.

Fernando Acosta y Lara, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Códigos.

4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 6:

Con licencia: Chouhy Terra (don Pedro), Hughes, Nunes Ribeiro y Pérez Aquino.

Con aviso: Acosta y Lara, Calleriza, Labacá Arocena y Rodríguez Rocha.

Sin aviso: Antúnez, Arrillaga Safons, Blixen, Bonino, Cambiaso, Damboriarena, Echeverri, Espalter, Garra, Martínez, Martirena, Techera, Trujillo y Viña.

—Léase la inasistencia a sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones del día 6:

Preinvestigadora sobre Higienización de la Leche: con aviso: Argüello.

Presupuesto: sin aviso: Semblat Amaro y Viña.

Asuntos Administrativos: con aviso: Hughes y Nunes Ribeiro; sin aviso: Bonino y Blixen.

Pensiones y Cómputos Graciables: sin aviso: Cambiaso y Trujillo.

Investigadora sobre Condiciones de Vida y Trabajo: con aviso: Chouhy Terra (don Pedro) e Iturbide.

Asuntos Financieros y Bancarios (integrada): con aviso: Labacá Arocena; sin aviso: Chouhy Terra (don Pedro).

Asuntos Financieros y Bancarios: con aviso: Labacá Arocena; sin aviso: Chouhy Terra (don Pedro).

Códigos: con aviso: Vigo: sin aviso: Martínez y Cerdeiras Alonso."

—No es posible celebrar sesión por falta de quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 38 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — SEGUNDO PERIODO

Presidente:	Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente:	Sr. Angel M. Cusano.
2.o Vicepresidente:	Dr. Julio C. Canessa
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pio R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Pérez Moré, Francisco
Viera, Francisco

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodriguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Camps, Mario
Espalter, Aquiles
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquivel, Ismael N.
Figoli, Luis
Pérez Aquino, Eugenio

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Arrillaga Safons, Atilio
Blixen, Mario
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprá, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodriguez Rocha, Oscar
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Fariñha, Antonio J.
Nunes Ribeiro, Fidencio

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio L.
Techera, Ricardo

SALTO:

Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pierk, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Paunesse, Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.º 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50 001	"	"	100 000	"	70 00	"	"
"	"	100 001	"	"	200 000	"	100 00	"	"
"	"	200 001	"	"	300 000	"	120 00	"	"
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135 00	"	"
"	"	400 001	"	"	500 000	"	150 00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000 000	"	175 00	"	"
"	"	en adelante			-	"	200 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, útiles de labranza, alambre, postes y piquets destinados a las chacras policiales de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día veintisiete del corriente a las quince horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — El Fiscal e Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jn.19-6320-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 42

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir tornillos cabeza plana, clavos, papel de lija, pinceles, pinceles penelesas, soplete Primus, crisoles de 500 y 2000 gramos, gramil Stanett, calibres para roscas en milímetros y pulgadas, pernos para tornos de distintas medidas, juego de moleta para torno, plato universal de mordazas independientes, platina para mandril, hojas de sierra para calar, papel esmeril, paño para pulidora, taladro mecánico de mano, agujas para soplete, limas cuadradas, media caña y cuchillo, arco de sierra de afilar, morza Record, pulidora de 1|2 H. P., sierras circulares, juego de terrajas americanas de dados, juego de punzones de número y de letra, sacabocados de corona, hojas sierra, hojas corcho, alambre metal, blanco, caños de bronce, chapas de bronce, de cobre y de metal blanco, alambre de bronce, alambre cocido, pasta pulir, yeso, soldadura de plata, ácidos clorhídrico, sulfúrico y nítrico, polvo esmeril, mechas americanas distintas medidas, limas redondas, cuadradas, triángulo, chatas y media caña, sierritas para joyeros, pinzas chatas de cortar, pintas de punta, metro mecánico de madera, con destino a los Talleres de Instrumentos Musicales y Máquinas de Escribir, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.20-6376-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 47

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir aceite de oliva, aceite común maní y oliva, arroz común, arvejas, azúcar, café en grano, café de malta, ciruelas, dulce de membrillo, fariña, fideos comunes, mostacholes, tallarines y macarrones, harina de trigo, harina de maíz, maíz pisado blanco, pasta de tomates, papas, porotos, orejones, queso fresco, queso duro, sal gruesa, sémola, té, extracto vinagre, yerba mate, duraznos en almíbar y hongos con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el 29 de Junio de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.19-6312-v.jn.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 28

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir hebillas liras estañadas, hebillas estriberas, cuerda alquitranada para tiros, agujas para talabartero, cuchillos Blanchard para talabartero, tachuelas de bronce, lona blanca número 4, clavos para

zuecos, cemento en cajas chicas, hilo rojo Caballito, hilo cáñamo italiano, hilo negro y cáñamo 7 hebras, armazones silleta jardinera, alicates para tapicero, hilo cáñamo negro y amarillo 4 hebras, tafiletes blancos, máquina para aparar botas, brin italiano, anilina caoba y Bismarck, papel de lija, hilo marrón y negro, hilo de 5 hebras, remaches niquelados, cuchillos de zapatero, con destino a los Talleres de Talabartería y Zapatería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.20-6377-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 34

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir 1 escritorio americano de roble con persiana, un sillón giratorio de roble, un sofá, dos butacas y dos sillas de roble americano asiento tapizado en cuero, una biblioteca de roble tres cuerpos, una percha de pie, una biblioteca tres cuerpos de pino, un perchero de pie, una caja de hierro de 0.61 de alto por 0.43 de ancho, dos escritorios roble con seis cajones, dos bibliotecas roble archivo, cuatro mesas escritorio con dos cajones, dos mesas de pino, doce sillas con asiento madera, una máquina escribir 120 espacios, una máquina escribir 80 espacios, dos mesas para máquina de escribir, tres perchas de pared, un sofá, dos butacas y cuatro sillas asiento esterilla formato símil Viena, tres alfombras de 2.00 x 2.50, con destino a la sede de la Brigada de Caballería número 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.20-6378-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 40

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir alcohol a 96 grados, extracto de caoba y nogal, anilina colorada y negra al alcohol, cepillos de cerda, cera virgen, barniz al alcohol blanco, pintura blanca, amarilla, colorada y azul en pasta, barniz, barniz secante líquido, aguarrás, aceite de linaza cocido y crudo, Ripolín negro, blanco, azul y rojo, pintura negra para pizarrones, Ripolín verde, minio, masilla, goma laca, cepillo de empapelar, cepillos medianos de pintor, espátulas, tierra siena colorada, nogal y caoba, amarillo cromo oro, con destino a los Talleres de Lustrado y Pintura de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.20-6379-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 22

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir alfileres, almohadilla sello de goma, apoyabrazos, alambre para precintar, blocks para recibos, biblioratos, broches surtidos, bolsas de papel, carpetas de hule, chinches acero, carpetas Rotax, cartón, carpetas con resortes, esponjas de goma para mojadedos, etiquetas, Gloy, gomas para lápiz, gomas para máquina de escribir, índices, libros Travers, lápices tinta, lápices lila, lápices Banck, libros cajas, libro giros, libro arqueo diario, libros diarios, libros mayores, libro caja pares e impares, libro depósitos garantías efectivo libro diario y mayor lomo cuero, libros control mercaderías entradas y salidas, libro préstamo, libretas formulario, lacre, libro forrajes, libro certificado Caja de Jubilaciones, libro hojas movibles, libro pasajes, libro varios acreedores, libro toma razón, libro anotación mercaderías, libretas tapa negra, libro asistencia, libro remisión cuenta, plumas Leonard, Plumas Perry, papel secante, papel carbónico, papel florete, papel cuadriculado, plomos precintar, papel embalaje, papel prueba imprenta, reglas, secafirma, saliveras, sellos de goma, tinta negra y carmín, tinta negra y carmín para sellos, tinteros, tablillas aprietapapel, con destino a las Secciones de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.13-6085-v.jn.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 30

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir llaves unipolares de baquelita, llaves unipolares de intemperie, llaves bipolares de 25 amperes, receptáculos de intemperie, tapones fusibles de 30 amperes, tomacorrientes 6 amperes para luz de embutir, caño Simplex de 3|4, caño Simplex de 5|8, bajo plomo de 2 x 4 mm., cordón de 2 x 0.75 mm., rosetas de madera de 15 centímetros, uniones unipolares para cable de 35 mm., varilla de bronce de 6 1|2, 5 1|2 y 10 mm., chapa de cobre de 2 y 4 mm., de 1 x 0.50, con destino al Taller de Electricidad de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.16-6217-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 37

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir botones para cuellos, brin yerba mate para camisas tropa, crea para sábanas de 1.50 y 2.00 metros, colchas de seda, cuellos reglamentarios para tropa, hilo color yerba mate, negro y blanco, camisetas tipo sport, camisetas de punto media manga, espejos con marco, gemelos para puños, madrás, servilletas, zapatos para hombre, zapatillas suela goma loneta yerba mate, zapatillas suela de goma tipo Champion, zapatos de goma para lluvia, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.16-6218-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 43

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir tirantes pino tea, alfajías pino tea, chapas de hierro galvanizado número 18, remaches estañados, mazas de quebracho de 12 rayos, bujes, remaches negros cabeza media caña, arandelas pulidas, canillas de bronce, lona marrón número 12, cueros guarnición negros, armazones silleta, ganchos silleta, llaves de silleta, lona impermeable, lona española, ojales de bronce número 8 y número 10, cuerda de cáñamo blanco, lona lavada con destino a Talleres, para confecciones de carpas y catres para el Servicio Hidrográfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Junio de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.14-6136-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 48

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir hierro para herrar de 7 x 3 de 7 x 3 1|2, de 8 x 3, clavos de herrar números 6, 7 y 8, mangos de roble para martillos, limas media caña, acero puntero, cortacascos, acero para tranchas cuadrado mangos de roble para marrones, tuberas número 3, tenazas de herrar, raspacascos, piedras de afilar, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1939, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.13-6083-v.jn.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 38

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir almidón, azul en bolsitas, brochas para afeitar, bombillas metal, baldes hierro galvanizado, cuchillos tipo Toledo, cucharas de hierro estañado, cepillos para calzado, cepillos para dientes, calentadores Primus o similar, cantimploras, carpetas con sobres y papel carta, hojas para máquinas de afeitar, insecticida, jabón común, líquido Carrel o similar, líquido para metales, polvo para metales, platos de loza llanos y hondos, palas de hierro para basura, papel de estraza, relojes bolsillo, relojes despertadores, sartenes de hierro, termos de 1 litro y de medio litro, tabaqueras de goma, tenedores de hierro estañado, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Junio de 1939, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.13-6084-v.jn.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 41

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir un grupo transformador rotativo para transformar corriente alterna trifásica de 225 volts y 50 P|s en corriente continua de 115 volts. Se considerarán ofertas ya sea por un grupo convertidor (conmutatriz) o por un grupo formado por un motor de inducción y un generador de corriente continua, con destino a la Aeronáutica Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1939 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.13-6082-v.jn.23.

SANIDAD MILITAR

LICITACION N.o 1

Llámase a licitación pública para los siguientes efectos destinados al sanatorio para convalescientes pulmonares de Cerrillos: muebles y obra blanca, artículos de hierro, frazadas y tejidos y artículos de ferretería y bazar.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, en los siguientes días y horas: muebles y obra blanca, el viernes 23 de Junio a las 10 y 30 horas; artículos de hierro, el lunes 26 de Junio a las 10 y 30 horas; frazadas y tejidos, el miércoles 28 de Junio a las 10 y 30 horas, y artículos de ferretería y bazar, el viernes 30 de Junio a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1939. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jn.13-6087-v.jn.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios 5 o|o por un monto de doscientos noventa y nueve mil trescientos veinticinco pesos nominales ($ 299.325.00) y mil pesos de Títulos de Obras Públicas ($ 1.000.00), fijándose a tal efecto el día 22 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis y treinta horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de

que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por los daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.20-6370-v.jn.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 59

Impresión de 20.000 folletos

Llámase a licitación pública para la impresión de 20.000 folletos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, calle Rincón 437, de 13 y 30 a 15 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 30 de Junio de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.21-6418-v.jl.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 60

Confección de 47 uniformes

Llámase a licitación pública para la confección de 47 uniformes para los porteros del Banco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, calle Rincón 437, de 13 y 30 a 15 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 30 de Junio de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.21-6419-v.jl.1.o.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

AVISO A LOS INDUSTRIALES

Impuesto de Previsión Social de 1 o|o sobre las ventas de las Industrias Protegidas. (Ley de 28 de Abril de 1939 y decreto reglamentario de 24 de Mayo de 1939).

Se lleva a conocimiento de los señores propietarios de establecimientos industriales que reciben beneficios del Estado por cualquiera de los siguientes conceptos:

A) Exoneración o reducción de derechos a las materias primas;

B) Protección por gravámenes impuestos a productos similares importados en forma de derechos específicos, aumento de los derechos generales, etc.;

C) Privilegios y patentes de invención que a la brevedad deben solicitar en la sede de esta oficina, calle Piedras número 311 o en las Administraciones Departamentales de Rentas, según corresponda, la inscripción de sus respectivos establecimientos, requisito previo para el cobro del referido impuesto.

En las nombradas oficinas se suministrarán a los interesados todos los datos e informes que al respecto se sirvan solicitar. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.21-6417-v.jl.1.o.

"INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO"

LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de papas y verduras en general para el día 23 de Junio de 1939 a la hora 15.

Licitación número 12. — Papas y verduras en general, a la hora 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados el día 23 de Junio de 1939 a la hora 15 en nuestras oficinas, sitats en la avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días en horas hábiles — Montevideo Junio 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.[illegible]-v.jn.22

DIRECCION DE GANADERIA

LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION

De acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en decreto de fecha 3 de Mayo próximo pasado y autorización de 7 del actual, llámase a concurso de oposición a los médicos veterinarios egresados de la Facultad de Veterinaria de Montevideo, para llenar un cargo de Inspector Veterinario Regional, de acuerdo con las bases y programa formulados, que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Ganadería, calle Colón número 1410 ante la cual deberán presentar la solicitud de inscripción los aspirantes, en el papel sellado correspondiente, dentro del plazo de quince días, comprendido del 19 de Junio al 3 de Julio próximo — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.19-6315-v.jn.23.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Tambores de hierro galvanizado de 10 y 20 litros

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 1.500 tambores de hierro galvanizado (1.000 tambores para 20 litros y 500 para 10 litros), con destino al Instituto de Química Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 a 18 y 30 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Julio próximo a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.20-6373-v.jn.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 1115

Maíz

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Julio a las 16 hora para proveerse durante un año de 30.000 kilos de maíz de superior calidad, en remesas mensuales, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.21-6403-v.jn.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1113

Cortacircuitos, amperómetros y vóltmetros

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Setiembre a las 16 horas, para proveerse de 640 cortacircuitos para 225 V., desde 60 a 500 A., 2590 fusibles de repuesto, 10 amperómetros y 10 vóltmetros para tableros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.19-6311-v.jn.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 1112

Interruptores de palanca

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 380 interruptores tripolares de palanca, de 25 a 500 amperes, para tableros de mármol, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.16-6236-v.jn.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 1109

Contadores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 15.000 contadores eléctricos de distintos tipos y repuestos destinados a instalaciones particulares de alumbrado, etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Junio 1[illegible] de 19[illegible] — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.14-6125-v.jn.30.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 672

Llámase a licitación pública para la compra de cañerías de acero.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Agosto de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo Junio 20 de 1939. — La Gerencia

(Cuenta corriente) Jn.21-6416-v.jl.1.o.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 671

Llámase a licitación pública para la ejecución del terraplén de protección de la escollera que va del puente del Miguelete a la Refinería de Petróleo de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Julio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.21-6415-v.jl.1.o.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 637

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto suspender, hasta nuevo aviso, el llamado a licitación pública número 637, convocado para la venta de tortas de maíz correspondientes a la zafra de 1939. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.17-6259-v.jn.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

VICTOR A. PASTORINO, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Encina 1622, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la publicación titulada "Gran Album Gráfico Cronológico del III Congreso Eucarístico Nacional", del cual se declara autor y editor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.60 Jn.17-6247-v.jn.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

MANUEL FERNANDEZ MENENDEZ, ciudadano legal, profesor, domiciliado en la calle 21 de Setiembre 2405, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Memorial gráfico sobre ciencias naturales (anatomía)", libro del cual declara ser autor y editor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.05 Jn.13-6090-v.jn.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Cancelación parcial de la marca N.o 27048

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Argimiro Seoane, de Maldonado (República Oriental del Uruguay), en su carácter de propietario de la marca

"HOTEL COLONIAL"

número 27048, concedida el 7 de Agosto de 1935, ha solicitado la cancelación parcial de la misma, tan sólo en lo que respecta al renglón "cognac" de la clase 2.a, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.80 Jn.12-6025-v.jn.28.

ACTA N.o 33458

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Polonovski y Nitzberg, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"GENHYOSCIAMINE POLONOVSKI Y NITZBERG"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5944-v.jn.27.

ACTA N.o 33403

Montevideo, Mayo 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Emilio Fontana, Soc. Com., de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5742-v.jn.23.

ACTA N.o 33440

Montevideo, Junio 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Aretz y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca

"CALORIFIX"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5798-v.jn.23

ACTA N.o 33339

Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Ventura Porta, de Montevideo (Uruguay), ha solictiado el registro de la marca



(ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-5882-v.jn.26.

ACTA N.o 33326

Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Segismundo Costa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EXPRESO POCITOS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-5883-v.jn.26.

ACTA N.o 33444

Montevideo, Junio 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-5894-v.jn.26.

ACTA N.o 33441

Montevideo, Junio 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Associated Oil Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

TYDOL

para distinguir artículos de la clase 20.a (esencias para motores, gasolina, nafta y kerosene). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-5893-v.jn.26.

ACTA N.o 33323

Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Exequiel Beaulieu, de Montevideo (Uruguay) ha solictado el registro de la marca

"PUROTRON"

para distinguir artículos de la clase 12.a (válvulas para aparatos receptores y transmisores de radio y televisión). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Jn.9-5881-v.jn.26.

ACTA N.o 33430

Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Torcuato Legnani y Carlos Pisk han solicitado el registro de la marca

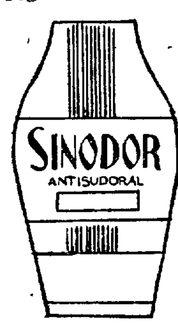
"VESTA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-5747-v.jn.26.

ACTA N.o 33468

Montevideo, Junio 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Irastorza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones contra el sudor humano). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-6061-v.jn.30.

ACTA N.o 33466

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Ferro Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

ALCAZAR



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-6118-v.jn.30.

ACTA N.o 33471

Montevideo, Junio 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social de "Zarouguian y Kouyoumdjian", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-6064-v.jn.30.

ACTA N.o 33479

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tonsa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 425.000.00 m|n.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"KOMFY"

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-6115-v.jn.30.

ACTA N.o 33467

Montevideo, Junio 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Luis Morici, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-6116-v.jn.30.

ACTA N.o 33459

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Porzellanfabrik Ph. Rosenthal y Co., Aktiengesellschaft, de Selb (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

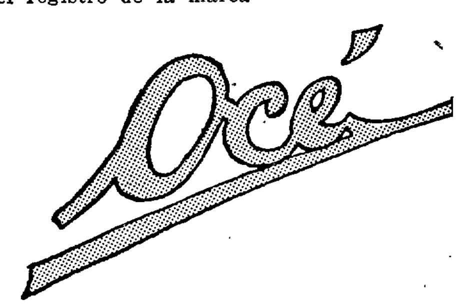


para distinguir artículos de la clase 6.a (porcelana). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-6117-v.jn.30.

ACTA N.o 33447

Montevideo, Junio 3 de 1939. — Con esta fecha Casa José Garese, de Roberto y Julio Garese, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles heliográficos, papeles técnicos y demás artículos de papelería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-6119-v.jn.30.

ACTA N.o 33426

Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio C. N. Albani, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5740-v.jn.23.

ACTA N.o 33427

Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5739-v.jn.23.

ACTA N.o 33470

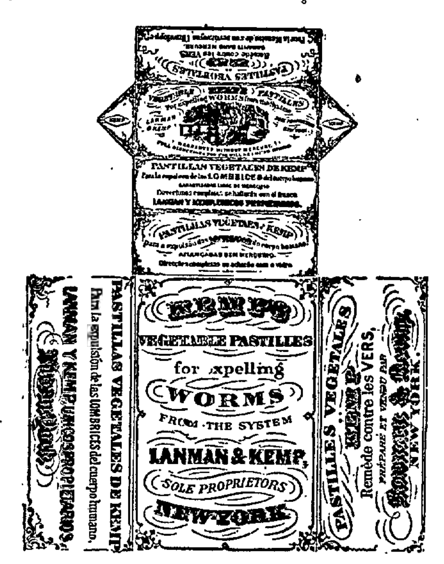
Montevideo, Junio 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón "J. y A. Alonso, S. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TABU"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 4.a, 6.a, .a, 9.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 18.a, 22.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$700 Jn.13-6063-v.jn.29.

ACTA N.o 33445
Montevideo, Junio 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



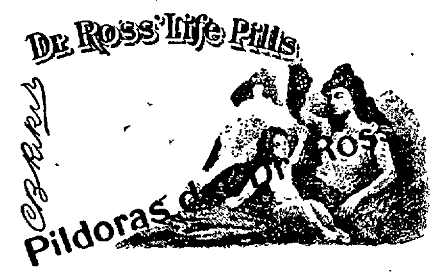
para distinguir artículos de la clase 9.a (pastillas para la expulsión de las lombrices). — Alberto V. Canessa, Director.
$10.60 Jn.16-6200-v.jl.3.

ACTA N.o 33473
Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RIZZARDINI"

para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates, chocolatines y bombones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6201-v.jl.3.

ACTA N.o 33487
Montevideo, Junio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Sydney Ross Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones para el tratamiento de las enfermedades de los intestinos e hígado). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6207-v.jl.3.

ACTA N.o 33446
Montevideo, Junio 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Arturo Gómez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LAURENS - FERRIER"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6272-v.jl.4.

ACTA N.o 33488
Montevideo, Junio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Sydney Ross Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca
"PILDORAS DE VIDA DEL Dr. ROSS"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6208-v.jl.3.

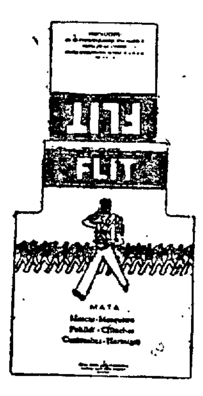
ACTA N.o 33420
Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Jn.8-5862-v.jn.24.

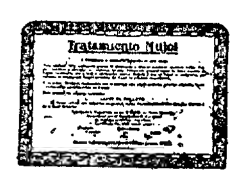
ACTA N.o 33417
Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Jn.8-5863-v.jn.24.

ACTA N.o 33421
Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8 20 Jn.8-5864-v.jn.24.

ACTA N.o 33419
Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-5866-v.jn.24.

ACTA N.o 33450
Montevideo, Junio 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Hermanos Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"OLAVINA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6287-v.jl.4.

ACTA N.o 33495
Montevideo, Junio 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"SOLUDAGENAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6288-v.jl.4.

ACTA N.o 33497
Montevideo, Junio 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PEABODY"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6289-v.jl.4.

ACTA N.o 33506
Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Braulio M. Pérez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



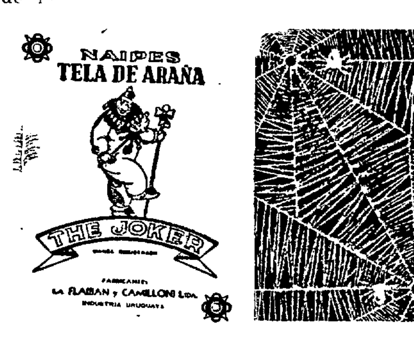
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6276-v.jl.4.

ACTA N.o 33501
Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Signorini, de Monttetvideo (República Orienal del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BRISTOL HOTEL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Directotr.
$7.00 Jn.17-6276-v.jl.4.

ACTA N.o 33461
Montetvideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por Lorenzo y Braun, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"VERITAS"
para distinguir artículos de la clase 18.a (joyería y alhajas en general de cualquier clase y calidad). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6271-v.jl.4.

ACTA N.o 33498
Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Stefan Silberbach, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"NEWPORT"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6278-v.jl.4.

ACTA N.o 33493
Montevideo, Junio 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Flaiban y Camilloni, Ltda.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-6353-v.jl.6.

ACTA N.o 33482

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Miguel A. Triañón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HYGERIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6077-v.jn.29.

ACTA N.o 33472

Montevideo, Junio 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6065-v.jn.29.

ACTA N.o 33469

Montevideo, Junio 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

105 Mannos

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6061-v.jn.29.

ACTA N.o 33465

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Sanz, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIVOT"

para distinguir artículos de las clases 14.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6060-v.jn.29.

ACTA N.o 33464

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOBLEZA GAUCHA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6059-v.jn.29.

ACTA N.o 33452

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-5988-v.jn.28.

ACTA N.o 33463

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Société Anonyme des Bijoux Oria, de París (Francia), ha solocitado la renovación de la marca

"ORIA"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-5987-v.jn.28.

ACTA N.o 33431

Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Amado R. Azar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BAL BLANC"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5763-v.jn.23.

ACTA N.o 33434

Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Con esta fecha la United Press Associations, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"U F S"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5749-v.jn.23.

ACTA N.o 33429

Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (magnesia efervescente). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5766-v.jn.23.

ACTA N.o 33409

Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

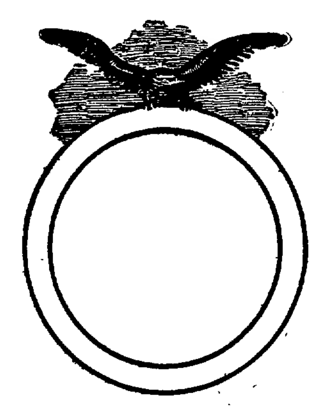
MARCA REGISTRADA
LA COSTURERA
ECONOMICO
TARZAN
INDUSTRIA URUGUAYA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5741-v.jn.23.

ACTA N.o 33406

Montevideo, Mayo 27 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., en representación de la Allcock Manufacturing Co., una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada y comerciando en la ciudad de Ossining, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5743-v.jn.23.

ACTA N.o 33407

Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers, Limited, establecida en Portland House, Tethill Street, Westminster, Londres S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"SNOWCRETE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5744-v.jn.23.

ACTA N.o 33408

Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"COAGUSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5745-v.jn.23.

ACTA N.o 33491

Montevideo, Junio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Gans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FARMODENTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6211-v.jl.3.

ACTA N.o 33483

Montevideo, Junio 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "A. López y Compañía", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PILARICA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6212-v.jl.3.

ACTA N.o 33474

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



IBEX
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6202-v.jl.3.

ACTA N.o 33475

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"WILD & Co."

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6203-v.jl.3.

ACTA N.o 33484

Montetvitdeo, Junio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DERCUSAN DERMOSAS CUSI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades químicas y farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6204-v.jl.3.

ACTA N.o 33485

Montevideo, Junio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Bisodol Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

BySoDo

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal usada como digestivo antiácido). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6205-v.jl.3.

ACTA N.o 33486

Montetvideo, Junio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Greene, Tweed y Co., una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PALMETTO

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6206-v.jl.3.

ACTA N.o 33304

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-5625-v.jn.22.

ACTA N.o 33305

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-5627-v.jn.22.

ACTA N.o 33303

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-5628-v.jn.22.

ACTA N.o 33306

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 23.a (con excepción de tachuelas, clavos en general, tornillos, hachas y picos y clavos para herraduras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-5626-v.jn.22.

ACTA N.o 33411

Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Torcuato Di Tella, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"PETROLECTRIC"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5746-v.jn.23.

ACTA N.o 33433

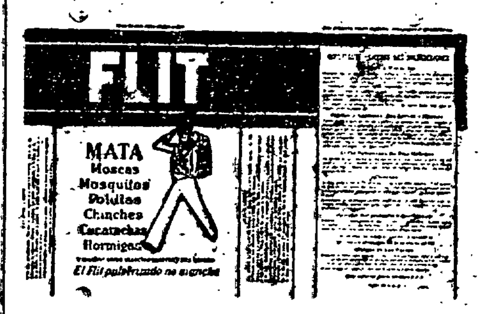
Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Con esta fecha la United Press Associations, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"U P"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5748-v.jn.23.

ACTA N.o 33418

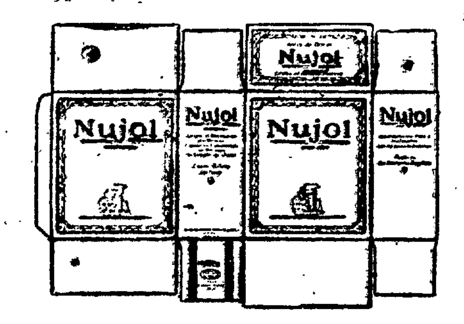
Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-5865-v.jn.24.

ACTA N.o 33422

Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-5867-v.jn.24.

ACTA N.o 33442

Montevideo, Junio 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Faigelstock Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EMUNA"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5780-v.jn.23.

ACTA N.o 33428

Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (magnesia efervescente). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5765-v.jn.23.

ACTA N.o 33390

Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, en representación de la firma "Campomar y Soulas", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ABUELITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-5968-v.jn.27.

ACTA N.o 33389

Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, en representación de la firma "Campomar y Soulas", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KATIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-5969-v.jn.27.

ACTA N.o 33454

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Polonovski y Nitzberg, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"GENATROPINE POLONOVZKI Y NITZBERG"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-5940-v.jn.27.

ACTA N.o 33455

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Polonovski y Nitzberg, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"GENOSCOPOLAMINE POLONOVSKI Y NITZBERG"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-5941-v.jn.27.

ACTA N.o 33456

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Polonovski y Nitzberg, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"GENESERINE POLONOVSKI Y NITZBERG"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-5942-v.jn.27.

ACTA N.o 33457

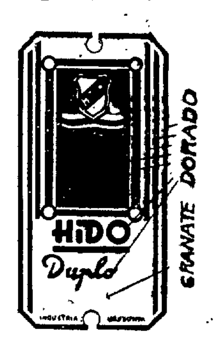
Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Polonovski y Nitzberg, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"GENOSTRYCHNINE POLONOVSKI Y NITZBERG"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-5943-v.jn.27.

ACTA N.o 33453

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Donner Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-5939-v.jn.27.

ACTA N.o 33432

Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Amado R. Azar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MON PECHE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
Z7.00 Jn.7-5767-v.jn.23.

ACTA N.o 33443

Montevideo, Junio 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Andani, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



"RESBALANTE ANDANI"

para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-6256-v.jl.4.

ACTA N.o 33508

Montevideo, Junio 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores DaVyt Hermanos y Compañía, con domicilio en Colonia Valdense, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (dulces y conservas de todas clases, leches en todas sus formas y derivados, quesos, mantecas y demás productos del ramo de lechería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.20-6355-v.jl.6.

ACTA N.o 33503

Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Eduardo Loppacher (Sucesión)", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.20-6354-v.jl.6.

ACTA N.o 33476

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Griet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 900.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-6143-v.jl.1.o.

ACTA N.o 33478

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

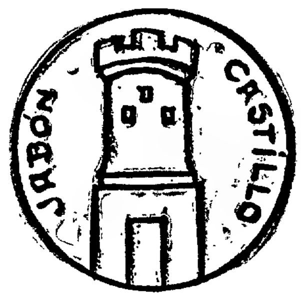
"AMARETTO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-6144-v.jl.1.o.

ACTA N.o 32693

Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Pablo Navascúes, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"JABON CASTILLO"
(Emblema: Castillo)

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.21-6429-v.jl.7.

ACTA N.o 33477

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Smith, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SANOTION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.21-6142-v.jl.7.

ACTA N.o 33500

Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Smith, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"UROGRAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.21-6277-v.jl.7.

ACTA N.o 33481

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Miguel A. Trianón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"GRANO DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (harinas y productos dietéticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-6078-v.jl.1.o.

ACTA N.o 33480

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha el señor José Brunet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-6145-v.jl.1.o.

ACTA N.o 33462

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha The Dunlop Rubber Co. (Uruguay), Ltd., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TARGET"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-5986-v.jl.1.o.

ACTA N.o 33435

Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Con esta fecha la United Press Associations, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"UNIPRESS"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5751-v.jn.22.

ACTA N.o 33405

Montevideo, Mayo 27 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"INVISOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5750-v.jn.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4796

Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Neumours y Co., con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fibra sintética", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.20-6352-v.jl.12.

ACTA N.o 4975

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los medios de sujeción de las zapatillas o plantillas para playa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.13-6066-v.jl.5.

ACTA N.o 4974

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Horacio R. Miles, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato avisador de la pérdida de presión en las llantas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.18-5989-v.jl.4.

ACTA N.o 4973

Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Jonas Mehr, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y procedimiento para la obtención de un producto alimenticio a base de olio, margarina, aceite vegetal, leche y crema de leche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.10-5947-v.jl.3.

ACTA N.o 744

Montevideo, Junio 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Bavosi y Carli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estuches de madera laminada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.9-5877-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4972

Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Ulises Yannuzzi, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pileta de servicios para lavar ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.6-5752-v.jn.28.

ACTA N.o 4970

Montevideo, Mayo 27 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Ernesto Martins de Souza, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo de cepillo secador para la limpieza de pisos de madera o mosaicos, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la pre-

sente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jn.3-5612-v.jn.26.

ACTA N.o 4969

Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Lorenzo Laguardia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para mejoras de "Un nuevo aparato para limpieza de los dientes" (adicional a la patente número 3201), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jn.1.o-5477-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Aviso

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio número 2, levantado en la villa del Cerro, sobre el camino Cibils y prolongación calle Holanda, que el sorteo de las mismas, de acuerdo con la ley de 19 de Noviembre de 1937, se efectuará en el lugar de su ubicación el día sábado 1.o de Julio próximo a las 14 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.20-6375-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación del edificio del Juzgado Departamental de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.17-6261-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción a efectuarse en el Hospital Marítimo de Maldonado con los nuevos recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de ese Departamento y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 16.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.15-6162-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de madera a emplearse en esta Dirección.

Pliego de condiciones en la Secretaría General, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corrriente) Jn.21-6406-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor FELIPE TERMESANA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H. 3960 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Treinta y Tres a La Charqueada. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jn.21-6404-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor FRUCTUOSO ESPINDOLA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 553 m.2 56 dm.,2 de terreno que se destina a la construcción del camino Mendoza - San Antonio. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jn.21-6405-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor GUILLERMO ECHEVARNE, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H., 6504 m.2 1971 dm.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Tejera al Carmen. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jn.21-6407-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917; se cita, llama y emplaza al señor PERCY HUMBERT St. GEORGE FITZ HERBERT, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H., 0198 m.2 60 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Young - Fray Bentos (tramo Young-Bellaco - Tres Bocas). — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jn.21-6408-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA C. I. PARIETTI DE PETIT DE LA VILLEON, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca antet esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H., 2047 m.2 60 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Young - FrayBentos (tramo Young-Bellaco - Tres Bocas). — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Raúl Pieri Campomar. Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jn.24-6409-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA C. I. PARIETTI DE PETIT DE LA VILLEON, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H., 998 m.2 40 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Young - Fray Bentos (tramo Young - Bellaco - Tres Bocas). — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jn.21-6410-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora CORNELIA CIPRIANA NIEVAS DE SPRINGER, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5379 m.2 19 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Young - Fray Bentos (tramo Young - Bellaco - Tres Bocas). — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Raúl Peri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jn.21-6411-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor FORTUNATO COLOMBO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 3835 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Young - Fray Bentos (tramo Young-Bellaco - Tres Bocas). — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jn.21-6412-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA ROMUALDA MATTIAUDA DE GIMENEZ, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H., 4825 m.2 63 dm. de terreno que se destina a la construcción del camino Young - Fray Bentos (tramo Young - Belalco - Tres Bocas). — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encirgado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jn.21-6413-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión AGUSTIN ARAUJO, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 6380 m.2 00 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Treinta y Tres - Melo. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jn.21-6414-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción del tramo de carretera Lorencita - Acceso Picada de Corbo, de la carretera Marmarajá a Treinta y Tres.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Julio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.16-6237-v.jn.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECCION CEMENTERIOS

MARIA REMERSARO DE BACCINI se ha presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General, procedente del sepulcro número 523 del Cementerio del Buceo, los restos de José Felarde, Antonio Olachio, Luis Bevilacqua, Bartolo Bevilacqua, Antonio Bevilacqua, Juan Bautista Beltrame, María Esther Pallanza, Felicia Musso de Lena, Enrique Crossi, Ruben Curto, Elías Antonio Crossi, Luisa Lena, Inosencio Pintos, Rosa Navas de Bevilacqua, Carolina Quintana y Magdalena Battaini de Crossi.

A tal efecto, se emplaza a los interesados para que lo retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo. Marzo 10 de 1939. — La Sección.
$27.00 Mz.15-2512-v.jn.27.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA OROÑO DE ARAMBURU, propietaria del sepulcro número 2476, del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Celia Pujade, Estefanía Martín de Núñez, Juan Gori y Pablo Chaleia, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un

plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo. Mayo 10 de 1939. — La Dirección.

$16.20 My.16-4777-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Intendencia el señor Pedro A. Narbondo, en representación de doña SARA NARBONDO, solicitando permiso para desviar el camino que pasa por el arroyo "Las Cañas", en dirección a "Paso del Sauce" y alambrar en campos de su propiedad, en la sexta sección judicial de este Departamento, según consta en el expediente respectivo en trámite.

En consecuencia y a los fines que determina el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes se hace esta publicación para que todo aquel que tuviese alguna objeción que formular al respecto comparezca a deducirla dentro del término de treinta días ante esta oficina. — Artigas, Mayo 10 de 1939. — Emilio Mello, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$12.90 My.22-5146-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
AVISO

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Intendencia el señor JOSE JUAN JUAYEK solicitando permiso para encallejonar y alambrar una senda de paso que partiendo de la portera del camino vecinal corre paralelamente al alambrado que separa de doña Cesarina Díaz de Frats y llega hasta la portera que comunica con el campo de doña Severa Fagúndez de Artola, sito en la 4.a sección judicial de este Departamento, según consta en el expediente respectivo en trámite.

En consecuencia y a los fines que determina el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes, se hace esta publicación para que todo aquel que tuviese alguna objeción que formular al respecto comparezca a deducirla dentro del término de treinta días ante esta oficina. — Artigas, Mayo 3 de 1939. — Emilio Mello, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$14.60 My.22-5144-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

VICENTE BENEDETTO ha solicitado un duplicado del título de propiedad del nicho número 437, ubicado en el Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 31 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-5718-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ERCILIA RIVEROS DE ALLENDE ha solicitado un duplicado del título de propiedad del panteón construído para su extinto padre don Nicanor Riverós, en el Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 31 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-5716-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ALBERTO PONCE, por Esteban Ponce, ha solicitado un duplicado del título de propiedad del nicho número 472, del Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 31 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-5717-v.jl.10.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
SOLICITUD DE DUPLICADO DEL TITULO DE UN NICHO

ANA BARAIBAR, en representación de la sucesión Baraibar, propietaria del nicho número 553, sito en el cementerio público de esta ciudad, solicita un duplicado del título correspondiente al mismo, por haberse extraviado el original.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Junta dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Rosario, Junio 3 de 1939. — Martín C. Fuica, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.

$12.00 Jn.3-5852-v.jl.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MODESTO IZCUE, de 35 años, divorciado, comisionista, argentino, domiciliado en Rincón 435, y doña AIDA HORTENSIA MARZULLO, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en Rincón 435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2764-v.jn.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR BALBOA BELLO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 114, y doña LEONOR FRASCA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2739-v.jn.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO SACHS, de 24 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Sarandí 269, y doña JUANA STRASSBURGER, soltera, alemana, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2739-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SAADI, de 27 años, soltero, empleado, turco, domiciliado en Buenos Aires 220 (apartamento 2), y doña JULIA ALFISI, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Misiones 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2770-v.jn.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BRUNO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 406, y doña JUANA MARTINEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Buenos Aires 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 2744-v.jn.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO BRAJER SCHILLINGER, de 29 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado en Sarandí 316, y doña ELIDA BELLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2745-v.jn.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANZINI, de 44 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1232, y doña REGINA MANINFIOR, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2790-v.jn.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO B. NOVAS, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1335, y doña GLORIA ESTHER CERVIÑO, de 28 años, oriental, domiciliada en Cuareim 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2804-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BELLINI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1018, y doña AURORA FERNANDEZ BARBADORA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2771-v.jn.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SEBASTIAN REBAGLIATTI, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1296 (segundo piso), 5.a sección, y doña CELIA MARGARITA DE SOUZA DONAMARI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 948 (7.o piso, apartamento 11).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2746-v.jn.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERRARO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1627, y doña MARIA REBECA MOSQUILLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2749-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION BARRETO, de 44 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1321, y doña MARIA ANACLETA GUIMARAENS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2750-v.jn.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAZ PRESEDO, de 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Tacuarembó 1042, y doña HERMINIA VARELA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Tacuarembó 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2855-v.jn.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GALASSO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gaboto 1665, y doña BLANCA ROSA FRANCO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Salterain. (Gratis) 2854-v.jn.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS WEISSBRAUN, de 30 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Mercedes 1472, y doña HILDE SELMA PINKUSS, de 25 años, soltera, alemana, domiciliada en Mercedes 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2748-v.jn.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANUEL MALLO, de 21 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Agraciada 2376, y doña LAURA ESTHER PELUFFO GIORELLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2838-v.jn.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BRITOS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1693, y doña ENRIQUETA REGUEIRA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Madrid 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2763-v.jn.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JOSE CATALANO, de 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELENA TEALDO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 2808-v.jn.26.

En Colón, y el día 15 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON OKOUNY de 47 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado en Colón, y doña GOLDA BORSUCKA, de 38 años, soltera, rusa, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz, Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2809-v.jn.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ALVARIZA, de 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Comercio 2590, y doña MAXIMA CASTELLAN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 2839-v.jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN GASSO, de 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3781, y doña ENRIQUETA RAMOS, de 42 años, viuda, española, domiciliada en Fray Bentos 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 2840-v.jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MANUEL LOPEZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 3529, y doña JUSTINA MASNER, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 3529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2841-v.jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE FAGET FIGARI, de 25 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Arocena 1552, y doña MARIA LAURA MONTERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Puntas de Santiago 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2842-v.jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELISARIO DE LOS SANTOS, de 33 años, soltero, oriental, militar, domiciliado en Pérez Galdós 4143, y doña HAYDEE RODRIGUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Galdós 4143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2843-v.jn.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE C. RODRIGUEZ, de 45 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en A. Sosa 3935, y doña EUSEBIA CARLOS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 3935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2722-v.jn.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PEREIRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Lallemand 1506, y doña ENILDA ANASTASIA DIAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lallemand 1506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2723-v.jn.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PUGLIA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asamblea 26, y doña ADAHIR ETELVINA CARAMES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2724-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARISTAN, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Costa 4391, y doña JUANA ESTHER GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Arrascaeta 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 2798-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO IGNACIO VEGA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. Forteza 2428, y doña MARIA ELENA LUZ PEREZ, de 25 años, divorciada, oriental, domiciliada en L. Forteza 2428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 2799-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO MARIN de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Levante sin número, y doña ELVIRA CURBELO, de 32 años, soltera, oriental, domicilada en Levante sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz (Gratis) 2800-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO LAGO, de 26 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Fray Bentos 3917, y doña BLANCA ISMELDA ACOSTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2801-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO JESUS MONTERO, de 62 años,

viudo, jornalero, español, domiciliado en Pernas 2276, y doña MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, de 39 años, soltera, española, domiciliada en Pernas 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 2802-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROMULO SUAREZ, de 27 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Pernas 2658, y doña MARIA ANGELICA FROGAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2803-v.jn.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMOR, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patricios 3402, y doña ADELA DIAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Patricios 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 2852-v.jn.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DEMOSTENES MIERES, de 39 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Cicerón 73, y doña DIONISIA BLANCA BARBOSA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cicerón 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2853-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO MANDADO, de 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Avellaneda 4687, y doña SONIA ETHEL VOLONTE, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 4687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2805-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FELIPPO de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Sosa 4170, y doña MARIA LUISA CESARIA CARRO, de 19 años soltera, oriental, domiciliada en Agustín Sosa 4170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2774-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SUAREZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Aguiar 5016, y doña JUANA OLGA AGHETTE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Aguiar 5016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2775-v.jn.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO NICOLAS VENICIO, de 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 5800, y doña CARMEN LIRIA OTTONELLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 5800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2757-v.jn.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Los Jockeys 4820, y doña DEOLINDA SANTELLAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Los Jockeys 4820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2762-v.jn.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELVIRO ARAUJO, de 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Burgues 2769, y doña AURORA RUFINA RODRIGUEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2860-v.jn.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO JUAN GARAT, de 32 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en San Martín 2495 bis, y doña ADELA MARIA GUTIERREZ HERRERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Miraflores 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2861-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS E. LEVARELLO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 3295, y doña HORTENSIA ROSA CUEVASANTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Sánchez Rogé. (Gratis) 2844-v.jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARBONE, de 37 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Burgues 2783, y doña ANGELA ROMANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2845-v.jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RUIBAL, de 26 años, soltero, militar, argentino, domiciliado en Rivadavia 2247, y doña LILIA JOSEFINA DI STASIO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 2247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2846-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DI STASIO, de 34 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Vilardebó 1984, y doña MARIA DONATA GIURNO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2767-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GUIDA, de 25 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Ramón de Santiago 1638, y doña FELICIA AÑON, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2768-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CALLEJON RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Garibaldi 2104, y doña JUANA FRANCO PERDOMO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2769-v.jn.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIÑA, de 44 años, viudo, chofer, español, domiciliado en Rivadavia 1965, y doña MARIA ISABEL ACOSTA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2726-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PERAZA, de 42 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3194, y doña MATILDE BIARNES, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 2725-v.jn.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUSTO ROSENDE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedernal 1803, y doña ROSA MARTINEZ SALGADO, de 25 años, soltera, orientatl, domiciliada en Marsella 2815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2727-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don MANUEL GAVIÑO, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Guaviyú 2675, y doña MICAELA ISABEL DE ANGELIS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2728-v.jn.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 12 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELCARIM ABRAHAM ABAS, de 17 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Perú 1979, y doña BAHIA ABELEN, de 15 años, soltera, árabe, domiciliada en Perú 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2756-v.jn.23.

En el Cerro y el día 11 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALBIANI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MARIA ZUNILDA SALAZAR, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2747-v.jn.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DE REGALADO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Juan 2719, y doña EVANGELINA SUAREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en San Juan 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2778-v.jn.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CLAVIJO, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Amado Nervo 3680 y doña MARIA DOMINGA VALDENEGRO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2779-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAURINO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jujuy 2663, y doña NORA HERMINIA MINETTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2780-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1939 a las 17.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLENDIO PEREZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Luna 1167 bis, y doña LILIA QUINTEROS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1167 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2781-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARMANDO RONDA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1319, y doña BRIGIDA QUERFel, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2782-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1939 a las 15.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE RENE CARRERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pallejas 2465, y doña MARIA BLANCA ALVAREZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pallejas 2455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2783-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERRARI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caiguá 3483, y doña ZOILA ROSA CARAMBULA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Venancio Benavídez 3389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. 2.00 2784-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Huidobro 1320, y doña MARGARITA TERESA MISEROCCHI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Huidobro 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2785-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VALVERDE (hijo), de 28 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Uruguayana 3645, y doña FRANCISCA URRUTIA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2786-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SANTANA VAZ, de 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Suárez 2856, y doña CLARA VIRGINIA ROSSELL, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Suárez 2856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. 2787-v.jn.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NOVELLINO, de 80 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Andresillo 1826, y doña ZOILA ALCARRAZ, de 56 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 2848-v.jn.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL HERNANDEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 1274, y doña RAMONA COTELO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en J. D. Jackson 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2849-v.jn.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SOBRERO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1845, y doña ERNESTINA ANGELICA SESTO, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Isla de Flores 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2850-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR CALVO, de 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San José 960, y doña MARIA SANCHEZ CRISTENSEN, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2851-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICH BREMER, de 46 años, soltero, comerciante, alemán domiciliado en La Paz 1966, y doña EDITH FOKSCHANER, de 32 años, soltera, doctora en medicina, checoeslovaca, domiciliada en La Paz 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 2793-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS CANEPA, de 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Constituyente 2043, y doña JULIA ECHEBERRIA CUESTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2794-v.jn.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A pe-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LLOPART, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Constituyente 1195, y doña MARTA FORNE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2795-v.jn.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO FIRPO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2221, y doña CELINA ANATOLIA GAZO o GASSO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2796-v.jn.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1939, a las 13.10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MARCOS LUIS LARRIERA, de 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Rivera 2030, y doña CLARA ISLAS, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 2797-v.jn.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREIRA, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Juan sin número, y doña JOAQUINA LOPEZ, de 39 años, soltera, española, domiciliada en Arenal Grande 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 2741-v.jn.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESMORIS, de 44 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en T. Narvaja 1323, y doña NOVELINA ALVEZ NUÑEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2742-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FREDICH, de 33 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Uruguay 2049, y doña ANA DOBOS, de 22 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Uruguay 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2743-v.jn.22.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SPINETTI, de 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Carlos M. Ramírez 752, y doña ANA MATTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2862-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX HUERTAS, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 39, y doña CRISTINA EVA APOSTOLOFF, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 2772-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EDUARDO AGUILERA, de 31 años, soltero, oriental, domiciliado en el pueblo Santiago Vázquez, y doña BLANCA MAGDALENA MARTINEZ de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguardia 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil $2.00 2773-v.jn.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON MOZZO, de 29 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en camino Mendoza sin número, y doña PAULINA ROSA VICTORIA BARUZZO, de 17 años, soltera, italiana, domiciliada en camino Mendoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2753-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON PASTORINO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Boiso Lanza 26, y doña MARIA GLORIA CHARAMELLO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos A. López 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2754-v.jn.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FERNANDEZ de 27 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado en Machies 4480, y doña LEONISA PRADO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Estanislao Vega 3469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2755-v.jn 22

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TIMOTEO GARCIA, de 19 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado en Enrique Castro sin número, y doña MARIA ANGELICA DIAZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 4067

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2740-v.jn 22

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES SARAVIA RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, abogado, brasileño, domiciliado en Patria 1031, y doña ADYLES ROTTA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, brasileña, domiciliada en bulevar Artigas 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2847-v.jn.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO EDUARDO AUGUSTO REISSER, de 55 años, divorciado, austríaco, domiciliado en S. Bolívar 1246, y doña VIOLETA LUCIA SILVEIRA REILLY, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Martí 3314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2791-v.jn.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL SUPERVIELLE, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 451, y doña AIDA ISABEL MARIA MILBURN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Coloió 2796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2792-v.jn.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CARLOS GALLI, de 34 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Durazno 2472, y doña ESPERANZA AGUIAR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2731-v.jn.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pedro F. Berro 759, y doña MARIA DOLORES GARCIA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Pedro F. Berro 759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2732-v.jn.22

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TILVE, de 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Lima 1912, y doña SARA ALVEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 2856-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO AMADO, de 29 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Nueva Palmira 1876, y doña ROSA PALLEIRO, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Nueva Palmira 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2857-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO BORTENSTEIN, de 34 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado en Isla Gorriti 1908, y doña ELENA LASCHOVER, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Domingo Aramburú 1720.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2858-v.jn.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO VALLVERDU, de 27 años, soltero, empresario pintor, argentino, domiciliado en Nueva Palmira 1617, y doña DIONISIA GONZALEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Constitución 1920.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2776-v.jn.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME DI MEO, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Hocquart 2284, y doña MARIA ESTHER CASELLA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 2079.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2777-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEIZER KRAVCHINSKI, de 28 años, soltero, planchador, polaco, domiciliado en Domingo Aramburú 1816, y doña EVA ROSTKIER, de 19 años, soltera, polaca, domiciliada en Domingo Aramburú 1816.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2765-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC FERSCHTMAN, de 45 años, viudo, pintor de letras, rumano, domiciliado en Domingo Aramburú 2043, y doña CLARA FORTREFFLICH, de 34 años, viuda, rumana, domiciliada en Domingo Aramburú 2043.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2766-v.jn.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OCTAVIO ITALIANO, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2423, y doña MARIA AIDA PALLEIRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2475.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2733-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS PARETA RAMOS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cagancha 2118, y doña LIRIA ALMIÑANA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cagancha 2118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2734-v.jn.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANTIN MOLINE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 26, y doña MARIA EMA GOMEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficiail del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2760-v.jn.23.

En Sayago y el día 10 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JESUS MARTINEZ, de 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4565, y doña AURELIA LUZ DEL ALBA MARTINEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Versailles 168.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficiail del Estado Civil. $2.00 2761-v.jn.23.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DENISSOW, de 34 años, soltero, mecánico, ruso, domiciliado en Francisco Rodrigo 3270, y doña MARIA SCHMEISEL, de 23 años, soltera, empleada, yugoeslava, domiciliada en Francisco Rodrigo 3270.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2859-v.jn.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RIAL DA MISA, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en General Flores 3595, y doña ANTONIA LIRIA CURBELO, de 20 años, soltetra, oriental, domiciliada en Manuel Meléndez 4129.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2737-v.jn.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMAS BONILLA, de 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 3866, y doña FLORENCIA BLANCA FLOR PENA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Felipe Contucci 3866.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2738-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GONZALEZ, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Alejandría 20, y doña AURORA MARTA MORALES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruno Méndez 2233.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2739-v.jn.22.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO JUAN ALEMANN, de 37 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado en 18 de Julio 2257, y doña HEBE PERLA BELLINI HERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2257.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2863-v.jn.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO PERERA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2209, y doña MIRELLE VICENTA CALVO VARELA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2209, departamento 1.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2864-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ULISES GRIOT, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pedro F. Berro 1320, y doña OLGA FERNANDA LARRALDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2540.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2865-v.jn.28.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITO MANUELE MUCCIA, de 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Humaitá 2788, y doña ALBA ROSA GARCIA, de 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Humaitá 2788.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2866-v.jn.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANGUIANO, de 33 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado en Laureles 286, y doña ELENA ESTHER LOPEZ FROS, de 32 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en General Urquiza 2847.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para e matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2 00 2867-v.jn.28.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 15 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ARECO, de 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco de Medina 1529, y doña CARMEN LIMA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco de Medina 1529.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil $2.00 2837-v.jn.27.

En Pocitos y el día 15 del mes de Junio del año 1939. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO LABORA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan B. Blanco 3293, y doña MARIA ISOLINA BRANDI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Benito Blanco 3293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2836-v.jn.27.

En Pocitos y el día 11 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO PEGORRARO, de 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Junín 38, y doña MAURILIA BUELMOS, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Junín 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2835-v.jn.27.

En Pocitos y el día 12 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BASSOZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Alejo Rossell y Rius 1664, y doña JOSEFA PUERTA, de 37 años, viuda, española, domiciliada en Alejo Rossell y Rius 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2788-v.jn.24.

En Pocitos y el día 10 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLINARIO ISAAC AMARAL, de 53 años, soltero, empleado policial, oriental, domiciliado en Duilio 1623, y doña AURA ARAUJO TERRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Feliciano Rodríguez 3263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2735-v.jn.22.

OFICINA ADJUNTA A

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TALIN, de 55 años, divorciado, albañil, italiano, domiciliado en Santa Lucía sin número y Triunfo, y doña ADELA MONTEIRO, de 65 años, soltera, española, domiciliada en Santa Lucía 5206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjnto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin (Gratis) 2822-v.jn.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN KASZEZYNICE, de 34 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Amado Nervo 3714, y doña FRANCISCA SANDOVAL, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en Amado Nervo 3714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjnto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2823-v.jn.27.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO HERMOGENES MORALES, de 43 años, soltero, guardia civil, oriental, domiciliado en Francisco Pizarro 5370, y doña GUILLERMINA KAESTNER, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Pizarro 2370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — ,Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjnto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2824-v.jn.27.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BLANCO, de 50 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Garzón 1352, y doña PAULINA MEDINA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Garzón 1352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjnto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2825-v.jn.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ALVAREZ, de 36 años, soltero, Agente de Policía, brasileño, domiciliado en General Flores 4209, y doña MARIA JOAQUINA GOMEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjnto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2826-v.jn.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AURELIANO SOSA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tomás de Tezanos 1235, y doña JOAQUINA CASCO, de 57 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás de Tezanos 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjnto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2827-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARECO de 40 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Hum 3975, y doña MALVINA MICHO, de 52 años, viuda, oriental, domiciliada en Hum 3975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2828-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MIGUEL BORGES, de 26 años, soltero lustrador, oriental, domiciliado en Blandengues 1986, y doña LUISA PEREZ, de 20 años, soltera oriental, domiciliada en Panela 3418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Araquistáin. (Gratis) 2829-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDAL PEREYRA, de 38 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Marcos Sastre 2728, y doña MARIA AURORA SUBERO HERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcos Sastre 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2830-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERTRAN, de 34 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Marcelino Berthelot 1858, y doña MODESTA STILITA ODELLA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2831-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VILLABONA, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Antonio Zubillaga 201, y doña MARIA DELIA CALERO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Zubillaga 201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2832-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ASPLANATTO de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 4576, y doña LEOCADIA ROMERO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 4576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2833-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VICTOR ROSTAN, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga, y doña LORINA BARRIOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 4245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2834-v.jn.27.

ADJUNTA "B"

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO ANDRES PARDO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Hernández 2450, y doña DALIA PRESSA, de 30 años, viuda, oriental, domiciliada en José Hernández 2452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Veira. (Gratis) 2810-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-ertremis" don MELITON MAURICIO MAIDANA, de 60 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado en Catalán 2183 y doña MARIA DOMINGA CAITANO, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en Catalán 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2811-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARANSAZU ALFREDO VEGLIO, de 18 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Las Flores 48, y doña BLANCA MARQUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Nery 3456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2812-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO BIBIANO BRITOS, de 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1711, y doña MARIA ESTER GUADALUPE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2813-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BERTAIOLA, de 37 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Vidiela sin número, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Vidiela sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2814-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO TERRERA, de 67 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Calderón de la Barca 1868, y doña JULIANA HERRERA, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en Calderón de la Barca 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2815-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS OLIVERA, de 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Salto 963, y doña MARGARITA DENIS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2816-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VELLON, de 50 años, viudo, empleado español, domiciliado en J. Requena 2545, y doña ANA MARIA MARTINEZ, de 45 años, soltera, brasileña, domiciliada en Joaquín Requena 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2817-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MONICO MARTINEZ, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Comercio 2110, y doña EUSEBIA ALVEZ, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2818-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ERLICH, de 20 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Rocha 2489, y doña BERTA SCHISLER, de 19 años, soltera, polaca, domiciliada en Porongos 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2819-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN HOMERO DAGUERRE, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Brecha 579, y doña ALEJANDRINA POLINARI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Brecha 579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2820-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMIR VICTOR BLANCO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2067, y doña GLADYS PINTOS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2821-v.jn.27.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JULIO C. PEREZ BARRUETAVEÑA para ejercer la profesión de escribano público en todo el terrotorio de la República. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Jn.20-6357-v.jn.22.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña GEORGINA (GEORGETTE) SENSAUD DE LAVAUD para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Raúl (Ravul) Larralde solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Sexta Cámara del Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena (Francia), el primero de Junio de mil novecientos treinta y ocho, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo veintidós de mil novecientos treinta y nueve. — Alberto C. Areco, Escribano.

$8.40 My.25-5233-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JACINTO VIERA CABRERA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 191), se emplaza a don Helvecio Belloni, a doña Felipa Viera Cabrera y a doña Juana Viera Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil veintisiete, situado en la calle Gauchos esquina J. J. Durán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.23-5170-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE CABAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 97), se emplaza a don José Cabal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil novecientos veinticuatro, situado sobre la línea N. E. de la calle José Castro entre G. Camino y J. Molina: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.23-5171-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión MANUELA BENAVIDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 3, Fo. 154), se emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Manuela Benavidez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil ciento treinta, situado sobre la línea Este de la calle Bustamante entre Mediagón y Ramón Anador: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939 — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) My.23-5172-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LORENZO URQUIJO y otro. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 47), se emplaza a don Lorenzo Urquijo y a doña Isabel Falson de los Campos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento cincuenta y siete, situado en el camino Toledo Chico: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa y días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.23-5173-v.jn.26

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Dirección General de Impuestos Directos con

ALMEIDA RODRIGUEZ OSCAR y otros. Cobro impuestos ausentismo y multa. Lo. 1, Fo. 25", se cita, llama y emplaza a los señores Oscar Rodríguez Almeida, Alice Rodríguez Freire, Homero Mazzini Freire, Otto Almeida Rodríguez, Olavo Rivera Rodríguez y Ottilia A. de Allen Castro, o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.21-6420-v.jn.30. Jl.21--v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con E. DE PONCE ELOISA. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 1. Fo. 68". se cita, llama y emplaza a doña Eloisa E. de Ponce o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil trescientos cuarenta, situado sobre la línea Sur de la calle Suecia entre Italia y Puerto Rico, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesénta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.30-5287-v.jl.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ECHAGÜE ALEJANDRO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 295". se cita, llama y emplaza a don Alejandro Echagüe o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea Norte de la calle Francisco Gómez entre A. Nervo y M. Correa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.26-5290-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con JABKOUSKI ENRIQUE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 382", se cita, llama y emplaza a don Enrique Jabkouski o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres, situado en la calle Abayubá entre Vilardebó y Colorado, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.26-5289-v.jn.29

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PALACIOS NATIVIDAD. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 1. Fo. 407". se cita, llama y emplaza a doña Natividad Palacios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil quinientos setenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Campichuelo entre Ameghino y Yáñez Pinzón, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.26-5294-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PIZZO HORTENCIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 420", se cita, llama y emplaza a don Hortencio Pizzo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento treinta y cuatro mil ochocientos, situado sobre la línea Sur de la calle J. J. Rousseau entre Villagrán y Clay, para que comparezca a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose, además, al referido interesado, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.26-5288-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BALDI ALEJANDRO LUIS. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 387", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Luis Baldi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cinco mil trescientos veintidós, situado en la calle Estero Bellaco entre Ibirapitá y Humaitá, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.26-5291-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BLANCO RAFAEL. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 371", se cita, llama y emplaza a don Rafael Blanco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil treinta y dos, situado sobre la línea Este de la calle Bustamante entre Risal y Saldanha da Gama, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.26-5292-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GONZALEZ PORTOS JOSE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1 Fo. 422" se cita, llama y emplaza a don José González Portos o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número veintisiete mil sesenta, situado sobre la línea Este de la calle Bustamante entre Tomás Gómez y Mediagón, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.26-5293-v.jn.29

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CABRERA JOSE DOMINGO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 48", se cita, llama y emplaza a don José Domingo Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochocientos seis, situado sobre la línea Norte de la calle Emilio Romero entre Humboldt y Enrique Fernández, para que comparezcan a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.26-5295-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de seis de Junio último, ha sido declarado incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes PEDRO RIVA FALCINELLI, habiéndosele designado curador a doña Virginia Falcinelli de Riva. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.19-6308-v.jn.29.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de Julio 28 de 1938, ha sido declarado incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes don CARLOS CAMMISA, habiéndosele designado curador a don Domingo Cammisa. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.16-6228-v.jn.27.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de 21 de Marzo último, ha sido declarado incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes doña DOMINGA PERALTA DE PALOMEQUE, habiéndosele designado curador a don Isaac Palomeque. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.16-6229-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE VICTORIO PITTAMIGLIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.16-6225-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL o JUAN JIMENEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.16-6226-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CELESTINO ANIANO LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.16-6227-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en autos "Sucesión de ALFONSO o RAYMUNDO ILDEFONZO BATISTA", se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado Juana Pérez de Batista solicitando la rectificación de las partidas de defunción y matrimonio de su esposo Alfonso Batista y las de nacimiento de sus hijos Petrona, María Eufrasia, Elvira Concepción y Viulvar Alfonso Batista,

por cuanto en todas ellas donde el nombre del causante aparece como Alfonso debe decir Raymundo Ildefonzo, que es el verdadero. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Jn.9-5897-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RODOLFO LUIS TOMASINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.15-6150-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presetnado doña Juana Rodríguez y otros solicitando la rectificación de la partida de defunción de don JUAN MARIA PEYROUS, por figurar en ella con el apellido de Peyrans en vez de Peyrous, que es el real y verdadero. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.13-6067-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Clelia Elisabeth Pellegrini con REYNALDO RAMON ROMERO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Reynaldo Ramón Romero, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Jn.8-5853-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don OCTAVIANO EDUARDO PERASSO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionante con doña Genoveva Piovesan, porque donde el contrayente figura como "Octavio E. Perazzo" debe decir "Octaviano Eduardo Perasso"; 2.o Las de nacimiento de Nélida, Héctor y Olga Perasso, porque donde el padre aparece como "Octavio E. Perazzo" debe decir "Octaviano Eduardo Perasso", y donde el apellido del abuelo paterno dice "Perazzo" debe decir "Perasso". — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Jn.9-5888-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "María Cristina Afonso contra LUIS VALENCIA RAMOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Luis Valencia Ramos a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Mayo 3 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Jn.7-5820-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO PAZ o SANTIAGO PAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.19-6316-v.jn.29

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella (Interino), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de Pablo Percivale y Antonia Martínez y las de nacimiento de Elsa Antonia, Elida y Elba Percivale, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente en la primera y padre de los inscriptos en las demás, que aparece como "Silvio P" por el de Pablo, y el apellido, que aparece como "Persivale" debe ser sustituído por el de Percivale, que es como corresponde, y la rectificación de la partida de nacimiento de Mario Silvio Percivale en el sentido de sustituir donde dice "Silvio Pablo" debe decir Pablo, y el apellido, que aparece como "Persivale" debe ser sustituído por el de Percivale, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Jn.19-6292-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), Dr. Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Maximiliano Noé contra ANTONIA LANDMANN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Antonia Landmann para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$ 9.60 Jn.19-6293-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO ROCA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.17-6284-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENEDITTO PIROLLI SUAVE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A efectos del artículo 1125 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$ 11.00 My.17-4965-v.my.27. Jn.19-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SALVADOR ROBAINA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.17-6285-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SIMON CASTAÑEDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.16-6196-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TEODORO ALVAREZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.12-6048-v.jn.22

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don LAZARO ROSSEN ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Serafín Lorenzo, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.12-6030-v.jn.28.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JOSE COUSILLAS, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Guillermo Wahl, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.12-6031-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SANTIAGO TIXE y JOSEFA NICOLASA FERROGIARO, en el sentido de sustituir los apellidos de los contrayentes, que aparecen como "Tissi" y "Ferruchiaro" por los de Tixe y Ferrogiaro, y la fecha de nacimiento de la contrayente, que aparece como el "4 de Abril de 1884" debiendo decir 12 de Octubre de 1883. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$6.00 Jn.9-5896-v.jn.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: Las de nacimiento de Longino, María Magdalena, Máxima Juliana, Pedro Jacinto, Donato Silvino, Cirilo Anatolio, Telésfora Paulina y María Margarita Amparo Silveira, en el sentido de sustituir donde dice "Silvera Antonio" y "Manuel Silvera" debe decir Silveira. Las de matrimonio de Pedro Jacinto, Donato Silvino y Cirilo Anatolio Silveira debe sustituirse el apellido de los contrayentes y padre de los mismos, que aparece como "Silvera" por el de Silveira, y la rectificación de las partidas de nacimiento de Elsa, Haydée y Mirta Yolanda Silveira Moreira y la de Iris Celia Silveira Crispina, en el sentido de sustituir el apellido de los padres de las inscriptas, que aparece como "Silvera" por el de Silveira, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$9.00 Jn.9-5895-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Sara Carmen Miguens contra ALFREDO FRANCISCO WELSH. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a don Alfredo Francisco Welsh por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 My.23-5159-v.jn.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO o ALFREDO ISIDORO CARDOSO GUICHON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este

Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jn.20-6386-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los auttos caratulados "Fortunati (Carlos Angel) contra R. DE MIRANDA (TERESA), ZAS (JOSE ASUNCION), ZAS DE LYLYE (EMILIA), ZAS DE NAVIA ((LEONOR) y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don José Asunción Zas, doña Emilia Zaz de Lylye, doña Leonor Zas de Navia, doña Virginia Zas de Ramos, doña Lucinda Zas de Carafí y doña Laura Zas de Jacobson y a don Francisco de Zas o sus sucesores y, en general, a todos los que s consideren con derecho a cualquier título en la finca de esta ciudad, padrón número seiscientos cincuenta y dos, en la superficie establecida en el título respectivo y la sobrante de cincuenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$16.80 Jn.7-5819-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO NIGRO (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jn.17-6246-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal A. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña POLONIA PASSALLE o PACELLI DE VASSALLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jn.17-6238-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA BENITA MOLLE DE MARLAC y de doña MANUELA o MANUELA JOSEFA MOLLE-ROSCIANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jn.15-6171-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACOBO o HIPOLITO LESCA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.26-5275-v.jn.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL CESAREO PAREDES o DE PAREDES SAMPELAYO, emplazándose a los herederos de José, Victoriano, María Belmira y María Melitona Bonifacia Paredes Sampelayo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a todos los demás que se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 My.31-5466-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FONTANA DE MONTALBETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.23-5183-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ZULMIRA SILVA DE CARBONELL o MARIA ZULMIRA DA SILVA DE CARBONELL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.22-5133-v.jn.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARTINEZ, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.17-6253-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña ROMANA PEREZ DE HERNANDEZ y de don JUAN o JUAN MARIA HERNANDEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Jn.14-6134-v.jn.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO DIACOBO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Dominga Fontes y nacimiento de ésta en la forma siguiente: "Que como lo comprueba con la partida de matrimonio que adjunto, el verdadero apellido de mi señora esposa es el de Fontes y no el de Fonte, como por error consta en la partida de nacimiento de la misma. Que mi verdadero apellido es de Diacobo y no el de Di Yacovo, como por error consta en la partida mencionada". Y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de 3 de Julio de mil novecientos doce se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.17-6248-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión do ALBERTO PEREZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados e nella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.60 Jn.14-6101-v.jn.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CALO DE PEREZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.60 Jn.12-6033-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID PEREZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.60 Jn.12-6034-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don MARCELINO o MARCELINO ERASMO BARRETO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Jn.12-6024-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DELGUE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 27 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.60 Jn.12-6035-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA SALDAÑA DE LOPEZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.12-6021-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de l asucesión de BENEDETTO MOALLI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Jn.12-6008-v.jn.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña CORINA GOMEZ DE SILVEIRA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Justo Silveira por contener los siguientes errores: En donde dice Justo Silvera debe decir Justo Silveira y donde se estableció como de estado soltero debe establecerse de estado casado con doña Corina Gómez. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.8-5854-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don ALFREDO ODRIOZOLA por el término de noventa días para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Francisca Raymundo de Odriozola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 My.26-5301-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña RAMONA RODRIGUEZ para que comparezca ante este Juzgado y dentro del referido término a estar a derecho y

a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Adolfino Iglesias Ferreiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 My.20-5085-v.jn.23.

Expedición de segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los señores JUAN LEVRATO, ROMEO APRILE, MIGUEL UHALDE o a sus sucesores y a todos los demás interesados en la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada el día siete del mes de Julio del año mil novecientos diez, en esta ciudad, por el extinto escribano don Juan J. Domínguez, sobre disolución parcial de la sociedad comercial denominada "Juan Campisteguy y Compañía", por la cual se separó de ella el socio señor Juan Levrato, haciendo transferencia a la sociedad de la parte que le correspondía en la misma, incluso de los inmuebles. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado y dentro del referido término a deducir sus derechos en el expediente caratulado "Campisteguy Juan Carlos y otros. Segunda copia. N.o 481. Lo. 27. Fo. 798". — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$16.80 My.1.o-5553-v.jl.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL FIGUEREDO DE LA CRUZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.21-6424-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.21-6387-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "PASCUAL LIGUORI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pascual Liguori, en la que el apellido del inscripto aparece como Licori cuando debe decir Liguori. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Jn.20-6361-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL CARDOZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.20-6358-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONSESION SALDUA DE DE PRATTI o CONCEPCION SALDUA DE PRATTI o DE PRATI o CONCEPCION GABINA SALDUA DE DEPRATTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.20-6364-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA o BERNABELA MANUELA MAZZINI DE DE LA CONCEPCION, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.20-6359-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN DOROTEO MENDEZ y de doña ISABEL o MARIA ISABEL COSTA o ACOSTA DE MENDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.20-6360-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN VARESE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.20-6363-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ORFILIA IRIGOYEN DE GUTIERREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.20-6362-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don RAMON FAJARDO y doña ESPERANZA FAJARDO DE BUZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.20-6366-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CORNELIA BONILLA DE FUMERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.20-6365-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANGEL BONFIOLI y de doña MARIA GALVININI DE BONFIOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.20-6348-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS MELIAN LAFINUR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.20-6398-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA VICENTA SANTARCIERI o MARIA VICENTA SANTARCIERI GENTILE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.19-6302-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SERAFINA SOLLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — C. Walter Balletat, Actuario.

$5.50 Jn.19-6298-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA ZUNINO DE BRIGNONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.19-6299-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADOLFO SEGOVIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.19-6300-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.19-6301-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA LEDE DE ZOLLA o ESTRELLA LEDE DE PACE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.19-6303-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASDRUBAL LONGINO GARCIA o LONGINO GARCIA, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Ju-

nio 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.17-6283-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO LUIS OSORIO o FERNANDO LUIS OZORIO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.17-6280-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN DIAZ DE CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.16-6198-v jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERTRUDIS ROSELL DE SERRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.16-6199-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JULIA RIVONE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de don José Rivone, en la que el apellido del extinto aparece como Bivone debe decir Rivone y donde dice "casado" debe decir "viudo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.15-6177-v.jl.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JUAN ENRIQUE o ENRIQUE GINOCCHIO, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luisa Rosa o Rosa Ginocchio a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Jn.15-6154-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENCIO PENSADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.15-6151-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO ARENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.15-6152-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMATO o AMATTO VILLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.15-6153-v.jn.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "EUSIGNIO M. ROMERO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Eusignio Marcelino Romero con Silveria Fernández, en la que el nombre del contrayente aparece como Marcelino cuando debe decir Eusignio Marcelino. Y partidas de nacimiento de María Nieves y Blanca Elsa Romero, en las que el nombre del padre de las inscriptas aparece como Marcelino en la primera y como Eusinio en la segunda, cuando debe decir Eusignio Marcelino en las dos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Jn.12-6036-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA o ROSA VIRGINIA BUSSO DE PITTAMIGLIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.15-6147-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORINDA BONOMI o BUONOMI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.13-6068-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CONCEPCION o CONCEPCION ARRILLAGA DE MORALES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.13-6069-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LEIS FRAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.13-6070-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la apertura de la sucesión de don NICASIO JUSTO QUIÑONES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.13-6071-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de casamiento de ISABELINO VELAZQUEZ con MANUELA FRUCTUOSA RODRIGUEZ, la de nacimiento de Ascensión Velázquez y la de defunción de Manuela Fructuosa Rodríguez, estableciéndose que donde la contrayente, en la primera; la madre de la inscripta, en la segunda, y la extinta, en la tercera, figuran, respectivamente, con los nombres de Fructuosa, Faustina y Fructuosa debe decir Manuela Fructuosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.14-6104-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO CASAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.13-6072-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO JOSE FRANCISCO ERRANDONEA FERRARI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.13-6073-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LAURA BRIGNANI DE CARPANI o LAURA BRIGNANO DE CARPANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-6015-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SALUSTIANA DE LEON DE VILLAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-6016-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-6020-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BIANDRATTI o PIETRO BIANDRATE o BIANDRETE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.8-5842-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA BARRERA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intenta-

do la rectificación de la partida de nacimiento de María Barrera, en la que el apellido de la inscripta y del padre de la misma aparece Barreiro cuando debe decir Barrera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jn.6-5762-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Antonio Gutiérrez del Valle contra EMILIA EUCLIDES ARAUJO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Emilia Euclides Araújo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.6-5761-v.jl.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CLAUDIO ORREGO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o La de nacimiento de Claudio Orrego: donde la madre del inscripto figura con el apellido Graña debe decir Acosta; 2.o La de nacimiento de Noe Orrego: donde el apellido materno del inscripto aparece como Hernández debe decir Acosta; 3.o La de nacimiento de Marcelino Orrego: donde los padres del inscripto figuran con los apellidos de Rego y Graña debe establecerse Orrego y Acosta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.75 Jn.7-5799-v.jn.23.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MARIA LEONIDAS IZA DE VOLPE. Segunda copia", se hace saber al público que doña María Leonidas Iza de Volpe ha solicitado se le expida segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el diez de Agosto de mil novecientos treinta y dos, ante el escribano don Silverio Dinardi, por la cual don Wenceslao Casarotti vendió a doña María Leonidas Iza el bien inmueble empadronado con el número 32897, que lo constituye una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, designado con el número 45 en el plano de fraccionamiento y mensura levantado en Febrero de mil novecientos doce por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 208 metros 67 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Ignacio Núñez, donde tiene señalada su puerta de entrada con el número 2304, distando su punto medio de dicho frente 25 metros 75 centímetros de la esquina formada por la mencionada calle Ignacio Núñez y la denominada hoy Luciano Romero, por 24 metros 55 de fondo, lindando: por el Noroeste, con el solar número 46; por el Nordeste, con el solar número 41, y por el Sudeste, con los solares números 42, 43 y 44. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado don Wenceslao Casarotti o a sus sucesores y a toda persona que por cualquier concepto se considere asistida de algún derecho sobre el referido inmueble, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$28.80 My.29-5392-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CECILIA DAMASCENO ARDOSO ESPINDOLA o DE ESPINDOLA, itándose a la vez a todos los que se conideren interesados en ella por cualquier oncepto para que dentro del término de oventa días comparezcan ante este Juzgao a deducir en forma sus derechos, bajo percibimiento de lo que hubiere lugar. — ontevideo, Mayo 29 de 1939. — C. Walter alleta, Actuario.
$9.00 Jn.2-5599-v.jl.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Pilar Cal de Machado Cardoso contra los herederos de MARIA MACHADO. Posesión notoria de estado civil" se cita, llama y emplaza a los herederos de María Machado, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 My.30-5436-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don JUAN ECHEVARRIA o JUAN GREGORIO ECHEVARRIA o JUAN ETCHEVARRIA o JUAN ECHAVARRIA o JUAN ETCHAVARRIA o JUAN GREGORIO ETCHEVARRIA o JUAN GREGORIO ECHAVARRIA o JUAN GREGORIO ETCHAVARRIA y de doña CONCEPCION RODRIGUEZ DE ETCHAVARRIA o CONCEPCION RODRIGUEZ DE ECHAVARRIA o CONCEPCION RODRIGUEZ DE ETCHEVARRIA o CONCEPCION RODRIGUEZ DE ECHEVARRIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Jn.19-6097-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ROBERTO ALFREDO MAZZUCCO o ALFREDO MAZZUCCO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.19-6329-v.jn.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "JULIO ENRIQUE REAL. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace público que se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Julio Enrique Real, constituyendo domicilio en la casa número 487 de la calle Capitán Bacedas, a usted dice: Que a fin de ejercer la profesión de escribano y en mérito a las exigencias prescriptas por los artículos 2.o y 4.o del decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, del señor Juez solicita: 1.o Se sirva ordenar las publicaciones del caso; 2.o Se reciba las declaraciones de los señores Carlos G. Parada y Carlos Julio Herrera, domiciliados, respectivamente, en las casas números 137 y 2466 de las calles Agustín Urtubey y Agustín Abreu, al tenor del siguiente interrogatorio: I) Por las generales de la ley; II) Digan qué concepto les merece sobre mi honradez y costumbres morales; III) Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva proveer en la forma solicitada. — Julio E. Real". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$11.25 Jn.19-6331-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL LOPEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.19-6330-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ GOMEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.17-6290-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplentet), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN TORRENS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.17-6291-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "PALINURO SCANAGATTA o PALUNURU SCANAGATTA o PALINURU SCANAGATTI. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Scanagatta solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento: donde aparece como hijo de Erminia Scanegata debe decir "hijo de Erminia Dotti"; donde dice Carolina Scanegatta debe decir "Carolina Nogara"; donde dice Pascual Scanegatta debe decir "Pascual Dotti"; donde dice María Dotti debe decir "María Romi", y donde el apellido del padre Scanegatta debe decir "Scanagatta", que son los verdaderos. — Monevideo, Junio 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.50 Jn.17-6244-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplentet), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN DE CASTELLET, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.17-6282-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplentet), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña OLGA PEIXOTO DE COLLAZO PITTALUGA u OLGA AMARAL PEIXOTO DE COLLAZO PITTALUGA u OLGA AMARAL DE COLLAZO PITTALUGA u OLGA PEIXOTO AMARAL DE COLLAZO PITTALUGA, citátndose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Jn.17-6274-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS LANZA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.17-6245-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RAUL ENRIQUE NUÑEZ o ENRIQUE NUÑEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.17-6241-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ISABEL SANCHEZ DE AMY, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montetvideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.17-6242-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don VICTOR GOICOCHEA o VICTOR GOICOECHEA o VICTOR GENEROSO GOICOECHEA o VICTOR GENEROSO GOICOCHEA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montetvideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Jn.17-6251-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SALVADOR WAKSMAN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Jn.17-6252-v.jn.28.

Rehabilitaciones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "H. F. CASTRO y COMPAÑIA. Quiebra. Rehabilitaciones", se hace saber que por resolución del 8 del corriente mes y año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitados a los fallidos Hermenegildo F. Castro y Rafael Nistico, de la firma "H. F. Castro y Compañía". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Jn.16-6221-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la aper-

tura de la sucesión de don JESUS RODRIGUEZ POSE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.16-6188-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARCELINA MUNIZ DE ESCOBAL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.16-6189-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DOLORES QUINTANA DE GARCIA, citándose por treinta día sa herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.16-6190-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don IGNACIO MILICUA o IGNACIO ROMUALDO MILICUA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.11-6235-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DALILA TABAREZ DE BERMUDEZ o DALILA MACHADO LIMA TABAREZ DE BERMUDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.16-6180-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña AGUSTINA C. NOBOA, doña ANA ELEUTERIA NOBOA y doña MARIA CLEMENCIA NOBOA COURRAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.16-6181-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALBERTO M. AMESPIL o ALBERTO AMESPIL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.16-6182-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUSTA REY DE DEMARCHI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.16-6183-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GUILLERMO HERIBERTO CULLINGTON, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.16-6184-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MARCOS RODRIGUEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.16-6185-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA HURTADO DIAZ o MARIA MONICA HURTADO DIAZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.16-6186-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN MUIÑO o JUAN MUIÑO PUGA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (setxo piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.16-6187-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CAYETANO RAYMONDI o CAYETANO RAIMONDI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montetvideo, Junio 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.16-6230-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "AMBROSIO GIZ GOMEZ. Información de vida y costumbres", se hace público que se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Ambrosio Giz Gómez, domiciliado en Reconquista 465, expone: Que desea obtener el título de procurador, de conformidad con el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo efecto pide se tome la información exigida por dicho Código sobre mi honradez y corrección de costumbres morales, de las siguientes personas: don Emilio Fontana, bulevar España 2088, y don Ricardo Flores Chans, Mercedes 1168, examinándolas al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Cumplido lo que antecede, solicita que, sin más escrito, se le expidan los testimonios que correspondan, previa tasación y pago de costas. Será justicia. — Ambrosio Giz Gómez". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$10.50 Jn.15-6170-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña BLANCA NIEVES DE DE LA FUENTE, citándose por 30 días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.15-6052-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CAMPORA DE FACCIO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.15-6165-v.jn.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "JOSE TARICA, MATILDE y JACOBO TARICA. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don José Tarica solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de su matrimonio con doña Mercada Tarica y las de nacimiento de Jacobo Tarica Tarica y de Matilde Tarica Tarica, en las cuales en todos los casos en que dice "Tarika" debe decir "Tarica". — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Jn.14-6100-v.jn.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE RODRIGUEZ GONDA y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Siri; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.14-6139-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "FANNY ROSEMBLATT. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Fanny Rosemblatt solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Fany Rossemblatt" debe decir "Fanny Rosenblatt", que es el verdadero y el que siempre ha usado. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Jn.14-5878-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ANIDO DE RODRIGUEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.13-6091-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FELIPE JOSE GONZALEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.13-6092-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BLAS ACUÑA o BLAS EUGENIO ACUÑA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.13-6051-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN MAISONNEUVE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Monttevideo, Abril 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.12-5990-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA TECHERA DE BUGLIONE o MARIA JOSEFA TECHERA DE BUGLIONE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.12-5991-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "MARTINEZ OLIDES. Auxiliatori de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Olides Martínez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues figura en ella como del sexo masculino cuando en realidad pertenece al sexo femenino. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.20 Jn.10-5972-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO PERAZA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.12-5993-v.jn.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "LUCIANI EDUARDO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Luciani solicitando la rec-

tificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de su extintos padres Gerónimo Luciani y Colomba Denegrí: donde el contrayente aparece con el apellido Luciano debe decir "Luciani"; B) La de defunción de su extinta madre: donde dice Colomba N. de Luciani debe decir "Colomba Denegri de Luciani"; C) La de su nacimiento, en la que aparece como hijo de Gerónimo Luciano debe decir "Gerónimo Luciani". — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$5.25 Jn.10-5954-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PARMETELA CEFRORELLA DE ACEREDO o PALMIRA CEFRORELLA DE ACEREDO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.12-5992-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña TERESA MERAVIGLIA DE CACCIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.2-5994-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO VERGARA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.12-5995-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CESAR FEDERICCI o CESAR FEDERICI o CESAR FEDERICO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.12-5996-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFA D. A. ALVARIZA DE DOMINGUEZ o JOSEFA ALVARIZA DE DOMINGUEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.12-5998-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don CARLOS VERONESI y de doña JOSEFINA SOÑER DE VERONESI o JOSEFA SOÑER DE VERONESI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Jn.12-6003-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ZOA SARA DEL MONTE DE HORNE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.12-5997-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MATEO AGUSTIN ROLDOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.12-5999-v.jn.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "TERESA GABRIELA ANGELA PASCUAL PUIG DE IAURRECHE y CASTO SECUNDINO PASCUAL PUIG. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se han presentado Teresa Gabriela Angela Pascual Puig de Iaurreche, asistida de su esposo Gregorio Martín Iaurreche y Casto Secundino Pascual Puig, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de Teresa Gabriela Angela se invirtió el nombre y apellido del padre, pues donde dice Pascual Narciso debe decir "Narciso Pascual", y el apellido de la madre, que dice "Puys" debe decir "Puig"; B) En la partida de bautismo de Casto Secundino se ha puesto "Secondino" donde debió decir "Secundino"; el apellido de la madre y abuelo materno aparece como Puy siendo el verdadero "Puig"; C) En la partida de matrimonio de Gregorio Iaurreche con Teresa Pascual el apellido del contrayente figura por Jaurreche debiendo decir "Iaurreche"; el mismo error se ha cometido con el apellido del padre del contrayente; la madre del mismo figura como Angela cuando en realidad se llamaba Ana, según figura en la partida de nacimiento del contrayente, apellidándose Aguerreberry en vez de Agarraberri, como luce en la misma; D) En la de nacimiento de Gregorio Martín el padre figura como Danoreche donde debió decir "Iaurreche", y el de la madre como Agaraber, debiendo decir "Aguerreberry"; E) En la partida de nacimiento de Gregorio Martín Iaurreche, quien aparece como Gregorio Martín Donarreche en lugar de Gregorio Martín Iaurreche, que es el que corresponde. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$15.00 Jn.6-5773-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA MORENO DE ROCH, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.12-6047-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LORENZO BESIO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Jn.9-5908-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE PATIÑO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Antonia Castiñeiras de Patiño para que comparezca también a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.20 My.27-5317-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Gavazzi Saria Rosa contra DAVID WAINISTEIN. Divorcio unilateral", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don David Wainistein para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Teófilo M. Real Escribano Público.
$8.40 My.20-5034-v.jn.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que en los autos caratulados "BELLUCCI MARIA GRACIANA. Sucesión. Incidente de rectificación de partida", se ha presentado el doctor Juan Frugone Darquier, por José Bellucci, solicitando la rectificación de la partida de defunción de María Gracia Bellucci por figurar con el nombre de Graciana Bellucci en lugar de María Gracia Bellucci. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.21-6430-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO GRECO, FELISA GRECO DE PANZUTO, DOMINGO DANIEL y ANGEL GRECO, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Daniel Greco, lo que ofrecen probar por medio de información testifical. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Arctuario Adjunto.
$8.00 Jn.20-6333-v.jn.30. Jl.21-6333-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGELA MAGLIO DE NAVAEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.20-6383-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA ALBIN LEIRO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.20-6332-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES GARCIA DE MONASTEROLO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.17-6267-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RITA LACASSAGNE DE VILA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.17-6268-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don FRANCISCO WOZNER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Gelber de Wozner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.17-6279-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GABINA FLECHERO DE VALDEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Pelegrino Valdez y las de nacimiento de sus hijas Gabina e Irma, de la siguiente manera: En donde el contrayente figura como José Valdez debe decir Pelegrino Valdez, y en las de nacimiento de sus hijas Gabina e Irma, donde el padre figura como José Vadez debe decir Pelegrino Valdez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.17-6281-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don JOSE CAMAÑO MARTINEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Rama Andrade, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Car-

los Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.17-6266-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don TORIBIO EDUVIGES MARTINEZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Elena Pereira, de la siguiente manera: En donde aparece el peticionante con el apellido Pintos debe decir Martínez y donde dice hijo de Adelina Pintos debe decir hijo de Cándido Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.16-6209-v.jl.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don VARTAN KIZIRYAN e IZABEL ADYEMIAN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María de la siguiente manera: En donde aparece el nombre y apellido del padre como Vartivar Kegerian debe decir Vartan Kiziryan y el de la madre como Isabel Keregian debe decir Izabel Adyemian, y donde dice: por línea materna de Ignacio Kegerian y María Kegerian debe decir Ignacio Kiziryan y María Kiziryan. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.50 Jn.16-6210-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ATILIO CAPRARA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Haida Valentina Castilla Schenini de Caprara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.2-5602-v.jl.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de la Capital, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el número ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve, de este Departamento, sito en la décima sección judicial, cuyos límites son los siguientes: Un frente de cuatro metros setenta centímetros al Noreste, sobre la avenida Centenario; al Noroeste sesenta y tres metros, lindando con el camino Monte Caseros; al Suroeste, cuatro metros treinta con terreno de la Compañía, y al Sureste, sesenta y un metros que lindan con Eduardo Lavalle, con una superficie total aproximada de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$18.00 Jn.14-6141-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictado en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas, S. A., contra el inmueble empadronado con el número 115238. Cobro ejecutivo de pesos provenientes de pavimentación", se cita y emplaza a don SERAFIN RASPINO, sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que tengan o pretendan derechos sobre la propiedad empadronada con el número ciento quince mil doscientos treinta y ocho ubicada sobre la línea Sur de la calle Comercio entre las de Avellaneda y Fray Bentos sin número, con el fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 16 de 1939.
$12.00 My.19-5007-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo (Cerro), se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA ESPINO o ROSA ESPINO DE DEARCE, emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Junio 15 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Jn.21-6395-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo (Cerro), se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JAUREGUIBERRY o JAURREGUIBERRY, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Junio 14 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Jn.21-6396-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo (Cerro), se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN LOPEZ ELIAS, emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Junio 14 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Jn.21-6397-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA BARRERA DE LOPEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1773 (Cerro), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Junio 6 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Jn.16-6195-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se hace saber al público que en los autos caratulados "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado en mayor área con el número 158989, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, dando frente a la avenida Garibaldi, por el Nordeste, con 3.80 metros; por el Noroeste tiene 79.80 metros, sobre el camino Monte Caseros, y por el Sudeste, 78.50 metros, que lindan con sucesión Di Rodio, José Villar, Francisco Matto, Dante Castillo y Federico Calvo, con un área total de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, a ejercitarlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$14.40 Jn.14-6140-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se ha dispuesto hacer saber al público la apertura de la sucesión de doña DORA GULARTE, llamándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes de herencia a que comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, a ejercitarlos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$9.00 My.31-5493-v.jn.10. Jl.1.o-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, dictada en autos "TERESA STEZANO DE SCAPUSIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble y cuyo deslinde se detalla a continuación: Una superficie de 217 metros 88 decímetros, con 12 metros 20 centímetros de frente a la calle Patria al Oeste; 24 metros 65 al Sudeste, donde linda con Carlos Deltorchio, y otro solar haciendo esquina con 18 de Julio; 10 metros 75 por el fondo, al Nordeste, lindando con A. Puppo, y 17 metros 05 al Nordeste, lindando con Enriqueta F. de Vignarte, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a ejercitarlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$14.40 Jn.1.o-5518-v.jl.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA BRUNEREAU DES HUILLERES DE BERMUDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 2 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.19-6317-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ o RAMON PEREZ ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.19-6318-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GROSSO DE PAMPARATO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 10 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.15-6179-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASIMIRO PISTON, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 27 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.15-6163-v.jn.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "DELFINA BARTOLA FRESIA DE RAVERA, JUAN TOMAS RAVERA y MARIA SALVETTO DE FRESIA. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado con escrito ante este Juzgado los interesados solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: Las de nacimiento de Juan Belén, Justa, María Corina Luciana, Dominga Felipa y Jacinta María, en las que aparece el apellido paterno como Rabera debiendo decir Ravera. En las de nacimiento de Justa, María Corina Luciana, Jacinta María y Eustaquio Delfino y en las de matrimonio de Juan Ravera con Delfina Fresia, el nombre del padre y del esposo, respectivamente, aparece como Juan debiendo ser Juan T. o Juan Tomás. En la partida de defunción de Juan Tomás Ravera, y en las de nacimiento de Jacinta María y de Eustaquio Delfino, aparece el nombre del padre y abuelo, respectivamente, como Guido, debiendo ser Luis. En la partida de matrimonio de Juan Ravera con Delfina Fresia y en la de nacimiento de Juan Belén aparece, el apellido de la madre y abuela, respectivamente, como Sonino debiendo ser Zunino. En la de nacimiento de Justa aparece el apellido de la abuela paterna como Lonino debiendo ser Zunino. En las partidas de nacimiento de Juan Belén, Justa, María Corina Luciana y Dominga Felipa aparece el apellido del abuelo materno como Frecia debiendo ser Fresia, y lo mismo ocurre en la partida de nacimiento de Eustaquio Delfino, donde dicho apellido aparece como Fressia en vez de Fresia. En la partida de matrimonio de Juan Ravera con Delfina Fresia y en las de nacimiento de Juan Be-

lén, Justa, María Corina Luciana y Eustaquio Delfino, el apellido de la abuela materna aparece, respectivamente, como Salbeto, Salveti, Salvetto, Salbeti y Salvetto, debiendo ser Salvetti. En la de nacimiento de Justa, María Corina Luciana y Jacinta María, dichos nombres no son los que corresponden, debiendo ser Agustina, Corina y Celestina Jacinta. — Canelones, Mayo 3 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.14-6103-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO POLA o POLO y VIRGINA BAZANO o BASANO o BASAN o BARANNE o BASSANE o BAZZINO DE POLA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 27 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.15-6164-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA BRIGNONI o BRIGNONE DE BARTORA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 12 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.15-6148-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO RIGUERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 11 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.15-6149-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 7 de 1939. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$5.00 Jn.16-6213-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CASTELNOBLE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 25 de 1939. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$10.00 Jl.7-5817-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público que el comerciante de la localidad "Dragón", de este Departamento, don NICOLAS VICENTE PADULA ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico designado, don Ernesto Comas, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Y para ser publicado con cargo a costas expido el presente. — Melo, Mayo 26 de 1939. — Carlos M Paravis, Actuario.

(Costas) Jn.7-5818-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LEONTINA DALAISON DE JOSET, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.17-6270-v.jn.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FERMINA GARRO DE ROSSI o RUSSO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a don José Russo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Colonia, Junio 3 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$10.80 Jn.12-6041-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HECTOR BALDI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.14-6107-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Sucesión de LUIS o EUGENIO LUIS BARCENA" se cita, llama y emplaza a Bautista Camblong, Gerónima Camblong de Aguirre, Vicenta Camblong de Debenedetti, Julia Camblong de Harriet, María Camblong de Baldi y Eufrasia Bárcena o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Carmelo, Mayo 12 de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$8.50 My.19-5023-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, en los autos "SERVANDO PACHECO o SERVANDO DEL CARMEN o LEONARDO PACHECO. Sucesión. Rectificación de partida. Pieza mandada formar por separado", se han presentado Herbert Juan Miller y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Leonardo Pacheco con Eusebia Aguirre, en donde dice "Leonardo Pacheco" debe decir "Servando del Carmen Pacheco", que es el verdadero. Y a los efectos de la dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 20 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 Jn.21-6425-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FEDERICO JUAN MENGOLI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 20 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.21-6426-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA S. DE CORTAZZO o ROSA SCHIAVO o SCABO o SQUIAVO o ESCHIAVO o ESCUIAVO DE CORTAZZO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 5 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50. Jn.19-6305-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARCELO SATURNINO o MARCELO S. MENDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 9 de 1939. — Raúl Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.19-6306-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO LARRIQUE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 2 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.12-6017-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS NASSAZZI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 31 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.12-6018-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ATANACIO FELIX HOBINCHET o FELIX HOBINCHET, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 20 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.12-6019-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza a los sucesores de CARLOS RIOS o RODRIGUEZ, o a quien legalmente los representen para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Manuel Tedín contra sucesores de Carlos Ríos o Rodríguez. Ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien o quienes se seguirán los procedimientos. — Trinidad, Junio 1.o de 1939. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$9.60 Jn.8-5823-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN MANUEL FLORENTINO CASTRO ALMEIDA o JUAN MANUEL CASTRO ALMEIDA o JUAN MANUEL CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 7 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Jn.21-6423-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos "PEDRO GRELA. Sucesión. Lo. 23. Fo. 168" se cita y emplaza a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente a las siguientes personas: Angela Grela Silva de Segredo sucesores de Angel Santiago Grela Silva Luisa Grela Leme de Hernández, Severo Grela Leme, Venancio Fernando, Manuel de los Reyes Domingo, Ladislao Domingo, Genaro Domingo, Albino Fernando Grela Perdomo, Eugenia Perdomo de Grela,

Salvio Grela Orihuela. Felipe Amaro José, María Petrona. Vicente Anastasio. Juan Presbítero Domingo. Juan Presbítero Antonio Máximo Eleuterio. Paulina Juliana. Valentín. Benito Fernando. Catalina. Josefina. Claro. Salvador Tomás, José Gregorio Grela Hernández y Luis B. Dini, por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Abril 1.o de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$13.20 My.1?-4983-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FILOMENA MORALES DE SASTRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 31 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn.12-6001-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PATRICIO BARRETO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 5 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn.12-6002-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN VOLANTE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 7 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Jn.20-6341-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EMILIO SANJUST, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 10 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Jn.20-6342-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JACINTO EMILIO CURBELO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 27 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Jn.20-6343-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BASILIO CORREA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 27 de 1939 — Francisco Soca, Actuario

$4.50 Jn 13-6075-v.jn.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JOSE GARCIA JUSTA GARCIA DE ROCHA y MARIO GARCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y se cita, llama y emplaza especialmente a Juana García, hija del causante José García, para que comparezca dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de su padre José García, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia, bajo beneficio de inventario. — Minas, Mayo 23 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$15.60 My.30-5445-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES DIONISIO ARAUJO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Mayo 19 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Jn.13-6074-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don J. Antonio Marta, por la sociedad comercial "JUAN BLOIS", solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de una hijuela autorizada en esta ciudad el 27 de Mayo de 1912 por el escribano Román Guerra, mediante la cual le correspondió a don Felipe Alvarez en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de doña Brígida Bentancour, una parte de campo ubicada en las inmediaciones del pueblo Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1223, compuesto de 7 hectáreas, 7896 metros 60 decímetros, según el plano trazado por el agrimensor José B. Correa, en Mayo de 1935, lindando: al Noroeste, Antonio Indart; al Noreste, Carmen Alvarez; al Sureste, Aída V. de Jaume e Hijos y al Suroeste, Antonio Indart, citándose y emplazándose a Lorenza Justiniana, Felisa Severina, Claudia, Justa y Juana Alvarez, a los sucesores de doña Brígida Bentancour y a cualquier otro que se consideren con derechos para oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 16 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$19.20 Jn.9-5899-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFA OROZ DE ILARRAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 31 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Jn.14-6110-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber que en el expediente caratulado "Mario Cossio contra MARIA AMERICA SIMIAN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la emandada doña María América Simián, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado y para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 24 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Jn.2-5595-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LORENZO NOCEDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 31 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.10-6065-v.jl.8. Ag.1.o-ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ARZUAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 15 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 My.27-5320-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JOSE o JOSE M. RIZZO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando habilitada la próxima feria judicial. — Paysandú, Junio 9 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Jn.15-6169-v.jn.26.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "DESCONET JULIAN, DOMINGO DESCONET, EULALIA DESCONET DE VILLALBA y MARIA FELIPA DESCONET. Prescripción adquisitiva", con fecha 10 de Mayo del corriente año se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número 88, de la ciudad de Paysandú, que consta de un área de 857 metros y está empadronada con el número 420 y con los siguientes límites: al Sur, 20 metros de frente sobre la calle Uruguay; al Norte, la misma extetnsión, lindando con Pedro Desconet; al Este, 42 metros 85 centímetros dando frente a la calle Guayabos, y al Oeste, la misma extensión, lindando con Inés Braga. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$17.40 Jn.14-6113-v.jl.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don JUAN MUSSIO y doña ERMELINDA MUSSIO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 Jn.14-6111-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don PASCUAL CADENASSO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 Jn.14-6112-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don CESAR MUÑOZ y de doña MARIA CRISTINA MUÑOZ, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 1.o de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Jn.14-6109-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "PORRO

LUIS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la parte donde dice Porri debe decir Porro, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 8 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.87 Jn.9-5926-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MARIA BARRETO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando habilitada la feria del mes de Julio próximo. — Paysandú, Mayo 4 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 My.20-5025-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL ORFILIA VAZQUEZ para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado don Alcides Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Abril 26 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.20 Jn.9-5927-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1939. — TOMAS ZABALETA y ROBERTO IRIGOYEN. Solicitan expedición de segunda copia escritura", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Tomás Zabaleta y don Roberto Irigoyen solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por los herederos de don Víctor Zabaleta, o sea, por sus hermanos Josefa, Martina y Tomás Zabaleta, por la cual éstos cedieron todos sus derechos hereditarios a favor de la Sociedad "Irigoyen y Zabaleta", formada por los peticionarios, autorizada en esta ciudad el 4 de Enero de 1932 por el escribano don Martín García Canessa, entre cuyos derechos se incluyeron los relativos al bien empadronado con el número 1120, formado por una fracción de terreno con el edificio que contiene, sito en la manzana 41 de esta ciudad, señalado con la letra A en el plano del agrimensor don Rogelio García, del 16 de Abril de 1925, de una superficie de 899 metros 38 decímetros, cuyo deslinde es: 19 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Italia, por 46 metros 60 centímetros de fondo hacia el Nordeste, por donde linda con M. Salazar; al Sudeste, con las fracciones B, C y D y parte de la E, y por el Nordoeste, con Fausto Salazar. Al efecto, se emplaza a todas aquellas personas que puedan sentirse perjudicadas por la expedición de la nombrada segunda copia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$26.40 Jn.14-6127-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL GONZALEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que adolece de los siguientes errores: 1.o Al apellidarse al inscripto, a su padre y a su abuelo paterno, legítimos, donde dice "Gonsalez" debe decir González; 2.o Donde dice, refiriéndose al apellido de la madre del mismo inscripto "Orgambí" debe decir Orgambide; 3.o Donde dice, nombrando a su abuelos maternos "Pedro Orgambí" y "Juana López" debe decir Juan Bautista Orgambide y Dominga Ayarrabeguerre, respectivamente; y 4.o Donde dice, aludiendo al apellido de la abuela paterna "Siveria" debe decir Civeira. — Fray Bentos, Abril 24 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$7.50 Jn.9-5928-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1938. — JOSE LATTARO. Destrucción maliciosa de cosa propia. Incidente por costas" (Lo. 15. Fo. 629), se emplaza a los sucesores del extinto don José Lattaro, ya sea a título universal o particular y a todos aquellos que se crean con derecho a la finca y terreno empadronado con el número 838, edificada dicha finca en parte de los solares uno y cinco de la manzana 148 de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Costas) Jn.3-5657-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don HORACIO GARCIA o GARCIA FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de la publicación respectiva. — Rivera, Junio 13 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.20-6384-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictatda en los autos caratulados "CARLOS BORTAGARAY, BENTOS BORTAGARAY y ANA BORTAGARAY DE MARTINEZ. Rectificación de partidas" (libro 29 folio 326), se hace saber a todos los que tengan interés en ello que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) La partida de matrimonio de Carlos Bortagaray con Julia Correa, celebrado en la segunda sección de Rivera el 9 de Marzo de 1907: donde dice Vitalino Bortagaray debe decir Carlos Bortagaray; B) La de nacimiento de Ana Bortagaray, nacida en la 1.a sección de Rivera el 8 de Junio de 1909: donde dice que es hija de Victalino Bortagaray y de Julia Lemos Correa debe decir que es hija de Carlos Bortagaray y de Julia Correa; donde dice que es nieta de Ana María Silva debe decir de Ana María Silvera, y donde dice que es nieta de Bentos de Mello Correa debe decir de Bentos Correa; C) La partida de nacimiento de Enriqueta Bortagaray, nacida en la 1.a sección de Rivera el 10 de Julio de 1912: donde dice que es hija de Vitalino Bortagaray y de Julia Lemos Correa debe decir que es hija de Carlos Bortagaray y de Julia Correa, y donde dice que el abuelo paterno se llama Miguel Bortagaray debe decir Martín Bortagaray; D) La partida de nacimiento de Bentos Bortagaray, nacido en la 1.a sección de Rivera el 29 de Febrero de 1908: donde dice que es hijo de Vitalino Bortagaray debe decir que es hijo de Carlos Bortagaray, y donde dice que el abuelo paterno se llama Miguel Bortagaray debe decir que se llama Martín Bortagaray; E) La partida de nacimiento de Carlos Bortagaray, nacido en la 9.a sección de Rivera el 22 de Febrero de 1920: donde dice que es hijo de Elvira Barreto debe decir de Elvia Barreto y donde dice que el abuelo paterno se llama Miguel Bortagaray debe decir que se llama Martín Bortagaray. Como prueba de que proceden las rectificaciones apuntadas los interesados presentan documentos y ofrecen las declaraciones de los testigos Ventura Pírez, Enrique Arzeno e Isidro Acosta Escobar. — Rivera, Marzo 29 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$22.50 Jn.20-6339-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ROBERTO ARZENO o EDUARDO ROBERTO ARZENO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 13 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.20-6385-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Etelvino González contra MARCELINA Ma. ALVES. Divorcio. (Causales: incisos 1.o y 8.o; artículo 148 Código Civil)", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Marcelina María Alves de González para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días en estos autos a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de la presente publicación. — Rivera, Junio 9 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.00 Jn.20-6340-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Julio César de Barros contra BLANCA ELOISA MENDIZABAL DE DE BARROS. Divorcio. (Causal: artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 8.o del Código Civil)", se cita, llama y emplaza a doña Blanca Luisa o Eloísa Mendizábal de de Barros, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien, en tal caso, se tentará la conciliación. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 2 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Jn.12-6042-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don VICENTE MENESES y doña ERMINDA o ARMINDA MENESES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, incluso a Dionisio Meneses, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 24 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$10.80 My.30-5463-v.jl.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Francisco Puente contra SEGUNDINA DEL PRADO DE PUENTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Segundina del Prado de Puente para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará aquel requisito. A los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 19 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 My.30-5464-v.jl.4.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, en los autos "Carmino Eugenio Donato con ODALEA PEREIRA DE DONATO. Conversión al divorcio", y a efecto de notificar a la demandada Odaléa Pereira de Donato, se transcribe la siguiente sentencia: "55. — Rivera, Mayo 16 de 1939. — Vistos: Para sentencia estos autos seguidos por Carmino Eugenio Donato contra Odaléa Pereira, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el apoderado del actor se presentó a fojas 7 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada en Río Janeiro por el Juez de Derecho de la Tercera Jurisdicción, según testimonio que debidamente legalizado acompaña. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada, por ignorar el domicilio de ésta; 2.o Que a pedido del señor Fiscal se dispuso que, previamente, el gestionante justificara su domicilio en el país, lo que acreditó con el informe policial de fojas 12; 3.o Que el señor Fiscal se expidió a fojas 13, manifestando que podía accederse a lo solicitado; y Considerando: que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 3 y siguiente, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, corresponde acceder a la demanda, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio la separación de cuerpos existente y, por lo tanto disuelto el matrimonio contraído por don Carmino Eugenio Donato y doña Odaléa Pereira. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil: ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente". — Víctor Anza, Actuario.
$31.20 My.30-5462-v.jl.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MAXIMIANO o MAXIMILIANO MOREIRA, doña ALICIA MOREIRA y don ISABELINO MORERA, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 1.o de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Jn.19-6321-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MACHADO DE ROMERO o MARIA JUANA MACHADO LEAL DE ROMERO, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 8 de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Jn.15-6167-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Rocha, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS NUÑEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos n forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 15 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.20-6349-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCRECIA SOSA DE SOSA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.14-6093-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA TAQUIL DE PEREYRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.14-6094-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN NAVARRO DE ROCHA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 5 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.14-6095-v.jn.24

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL ALVAREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Donato, don Bernardino Augusto, don Juan Francisco, don José Francisco, don Antonio Ciriaco y don Angel Gabino Alvarez Núñez, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Junio 15 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Jn.3-5639-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIAMANTINO ACOSTA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.14-6096-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO DA SILVA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 13 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Jn.20-6347-v.jn.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BROGLI DE ANDRIOLI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 1.o de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Jn.17-6264-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DIAZ DE TROTTA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 31 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Jn.17-6265-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "SILVIO ARISTOBULO FONSECA. Cesión de bienes a favor de sus acreedores. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Silvio Aristóbulo Fonseca para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 12 de Agosto de mil novecientos treinta y nueve a las 10 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Junio 10 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$12.40 Jn.14-6129-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos "JUAN MANUEL DOS SANTOS. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de campo que encierra una superficie de setenta y ocho hectáreas, cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, ocupado por don Juan Manuel dos Santos y encerrada en mayor área dentro de los siguientes límites: Norte, Anastasio Martínez; Sur, sucesión de don Alberto Hoeninghaus, arroyo Mataojo Grande por medio; Este, Anastasio Martínez, y por el Oeste, Nicolás Bentos Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria menor a efectos del emplazamiento. — Salto, Mayo 29 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$15.60 Jn.8-5940-v.jl.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA VARESSE DE SOSA o MARIA VARESI DE SOSA o MAGDALENA VARESI DE SOSA y ANIBAL SOSA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Junio 13 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Jn.20-6344-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turna, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TENCA DE DE LORENZI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Abril 18 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Jn.20-6369-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CORBETTA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Junio 6 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Jn.20-6368-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR PORTUGAL, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta díasç bajo apercibimiento. — Salto, Junio 13 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Jn.20-6345-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LICINIA AMARAL o DE AMARAL, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Junio 14 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Jn.20-6346-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELODIA CASTRO MORATORIO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Diciembre 26 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Jn.24-6130-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO BOROTRA o FEDERICO BORROTRA o JUAN FEDERICO BOROTRA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Junio 9 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Jn.14-6131-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FELIX PEDRO MARQUEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Junio 10 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.19-6309-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "HORACIO CAJIGAS. Prescripción", se cita y emplaza a Máximo Quevedo y Juan Licio, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho a una fracción de campo de 51 hectáreas, 6739 metros 50 decímetros cuadrados, situada en el Coronilla, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 4624, comprendida dentro de la señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de 23 de Junio de 1903, de un área de 255 hectáreas, 2598 metros 50 decímetros, lindante: al Norte, en 1452 metros, con Francisco Pereyra (hoy sucesión Cabrera); al Este, con Francisco Calvete y Arturo González en tres líneas quebradas de 1334 metros 40 centímetros, 260 metros y 1498 metros 60 centímetros; al Sur, el Coronilla, y al Oeste, en una línea de 561 metros 70 centímetros, con María Nicolasa Celia Quevedo de González, y otra de 1468 metros, con Cándida Quevedo de García y Nemesio Fausto González, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda y seguir el juicio incoado por el nombrado Horacio Cajigas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándosele al mismo tiempo para el previo juicio conciliatorio. — San José, Junio 2 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$21.60 Jn.8-5843-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GERTRUDIS PEREZ DE MORENO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento (artículo 1125 del Código Civil). — San José, Mayo 19 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$9.00 My.27-5327-v.jn.7. Jn.28-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en el expediente caratulado "Severo Eduardo Lamaison Salguero contra JOSE ALVAREZ DEL PINO y otros. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble situado en la calle Rincón número 570, de la ciudad de San José, empadronado con el número 1772, y especialmente a José Alvarez del Pino, para que comparezcan a estar a derecho en esta gestión de pobreza dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Junio 6 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$7.20 Jn.19-6304-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña RITA PLACIDA ALZA DE GOMEZ o RITA ALZA DE GOMEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 8 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.16-6233-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ANTONIO JUAN MANZI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 8 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.16-6234-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña MICAELA ANGELICA PAVON DE FERNANDEZ, llamándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 13 de 1939. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.50 Jn.20-6380-v.jn.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don JUAN ALLEGRETTI o ALEGRETTI, llamándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro de treinta días comparezcan a deducirlos en forma por ante este Juzgado. — Dolores, Junio 5 de 1939. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.20 Jn.12-6037-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña AURORA LOPEZ DE PIGUILLEM, don LUIS PIGUILLEM LOPEZ y don LUIS PIGUILLEM Y DIVI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 12 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.20-6381-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA MENDEZ DE FERREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 12 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.20-6382-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don EMILIO LEAO y doña AMBROSINA PY CRESPO LEAO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 5 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Jn.14-6132-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EFRAIN FONTORA o EFRAIN TIMOTEO FONTORA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 7 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Jn.14-6133-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "LEONARDO LOPEZ. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por noventa días a don Celestino López, y a toda persona que se crea con derechos en la sucesión de don José López, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, al mismo tiempo, para llenar el requisito de la conciliación. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$8.40 Jn.5-5720-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LEOPOLDINA LATORRE, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.15-6156-v.jn.26.

Emplazamiento

En autos "FRANCISCO SOSA. Sucesión", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos José F., Francisco M., Saturna, Hilario L., Jacinto E., Pedro S., Constancia, Juan L., María Clara y Félix Leonardo Sosa o a sus sucesores, para que comparezcan en dicho juicio sucesorio y especialmente en el incidente sobre cobro de impuesto de herencias que les ha promovido el señor Fiscal Letrado Departamental, lo que deberán hacer dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.12-6044-v.jn.18. Ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de EMA RAMONA o EMA GARCIA DE GRANJA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.15-6157-v.jn.26.

Emplazamiento

Por haberlo así dispuesto el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, en autos caratulados "Juan Carlos Muñoz contra EMA SOBA. Divorcio" se cita y emplaza a doña Ema Soba para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente en dicho juicio y en la tentativa de conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Jn.9-5904-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ANTENOR o ANTENOR EXEQUIEL OLIVERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.15-6158-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos contra la sucesión de MARIA LAURENCENA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María Laurencena y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1008, ubicado en la manzana 124 de la ciudad de Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente en el juicio. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.6-5783-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN HERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por noventa días a Juan Hernández o a quienes sus derechos representen en el inmueble empadronado con el número 559, ubicado en la manzana número 126 de la ciudad de Treinta y Tres, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.6-5784-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Fiscal Departamental contra la sucesión de BENITO GUTIERREZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Benito Gutiérrez y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1677, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.6-5785-v.jl.8.

Remates Judiciales

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

REMATE OFICIAL

Carlos M. Riverós

En el depósito "Santos", calle Colón y rambla Portuaria. El día 26 de Junio y siguientes a las 14 horas. Gran diversidad de mercaderías de rezagos. Al mejor postor. A la vista y sin reclamo. Todas despachadas, vale decir, que no abonan derechos de importación. Comerciantes, despachantes, particulares, todos pueden comprar en este gran remate, mercaderías nobles, cuya adquisición en plaza se hace poco menos que imposible. He aquí el detalle:

Barraca: chapas de hierro, flejes, hojalata, hierro redondo, caños de hierro, maderas de pino "Sprus", alambre, postes de quebracho, piezas de loza, damajuanas, casilleros con botellas.

Almacén: Yerba, café en grano, azúcar (uso industrial), tabaco en cuerda, cigarrillos.

Droguería: carbonato de calcio (uso industrial), hormiguicida, hidrato de calcio.

Tienda: seda artificial, medias de algodón.

Papelería: papel para cartoneros, papel dorado.

Barraca de frutos: Cueros de lagarto, jabalí, carpinchos y vacunos, marlos de astas, cerda barraca, huesos.

Ferretería: pinturas, ácido, nafta, máquinas industriales, repuestos agrícolas, barniz, varillas para cuadros, sustituto de aguarrás, naipes, máquinas para afeitar.

Las mercaderías se exhiben en el local nombrado, durante los días 22 y 23 de Junio de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 17 horas el día 24 de Junio de 8 a 11 horas.

Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las 8 y 30 a 11 horas.

Seña de compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 5 o|o.

Nota — Los impuestos internos en los casos que corresponda, son a cargo del comprador. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División Depósitos. — Luis Adolfo Carve, Intendente de Aduanas.
(Cuenta corriente) Jn.20-6374-v.jn.26.

JOSE MANUEL IGLESIAS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Abadie Santos, se hace saber que en los autos caratulados "Coates Hermanos con MANUEL COSTAS. Ejecución prendaria", se venderán en remate público el día jueves 29 de Junio de 1939, a las 16 y 30 horas, en la calle Brandzen número 2272, por el martillero don José Manuel Iglesias, los siguientes bienes: Una conservadora número 23, de ocasión, marca "Frigidaire", accionada por un compresor de la misma marca modelo ")" N.o de serie 292441, de 1|2 H. P. y serpentina enfriadora correspondiente. Se previene que la venta será al mejor postor y que el comprador deberá consignar en el mismo acto del remate el importe íntegro del precio respectivo.
$10.00 Jn.17-6243-v.jn.28.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el día 6 de Julio de 1939, a las 14 y 30, en la calle Zabala 1574, todas las existencias, muebles y útiles de la quiebra "JULIO RUTH", por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona. Sin base y al mejor postor.
$4.00 Jn.19-6319-v.jn.29.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Zapatos, instalaciones, etc., remataré en su ubicación, calle Yaguarón 1305, el día 28 de Junio a la hora 14 y 30 hasta su terminación. Del expediente "BERNARDO JUAN Y TORRE. Quiebra", por orden del Juzgado Civil de primer turno.
$3.60 Jn.19-6295-v.jn.28.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en el expediente "T. Di Tella contra FEDERICO CIERI, Ejecución de prenda", remataré el día 29 de Junio a las 16 horas un compresor "Siam" de 1|3 H. P. en el local Santa Fe 1268.
Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
$4.00 Jn.15-6176-v.jn.26.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Libros, clisés, etc., del expediente "JUAN J. ALCAIDE. Quiebra", remataré el día 22 de Junio a la hora 16 y 30 en mi local, Rincón 609. Por orden del Juzgado Civil de sexto turno.
$3.60 Jn.13-6102-v.jn.22.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, en autos "DIOGENES MARIANO D'ACOSTA y otros. Venta de propiedad", se hace saber al público que el día 29 de Junio, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil del Juzgado, con la base de siete mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos ($ 7.333.33), el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras en la séptima sección judicial de este Departamento, padrón mil doscientos nueve, con una superficie de doscientos cincuenta y nueve metros, siete mil trescientos cuarenta y un centímetros doce milímetros, deslindado: 6 metros 872 milímetros de frente al Norte, a la calle Lavalleja, edificio número 1720, entre las de Minas y Magallanes; 37 metros 786 milímetros de fondo, lindando: al Este, con Angela Diana de Olivera y Vicente Bolate; al Sur, con De Sotossino y al Oeste, con José Cattáneo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al aceptársele, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, Plaza Constitución (hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 272 serie "X"), y los demás antecedentes de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.13-6089-v.jn.28.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Fermín Garicoitz, en suplencia del titular, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con ANDRES RAFFO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Junio del corriente año a las 16 horas y en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Peñeyrúa, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor de los siguientes bienes:

A) 1) Solar cuarenta y dos, compuesto de cuatrocientos veinte metros cuadrados, con frente al Sur, camino Durán en medio, con Tremoleras y otros; Al Norte confina con el solar ciento quince; al Este, con el cuarenta y tres, y al Oeste, con el cuarenta y uno, estando empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y uno.

2) Solar cuarenta y siete, compuesto de ochocientos cuarenta y tres metros sesenta, con frente al Oeste a calle de diecisiete metros; al Sur, con frente al camino Durán donde forma esquina; al Norte linda con solares ciento nueve y ciento diez, y al Este, confina con solar cuarenta y ocho, correspondiéndole el padrón número cuarenta y cinco mil setenta y siete.

3) Solar cincuenta y uno compuesto de una superficie de cuatrocientos veintinueve metros con noventa, con frente al Sur, al camino Durán; al Oeste, limita con solar cincuenta; al Norte con solar ciento cinco, y al Este, con solar cincuenta y dos, estando empadronado con el número cuarenta y cinco mil setenta y tres.

4) Solar sesenta, compuesto de un área de cuatrocientos cuarenta y seis metros con diez, con frente al Sur, al camino Durán; al Oeste, confina con solar cincuenta y nueve; al Norte con solar noventa y seis, y al Este, con solar sesenta y uno, padrón número cuarenta y cinco mil sesenta y cuatro.

5) Solar sesenta y uno, compuesto de una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros con noventa, con frente al Sur, al camino Durán; al Oeste, limita con solar sesenta; al Norte, con solar noventa y cinco, y al Este, con solar sesenta y dos, padrón número cuarenta y cinco mil sesenta y tres.

6) Solar sesenta y dos, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos treinta y un metros seis mil seiscientos cuarenta, con frente al Sur, al camino Durán; al Oeste, linda con solar sesenta y uno; al Norte, con solar noventa y cuatro, y al Este, con solar sesenta y tres, padrón número cuarenta y cinco mil sesenta y dos.

7) Solar sesenta y cuatro empadronado con el número cuarenta y cinco mil sesenta, compuesto de un área de cuatrocientos treinta y cuatros metros con nueve mil doscientos ochenta, con frente al Sur al camino Durán; al Oeste, confina con solar sesenta y tres; al Norte, con solar noventa y dos, y al Este, con solar sesenta y cinco.

8) Solar sesenta y siete compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y nueve metros con ocho mil doscientos cuarenta, con frente al Sur, al camino Durán; al Oeste, limita con solar sesenta y seis; al Norte, con solar ochenta y nueve, y al Este, con solar sesenta y ocho, estando empadronado con el número cuarenta y cinco mil cincuenta y siete.

9) Solar sesenta y ocho, empadronado con el número cuarenta y cinco mil cincuenta y seis y compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y un metros con cuatro mil quinientos sesenta, con frente al Sur al camino Durán; al Oeste, confina con solar sesenta y siete; Al Norte con solar ochenta y ocho y al Este, con solar sesenta y nueve.

10) Solar sesenta y nueve, compuesto de un área de cuatrocientos cuarenta y tres metros con ochocientos ochenta milímetros, con frente al Sur, al camino Durán; al Oeste, limita con solar sesenta y ocho; al Norte, con solar ochenta y siete, y al Este, con solar setenta, padrón número cuarenta y cinco mil cincuenta y cinco.

11) Solar ochenta y cinco compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos tres metros con mil doscientos ochenta, con frente al Norte, a calle de diecisiete metros; al Este, limita con solares setenta y dos, ochenta y dos, ochenta y tres y ochenta y cuatro; al Sur, con solar setenta y uno, y al Oeste, con solar ochenta y seis, estando empadronado con el número cuarenta y cinco mil treinta y nueve.

12) Solar ochenta y seis, empadronado con el número cuarenta y cinco mil treinta y ocho y compuesto de una superficie de cuatrocientos un metros con ochenta, con frente al Norte, a calle de diecisiete metros; al Este, linda con solar ochenta y cinco; al Sur, con solar setenta, y al Oeste, con solar ochenta y siete.

13) Solar ochenta y siete, compuesto de una superficie de trescientos noventa y tres metros con sesenta, con frente al Norte, a calle de diecisiete metros; al Este, confina con el solar ochenta y seis; al Sur, con solar sesenta y nueve, y al Oeste, con solar ochenta y ocho padrón número cuarenta y cinco mil treinta y siete.

14) Solares noventa noventa y uno y noventa y dos, compuestos por estar unidos de una superficie de mil ciento ochenta metros con ochenta decímetros, con frente al Norte, a calle de diecisiete metros; al Sur, limitan con los solares sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y seis; al Este, con el ochenta y nueve, y al Oeste, con el noventa y tres, estando empadronado con los números cuarenta y cinco mil treinta y cuatro, cuarenta y cinco mil treinta y tres y cuarenta y cinco mil treinta y dos.

15) Solar noventa y cinco, compuesto de una superficie de cuatrocientos diez metros cuadrados, con frente al Norte, a calle de diecisiete metros; linda al Sur, con el solar sesenta y uno; al Este, con el solar noventa y cuatro, y al Oeste, con el solar noventa y seis, padrón número cuarenta y cinco mil veinte y nueve.

16) Solar noventa y siete, empadronado con el número cuarenta y cinco mil veintisiete y compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos diez metros cuadrados, con frente al Norte, a calle de diecisiete metros; al Sur, linda con el solar cincuenta y nueve; al Este, con el solar noventa y seis, y al Oeste, con el solar noventa y ocho.

17) Solar ciento cinco, compuesto de un área de cuatrocientos diez metros cuadrados, con frente al Norte, a calle de diecisiete metros, lindando al Sur, con el solar cincuenta y uno; al Este, con el solar ciento cuatro, y al Oeste, con el solar ciento seis, padrón número cuarenta y cinco mil diecinueve.

18) Solar ciento ocho, empadronado con el número cuarenta y cinco mil dieciséis y compuesto de una superficie de cuatrocientos diez metros cuadrados, con frente al Norte, a calle de diecisiete metros, lindando, al Sur, con el solar cuarenta y ocho; al Este, con solar ciento siete, y al Oeste, con solar ciento nueve.

19) Solar ciento nueve, compuesto de una superficie de cuatrocientos diez metros cuadrados, con frente al Norte, a calle de diecisiete metros y lindando al Sur, con el solar cuarenta y siete; al Este, con el solar ciento ocho, y al Oeste, con el solar ciento diez, correspondiéndole el padrón número cuarenta y cinco mil quince.

20) Solar ciento diez, compuesto de un área de cuatrocientos diez metros cuadrados, con frente al Norte, y al Oeste, a calle de diecisiete metros por ser esquina y lindando al Sur, con el solar cuarenta y siete, y al Este, con el solar ciento nueve, padrón número cuarenta y cinco mil catorce.

21) Solar ciento veinte compuesto de un área de cuatrocientos diez metros cuadrados, con frente a calle de diecisiete metros y lindando al Sur, con el solar treinta y siete; al Oeste, con el solar ciento veintiuno y al Este, con el solar ciento diecinueve, padrón número cuarenta y cuatro mil novecientos diecisiete.

22) Solar ciento sesenta y cuatro compuesto de un área de quinientos diecinueve metros cinco mil cuatrocientos setenta, con frente al Este, a calle de dicisiete metros de ancho y lindando al Norte, con el solar ciento sesenta y cinco; al Sur, con el solar ciento sesenta y tres, y al Oeste, con el señor Cotelo, padrón número cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro.

Los solares antes descriptos corresponden a la ex granja Durán en Peñarol, 9.a sección judicial de este Departamento y sus números al plano del ingeniero Silvestre A. Matto de Enero de 1911.

B) Los siguientes solares situados en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento según plano del ingeniero Silvestre A. Matto de Noviembre de 1909:

1) Solar nueve compuesto de una superficie de trescientos setenta y ocho metros cuadrados, con frente a la avenida Carve, al Norte y a calle de diecisiete metros: al Oeste, donde forma esquina y linda por el Sur, con el solar veinticuatro, y por el Este, con el solar diez, estando empadronado con el número cuarenta y seis mil seiscientos doce.

2) Solar veintitrés con un área de trescientos ochenta y siete metros sesenta, con frente al Este, y al Sur, a calles de diecisiete metros de ancho por ser esquina y lindando al Norte, con solar veintidós, y al Oeste, con el solar veinte, padrón número cuarenta y seis mil seiscientos seis.

3) Solar veintiocho, compuesto de un área de setecientos sesenta y seis metros cuadrados con ochenta, con frente al Sur, a calle de diecisiete metros y lindando al Norte, con los solares trece, catorce y quince; al Oeste con el solar veintisiete, y al Este, con la quinta de don Amaro Carve, padrón número cuarenta y seis mil seiscientos diecinueve.

C) Los siguientes solares situados en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, según plano del ingeniero Donato Gaminara de Diciembre de 1911:

1) Solares uno al cinco con un área total por formar un solo lote de mil cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados con nueve centímetros, lindando al Sur, con la calle Francisco Plá; por el Oeste, forma esquina y dan frente a la calle Norberto Ortiz: por el Este, el primero con el solar siete y los cuatro restantes con el solar seis, y por el Norte, con el resto de

la manzana, estando empadronados con los números setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho al setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos de escritura y accesorios, serán de cargo del comprador. 3.o) Que el pavimento del solar número cinco del plano del ingeniero D. Gaminara del año 1911, situado en el Cerrito de la Victoria (padrón número 77484) que está libre, será de cargo del comprador en el remate a efectuarse. 4.o) Que con excepción de los solares números cinco del plano del ingeniero D. Gaminara de fecha Diciembre de 1911 situado en el Cerrito de la Victoria y números noventa y uno y noventa y dos del plano del ingeniero Silvestre A. Matto de fecha Enero de 1911 ubicados en la ex granja Durán (Colón) que están libres, los demás solares que se mencionan en este edicto están prometidos en venta a distintos compradores, debiendo el adquirente respetar los compromisos de venta celebrados con los actuales promitentes compradores y aceptarse las operaciones en la situación de que dan cuenta los estados demostrativos agregados a este expediente. 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario. $237.00 Jn.12-6045-v.jn.28.

ANTONIO MIRALLES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra FRANCISCA FAUSTINA MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Antonio Miralles, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un campo y sus mejoras ubicado en la segunda sección judicial de Florida, padrón número 1.259 (parte), compuesto, según títulos y plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, del 28 de Abril de 1929, en el que se designa con el número 1, de 66 hectáreas, 6937 metros 60 centímetros, lindando: por el N. Este, con Carlos Bellini Carzoglio; por el N. Oeste, camino Departamental por medio, con la sucesión de Melitón Muñoz; por el Sur, el arroyo Latorre por medio, con Manuel Cendán y la fracción número 2 del plano citado, y por el S. Oeste, con la sucesión de Ramón Gutiérrez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 34 serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no lo hiciere, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.800.59, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Jn.9-5909-v.jn.29.

LUIS CASARES SIENRA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ELBIO L. FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 de Junio póximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, Libertad número 2870 se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Luis Casares Sienra asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón número 30.219, señalada con el número 7 de la fracción letra E en el plano del agrimensor Federico Delgado, que da frente al Oeste, en 8 metros 20 centímetros, a la calle Libertad, entre las de Guayaquí y Massini lindando al Norte, en 24 metros 76 centímetros con más terreno de la misma manzana; al Sur., con el solar 6 en 25 metros 99 centímetros, y al Este, con el solar 3 en 8 metros 9 centímetros, comprendiendo una superficie de doscientos cuatro metros ochenta y siete decímetros. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 56 Serie "U"). B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente, hasta el límite que el Banco determine. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Luis A. Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades le pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.818.64, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Jn.12-6043-v.jn.27.

LEOPOLDO MARIA MORELLI
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra HERMENEGILDO PATRICIO LOPEZ. Ejecución de hipoteca", en cuyos autos fué comisionado este Juzgado, se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Leopoldo María Morelli, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situada en el distrito del Riachuelo, 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número ocho mil novecientos treinta y ocho, señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Aurelio Lacaze, compuesta de una superficie de treinta y una hectáreas cinco mil cuatrocientos metros, que se deslindan así: al Norte, la fracción 6 de la sucesión de Albina M. de Torterolo; al Sud, la número 4, de Dolores M. de Guerra; al Este, senda de paso divisoria con la número 2, de la sucesión de Ramona M. de Francis, y al Oeste, el arroyo del Medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y, en el caso que así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a su favor y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras a otorgarse, así como las medianerías u otras cargas, si las hubiere: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, calle Treinta y Tres número 1428 (Montevideo); y 4.o Que la fracción a venderse se encuentra actualmente ocupada por don Santiago Lageard. — Colonia, Mayo 31 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario

Nota importante. — A los compradores que puedan acogerse a los beneficios de las leyes de Colonización, el Banco les concede un préstamo en efectivo de tres mil doscientos trece pesos ($ 3.213.00).

(Cuenta corriente) Jn.9-5911-v.jn.24.

LUIS SIECOLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, doctor don José Miranda, dictada en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Plata contra JACINTA VISCAY DE BAÑA y EUSEBIO BAÑA. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 24 de Junio a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil "ad-hoc" y del suscrito escribano a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de $ 1.450.97 o sea con la base de $ 967.31 del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el número 73458 situado en el barrio Porvenir, décima sección judicial de este Departamento señalado con el número 105 en el plano levantado por el agrimensor R. Sienra Lessa el 2 de Febrero de 1911 y compuesto de una superficie de 500 metros 44 decímetros que se deslindan así: 8 metros 75 de frente al Suroeste, a la calle Callao, por donde su puerta de entrada lleva el número 54 (antiguo) entre las de Bruselas y Corumbé, distando su punto medio de 74 metros 37 de la esquina formada con la calle Bruselas; 57 metros 99 al Sureste lindando con el solar 106; 8 metros 89 al Noreste, y 56 metros 40 al Noroeste. Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados y comisión legal del remate, lo mismo que la cuenta del pavimento. 3.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la segunda sección calle Ituzaingó número 1482. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Juan Carlos Viapiana, Actuario "ad-hoc".

$33.60 Jn.9-5934-v.jn.24.

JUAN PEROLO
REMATE

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor, Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos: "Márquez (Carlos María, Antonio María e Indalecia) contra POYO (EMILIO) Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero Juan Perolo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de los dos tercios de la tasación practicada, de los siguientes bienes: Primero. A las dieciséis horas: dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, señaladas con los números cincuenta y dos y cincuenta y tres, en el plano levantado por el agrimensor Marcos Barbot en Febrero de mil ochocientos ochenta y seis, compuestas en conjunto de un área de mil ciento cuatro metros, dieciséis decímetros, con veinte metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Colorado, entre las de Zapicán y Abayubá; por cincuenta y tres metros sesenta centímetros de fondo, lindando, al Este, con el solar cincuenta y cuatro; al Oeste, con los solares cuarenta y seis a cincuenta, y por el Sur, con los solares cincuenta y uno y sesenta y uno. Dicho inmueble fué tasado en once mil doscientos cuarenta y un pesos sesenta centésimos. Segundo. Acto continuo: una fracción de terreno y mejoras, que es parte del solar número cuarenta y seis del plano citado, y tiene un área de ciento veintiséis metros, seis mil setecientos cincuenta y nueve centímetros, que se deslinda así: diez metros veinticinco centímetros de frente al Norte, a la calle Colorado, entre las de Zapicán y Abayubá, distante su punto medio diecinueve metros setecientos veinticinco milímetros de la calle Zapicán; por doce metros, treinta y nueve centímetros de fondo, lindando al Sur con más terreno de la misma manzana; al Oeste, con Francisco Fernández Robles, y por el Este, con el antes deslindado. Este inmueble fué tasado en cuatro mil quinientos veintiséis pesos ochenta centésimos. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. 2.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 3.o) Que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y el expediente respectivo en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. 5.o) Que los bienes descriptos soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay cuyo saldo deudor al día treinta y uno de marzo del año en curso ascendía a dos mil ochocientos tres pesos, treinta y seis centésimos en Títulos Hipotecarios, y trescientos treinta y seis pesos, veintisiete centésimos, en efectivo, en total: tres mil ciento treinta y nueve pesos, sesenta y tres centésimos. — Montevideo, Junio 6 de 1939. —Carlos María Trianón, Actuario.

Más datos en sus oficinas. Sarandí 369. U. T. E 8.1758.

$64.50 Jn.9-5923-v.jn.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

¡Opípara renta: 21 o|o! Calle Joaquín Requena número 2365 casi Cuñapirú en la mejor altura del barrio La Comercial. Propiedad que consta de salón negocio al frente y 8 piezas, altillo, cocina, W. C. gran patio piso portland. Altos: 4 piezas, cuarto baño, cocina, etc. Puede producir: $ 105.00 mensuales. Area: 291 metros 83 decímetros.

Base de venta $ 6.000.00. El lunes 26 de Junio a las 16 horas (4 P. M.) en la misma. Edificación sólida, con hormigón, vereda, saneamiento y medianerías todo pagado y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría OCTAVIO PESSINA", se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base de $ 6.000.00 el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 19.034 compuesta de una superficie de 291 metros 83 decímetros que se deslindan así: 8 metros 60 de frente al Este, a la calle Joaquín Requena, cuya puerta de entrada se designa con el número 2365; 34 metros 92 centímetros al Norte, lindando con el solar número 19; 32 metros 97 centímetros al Sur, lindando con el solar número 17, y 8 metros 82 centímetros al Oeste limitando con el resto del solar número 18. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el pavimento, caño colector, conexión y arrimos están pagados, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados de los registros. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$39.00 Jn.9-5906-v.jn.26.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, recaída en el expediente caratulado "ANGEL CIROTTI. Sucesión", se hace público que el día 24 de Junio próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Juan José Brito del Pino, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 38768 y aforado en mil quinientos pesos, situado en la manzana doscientos cuarenta y ocho del pueblo Victoria, de este Departamento, señalado con el número diecinueve, compuesto de doscientos veintiún metros cuadrados treinta y seis decímetros y cuarenta y tres centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle del Trabajo (hoy Vázquez Sagastume), por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Noreste, con el solar número veinte; por el Sudoeste, con el dieciocho, y por el Noroeste, con el catorce; 2.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en el pueblo Victoria, de este Departamento, empadronado con el número 58.711 y aforado en dos mil seiscientos pesos, designado con el número nueve en el plano trazado en Marzo de mil novecientos trece, por el agrimensor Mario E. Percovich, compuesto dicho solar de un área de doscientos ochenta y ocho metros sesenta y dos decímetros, deslindados así: ocho metros cuarenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle Daymán (hoy José Mármol), por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con terrenos de la manzana número diecisiete, tinta negra, y cuarenta y uno, tinta roja; al Sudoeste, con el solar número ocho, y al Noreste, con el solar número diez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$54.00 Jn.6-5559-v.jn.22.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán el viernes 23 de Junio a las 13 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, 9 solares algunos con mejoras, de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento Dr. Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "PETRONA LALINDE DE VIÑA Sucesión", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada al Oeste de esta ciudad, que forma parte del bien empadronado con el número sesenta y cuatro, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Alberto C. Odizzio de Junio de 1938, con una superficie de dos mil veintiséis metros, dos mil novecientos treinta milímetros, con frente al Este camino vecinal, al Norte y Oeste, con Edelberto Boccardo, y al Sur, fracción dos del mismo plano. 2.o) Una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que forma parte del mismo padrón, señalada con el número dos en el plano ya indicado y con una superficie de dos mil veintiséis metros dos mil novecientos treinta milímetros, con frente al Este, camino vecinal; al Oeste Edelberto Boccardo; al Norte fracción tres, y al Sur, fracción uno. 3.o) Una fracción de terreno situada en el mismo paraje, que forma parte del mismo padrón, señalada con el número uno en el plano ya indicado con una superficie de dos mil veintiséis metros dos mil novecientos treinta milímetros, con frente al Este, camino vecinal; al Oeste, Edelberto Boccardo; al Norte, fracción dos, y al Sur, Antonio Pagano. 4.o) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana sesenta y uno de esta ciudad, empadronada con el número cuatrocientos treinta y siete y con una superficie de novecientos veintiséis metros, seis mil cuatrocientos sesenta y dos milímetros con frente al Sur, sobre la calle Héctor Miranda, al Norte, Arturo M. Oliver; al Oeste, el mismo Oliver, y al Este, Baldomero y Sixto Trasante. 5.o) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana noventa y uno de esta ciudad que forma parte del bien empadronado con el número seiscientos treinta y cinco, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Alberto C. Odizzio de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, con una superficie de trescientos tres metros seiscientos sesenta y dos decímetros cuadrados con frente al Sur, a la calle General Fructuoso Rivera, con frente asimismo al Oeste, por ser esquina a la calle Eduardo Martínez Monegal, lindando al Norte la fracción cinco, y al Este, la fracción dos. 6.o) Una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que forma parte del mismo padrón y tiene una superficie de trescientos setenta y cinco metros, ocho mil milímetros cuadrados, señalada con el número dos en el plano ya indicado, con frente al Sur, a la calle Rivera, al Norte, fracción cuatro; al Este, fracción tres, y al Oeste fracción uno y fracción cinco. 7.o) Una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que forma parte del mismo padrón, señalada con el número tres en el plano ya indicado y con una superficie de quinientos seis metros dos mil doscientos milímetros, con frente al Sur, a la calle Rivera, al Norte, Ildefonso González, al Este Alfredo Rendo, y al Oeste, fracciones dos y cuatro. 8.o) Una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que forma parte del mismo padrón señalada con el número cuatro en el indicado plano y tiene una superficie de trescientos sesenta y ocho metros mil seiscientos milímetros con frente al Oeste, a la calle Eduardo Martínez Monegal; al Este fracción tres; al Norte, Ildefonso Gonzálsz y al Sur, fracciones cinco y dos. 9.o) Una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que forma parte del mismo padrón, señalada con el número cinco en el plano ya indicado y con una superficie de trescientos un metros dos mil trescientos cuarenta y cuatro milímetros con frente al Oeste, a la calle Eduardo Martínez Monegal; al Este, fracción dos; al Norte fracción cuatro, y al Sur fracción uno. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta, por el bien descripto en primer término que no exceda de la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, por los descriptos en segundo y tercer términos la que no exceda de doscientos cincuenta pesos por cada fracción, por el descripto en cuarto término la que no exceda de quinientos treinta y dos pesos; por el descripto en quinto término la que no exceda de trescientos noventa pesos y por los descriptos en sexto, séptimo, octavo y noveno término la que no exceda de ciento cuarenta pesos por cada fracción. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 19 de 1939. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$102.50 Jn.6-5781-v.jn.22.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Sin base. — Rematarán el sábado 24 de Junio a las 14 y 15 horas respectivamente. Una propiedad de dos plantas calle Garibaldi número 558 y una fracción de terreno ubicada en la calle Florida a los fondos del Parque Alfonso (Club Las Piedras). Se venderá de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Alvaro F. Macedo, y lo decretado por el suscripto Juez de Paz de la cuarta sección, en autos "ANTONIO CARAMBULA. Sus sucesores. Partición", se hace saber al público que el día 24 (veinticuatro) de Junio próx. a las 14 y 15 horas, respectivamente se va a proceder a la venta, en pública subasta, y al mejor postor, por el martillero don Germán Méndez Schiaffino; en presencia del suscrito y asistido de los escribanos don Alfredo Abete y don Julio L. Trías Du Pré, que autorizarán las respectivas escrituras de ratificación, en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes. Primero: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene parte del señalado con el número 5 de la manzana 23 de esta ciudad, compuesto de una superficie de doscientos setenta y seis metros 70 decímetros 53 centímetros y 75 milímetros; linda, con frente al Este, a la calle José Garibaldi; al Sur y al Oeste, con Antonio Carambula y Juan Andregnette, hoy doctor Juan A. Bustillo, y al Norte, servidumbre de paso, por medio, con Bartolo Repetto, hoy Agustín C. Reppetto. Segundo: Una fracción de terreno, señalada con el número 8 en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, situada al Sur, de esta ciudad, compuesta de tres mil novecientos ochenta metros, nueve mil doscientos veintiocho centímetros; linda, por el Norte, con fracciones 5, 6 y 7 del plano respectivo; por el Sur, con terrenos del doctor Martín Berinduague; al Este, da frente al camino departamental a Montevideo, y por el Oeste, con la fracción número 1 de doña Petrona González de Cardeillac. Se previene. A) Que el inmueble de la calle Garibaldi, descripto en primer término, soporta un gravamen, a favor de doña Corina Carámbula, de uso, habitación y usufructo, según lo establece la escritura que obra de fojas 370 a 371, de estos autos (segunda pieza), existiendo, además, una servidumbre de tránsito (escritura de fojas 48 a 50 de la pieza agregada: "Antonio Carámbula. Sus sucesores. Partición. Incidente sobre entrega de títulos"). B) Que la escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura definitiva, serán de cargo del comprador. C) El comprador deberá consignar, en el acto, el 10 o|o de su oferta, y D) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran, a disposición de los interesados, en esta Oficina. — Las Piedras, Mayo 17 de 1939. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

Solicite prospectos.

$57.00 Jn.6-5782-v.jn.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente sucesorio de DOMINGA FASSIO DE AIRALDI e IGNACIO AIRALDI, el día 26 de Junio corriente en el lugar de ubicación de los inmuebles, el martillero Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre las bases que ahora se fijan, los siguientes inmuebles. Primero. A la hora 15. Sobre la base de $ 16.000.00. La finca ubicada en la manzana 68 de la nueva ciudad de esta Capital, empadronada con el número 7262, edificada en un área de cuatrocientos setenta y un metros diecisiete decímetros cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros cuadrados; con 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Galicia, donde el edificio lleva los números 1224 y 1226, por 42 metros y 950 milímetros de fondo: (no existen más datos en el expediente). Segundo. A la hora 16 y sobre la base de $ 5.333.33. La finca ubicada en el paraje denominado "La Estanzuela" de esta ciudad, empadronada con el número 22086, edificada en terreno que tiene 6 metros 972 milímetros de frente al Este a la calle Municipio, donde el edificio lleva los números 1359 y 1361, entre las calles Lavalleja y Rivera, por 21 metros 475 milímetros de fondo: al Oeste y Norte, linda con los solares números 29 y 26, y al Sur, con los señores Greno y Barena. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no superen las bases fijadas. B) Que los mejores postores deberán consignar en poder del infrascripto escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. C) Que los gastos de escrituración, certificados, im-

puestos universitarios y demás inherente a la misma serán de cuenta de los compradores y que se escriturará con el pavimento pagado hasta el día de la escrituración. y D) Que los títulos de propiedad de la finca deslindada en primer término, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta correspondiente a la hipoteca urbana número 107 de la Serie "H", y el de la referida en segundo término, en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 (2.o piso), así como los demás antecedentes, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: 25 de Mayo 582.

$36.40 Jn.12-6046-v.jn.26.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente sucesorio de DOMINGA FASSIO DE AIRALDI e IGNACIO AIRALDI, el día 23 de Junio del corriente año en el lugar de ubicación de los inmuebles el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público al mejor postor y sobre las bases que se indican los inmuebles que se describen. Primero. A la hora 15. Sobre la base de $ 14.666.66. La finca ubicada en esta ciudad empadronada con el número 34 034, edificada en terreno que es el solar señalado con el número 2 de la fracción letra B del plano respectivo con un área de quinientos treinta metros cincuenta centímetros cuadrados; con 10 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la calle Sochantres hoy Jaime Cibils, donde el edificio lleva el número 2810, entre Cornelio Cantera y avenida Italia; 10 metros al Sur, con el solar número 11; 51 metros 80 centímetros al Este, con el solar número 3 y 54 metros 30 centímetros al Oeste, con el solar número 1 Segundo. A las 15 y 30. Sobre la base de $ 3.533.33. La finca ubicada en esta ciudad, parte de la mayor área empadronada con el número 87674 que es el lote señalado con el número 1, en el plano de la subdivisión practicada por el ingeniero agrimensor Ponciano S Torrado en Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, que tiene un área de noventa y un metros y tres mil cien centímetros cuadrados, deslindada así: 6 metros 85 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Carlos Anaya, 2 metros 30 en la ochava de esta última con la calle Sochantres, hoy Jaime Cibils, llevando en dicha ochava la entrada el número 2600 y 7 metros 40 centímetros al Noreste, sobre dicha calle Jaime Cibils, donde lleva el número 2598; 10 metros 44 centímetros al Noroeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 101.864 y 11 metros 8 centímetros al Suroeste, lindando con el lote número 2 que se describe a continuación. Tercero. Sobre la base de $ 2.333 33. El lote número 2 del mismo padrón y plano que el anterior, con un área de ochenta y ocho metros y dos mil ochenta centímetros cuadrados, deslindada así: 7 metros 40 centímetros al Sureste sobre la calle Carlos Anaya, donde el edificio lleva el número 2945; 11 metros 08 centímetros al Noreste con el número 1 anteriormente descripto; 7 metros 59 centímetros al Noroeste con el terreno empadronado con el número 101.864 y 12 metros 76 centímetros al Suroeste con el lote número 3, que se describe a continuación. Cuarto. Sobre la base de $ 2.333.33. El lote número 3 del mismo padrón y plano que los dos anteriores, con un área de noventa y nueve metros y nueve mil doscientos treinta y dos centímetros cuadrados, deslindada así: 7 metros 35 centímetros al Sureste sobre la calle Carlos Anaya donde la entrada lleva el número 2943; 12 metros 76 centímetros al Noreste con el lote número 2 deslindado anteriormente: 7 metros 54 centímetros al Noroeste con el inmueble empadronado con el número 101 864 y 14 metros 43 centímetros al Suroeste, con el lote número 4 que se deslinda a continuación. Quinto. Sobre la base de $ 2.400.00 El lote número 4 del mismo padrón y plano que los tres anteriores con un área de ciento doce metros y mil novecientos setenta y ocho centímetros cuadrados deslindada así: 7 metros 35 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Carlos Anaya, donde la entrada del edificio lleva el número 2937: 14 metros 43 centímetros al Noreste, con el lote número 3 anteriormente descripto: 7 metros 54 centímetros al Noroeste, con el padrón número 101.864 y 16 metros 10 centímetros: al Suroeste con el lote número 5 que se describe a continuación. Sexto Sobre la base de $ 2.233.33. El lote número 5 del mismo padrón y plano que los cuatro anteriores con un área de ciento ocho metros seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados, deslindada así: 7 metros 40 centímetros de frente al Sureste sobre la calle Carlos Anaya donde la entrada del edificio lleva el número 2935; 16 metros 10 centímetros al Noreste, con el número 4 anteriormente descrito; 6 metros 59 centímetros al Noroeste, con el inmueble padrón 101.864, y al Suroeste, una línea quebrada en tres tramos el primero de los cuales partiendo de la calle, tiene 8 metros 9º centímetros, el segundo en ángulo recto 1 metro 95 centímetros hacia adentro y el tercero un ángulo recto con el segundo, sigue hacia el Noroeste en 8 metros 35 centímetros, lindando en toda esa línea con el lote número 6 que a continuación se describe. Séptimo. Sobre la base de $ 2.733.33. El lote número 6 del mismo padrón y plano que los cinco anteriores con un área de ciento veintiún metros siete mil seiscientos veinticinco centímetros cuadrados, deslindando así: 5 metros 70 centímetros de frente al Sureste, a la calle Carlos Anaya, donde las entradas del edificio llevan los números 2929 y 2931; al Noroeste, la línea quebrada ya descrita en tres tramos de 8 metros 99 centímetros 1 metro 95 centímetros y 8 metros 35 centímetros respectivamente, lindando con el lote número 5 anteriormente deslindado: 7 metros 84 centímetros al Noroeste con el inmueble padrón 101.864 y 19 metros 08 centímetros al Suroeste con el inmueble empadronado con el número 101.833. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no superen las bases fijadas. B) Que los mejores postores deberán consignar en poder del infrascripto el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás inherente a la misma, serán de cuenta de los compradores y que se escriturará con el pavimento pagado hasta el día de la escrituración, y D) Que los títulos de propiedad con respecto a la finca a venderse en primer término, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta correspondiente a la hipoteca urbana número 550 Serie "Z" y el del conjunto de los lotes referidos en los números 2.o a 7.o inclusives se encuentran en el Banco de Crédito, donde podrán ser examinados por los interesados y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (2.o piso) a disposición de los mismos. — Montevideo, Mayo 31 de 1939 — José F. Rossi, Escribano.

Informes: 25 de Mayo 582.

$112 00 Jn.8-5875-v.jn.23.

GUILLERMO ZUASTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente de incapacidad de don LUIS BUSCHIAZZO, el día 27 del corriente mes, en el lugar de ubicación y a la hora 16, el martillero señor Guillermo Zuasti, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre las bases que ahora se fijan, los siguientes inmuebles: Primero: Sobre la base de pesos 2.000.00, la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 158983, edificada en el solar señalado con la letra A en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Marzo de 1938, con un área de doscientos sesenta metros y siete mil sesenta y cinco centímetros cuadrados deslindada así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Pedro P de la Sierra; al Oeste, una línea quebrada en dos tramos que forman un ángulo recto entrante, con 8 metros 59 centímetros en cada uno de sus lados; sobre la plazuela Francisco J. Muñoz; sigue la línea del Suroeste en 10 metros 88 centímetros sobre la calle La Gaceta; 17 metros 18 centímetros al Sureste, lindando con el inmueble que se describe a continuación, del mismo señor Buschiazzo, y 19 metros 47 centímetros al Noreste, con la fracción B del mismo plano, propiedad también del señor Buschiazzo. Segundo: Sobre la base de $ 3.200 00, la finca contigua a la anteriormente descripta, empadronada con el número 29146, edificada en terreno que, según plano del mismo agrimensor Raúl B. Conde, de Abril de 1938 registrado con el número 528, tiene un área de trescientos ochenta y seis metros y ochocientos mil setenta y siete centímetros cuadrados con 15 metros 01 centímetro de frente al Suroeste, sobre la calle La Gaceta, por 25 metros y 77 centímetros de fondo: al Noroeste, linda con la fracción anterior y otra del mismo señor Buschiazzo, así como al Noreste; y al Sureste, con el mismo señor Buschiazzo y con terreno del señor Grien. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no superen las bases fijadas; B) Que los postores aceptados deberán consignar en el acto de esa aceptación el diez por ciento de la oferta en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$48.00 Jn.8-5860-v.jn.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Wayss y Freytag contra SARA MARTINEZ THEDY. Cobro de pesos Libro 27 folio 512", se hace saber al público que, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, procederá a vender en remate público, con la base de los dos tercios de su tasación que asciende a doce mil quinientos pesos el día veintisiete del corriente mes a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el siguiente bien: un terreno y sus mejoras, empadronado con el número noventa y dos mil novecientos cuarenta, ubicado a inmediaciones del Parque Rodó, décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número doscientos veintiuno de la fracción letra A en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Jaime A Botet, compuesto de una superficie de trescientos once metros cuadrados, quince decímetros cuadrados, con quince metros cincuenta y siete centímetros en la línea del Norte de frente a la avenida Sarmiento: dieciocho metros ochenta y nueve centímetros al Oeste, que por ser esquina son de frente a la avenida Samayúa hoy Julio Herrera y Reissig: dieciocho metros ochenta centímetros al Este, lindando con el solar doscientos veintidós, y diecisiete metros cincuenta y tres centímetros al Sur, limítrofe con el solar número doscientos treinta. Se previene: A) Que la almoneda se realizará con intervención de pregonero para cuyo cargo ha sido designado el señor Albérico M Carrasco. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. C) Que los títulos correspondientes al inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, y D) Que los antecedentes están de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$45.00 Jn.9-5884-v.jn.26.

GUILLERMO ZUASTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en los autos "MAURICIO PABLO CASTILLA o MAURICIO P. CASTILLA. Sucesión", se hace público que el veintiocho del actual mes y año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a la base de mil trescientos pesos, del siguiente inmueble; Un solar de terreno que forma parte del padrón número 94.614, situado en la 24.a sección judicial de esta Capital, compuesto de doscientos veintiocho metros con dos decímetros cuadrados, con diecisiete metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle 18 de Julio (continuación): once metros de frente al Norte, a la calle Magariños Cervantes: diecinueve metros cincuenta y seis centímetros al Oeste, lindando con don José Di Paola, y trece metros cuarenta y nueve centímetros al Sur, lindando con otro solar del causante. Se previene que: 1.o El martillero fué designado por la parte; 2.o El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, como garantía de la misma. 3.o) El mejor postor podrá hacerse cargo a cuenta del precio, de las deudas de pavimentación y saneamiento, y continuar con ellas aprovechando de las facilidades que para su pago concede el Municipio. 4.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. —Montevideo, Junio 8 de 1939. — Teófilo M Real, Escribano Público.

Más datos: Misiones 1475.

$36.80 Jn.10-5861-v.jn.27.

JOSE LUIS FIALO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Antonio Cuello Amoroso con JULI CESAR DE BARROS. Juicio ejecutivo", se hace público que el 30 de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero José Luis Fialo, asistido del Algua-

cil, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras, empadronada con el número doscientos treinta y nueve, situada en la décima sección judicial, manzana número cincuenta y cinco del pueblo Santa Isabel, Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, con veinticinco metros de frente al Sudoeste, a la calle Yí y que, por formar esquina, da frente también a la calle Paysandú; al Noroeste, por donde mide cincuenta metros, y por el Noreste, linda con Epifanio G. Alvarez, y por el Sudeste, con más terreno de la misma manzana. Este inmueble ha sido tasado en total en la suma de cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos veinte centésimos ($. 5.552.20) Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o El referido inmueble soporta una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana 675 serie 25), por la cual se adeuda, según liquidación al 20 de Mayo del año corriente, sesenta y ocho pesos con 76|100 en efectivo y cuatro mil trescientos noventa y tres pesos con 39|100 por saldo del préstamo y deuda consolidada; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público

$49.40 My.31-5482-v.jn.29.

ANGEL GAZZANO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo doctor don Luis Gravina Ortiz, dictado en el expediente caratulado "Wayss y Freitag Sociedad Anónima, contra la propiedad empadronada con el número 68405", se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, mil novecientos tres pesos con ochenta y ocho centésimos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, ubicada en la décima sección judicial de Montevideo, empadronada con el número sesenta y ocho mil cuatrocientos cinco, señalada con el número tres de la manzana letra "H", plano levantado en Mayo de mil ochocientos noventa por el ingeniero Aquiles Monzani, con una superficie de trescientos diecisiete metros veintiocho centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la calle Juan de Dios Peza, distando su punto medio veintiún metros cuarenta y siete centímetros de la esquina formada con la calle Cavour, por treinta y seis metros noventa y tres centímetros de fondo, lindando: al Sureste, con el solar número cuatro; al Suroeste, con el solar quince, y al Nordoeste, con el solar dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el veinte por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (ley 13, número 442 serie "Z"), y en el Juzgado de Paz de la décima sección judicial de Montevideo. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Pedro Ortega, Actuario Ad hoc.

$37.50 Jn.7-5811-v.jn.23.

ANGEL GAZZANO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, doctor Luis Gravina Ortiz, dictado en el expediente caratulado "Wayss y Freytag, Sociedad Anónima, contra la propiedad empadronada con el número 68406", se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las dieciséis horas treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea dos mil quinientos setenta pesos con cincuenta y cuatro centésimos y en el lugar de su ubicación del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, ubicada en la décima sección judicial de Montevideo, empadronada con el número sesenta y ocho mil cuatrocientos seis, señalada con el número cuatro de la manzana letra "H" del plano levantado en Mayo de mil ochocientos noventa por el ingeniero Aquiles Monzani, con una superficie de trescientos diecisiete metros veintiocho centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la calle Juan de Dios Peza, distando su punto medio de la esquina formada por la calle Cavour; treinta metros seis centímetros por treinta y seis metros noventa y tres centímetros de fondo, lindando: al Sureste, con el solar N.o 5; al Suroeste, con el número dieciséis, y al Noroeste, con el solar número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el veinte por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario "ley 13, número 442 serie "Z"), y en el Juzgado de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo. En fe de ello y para constancia, signo y firmo en el lugar y fecha de los avisos. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Pedro Ortega, Actuario Ad hoc.

$42.00 Jn.7-5810-v.jn.23.

ARNO R. LABORDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con GREGORIO ELBIO LAUREIRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo ubicada en la segunda sección del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de setenta y tres hectáreas, tres mil cuatrocientos veinticuatro metros, que linda: al Norte, Paula y Saura Viera; al Sur, Pedro Laureiro; al Este, Pedro Laureiro, Máximo y Martiniana Quintana, y al Oeste, Ramón Viera; 2.o Una fracción ubicada en el mismo paraje, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, que lindan: al Norte, Teresa Diverio de Bacino; al Sur, Julia Garabenta de Pizzi; al Este, Francisco De León, y al Oeste, Elbio Gregorio Laureiro; 3.o Una fracción ubicada en el mismo paraje, de una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: al Norte, con Teresa Diverio de Bacino; al Sur, Julia Garabenta de Pizzi; al Este, Gregorio Elbio Laureiro, y al Oeste, Camila Laureiro de Rodríguez; 4.o Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en Chamizo Chico, segunda sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número mil veintiocho, señalada con el número siete en el plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de Octubre de mil novecientos dieciocho y con una superficie de trescientas setenta y tres hectáreas, ocho mil novecientos metros ochenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, Máximo y Exequiel Quintana y Gregorio Elbio Laureiro; al Sur, Amabilia Laureiro de Peña e Isabelino Robaina; al Este, camino por medio, Julia Garabenta de Burgueño y al Oeste, Justo Robaina y Gregorio Elbio Laureiro. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 5 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$60.00 Jn.14-6121-v.jl.6.

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor José María Franca, dictado en autos "ELISA DODIÑO DE DA SILVA. Sucesión", se hace saber que el día 26 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblía, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público de las partes que correspondan a la heredera incapaz Amira Massaro en esta sucesión, o sea una nueve avas partes de una doce avas partes sobre los siguientes bienes: A) Fracción de campo ubicada en la 11.a sección de este Departamento, paraje denominado "Paso de las Tres Horquetas", empadronado con el número 1144, compuesto de 348 hectáreas, 22 áreas, 1 centiárea y 43 decímetros cuadrados, que linda: por el Este, arroyo Conventos por medio, con Francisco Serralta; por el Oeste, con Guillerma Torres de Cáceres; por el Norte, con Santiago Mestre, y por el Sur, línea quebrada con la sucesión de José María Silva; B) Un terreno y finca en él construída, situado en esta ciudad, manzana número 126, empadronado con el número 1620, compuesto de 11 metros 28 centímetros de frente al Este, a la calle La Rosa; igual extensión al Oeste, con la sucesión de Margarita Recoba; 41 metros al Norte, con Pascual Deslervo y esta misma longitud al Sur, con Silverio Lavecchia; C) Otro terreno y finca en él construída, situado también en esta ciudad, manzana número 124 empadronado con el número 884 y mide de frente al Este, a la calle La Rosa, 14 metros 94 centímetros y fondos al Oeste, de 20 metros, lindando, al Norte y Oeste, con Pablo Tocce, y por el Sur, con Ramón R. Collazo. Se previene que se tendrá por base y por ser las que corresponden a la referida incapaz, las siguientes: sobre el campo padrón número 1144, $ 157.19; por el terreno padrón número 1620, $ 55.55, y por el terreno padrón número 884, $ 34.72. Que por el campo y terreno que se describe en primer término existen compromisos de compraventa firmados por los señores Coralio Benítez y Luis Cohen, por $ 16.976.48 y $ 6.000.00, respectivamente. Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 30 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$50.00 Jn.23-5815-v.jn.23.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado en autos caratulados "Receptoría de Aduana de Carmelo dando cuenta de haber aparecido en la costa una embarcación de nombre SALBADORA o SABADORA", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las 15 horas y a las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor de la referida embarcación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 726 del Código Civil. Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) Que la embarcación se encuentra en el puerto de esta ciudad. — Carmelo, Mayo 29 de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.17-6269-v.jn.28.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado, en autos "Angel C. de León contra SERVANDO LARROSA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día treinta de Junio, a la hora catorce, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Eufemio C. González, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, el inmueble ubicado en la segunda sección de este Departamento (Caracoles), compuesto de una superficie de un área de seis hectáreas, cinco mil ochocientas seis centiáreas ochenta y siete decímetros cuadrados, empadronado con el número 1869. Previénese que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados y planillas. Los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Junio 5 de 1939. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$21.60 Jn.9-5921-v.jn.26.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en los autos: "GASPERI CARLOS o CARLOS R. Sucesión. La S. A. Barraca Americana, antes Hufnagel Plottier y Compañía solicita la apertura de la sucesión y ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día sábado 24 de Junio actual, de diez a once horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Recaredo E. Ugarte asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien dos fracciones de terreno, contiguas, así como las mejoras que contienen, situadas en la manzana número 439, de la planta urbana de esta ciudad, empadronadas respectivamente, con los números 4341 y 3565, compuestas en conjunto de 553 metros y 48 decímetros que se deslindan así: 27 metros y 40 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Sarandí; igual extensión al Norte, por donde linda con terreno de don Juan Accinelli; 20 metros y 20 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Méjico; igual extensión al Este, por donde linda con terreno de doña Rosa S. de Cavilglia. Se previene: A) Que los títulos y demás

antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. B) Que los gastos y honorarios de escritura y certificación serán de cuenta del comprador. C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Junio 1.o de 1939.— Alfredo. Arrambide, Actuario.

$27.00 Jn.6-5769-v.jn.22.

JOSE S. RISSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "TERESA T. AMARAL DE SACCONE. Solicita la venta de cosa común", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, avenida 18 de Julio número 1224, el martillero don José S. Risso, asistido del señor Alguacil va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de la contribución inmobiliaria para el corriente año, de $ 3.200.00, del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras ubicado en la ciudad de Montevideo, 18.a sección judicial, empadronado con el número 31682 y consta de una área de 286 metros y 4 decímetros y linda: al Oeste, con frente a la calle Alejandro Guerra, por donde mide 16 metros 64 centímetros: al Norte, con frente a la calle Cololó, 31 metros 20 centímetros; al Este, 1 metro 69 centímetros, con una pequeña fracción del mismo solar, actualmente de don Diego Oton, y al Sud, 34 metros 59 centímetros, limitando con don José Miranda. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 7 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$27.00 Jn.14-6126-v.jn.30.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Petrona Manzanares contra PEDRO BELLO. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno y lo en él edificado, situado en esta ciudad, manzana número 65, compuesto de 9 metros 90 centímetros de frente al Sur, a la calle Cervantes; por 7 metros 90 centímetros al costado Norte, por donde linda con la sucesión Albistur: 43 metros 65 centímetros al Este, linda con sucesión Fernández, 43 metros 85 centímetros al Oeste, con Graciana Alzetagaray, y 2.o) Una fracción de terreno y lo en él edificado situado en esta ciudad, manzana número 65, compuesto de 9 metros de frente al Sur, a la calle Cervantes; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, linda con sucesión Albistur; al Oeste, Pedro Palladino, y al Este, sucesión de Domingo Alzetagaray. Teniéndose como base para el primero que tiene una superficie total de 432 metros 1.350 centímetros la suma de pesos 1.100.00 y para el segundo, superficie 382 metros 55 decímetros la de $ 413.34, sumas a que ascienden los 2|3 de su tasación aprobada en autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y que los títulos de los referidos bienes se han extraviado — Salto, Mayo 30 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 Jn.10-5974-v.jn.26

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados "SOCIEDAD SALADERIL SALTEÑA", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: Siete fracciones de terrenos dentro del empadronamiento número 1753, compuestas de 91 hectáreas, 1589 metros 87 decímetros cuadrados; una fracción de campo para pastoreo compuesta de 185 hectáreas, 5685 metros 29 decímetros cuadrados, empadronada en mayor área con el número 1755, y dos lotes de terrenos empadronados en mayor área con el número 2961, señalados con las letras "S" y "T" de la manzana número 23 del pueblo "Patulé", compuestos de 985 metros 55 decímetros cuadrados, ubicados dichos inmuebles en la primera sección judicial de Salto, cuya extensión total es de 276 hectáreas, 8260 metros 91 decímetros cuadrados. Se hace constar que dicha venta comprenderá los inmuebles referidos, así como las instalaciones del Saladero "La Caballada" y de la fábrica de aceite con sus respectivas marcas de fábrica números 16378 y 16379, con todas sus plantaciones y mejoras que contiene y existen actualmente, teniéndose como base para la venta de todos los bienes y sus mejoras la cantidad de $ 141.656.67, suma a que asciende los 2|3 de su tasación verificada en dichos autos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Que los títulos de los referidos bienes a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, a quienes se advierte que tanto el Saladero "La Caballada" como la fábrica de aceite, cuenta con todos los elementos necesarios para entrar en pleno funcionamiento, y quienes deseen visitarlas pueden harecrlo durante las publicaciones de este edicto desde las 9 a las 12 horas y de las 15 a 17 horas. — Salto, Junio 2 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$45.00 Jn.7-5812-v.jn.23.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, y lo proveído por el suscrito en autos "Banco de Seguros del Estado contra CLARO RAMOS. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día ocho de Julio del corriente año a las diez horas, y días siguientes hasta su terminación, y en el local del señor José Luis Sandomingo en este pueblo, se procederá a la venta en remate público, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, y por las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles embargados en dichos autos, cuyo detalle se encuentra en esta Oficina a la vista de los interesados, previniéndose que esta venta será al contado. — Ecilda Paullier, Junio 2 de 1939. — Jeremías Meistro, Juez de Paz.

$12.00 Jn.12-6024-v.jn.22.

VICTORIANO OSORES LACO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José en autos "Sucesión de FRANCISCO HERNANDEZ SUAREZ", y de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el treinta del corriente a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección judicial de Soriano se procederá por el martillero don Victoriano Osores Laco, asistido del suscrito y escribano a la venta en público remate de los siguientes bienes: un solar de terreno con edificación y mejoras ubicado en Cardona empadronado con el número 41 y con la base de tres mil pesos y una fracción de campo con mejoras situada en Monzón lugar de esta sección y compuesta de 218 hectáreas 8.251 metros y 46 decímetros sobre la base de cien pesos la hectárea, padrón 2192. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos y antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina.— Cardona, Junio 7 de 1939. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$24.00 Jn.12-6038-v.jn.28

LUIS R. LARROSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

SUBASTA JUDICIAL

Se hace saber que el día 26 del corriente a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, en subasta judicial que presidirá el señor Alguacil, el martillero Luis R. Larrosa procederá a vender una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento compuesta de doce hectáreas 3.595 metros 8 decímetros, 71 centímetros que comprendida dentro de mayor área de la propiedad padrón 3578 linda el todo: al Norte, Micaela Iguini y Eulogia Iguini de Santurio: al Sur, Sinforiano Lacruz y Juan Osorio: al Este, Agustín Robaina y sucesión Cirilo Mieres y al Oeste Victoriano Sosa y Sinforiano Lacruz. Se hace presente: 1.o) Que esta venta la ha dispuesto el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Juan Landó Tiscornia en autos "JACINTO AMARO DELFIN. Sucesión" 2.o) Que dichos autos y títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que no se aceptará oferta inferior a pesos 20.00 la hectárea. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma.— Treinta y Tres, Junio 3 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$24.00 Jn.9-5903-v.jn.26.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1746 serie "Z", a cargo de ANTONIO LACQUANITI, el próximo 12 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros Miguel Cetrángolo e Hijos venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil cincuenta y cinco pesos ($ 11.055.00), un terreno y sus mejoras en la quinta sección judicial de este Departamento, padrón ocho mil seiscientos uno, con una superficie de doscientos treinta metros, cincuenta y siete decímetros setenta centímetros setenta y cinco milímetros, deslindado: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Cuareim, edificio 1186, entre las de Canelones y Maldonado, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, lindando con el solar 6, de Gerónima L. de Prego; al Sur, el solar 10, de Beralda P. de Fernández, y al Norte, el solar 7, de Eulalia Núñez de Helguera y el 8, de Pedro Behegeragaray. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.854.90 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en $ 45.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por conexión, vereda y medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, cordón y colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil cuatrocientos treinta y tres pesos treinta y cinco centésimos ($ 6.433.35), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.433.35 al día del remate; H) Que el inmueble pertenece a Alejandro Braun, estando hipotecado en segundo y tercer término a favor de Antonio Lacquaniti, según notas y títulos de propiedad existentes en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.21-6400-v.jl.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 416 serie "28", a cargo de CARACIOLO GABRIEL MALDONADO, el próximo 11 de Julio, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos cuarenta y siete pesos ($ 3.547.00), tres fracciones de campo sus sus mejoras en "Lorenzita", octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón mil ochocientos ochenta y tres, determinadas así: Primera fracción, con una superficie de sesenta y siete hectáreas, siete mil quinientos cincuenta y ocho metros cincuenta y tres decímetros ochenta y tres centímetros, que forma parte de la número 6 en plano del agrimensor Pedro Alvariza y Barrios, de Junio de 1908, lindando: al Noroeste, la segunda fracción; al Sureste, Segunda Maldonado y Emiliano Pereira: al Sur y Suroeste, Amalio Batista, al Noreste, la sucesión de Juan Bautista Correa. Segunda fracción, con una superficie de veintitrés hectáreas dos mil ciento setenta y cuatro metros, lindando: al Noroeste, Inocencio Maldonado; al Sureste, la fracción anterior; al Norte y Noreste, Cosme Cardoso y sucesión Correa, y al Suroeste, Inocencio Maldonado. Y tercera fracción, con una superficie de cinco hectáreas, cinco mil setecientos ochenta y tres metros, ochenta decímetros treinta y seis centímetros, lindando: al Norte, Bernardino Murua; al Sur y Sureste, la fracción an-

terior: al Este, Amalio Batista, y al Oeste, la sucesión de Inocencio Maldonado. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.356.35 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en $ 85.00 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil novecientos cuarenta y cinco pesos setenta y siete centésimos ($ 1.945.77), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.945.77 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.21-6401-v.jl.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1014 Serie "28" a cargo de VICENTE LATTARO, el próximo 10 de Julio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación y por su orden, el martillero Angel J. Estades, venderá en remate público al mejor postor y sobre las bases y con las facilidades de pago que se expesarán: dos terrenos y sus mejoras en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, a saber: Lote número 1. Con una superficie titulada de doscientos setenta y cinco metros noventa y nueve decímetros y según cálculo gráfico de doscientos setenta y ocho metros un decímetro, padrón veintisiete mil cuatrocientos treinta, deslindado, según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de Noviembre de 1934: 8 metros 22 centímetros al Este, de frente a la calle Rossell y Rius, edificio 1551|53; 24 metros 82 centímetros al Sur de frente a la calle General Prim edificio 3189, por ser esquina; 3 metros 10 centímetros al Sureste, en la ochava de la intersección de estas dos calles; 10 metros 38 centímetros al Oeste, con Rosa Lattaro de Alberti, y 26 metros 93 centímetros al Norte, con José Santinelli. Base. Seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos ($ 6.455.00). Préstamo hipotecario: cuatro mil ochocientos veintidós pesos dieciséis centésimos ($ 4.822.16). Lote número 2 Padrón cincuenta y nueve mil novecientos noventa y tres, con una superficie titulada de setenta y cinco metros noventa y tres decímetros y según plano del mismo agrimensor y de igual fecha que el citado, de setenta y siete metros ochenta y nueve decímetros, deslindado: 7 metros 42 centímetros al Sur, de frente a la calle General Prim, edificio 3185, distando su punto medio 30 metros 68 centímetros a la esquina de la calle Rossell y Rius; 7 metros 55 centímetros al Norte, con José Santinelli; 10 metros 38 centímetros al Este, con Víctor A. Lattaro, y 10 metros 46 centímetros al Oeste, con Isabel Ayala de García. Base. Mil cuatrocientos doce pesos (pesos 1.412.00). Préstamo hipotecario: mil sesenta pesos ochenta y ocho centésimos ($ 1.060.88): Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 7.300.96, más gastos de ejecución. B) Los inmuebles están arrendados por partes, produciendo en total $ 68.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por hormigón, cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas, y sus accesorios. E) Nada se adeuda por adoquín y colector. F) Los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, hasta las sumas asignadas a cada lote, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si los compradores optan por abonar el precio al contado, podrán hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta los préstamos hipotecarios asignados a cada lote y al día del remate. H) Los inmuebles pertenecen a Rosa Ramona Lattaro de Alberti y Víctor Antonio Lattaro, según títulos de propiedad que se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Juan Rodrguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.20-6371-v.jn.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 81 serie "28", a cargo de JUAN ILYES, el próximo 7 de Julio, a las 16 horas y en la ciudad de Pando, avenida 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil pesos ($ 6.000.00), un campo y mejoras en el Departamento de Canelones, padrón ocho mil setenta y cinco, compuesto de dos fracciones: La primera, en la sexta sección judicial, con una superficie, según plano del ingeniero Vicente Ponce de León (hijo), de Mayo de 1923, de seis hectáreas, dos mil cuatrocientos cincuenta y siete metros diecinueve decímetros y, según títulos y plano del agrimensor Carlos M. Furriol, de Julio de 1912, en el que se señala con el número cuatro, de seis hectáreas nueve mil ochocientos treinta y seis metros, deslindada: al Norte, calle pública que separa de Santos Ubal y Saturnino Moreira; al Noreste, 107, metros 43 centímetros, servidumbre de paso por medio, con Saturnino Moreira: al Sureste, camino nacional a Cerro Largo por medio, con la fracción que se describirá y la 5, de María Negro, y al Oeste, la fracción 3, de Antonio Negro; y la segunda fracción, sita en la décimasexta sección judicial, designada con el número cuatro "b" en el plano citado, del agrimensor Furriol, con una superficie de ocho hectáreas seis mil novecientos sesenta y cuatro metros, deslindada: al Norte y Este, con Pablo Mones; al Sur, con María Negro, y al Oeste, con la fracción anteriormente descripta. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 13 de Mayo próximo pasado a $ 7.700.84 más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil novecientos cincuenta pesos (pesos 3.950.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.17-6257-v.jn.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 74 serie "28", a cargo de CARLOS MARIA LOPEZ, el próximo 8 de Julio, a las 11 horas, por su orden y en la puerta de la sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Colonia, el martillero Leopoldo M. Morelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases y con las facilidades de pago que se expresarán, dos campos y sus mejoras en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia, o sea: Lote número 1, padrón tres mil quinientos nueve, con una superficie de siete hectáreas siete mil seiscientos setenta metros cincuenta y seis decímetros, lindando: al Norte y Oeste, con José Pérez Martínez: al Sur, con terrenos que fueron de Fortunata Genes, y al Este, con campo que fué de Andrea Quintana. Base: seiscientos cincuenta pesos ($650.00). Préstamo hipotecario: cuatrocientos cincuenta y nueve pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 459.49). Lote número 2, padrón tres mil cuatrocientos diez con una superficie de nueve hectáreas, lindando: al Norte, con Pedro Godoy; al Sur, con Ignacio Aguirre; al Este, con Andrea Quintana, y al Oeste, con Felicia Díaz de Díaz. Base: novecientos cincuenta pesos ($ 950.00). Préstamo hipotecario: setecientos un pesos treinta y dos centésimos ($ 701.32). Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 17 de Mayo próximo pasado, a $ 1.776.92 más gastos de ejecución; B) Ambos lotes están arrendados produciendo pesos 112.50 anuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta las sumas asignadas a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.17-6258-v.jn.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1229 serie "28", a cargo de CARMEN FERNANDEZ DE ACOSTA Y LARA, ZELFA y DELIA ACOSTA Y LARA, el próximo 6 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Carlos M. Riverós venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinte mil pesos ($ 20.000.00), un terreno y mejoras en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón noventa y nueve mil ochocientos trece, con una superficie de doscientos dieciséis metros veinticinco decímetros, señalado con el número 8 en plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Mayo de 1920, deslindado: 20 metros 15 centímetros de frente al Sur, a la calle Guayabo, edificio 1853 - 63; 3 metros al Suroeste, frente a la ochava de las calles Guayabo y Eduardo Acevedo; 5 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo, edificio 1456; 23 metros 80 centímetros al Norte, con el solar 7, y 11 metros 70 centímetros al Este, con el solar 9. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 6 de Mayo próximo pasado, a $ 20.154.71 más gastos de ejecución; B) La finca de Guayabo 1853 está arrendada en $ 35.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de trece mil cuarenta y cinco pesos setenta y siete centésimos ($ 13.045.77), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, resultando de los mismos que el inmueble pertenece a Donato Pascale, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.16-6214-v.jn.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY.
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921 número 16 Serie "28" a cargo de JUAN ANTONIO PUENTES, el próximo 4 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos ($ 4.494.00), un terreno y sus mejoras en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón treinta mil seiscientos cincuenta y ocho, señalado con el número 41 en plano de Abril de 1911 del agrimensor Juan Mier, con una superficie de doscientos cuarenta y dos me-

tros sesenta y cuatro decímetros, deslindado: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Basilio Pereira de la Lúz, edificio 1360, entre las de Francisco J. Muñoz y Juan P. Laguna; 23 metros 68 centímetros al Noroeste, con el solar 40, de José Martínez Pérez; 9 metros 94 centímetros al Noreste, con el 43, de Benito Beroña Iglesias; y 25 metros 19 centímetros al Sureste, con el 42 de Abraham Guido. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.198.14 más gastos de ejecución. B) Que el inmueble está arrendado en $ 32.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Que nada se adeuda por pavimento y cordón. F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil quinientos pesos (pesos 2.500.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.398.66 al día del remate. H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.14-6124-v.jn.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 173 serie "27", a cargo de MARIA o AMANDA LINDNER DE FALERO y FLORENCIO FALERO, el próximo 5 de Julio, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Alberto Torre venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintitrés mil pesos ($ 23.000.00), un campo y sus mejoras en "Mosquitos", octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrón trece mil seiscientos cuatro, con una superficie de doscientas cuarenta y ocho hectáreas, nueve mil doscientos noventa y cuatro metros veintiséis decímetros, señalado con el número 5 en plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Setiembre y Octubre de 1926, deslindado: 1.275 metros 40 centímetros al Norte, con sucesión de Jorgelina Ortiz de Aguiar y Miguel Jauregui Berry; 1.894 metros al Este, con María Lindner; 1.354 metros 30 centímetros al Sur, servidumbre de paso de 8 metros de ancho por medio, con Salvo y Cristóbal Pedranzini y en parte con María Lindner, donde la servidumbre continúa con 10 metros de ancho, y 1.894 metros 20 centímetros al Oeste, con sucesión de Amelia Martínez de García. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 8 de Mayo próximo pasado a $ 21.300.65 más gastos de ejecución; B) El bien está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de quince mil ciento noventa y un pesos cuarenta y cinco centésimos (pesos 15.191.45), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.14-6123-v.jn.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 58 serie "30", a cargo de don JOAQUIN ANTONIO YLARRAZ, el próximo 3 de Julio, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), los martilleros "Arocena y Martirena" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos ($ 155.498.00), un campo y sus mejoras ubicado en la quinta y séptima secciones judiciales del Departamento de San José, padrones cinco mil setecientos sesenta y nueve y cinco mil setecientos setenta, con una superficie de mil seiscientos sesenta y siete hectáreas, seis mil quinientos ochenta y cinco metros mil quinientos setenta centímetros y compuesto por dos fracciones, o sea: Primera fracción, señalada con el número 28 en plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Junio de 1924, consta de 797 hectáreas, 8265 metros 57 decímetros, lindando: al Norte, 691 metros 50 centímetros y 1917 metros calle vecinal por medio, con sucesión Miguel Arguinarena; al Este, 2823 metros 50 centímetros, con el mutuario y el arroyo Pavón por medio, con el mismo; al Suroeste y Sur, línea quebrada de 403 metros 600 milímetros, 507 metros y 826 metros, con Jesús Díaz, Andrés Fuentes, Ramón Vilat y Lucas González, camino vecinal por medio, y una recta de 884 metros 70 centímetros, con sucesión Clemente Gutiérrez, y al Oeste, línea quebrada de 1267 metros, 78 metros y 874 metros 70 centímetros, camino a Mal Abrigo por medio, con los herederos de Joaquín Ylarraz. Segunda fracción, señalada con el número 1 de la "Colonia América", consta de 869 hectáreas, 8319 metros 5870 centímetros, según plano de Enero de 1922 de los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Mario Rodríguez Bonavita, lindando: al Norte, camino vecinal por medio, con sucesión Miguel Arguinarena; al Noreste, camino vecinal a Mercedes, divisorio con Joaquín Capilla, Casildo Cabrera y sucesión Máximo Fernández; al Sur y Este, con Isidro Fernández, arroyo Castilla por medio, en el último viento; al Sur, arroyo Pavón, divisorio con Emilio Carbajal, y al Oeste, arroyo Pavón, con el mismo Carbajal y la fracción 2 del mismo plano, de María Marcelina Ylarraz de Terra, Dolores Ylarraz de Cortinas y Pedro Ylarraz. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 153.207.57 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado a $ 5.42 anuales la hectárea, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ciento veintisiete mil quinientos ocho pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 127.508.49), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 127.508.49 al día del remate; G) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor del Banco Popular del Uruguay, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.13-6088-v.jn.23

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricantes de calzado tenemos establecido en la calle Blandengues número 1801 y que giraba bajo la razón social de León Birenbaun y Hermán Ganz, retirándose de la misma Hermán Ganz, haciéndose cargo del activo y el pasivo LEON BIRENBAUM, los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, calle Blandengues número 1673 de 11 a 12 y de 17 a 19, U. T. E. 23.667. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — León Birenbaum. — Hermán Ganz.

$5.00 Jn.20-6336-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que la "Casa Korn", bajo la firma social "PORRAS y KORN", de esta plaza, calle General Flores e Intendente Suárez sin número, se disolverá totalmente, haciéndose cargo por compra del activo y pasivo el socio Leopoldo Korn. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Colonia, Junio 16 de 1939. — Miguel A. Porras. — S. Korn.

$5.00 Jn.21-6421-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a SANTIAGO BARROS nuestro comercio de provisión de la calle Justicia 1866. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Pedro Perrone. — Carlos Leva.

$5.00 Jn.21-v.6402-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos hacemos saber al comercio y a quienes pueda interesar, que con intervención del escribano Diamantino Méndez venderemos a los señores BENO STRAUSS y HERMAN SIMON las instalaciones y útiles de la curtiembre que tenemos establecida en la avenida 8 de Octubre número 4154, de esta ciudad. Los que tengan algo que reclamar al respecto deberán presentatrse al estudio del nombrado escribano en la calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Razetti y Compañía.

$5.00 Jn.21-6392-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito, ha sido disuelta la sociedad comercial que bajo la razón social "QUAGLIA y COMPAÑIA" giraba en Solís, 13.a sección de Lavalleja, en los ramos de tienda, mercería, almacén de comestibles, ferretería, bazar, talabartería y anexos y compra y venta de animales y frutos del país, y que el activo y pasivo de la misma quedará a cargo del socio Ciriaco Mónico Falco a partir del primero de Mayo del corriente año. — Minas, Junio 8 de 1939. — Ciriaco M. Falco. — Sucesores de Secundina Falco de Quaglia.

$5.00 Jn.21-6427-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano señor Manuel L. Pérez, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma "PEREZ y PERDOMO", con asiento y domicilio en este lugar, explotaba varios ramos de comercio. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días a nuestro domicilio en este lugar. — Costa del Arroyo La Cruz, Junio 14 de 1939. — Manuel Pérez. — Norberto Perdomo Silva.

$5.00 Jn.21-6422-v.jl.10.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que hemos vendido al señor GREGORIO NIGOGHOSSIAN el comercio establecido en camino Ariel 4805, y que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Rincón 465, dentro de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Zarouguian y Kouyumdjian.

$5.00 Jn.13-6076-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad de hecho que habíamos constituído para instalar una herrería y carpintería, desistiéndose de su instalación y quedando el activo y pasivo a cargo de JOSE PARODI, domiciliado en Canstatt número 3381, donde deberán presentarse los acreedores en el plazo legal. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — José Miguel Cinconegui. — José Parodi.

$5.00 Jn.16-6197-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 he prometido vender al señor RUBEN MARTINEZ, la farmacia que tengo establecida en esta ciudad de Florida, primera sección judicial, calle Independencia número 637, bajo la denominación "Farmacia Dibarboure". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos créditos en la Liga de Defensa Comercial J. Herrera y Obes número 1413, (Montevideo) o en el domicilio del suscrito Ituzaingó número 486 de esta ciudad, dentro del término legal. — Florida, Abril 26 de 1939. — José P. Dibarboure.

$5.00 Jn.10-5953-v.jn.29.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí, 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Guillermo A. Navone. Domicilio: Santa Lucía 452 (bis), esquina Faramiñan. Padrón número 39077. Solar 29, situado con frente a la calle Yugoeslavia entre General Hornos y Emancipación.

Luis José Navone. Domicilio: Santa Lucía 452 (bis), esquina Faramiñan. Padrón número 39079. Solar 30, ubicado con frente a la calle Yugoeslavia entre General Hornos y Emancipación.

Héctor Elbio Mata. Domicilio: Trápani número 26. Padrón número 129995. Solar 3, situado con frente a la calle Pedro Trápani entre Atahona y Tudurí.

Emilio Rossi. Domicilio: Bernabé Caravia número 3678. Padrones números 135563 y 135564. Solares 3 y 4, situados, respectivamente, con frentes a las calles Rafael esquina Maceo y Rafael y Maceo casi esquina Abipones.

Carmen Raíces. Domicilio: Francisco Bauzá 2571. Padrón número 53546 en mayor área. Solar 2, ubicado con frente a la calle Juan C. Molina casi esquina José Castro.

Gerardo García. Domicilio: Guayaquí número 3232 o Ellauri número 1282. Padrón número 140951. Solar 3, situado con frente al bulevar Propios casi esquina Neira.

Francisco Messano. Domicilio: Francisco Rodríguez número 3068. Padrón número 160716. Solar 5, ubicado con frente a la calle Francisco Rodrigo, próximo a Larrañaga.

Guillermo Armas. Domicilio: Mercedes número 941. Padrón número 154303. Solar 100 de la manzana D, situado con frente a la calle Julián Laguna entre Campichuelo y Economía (Nuevo París).

Pedro Sperduto. Domicilio: Inca número 2119. Padrón 161118. Solar 5, ubicado con frente a la calle Venancio Benavídez próximo a Lucas Obes.

Mercedes C. de Molina. Domicilio: Venancio Benavídez número 8. Solar 8, situado con frente a la calle Venancio Benavídez, próximo a Carignano y empadronado con el número 161121.

Alejandro Perrone (hijo). Domicilio: Clemenceau número 868. Padrón número 120927. Solar 72, ubicado con frente a la calle Pilcomayo, próximo a Estrázulas (Malvín).

$30.00 Jn.10-5935-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión a favor del señor AVEDIS BELIAN, cita en la calle Santiago Lavandeira número 817. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — José Miguelez Gómez. — Avedis Belian.

$5.00 Jn.10-5945-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto enajenar la panadería denominada "Claridad", ubicada en el local número 3468 de la calle Industria de esta ciudad a los señores CANDIDO DE JOAQUIN y SERAFIN GOMEZ. En consecuencia convoco a mis acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes por duplicado al escritorio del escribano Enrique Alonso Romelli y Daniel Pérez del Castillo, casa número 1284 de la calle Santiago de Chile, los días hábiles, excepto sábados, de 11 a 12 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1939. —Pedro Berdiña.

$5.00 Jn.10-5933-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor LOTHAR ZAMURY, nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant, tenemos instalada en esta capital, calle Rincón número 620. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Junio 8 de 1939. — José Singer. — Eduardo Spitzer. — Lothar Zamury.

$5.00 Jn.10-5973-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "SEGISMUNDO COSTA y HERMANOS", con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Juan B. Blanco número 958, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Segismundo Costa y desligándose de la misma los señores Adriano, José B. y Pascual Costa. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Segismundo Costa. — Adriano Costa. — José B. Costa. — Pascual Costa.

$5.00 Jn.7-5792-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor JOSE OTERO GONZALEZ la casa de comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo 697, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — José Fernández. — José Garrido. — José Otero González.

$5.00 Jn.7-5795-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FERNANDO BAUDIN la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en el camino Melilla número 9999, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Domingo Vivanco. — Fernando Baudin.

$5.00 Jn.7-5796-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JACINTO VALVERDE la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ricaurte número 804, esquina Cívicos número 2850, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Manuel Araújo. — Jacinto Valverde.

$5.00 Jn.7-5797-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor VICENTE TESSORE MARENGO la casa de comercio en los ramos de salón de billar y anexos establecida en la avenida 8 de Octubre número 4716, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — José Guaragna. — Vicente Tessore Marengo.

$5.00 Jn.7-5793-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que don Ernesto Balog ha prometido vender a don JACOBO SANDERS el comercio establecido en esta Capital, en la calle Alzaibar número 1308, en el ramo de fiambrería. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el estudio del procurador señor Israel Nemirovsky, en la calle Domingo Aramburú número 2043. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Ernesto Balog. — Jacobo Sanders.

$5.00 Jn.6-5770-v.jn.26.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos legales se hace saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, el señor Serafín Juan Sotelo Pereira venderá al señor EUGENIO COMESAÑA el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido el primero en esta ciudad, calle Arrieta número 3204. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Serafín Juan Sotelo. — Eugenio Comesaña.

$5.00 Jn.6-5754-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JOSE ORDOÑEZ ESMORIS la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 189, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Sergio Gandra. — José Ordóñez Esmoris.

$5.00 Jn.7-5794-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Laboratorio Vizca", que gira en esta plaza bajo la razón social de "CURCI (HIJO) y COMPAÑIA", con domicilio en Chaná número 2043, retirándose de la misma los socios Vicente Curci y Sebastián Riveiro Rivera, quedando con el activo y pasivo el socio Angel Mario Scioscia. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la escribanía del señor Víctor Leis, calle Treinta y Tres 1356. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Vicente Curci. — Sebastián Riveiro Rivera. — Angel Mario Scioscia.

$5.00 Jn.6-5753-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Oscar Pereira, propietario del comercio de carnicería sito en esta ciudad de Montevideo, calle 8 de Octubre 3735, ha vendido al FRIGORIFICO NACIONAL. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo los interesados concurrir a las oficinas del Frigorífico Nacional.

$5.00 Jn.6-5732-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que como único dueño del actual "Hotel Comercio", que fué de Victorino País y Manuel Maure, he prometido venderlo a don OCLIDES FERREIRA, según escritura de compromiso de fecha 10 del corriente ante el escribano Fernando Sagarra. Los acreedores deben presentarse con sus cuentas en el mismo hotel y anunciarlo a la escribanía Sagarra, calle Sarandí número 601. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 11 de 1939. — Comprometitente vendedor: Victorio País. — Comprometitente comprador: Oclides Ferreira.

$5.00 Jn.6-5787-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que la sociedad "CRISTINA y COMPAÑIA", compuesta por los señores Félix Cristina, Umberto Scolari y Veropalumbo Genaro, que gira en la avenida General Eugenio Garzón número 2007, en el ramo de tonelería ha sido disuelta, retirándose el socio Umberto Scolari, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Félix Cristina y Veropalumbo Genaro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Félix Cristina. — Veropalumbo Genaro. — Umberto Scolari.

$5.00 Jn.6-5738-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 24 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que he prometido vender a los señores ISMAEL MODESTO R. BOSSOLASCO y MIGUEL HORACIO SUAREZ, la tercera parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería que gira en esta plaza bajo la denominación "Panadería La Virgen" y la razón social "Bossolasco, Suárez y Canoura", ubicada en la casa número 3440, de la calle Asilo de esta ciudad, citándose a todos los acreedores para que dentro del término de 30 días concurran al domicilio de la misma a hacer efectivo el importe de sus créditos. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — José Antonio Canoura.

$5.00 Jn.5-5679-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que la firma comercial de esta plaza Marcos Goldman, con sede en la calle Arenal Grande 1825, cuyo giro es "Taller Metalúrgico" en lo sucesivo girará bajo la razón social de "PORZECANSKY y GOLDMAN". Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Junio 2 de 1939.— Marcos Goldman. — Arón Porzecansky.

$5.00 Jn.5-5721-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en Young (Departamento de Río Negro), bajo la razón de "UGARTE y GONZALEZ", en los ramos de barraca y administración de depósitos, de compra y venta por cuenta propia y de terceros de productos de ganadería y agricultura y de toda clase de mercaderías. De conformidad a lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Recaredo E. Ugarte, calle Queguay número 930, de la ciudad de Paysandú. — Paysandú, Junio de 1939. — Recaredo E. Ugarte. — Juan B. González.
$6.00 Jn.15-6168-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores LIC CHUNG SEE y SEE WU LI SEE la tintorería que tengo establecida en esta ciudad, calle Vázquez 1315, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1939. — Siao Chen Chin. — Lic Chung See. — See Wu Li See.
$5.00 Jn.15-6175-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a AGUSTIN N. LAGO mi casa de comercio que en el ramo de provisión y anexos gira en Colón, avenida Garzón número 1903. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, debiendo presentar los acreedores con los justificativos correspondientes en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones. — Colón, Junio 13 de 1939. — Juan Bianchi Ultra.
$5.00 Jn.15-6172-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor FELIPE PERERA la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en esta ciudad, calle Bequeló número 2051, debiendo, los que se consideren acreedores, presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Ejido número 1372, estudio de la escribano Juana Soto. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Manuel Pereira.
$5.00 Jn.15-6166-v.jl.4.

VENTA DE NEGOCIO Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por ante el escribano Armando Racine vamos a vender al señor ROBERTO MASSAT ROURE el negocio que en el ramo de librería, mensajería y agencia de ómnibus denominado "Casa Papacito" tenemos instalado en la finca calle Río Negro número 1588, de esta ciudad. En consecuencia, los acreedores deberán pasar por dicho local con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. Con motivo de esta venta quedará totalmente disuelta la sociedad "Francisco Chechi y Compañía", propietaria de aquel negocio. — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Por Francisco Chechi y Compañía: Francisco Chechi. — Roberto Massat Roure.
$5.00 Jn.15-6159-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor ALBERTO GARCIA la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y fermentadas tengo establecida en la calle Molinos de Raffo 490, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Manuel Irigoyen.
$5.00 Jn.15-6146-v.jl.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "MAZAL HERMANOS" teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles sito en la calle Uruguay número 1601, esquina Piedad, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salomón Mazal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Jacobo Mazal. — Salomón Mazal.
$5.00 Jn.15-6155-v.jl.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación y venta de cola fría y de artículos químicos giraba en esta plaza bajo la razón social de "COMPAÑIA FRICOLA", y que tenemos establecida en la calle General Pagola número 1778, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el señor Ernesto Kann. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores pueden pasar por la calle Patria número 545. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Leopoldo Rattner. — Isidor Koppel. — Ernesto Kann.
$5.00 Jn.12-6032-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber qué el comercio en el ramo de depósito y compraventa de queso, manteca y demás artículos afines, que gira en esta plaza en la calle Venezuela número 1422, con la denominación de "Quesería Zurin", y bajo la razón social de: "MARIANO ALVAREZ y COMPAÑIA" se disuelve, por lo que sus acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Mariano Alvarez y Compañía.
$5.00 Jn.10-5932-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores FRANCISCO NEGREIRA TORRES y MANUEL GONZALEZ TORRES, la casa de comercio que en ramo de panadería gira en esta plaza en la calle Isla de Flores números 1572 y 1574 bajo la denominación "La Hispano del Norte". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín 2524. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Francisco Torres Pérez.
$5.00 Jn.29-5976-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña Iris Navarro ha convenido ceder a doña ELENA EMILIA LLUCH la mitad indivisa del comercio denominado "Modas Tina", sito en esta ciudad calle Sierra número 1712, constituyendo entre ambas una sociedad que continuará a cargo de dicho negocio bajo la razón de "Navarro y Lluch". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes, calle Bartolomé Mitre número 1423, a fin de series satisfechos.—Montevideo, Junio 6 de 1939.—Iris Navarro.
$5.00 Jn.9-5876-v.jn.28.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION FERIA DE PAYSANDU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias pertinentes se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 24 del corriente a las 17 horas en la sede de la Sociedad, calle 18 de Julio 1026, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance general; 2.o Consideración de la prórroga del plazo de duración de la Sociedad; 3.o Renovación parcial del Directorio. Elección de 2 titulares y 2 suplentes; 4.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Paysandú, Junio 7 de 1939. — El Directorio.
$8.75 Jn.8-5879-v.jn.24.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene que he prometido vender mi parte en el comercio de panadería "La Imparcial", en la calle J. Requena número 2366, al señor HERMENEGILDO PEREZ PEREZ. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los justificativos de sus derechos los interesados, en la calle Colorado 1881, escribano Eugenio Tancredi (hijo). — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Eduardo Cotelo.
$5.00 Jn.6-5763-v.jn.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad constituída con el objeto de instalar avisos luminosos, con sede en la calle A. Grande 1723 y denominada "THE LUX SOLAR", por desligarse de ella el Sr. José Antonio Berutti, a la vez el nombrado Sr. Berutti vende la totalidad de lo que le pertenece en la nombrada sociedad a la señora Ercilia Siage de Lema, quien conjuntamente con los señores Antonio Mario Amalfi y Franco Berutti se harán cargo del activo y pasivo de la misma. Se hacen las presentes publicaciones en Montevideo, a diez de Junio de mil novecientos treinta y nueve.
$5.00 Jn.14-6114-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos constituído una sociedad comercial entre los suscritos FAUSTINO GARCIA y JOSE RODRIGUEZ, para continuar la explotación de la fábrica de bebidas sin alcohol, situada en esta ciudad, calle Simón Bolívar número 1334, que giraba bajo la razón de Faustino García y que girará en lo sucesivo con la firma "Faustino García y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Faustino García. —José Rodríguez.
Jn.20-6367-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad Buksman y Compañía, que teníamos constituída en esta ciudad, en la calle Arenal Grande número 1883, en el ramo de fabricación y venta de muebles en general, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio MOISES MARMOR, y quedando desligado completamente el socio Alter Buksman. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el estudio jurídico notarial "Stamili", calle José L. Terra 2535. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Alter Buksman. — Moisés Marmor.
$5.00 Jn.20-6356-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que, con esta fecha, he prometido vender a don OCTAVIO MARTINEZ BASOA, todas las existencias, muebles y útiles del establecimiento comercial que en el ramo de almacén y anexos tengo instalado en esta ciudad, calle Sarandí esquina José Enrique Rodó, y que gira bajo la denominación de "Sucursal Vidart", continuando mis actividades comerciales únicamente con mi casa matriz, ubicada también en esta ciudad, calle Sarandí esquina Figueroa. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada casa matriz, por quedar de mi exclusivo cargo las cuentas a pagar y a cobrar. — Rivera, Junio 9 de 1939. — Alberto Vidart, vendedor. — Octavio Martínez Basoa, comprador.
$7.00 Jn.20-6337-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, he prometido vender a los señores MANUEL NOVO y JOSE MENENDEZ, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en el ramo de panadería denominada "Perla del Sur", sita en la calle Durazno números 1086 y 1090. Los interesados deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano don Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, 15 de Junio de 1939. — Avelino Ruoco.
$5.00 Jn.20-6334-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social de José Varak, José Pilackas y Miguel Voitovich, habiendo quedado con el activo y el pasivo el señor JOSE VARAK, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la fábrica de muebles calle Defensa 2376, por informes estudio jurídico Sandleri calle Blandengues número 1673. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — José Varak. — José Pilackas. — Miguel Voitovich.
$5.00 Jn.20-6335-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores GHERSFELD e HIJOS, libre de todo gravamen o pasivo alguno, mi fábrica de aceites vegetales que tengo instalada en esta capital, calle Inca 2197 al 99. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, calle Colorado 1968, U. T. E. 23.957. —Montevideo, Junio 15 de 1939. — Jaime Lubinski. — Ghersfeld e Hijos.
$5.00 Jn.20-6338-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor ANTONIO SAN ILDEFONSO mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Industria 3648. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Sinforosa Gallego y Compañía. — Antonio San Ildefonso.
$5.00 Jn.14-6105-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver nuestra sociedad que de hecho teníamos establecida en la calle Andes número 1577, en el ramo de casa de modas, sombreros y vestidos y que giraba bajo la razón social de "CHARLOTTE y HANETA", habiéndose retirado de la misma Charlotte Guttfeld. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del procurador señor Santiago Sandleri, en las horas de oficina, calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 23 - 66 - 7). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Charlotte Guttfeld. — Haneta Hegyesi. $5.00 Jn.8-5832-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor JOSE BARNADA mi casa de comercio de la calle Molinos de Raffo 633, en los ramos de café y bar, haciéndose cargo del activo el señor Barnada y del pasivo el señor Lercari. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Conrado F. Lercari. — José Barnada. $5.00 Jn.8-5868-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores MIECZYSLAW JOSE y FERNANDO OKRET la casa de comercio que en el ramo de provisión y lechería tengo establecida en la casa número 2571 del bulevar España, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía de Julián Sánchez, calle Paraguay 1195. — Juan Bautista Giussi. $5.00 Jn.8-5845-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Ciudadela número 1446 (escritorio número 2), he prometido vender a los señores CARLOS y CAMILO FRANCO mi negocio de carnicería establecido en la calle Holanda número 91 (Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la oficina indicada con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Lucas K. Ivanoff. $5.00 Jn.8-5844-v.jn 27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "VICTOR GANON y HERMANO", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Moisés Ganón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 27 de 1939. $5.00 Jn.8-5841-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos por intermedio del estudio jurídico de Santiago Sandleri, sito en la calle Blandengues 1673, al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que tenemos constituída y que actualmente gira en esta plaza bajo la razón social de "SAMUEL TUGENDER, SAMUEL MARCOS RAJS y MANUEL BREZOVSKY" con el ramo de taller de carpintería, con sede en la calle Emilio Romero número 67, retirándose de la misma el señor Manuel Brezovsky y quedando con el activo y pasivo los señores Samuel Tugender y Samuel Marcos Rajs. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — Samuel Tugender. — Marcos Rajs. — Manuel Brezovsky. $5.00 Jn.8-5833-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto nuestra sociedad de hecho que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la calle Municipio 2463, que giraba bajo la razón social "ZUKER y LIPOTIN", habiendo quedado con el activo y pasivo el socio Isaac Lipotin. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en nuestro taller, calle Municipio número 2463. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Felipe Zuker. — Isaac Lipotin $5.00 Jn.8-5825-v.jn 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que desde Enero de 1938 he dejado de pertenecer a la razón social "BOURUNSUNZIAN HERMANOS", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en esta ciudad, avenida Agraciada 2339. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — José Bourunsuzian. $5.00 Jn.8-5870-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don FRANCISCO GARCIA LAMELAS el negocio que en el ramo de tienda y artículos para hombre tengo establecido en esta ciudad, en la avenida General Rondeau número 1637. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Bernardo Pérez Fourcade, calle Sarandí número 450, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Esteban P. Solari. $5.00 Jn.19-6328-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores FEDERICO BRUDER y FRANCISCO GRUEN el comercio que gira en esta plaza, calle Sarandí número 367, en el ramo de confitería y venta de bebidas fermentadas, bajo la designación de "Confitería Sarandí". Y a los efectos previstos por la ley respectiva se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en la calle Juncal 1414 (escritorio 17), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Pablo Knoblauch. $5.00 Jn.19-6327-v.jl.8.

VENTA DE FARMACIA

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta al farmacéutico PEDRO N. SERVETTI la farmacia que bajo la razón "Pugliese y Compañía" se halla establecida en el local número 50 de la avenida Carlos María Ramírez, de esta Capital. En consecuencia y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo quienes se consideren acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos S. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, los días hábiles de 15 a 17. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — María Pevriga de Pugliese. — Ana N. Pugliese de Bayce. $5.00 Jn.19-6325-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el suscrito escribano, la viuda doña Filomena Carminatti de Magariños y doña Sara Isabel Magariños Balandra prometieron enajenarle a los señores JOSE MARIA MAGARIÑOS BALANDRA y JUAN CARLOS MAXIMO MAGARIÑOS BALANDRA toda la parte proindivisa que las primeras tienen en la fábrica de cajas de cartón en general, sita en esta ciudad, en la calle Colonia N.o 1228, conocida por "Cartonería Ramón Magariños". Los adquirentes se harán cargo de todo el activo y pasivo de la casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que se presenten a efectuar el cobro de sus créditos en el domicilio arriba nombrado dentro de los treinta días de la primer publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Tulio R. Moltedo, Escribano. $7.00 Jn.19-6324-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he resuelto vender mi establecimiento que en el ramo de carnicería gira en ésta, calle Manuel Acuña número 3115, al señor RAMON MATTO. — Montevideo, Junio 17 de 1939 — Elías Hofstadter. $5.00 Jn.19-6322-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don DAULAT BARSAMIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, calle Bulgaria número 1787, esquina Japón. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarse con sus justificativos en el negocio mencionado dentro de treinta días. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1939 — Rodolfo Rocca. $5.00 Jn.19-6310-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, a favor del señor JESUS RIO, sita en la avenida Agraciada número 1918. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — María Martínez. — Jesús Rio $5.00 Jn.19-6297-v.jl.8.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don MOISES POSESORKI mi negocio de bazar sito en la avenida General Flores 2666, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, Defensa número 1 70. — Max Wolnovich. $5.00 Jn.19-6296-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de tienda y mercería, sita en la calle 8 de Octubre número 3694 (bis), que gira bajo la razón social de "Poggi Hermanos", al señor WALTER DANNENBAUM. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Andes 1217 (apartamento 21, 5.o piso). Horario: de 16 a 18 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Héctor Mario Poggi. — Miguel Angel Poggi. — Walter Dannenbaum. $5.00 Jn.17-6250-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio que con fecha 28 de Febrero último fué disuelta la sociedad "STUPINO HERMANOS", de esta plaza, retirándose el socio señor Isidoro Stupino y quedando con el activo y pasivo los socios señores Juan P. y Mauricio Stupino. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días a la casa número 2101 de esta ciudad de Montevideo. — Isidoro Stupino. — Juan P. Stupino. — Mauricio Stupino. $5.00 Jn.17-6255-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he resuelto vender mi establecimiento que en el ramo de carnicería gira en ésta, calle Tristán Narvaja número 1401, al señor ELIAS HOFSTADTER. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Ramón Matto. $5.00 Jn.19-6323-v.jl.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El día 24 de Mayo de 1939 y ante el escribano Eugenio Tancredi (hijo), los señores HORACIO AREVALO, JOSE TORREIRO, MANUEL LEDO, CONSTANTINO ESPERON, CANDIDO DOMINGUEZ, EDUARDO BLANCO MARTINEZ, CANDIDO DOMINGO CONDE REY y JESUS LEDO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: Objeto: Transporte de personas con automóvil taxímetro. Denominación: Cooperativa Apolo, Responsabilidad Limitada. Domicilio: Salto número 1155 (Montevideo). Capital social: $ 6.400.00, aportado por todos los socios en cuotas de $ 800.00 integrado así: Arévalo, Torreiro, Jesús Ledo y Conde, en dinero; Manuel Ledo, en efectivo $ 650.00 y el automóvil padrón número 33578; Esperón, pesos 350.00 y el automóvil padrón número 60911; Domínguez, $ 400.00 y el auto padrón número 45449; Blanco Martínez, el auto padrón número 62404. Administración: Por un Directorio formado por Arévalo, Manuel Ledo y Torreiro, titulares; y Domínguez, Conde y Jesús Ledo, suplentes. Balance: Todos los Diciembre se hará uno. Se destina un 5 o|o para fondo de reserva. Sueldos: Cada socio $ 70.00 mensuales. Plazo: Por tiempo indeterminado. Obligatorio, 2 años. Se pueden retirar y ceder su cuota. Se liquidará cuando hayan perdido 75 o|o de su valor social. Inscripción: Registro de Comercio del Juzgado de sexto turno, con el número 14 folio 38. Registro de Contratos, tomo 3, el 7 de Junio de 1939. — Montevideo, Junio 12 de 1939. $15.00 Jn.19-6326-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como integrantes de la sociedad en comandita que gira en esta plaza bajo la razón social "A. Bocage Platero y Compañía", hemos resuelto enajenar la farmacia ubicada en el local número 1540 de la avenida 18 de Julio, denominada "San Fernando", a los señores farmacéuticos OSCAR VIVAS GARRASTAZU y JOSE ANTONIO GONZALEZ PUERTA. En consecuencia, convocamos a nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes por duplicado al estudio del escribano Enrique Alonso Romelli y Daniel Pérez del Castillo, casa número 1284 de la calle Santiago de Chile, los días hábiles, excepto sábados, de 11 a 12 horas. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Enrique Demicheri. — Nelson O. Badano. — Juan José Noli. — A. Bocage Platero. $6.00 Jn.5-5677-v.jn.24

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón "DELFINO y TORRES", con sede en Soriano 1099. Se separa el socio Alberto Delfino y los otros socios toman a su cargo el activo y pasivo, continuando la sociedad bajo la misma razón social. A los efectos legales se hace esta publicación. Los acreedores deben presentarse en término a la sede. — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Alberto Delfino. — Héctor M. Torres. — María L. D. de Torres. $5.00 Jn.17-6254-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en el negocio de provisión situada en esta ciudad, calle Rocha 2201, quedando a cargo del activo y pasivo el socio MANUEL SANCHEZ PEREZ, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Delfín Vieitez Fernández. — Manuel Sánchez Pérez.

$5.00 Jn.5-5725-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor NICHAN GAZARIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Cufré 2202, esquina Martín García, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Hagob Hagobpian. — Nichan Gazarian.

$5.00 Jn.5-5726-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor CARLOS CERIANI mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Nicaragua 1652, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Manuel Alvarez Fernández. — Carlos Ceriani.

$5.00 Jn.5-5727-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado definitivamente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "SASTRE y MENENDEZ", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Demetrio Sastre, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 29 de 1939. — Héctor Menéndez Díaz. — Demetrio Sastre.

$5.00 Jn.5-5724-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que ha sido resuelta la disolución de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "JOSE PARDO y COMPAÑIA", con domicilio en la calle Uruguayana número 3127, egresando de la misma el señor José Pardo Boutureira. Se hacen cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los señores José Pardo Vázquez, Miguel Estévez e Isaac Estévez, pidiéndose a los que se consideren acreedores por cualquier concepto se presenten a cobrar dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se publica el presente aviso. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — José Pardo Boutureira. — José Pardo Vázquez. — Miguel Estévez. — Isaac Estévez.

$5.00 Jn.5-5697-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don JUAN BOTTIGLIERO el café y bar con despacho de bebidas situado en la calle General Rondeau número 1493, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Eduardo Ithurbide. — Enrique Fernández. — Juan Bottigliero.

$5.00 Jn.5-5695-v.jn.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor de don JUAN TRIAS la casa de negocio denominada "El Retiro", que en el ramo de casa de huéspedes, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Trápani número 4275, quedando el pasivo y créditos a cobrar a mi cargo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, calle Bartolomé Mitre número 1412. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Armindo Miguelez.

$5.00 Jn.5-5687-v.jn.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos establecida en la calle Yaguarón número 1324, en el ramo de sastrería para señoras y que giraba bajo la razón social HARRY HAISCHEREK y MAXIMILIO JACUBOVICZ", habiéndose retirado de la misma el socio Harry Haischerek y quedando con el activo y pasivo el señor Maximilio Jacubowicz. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el local del comercio. Por informes en el estudio jurídico de Santiago Sandleri, Blandengues 1673 (U. T. E. 2 - 36 - 67). — Montetvideo, Junio 10 de 1939. — Harry Haischerek. — Maximilio Jacubowicz.

$5.00 Jn.14-6099-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor de don JUAN TRIAS la casa de negocio denominada "El Retiro", que en el ramo de casa de huéspedes, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta ciudad, calle Trápani número 4275, quedando el activo y créditos a cobrar a mi cargo. Dicha casa perteneció también a los señores Manuel García y Angel Camesella, quienes me vendieron la parte que en dicho negocio les correspondía. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, calle Bartolomé Mitre 1412. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Armindo Miguelez.

$6.00 Jn.14-6108-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por intermedio del estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, que hemos disuelto nuestra sociedad que en el ramo de carpintería teníamos instalado en la calle B. Vargas número 1134 y que giraba bajo la razón social de LEON KALENBERG, MOISES NACHICH y JUAN GALLO, retirándose de la misma León Kalenberg y Juan Gallo, habiéndose quedado con el activo y pasivo el señor Moisés Nachich. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la citada fábrica de muebles. — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Moisés Nachich. — León Kalenberg. — Juan Gallo.

$5.00 Jn.14-6098-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por ante el escribano don Ricardo González Arce disolveremos en breve y de común acuerdo la sociedad comercial que en ramos generales gira en este paraje (Colonia Suiza), bajo la razón de "BRIANZA y FRIPP", y de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio Carlos N. Fripp, quien continuará con dicho negocio. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Colonia Suiza, Junio 7 de 1939. — Mario A. Brianza. — Carlos N. Fripp.

$5.00 Jn.14-6122-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, don Angel Borsani se comprometió vender y escriturar a don JULIO ROBERTO BORSANI, libre de activo y pasivo comercial, la carnicería sita en esta ciudad, calle Yaco número 1458, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Angel Borsani. — Julio Roberto Borsani.

$5.00 Jn.14-6135-v.jl.3.

A V I S O

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que con fecha 14 de Noviembre de 1938, don SCHAIA FRIDMAN, domiciliado en esta ciudad, calle Marmarajá número 2295, celebró con sus acreedores un concordato privado sobre la base del pago total de las deudas, más sus respectivos intereses, en tres cuotas iguales y consecutivas que vencen a los cuatro, ocho y doce meses de las fechas de los vencimientos primitivos de sus obligaciones las que ascienden a la suma de tres mil ciento treinta y cinco pesos con siete centésimos — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Schaia Fridman

$5.00 Jn.13-6050-v.jl.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 10 del corriente he prometido vender el comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras sito en la calle Patria número 2349, esquina Domingo Aramburú, al señor ISAAC SHALIM. — Juan María González. — Isaac Shalím.

$5.00 Jn.13-6049-v.jl.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a lcomercio y al público en general que por intermedio del señor contador público José Sas Sabaté he prometido en venta al señor MODESTO CUÑARRO mi casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en esta ciudad, calle Juan Jacobo Rousseau 4455. Que con anterioridad a esta fecha el negocio de la referencia lo adquirí del señor Andrés Cacharron. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor balanceador, calle Laguna Merin 4545, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — Andrés Cacharron. — Carmen Antelo de Carballo. — Modesto Cuñarro.

$5.00 Jn.12-6023-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el suscrito escribano, el matrimonio Anita Soneira - José Gualberto Pardo prometió venderle a don AGUSTIN MARCELINO GIORELLO la pensión familiar establecida en esta ciudad, calle Durazno número 1566. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días de la primer publicación a cobrar sus créditos en la citada calle Durazno número 1566. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Tulio R. Moltedo, Escribano.

$5.00 Jn.12-6004-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he decidido vendr a don JUAN CARLOS RIVIEZZO el negocio en los ramos de provisión y venta de frutas y verduras sito en la calle Constituyente número 1963. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del plazo legal con sus documentos, en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578. — Coletta Juan. — Juan C. Riviezzo.

$5.00 Jn.12-6005-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor GERARDO ZAGARZAZU la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Burgues número 2951, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben pasar por el comercio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Diego Arbelche.

$5.00 Jn.12-6000-v.jl.1.o.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente Junio, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1938 — El Secretario.

$5.85 Jn.12-6026-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE SUCHE RAGGIO el negocio de peluquería denominado "Peluquería Antonio", que tengo establecido en esta ciudad, calle Comercio número 1907. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 817. — Montevideo Mayo 29 de 1939. — Antonio Manzini.

$5.00 Jn.3-5648-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JUAN CARLOS HAURET la casa de comercio que en el ramo de zapatería y tienda tengo establecida en la avenida Sayago número 1018. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, debiendo, quienes se consideren mis acreedores, concurrir con sus justificativos en mi domicilio, calle Agraciada número 3939 — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Pastor José Gelmi.

$5.00 Jn.3-5615-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor ADOLFO ALVAREZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Angel Salvo número 160, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Joaquín Alvarez.

$5.00 Jn.3-5616-v.jn.22.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para una asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 de Junio de 1939 a la hora 17 en el local avenida General Rondeau número 1715 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 16 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1938. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Venta del campo de Mataojo. (4.a sección del Departamento de Maldonado). 4.o) Venta de títulos y acciones. 5.o) Distribución parcial de reservas. 6.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Por resolución del Directorio Luis Mailhos, Secretario.

$11.70 Jn.9-5922-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 24 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que he prometido vender a los señores GUILLERMO FIOL y SEBASTIAN BAUZA la mitad indivisa que me corresponde con el señor Jesús Barizo, en el negocio de panadería que gira en esta plaza bajo la razón social "Lema y Compañía" y la denominación panadería "Parque Capurro" ubicada en la calle Capurro número 783, citándose a todos sus acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio expresado a hacer efectivo el importe de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2(de 1939 — Modesto Lema.

$5.00 Jn.5-5678-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión y bebidas, sita en la calle Santa Ana 32 y Lacanster al señor ANDRES DANAYIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio a fin de serles satisfechos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Avedis Gulluzian. — Andrés Danayian.

$5.00 Jn.10-5946-v.jn.29

SOCIEDAD ANONIMA "SULCO"

ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 19 y 29 de los estatutos, se convoca a los accionistas de esta sociedad para las asambleas general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Junio de 1939 a la hora 19, en el local social, sito en la calle Marsella números 2659|61, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Presentación y aprobación del informe, rendición de cuentas y administración practicadas por los señores Arturo R. Marini y Eduardo Henón, a nombre de la sociedad, que abarca del 15 de Mayo de 1939 al 10 de Junio del mismo año; 2.o Integración del Directorio de la sociedad y distribución de los respectivos cargos.

Se advierte que, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en la Caja Social. — Arturo R. Marini y Eduardo Henón.

$9.00 Jn.15-6173-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos suscrito compromiso de disolución de la sociedad "MONTES IGLESIAS y PADIN", propietaria de la panadería "Biarritz", instalada en la calle 21 de Setiembre números 2786 y 2792, retirándose el socio Manuel Padín, quien prometió vender su parte del activo del negocio referido a sus dos socios Eladio Montes y Julio Iglesias. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en duplicado en la calle Sarandí número 430 (escritorio 20), dentro del plazo legal. — Eladio Montes. — Manuel Padín. — Julio Iglesias.

$5.00 Jn.3-5673-v.jn.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores JOSE MARIA BLANCO y LORENZO COUTO RODRIGUEZ mi casa de comercio en el ramo de fábrica de helados, lechería y venta de pan situada en esta ciudad, avenida Millán 3569, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Antonio Bardini Romano. — José María Blanco. — Lorenzo Couto Rodríguez.

$5.00 Jn.21-6428-v.jl.10.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugr el día 30 del corriente a las 10 horas en el local de la calle Juncal número 1414 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balances correspondientes al año 1938 y al 15 de Junio del corriente año. 2.o) Reparto extraordinario de utilidades. 3.o) Reducción del capital. El depósito de acciones para poder asistir a la asamblea puede efectuarse en el local social, calle Juncal 1414, todos los días hábiles de 10 a 12 horas y de las 14 a las 16 horas, hasta el día 27 del corriente mes, inclusive.

$6.75 Jn.20-6399-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor FLORINDO YAFIGLIOLA mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Cibils 2795 (antes Sochantres), notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina dentro del término legal de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Justo Mateo Barrios. — Florindo Yafigliola.

$5.00 Jn.8-5869-v.jn.27.

"F. ROCCO, S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Junio a las 11 horas en el local social, Cerro Largo N.o 801 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades; 2.o Remuneración del señor Síndico; 3.o Elección de Síndico titular y suplente por dos años, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos; 4.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 Jn.8-5839-v.jn.24.

AVISOS DEL DIA

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICION DE UNA MAQUINA RAYADORA DE ENVASES DE HOJALATA

Este Instituto se interesa por la adquisición de una máquina rayadora de envases de hojalata.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.22-6451-v.jn.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

RICARDO ESCUDER, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Timbó 2633, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del libro titulado "El Uruguay. — Orientación espiritual para los turistas", del cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.35 Jn.22-6431-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33505

Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Natalio Arolowitsch, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"KULEROL"

para distinguir artículos de la clase ... (un producto químico especial para la limpieza de radiadores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-6447-v.jl.8.

ACTA N.o 33513

Montevideo, Junio 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ford Motor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dearborn, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles para pasajeros y comerciales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-6448-v.jl.8.

ACTA N.o 33512

Montevideo, Junio 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Floralia, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-6449-v.jl.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 745

Montevideo, Junio 15 de 1939. — Con esta fecha el señor José Moreira, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Regeneración y reintegración de lubricantes en general de uso en motores de automóviles, tractores, camiones y maquinarias en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.22-6450-v.jl.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez con los nuevos recaudos, para las obras de reparación del edificio de la escuela número 23, de cañada Nieto (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas debe solicitarse en la Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Carlos F. Bocage, Director.

(Cuenta corriente) Jn.22-6452-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 75.000 kilogramos de caños de plomo para la construcción de conexiones domiciliarias.

Las propuestas serán examinadas el día 30 de Junio corriente a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-6467-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la construcción de veinticuatro nichos en el cementerio público local, de acuerdo a los recaudos que obran en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia, a disposición de los interesados que deseen consultarlos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 del corriente mes a las diez horas, en que serán abiertas ante los interesados que se presenten al acto.

Los proponentes deberán presentar todos los recaudos que exigen las disposiciones vigentes para ser tomadas en cuenta sus ofertas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si no llegan a conformar sus intereses. — Colonia, Junio 14 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arrejo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.22-6456-v.jn.24.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARGENTINO ENRIQUE YOLI, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Rincón 640, y doña MAGDALENA E. VALENTINI, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en Rincón 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2889-v.jn.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BUFACCHI, de 26 años, soltero, aviador civil, italiano, domiciliado en Rincón 718, y doña MANUELA LOPEZ, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Rincón 718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2890-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO S. VACAREZZA, de 38 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Florida 1440, y doña SILVIA ELISA PAGLIUCA, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en Florida 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2891-v.jn.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEFAN LOZKO, de 37 años, soltero, carpintero, ukraniano, domiciliado en Guaraní 1375, y doña JULIANA KARPIUK, de 18 años, soltera, ukraniana, domiciliada en Guaraní 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 2895-v.jn.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MAGLIANO VALENTE, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Juncal 1261, y doña ELENA LAGAS VITRE, de 31 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2900-v.jn.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS T. CASELLA, de 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Durazno 1282, y doña SOLEDAD LOPEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2882-v.jn.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO GUMERSINDO HERNANDEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3892, y doña DOMITILA MILAN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2877-v.jn.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OLIVERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 1959, y doña AMELIA SERAFINA MONTICO de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Oribe 3208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2878-v.jn.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO MARTINEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3676, y doña MARIA TERESA SAAVEDRA, de 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Joanicó 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2879-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO BENITO POMPINI, de 31 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en F. Laborde 2718, y doña ISABEL GONZALEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Laborde 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2880-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ELISEO DE ARAUJO, de 35 años, soltero, chofer, portugués, domiciliado en avenida Italia 3618, y doña MARIA FERNANDEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en avenida Italia 3618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2881-v.jn.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL POZZI, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Belén 2684, y doña MARIA CONCEPCION FREIRE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Belén 2684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2899-v.jn.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CARLOS ARNALDI NIEVES, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarí 2029, y doña SELVA VILLAMARIN LOPEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Figurita 2808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2884-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARISCOTTI, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Garibaldi 1794, y doña BENIGNA ZARAZOLA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedernal 1866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2885-v.jn.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GILBERTO GONZALEZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Río Janeiro 4017, y doña ESPERANZA CURBELO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 2896-v.jn.29.

En el Cerro y el día 17 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESMERALDO FALKAS, de 19 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Grecia 1137, y doña CLARA ELISA ROSENBLAT, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Grecia 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2897-v.jn.29.

En el Cerro y el día 15 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARNIG KOUYOUMDJIAN, de 28 años, soltero, sastre, armenio, domiciliado en Río Janeiro 3207, y doña OYEN BAGDASARIAN, de 19 años, soltera, armenia, domiciliada en Gregorio Camino 561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2898-v.jn.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO TORRES LARCEBO, de 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1033, y doña ADELA ESTHER PAIVA PALACIOS, de 22 años, soltera, paraguaya, domiciliada en Eduardo Acevedo 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2892-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FERNANDEZ RIOS, de 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3423, y doña IRIS NELIDA ETULAIN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2893-v.jn.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO YUGUERO SANCHEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2050, y doña MARIA ELIDA ITUARTE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Soca 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2894-v.jn.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR PABLO HERCULES ARIONI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2330, y doña LUCIA MONTILLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2886-v.jn.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO HONORATO CIRIO FONT, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en rambla Wilson 389, y doña STELLA ALEX ORTEGA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en rambla Wilson 389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2887-v.jn.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BAUTISTA CONIBERTI, de 21 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado en José Ma. Muñoz 1088, y doña TERESA PATERNOSTRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José Ma. Muñoz 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2888-v.jn.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 10.40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSIDEL SANTOS, de 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Nicaragua 1940, y doña ENRIQUETA CERIARI, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2883-v.jn.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1939, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL TAMASI, de 68 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Porongos 2370, y doña MARGARITA BULFO, de 67 años, viuda, italiana, domiciliada en Porongos 2370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2868-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE PEDEMONTE, de 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2286, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2869-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED GARABEDIAN, de 26 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Constitución 2396, y doña ZARUHI KEHEIAN, de 15 años, soltera, armenia, domiciliada en Duvimioso Terra 2248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2870-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KAZZS VILKAS, de 33 años, soltero, maestro, lituano, domiciliado en Goes 2320, y doña STANISLAVA KIAULEVICIUTE, de 17 años, soltera, lituana, domiciliada en Goes 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2871-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LACOSTE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República 2096, y doña JUANA ERMOGLIO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmó para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2872-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 9.40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL HERNANDEZ, de 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Duvimioso Terra 2231, y doña LYDIA RENEE LOPEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2873-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 9.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MAURICIO ROJAS, de 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2180, y doña MARIA LUISA BELTRAMI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2874-v.jn.29.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CODINA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Rosas 3811, y doña CARMEN MELLOGNIO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Acosta 3759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2875-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO HUGO GABIN, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dunán 85, y doña JULIA AIDA MUIÑO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicolás de Herrera 4120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2876-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Fisco contra Sucesión SERAPIA CLORINDA RISSO DE HONORE. Medidas preparatorias" (Lo. 5. Fo. 55), se emplaza a don Huberto Ernesto Honoré para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Carlos Büsch Buerc, Actuario.

(Costas) Jn.22-6455-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Blas Alonso de Puente (Ramona) contra BLAS PUENTE (TORIBIO). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Toribio Blas Puente, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Jn.22-6468-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "RUIBAL TERESA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Teresa Rival, en la siguiente forma: donde dice "Rival" debe decir "Ruibal". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Mon-

tevideo, Junio 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Jn.22-6459-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ALBERTO J. MARTINEZ. Información", se hace saber al público que se ha presentado el escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Alberto J. Martínez, constituyendo domicilio en la casa calle Ciudadela 1416, ante el señor Juez dice: Que habiendo ejercido la procuración desde hace muchos años, vengo a acogerme a lo dispuesto en los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, a producir la información sobre mi vida y costumbres. A tal fin, ofrezco la declaración de los testigos doctores don José Cremonesi y don José L. Helguera, domiciliados en Ciudadela 1416, para que declaren: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y qué concepto tienen de mi honorabilidad y costumbres morales; 3.o Digan si saben que ejerzo la profesión de procurador y desde cuando, y si consideran que me he conducido con toda corrección en su desempeño; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido quiera mandar recibir la información y se me expida testimonio de lo actuado. — Alberto J. Martínez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.50 Jn.22-6434-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO DEFERRARI o TEODORO DE FERRARI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Carlos A. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.22-6460-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS LEOCADIO VIDELA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$4.50 Jn.22-6436-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PEDRO GEYMONAT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.22-6469-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIANA ARANCET o ARHANCET DE LACOSTE, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Ombúes de Lavalle Junio 12 de 1939. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.
$5.50 Jn.22-6441-v.jn.30. J.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANITA o ANA ANZOLA DE COLMAN, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 3 de 1939. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Jn.22-6461-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA MAYA o MAYER o MARIA ALTINA MAYA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 15 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.22-6462-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don CARMELO PATRICIO TRAVIESO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 15 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.22-6463-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña DESIDERIA AYO DE ROCHA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 15 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.22-6465-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don BLAS EDUARDO ARQUIMBAU o ARGUIMBAU, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 15 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Jn.22-6466-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don PABLO DI PERNA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Esta sucesión fué abierta a pedido del señor Fiscal. — Fray Bentos, Junio 12 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.22-6454-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Estado de créditos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada con fecha 13 del actual en los autos de quiebra de "SERVELLO HERMANOS, se hace saber a los acreedores de la misma que el Síndico ha presentado el estado de créditos privilegiados y simples, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1691 del Código de Comercio, el que se encuentra depositado en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término de diez días. — San José, Junio 14 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Costas) Jn.22-6453-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JOSE FUENTES BRAÑA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 14 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.22-6440-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber qu el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSEFA MUÑOZ DE GUTIERREZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jn.22-6444-v.jn.30. J.21-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

Se hace saber qu el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de RAFAEL CASTERIANO o CASTERIANA y TEODORO CASTERIANO, y se cita a los que se consideren co nderechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jn.22-6445-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Se hace saber qu el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE CABRERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro de treinta días a deducirlos, y especialmente se cita y emplaza al heredero Teófilo Cabrera, conocido por Eugenio Cabrera Bueno, para que comparezca a dicho juicio sucesorio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.60 Jn.22-6446-v.jn.30. Jl.22-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don AGUSTIN GONZALEZ, citándose a los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Vergara, Junio 9 de 1939. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.
$4.50 Jn.22-6442-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LINO ESPINDOLA, citándose a los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Vergara, Junio 16 de 1939. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.
$4.50 Jn.22-6443-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

ERNESTO MENDEZ GIUSSO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, en autos "LAZARO ROZZEN. Quiebra". Jueves 6 de Julio del corriente año a las 15 horas, en el local sito en avenida Millán número 3101, remataré todas las existencias de la tienda propiedad del fallido.

Nota. — Seña: 30 o|o.
Informes: Florida 1476.
$5.00 Jn.22-6432-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza bajo la razón social de "EVARISTO CIMA y COMPAÑIA" y vendido el negocio al señor Bernabé Freire. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, deben los acreedores, dentro del término de treinta días, presentarse a hacer efectivos sus créditos en el domicilio del señor José María Fumeau, en la calle Juan Zorrilla de San Martín, de esta villa. — Paso de los Toros, Junio de 1939. — Evaristo Cima y Compañía.
$5.00 Jn.22-6458-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "DEL CASTILLO y COMPAÑIA", habiendo vendido el negocio al señor Domingo Juan Rodríguez, quien tomó a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, debiendo los acreedores, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la sede del negocio, calle 18 de Julio esquina Bernardo Kayel, de esta villa. — Paso de los Toros, Junio 16 de 1939. — Del Castillo y Compañía.

$5.00 Jn.22-6433-v.jl.11.

"SEDALANA, S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 incisos B) y C) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día viernes 30 del corriente a las 18 y 30 horas en su local de la calle Convención número 1325, con el objeto de considerar el balance general al 30 de Abril próximo pasado, cuenta de ganancias y pérdidas, dividendo a repartirse, memoria e informe del Síndico. — Adolfo Aviotti, Presidente. — Héctor A. Guerra, Secretario.

$7.20 Jn.22-6470-v.jn.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Industrial y Mercantil Americana S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1938

Activo—

Inversiones	$ 189.615.43
Bancos	" 13.22
S. A. Fabril Uruguaya	" 399.994.91
Cuentas varias	" 176.215.54
Depósito Ac. en garantía	" 20.000.00
	$ 785.839.10

Pasivo—

Capital suscrito y realizado	$ 50.000.00
Reserva legal	" 2.215.22
Otras reservas	" 30.000.00
Acreedores varios	" 544.710.41
Cuentas varias	" 138.913.47
Depositantes acciones en garantía	" 20.000.00
	$ 785.839.10

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.90 — 3349.

Compañía Industrial y Mercantil Americana S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1938

Activo—

Inversiones	$ 228.416.19
Títulos y acciones	" 64.637.27
Bancos	" 13.22
S. A. Fabril Uruguaya	" 366.969.54
Depósito Ac. en garantía	" 20.000.00
	$ 680.036.22

Pasivo—

Capital suscrito y realizado	$ 50.000.00
Reserva legal	" 2.215.22
Otras reservas	" 30.000.00
Acreedores varios	" 565.774.17
Cuentas varias	" 12.046.83
Depositantes acciones en garantía	" 20.000.00
	$ 680.036.22

V.o B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.90 — 3348.

Compañía Industrial y Mercantil Americana S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1938

Activo—

Inversiones	$ 229.013.45
Títulos y acciones	" 64.637.27
Bancos	" 13.22
Deudores varios	" 387.522.42
Depósito Ac. en garantía	" 20.000.00
Cuentas varias	" 35.778.78
	$ 736.965.14

Pasivo—

Capital suscrito y realizado	$ 50.000.00
Reserva legal	" 2.215.22
Otras reservas	" 30.000.00
Acreedores varios	" 594.616.84
Depositantes acciones en garantía	" 20.000.00
Cuentas varias	" 40.133.08
	$ 736.965.14

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.90 — 3347.

Compañía Industrial y Mercantil Americana S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1938

Activo—

Inversiones	$ 230.141.26
Títulos y acciones	" 64.637.27
Bancos	" 13.22
Varios deudores	" 448.479.56
Depósito Ac. en garantía	" 20.000.00
Cuentas varias	" 67.628.89
	$ 830.900.20

Pasivo—

Capital suscrito y realizado	$ 50.000.00
Reserva legal	" 2.215.22
Otras reservas	" 30.000.00
Acreedores varios	" 650.122.03
Depositantes acciones en garantía	" 20.000.00
Cuentas varias	" 78.562.95
	$ 830.900.20

V.o B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.90 — 3346.

Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay

Balance general al 28 de Febrero de 1938

Activo —

Terrenos, edificios, maquinarias, etc.	$ 393.563.85
Mercaderías en existencia	" 555.619.50
Caja y Bancos	" 684.028.78
Deudores varios	" 1.595.076.68
Varios	" 52.722.33
	$ 3.281.011.14

Pasivo —

Capital	$ 373.134.33
Acreedores varios	" 2.669.345.02
Varios	" 238.531.79
	$ 3.281.011.14

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 — 3593.

Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay

Balance general al 31 de Mayo de 1938

Activo —

Terrenos, edificios, maquinarias, etc.	$ 401.180.13
Mercaderías en existencia	" 518.672.76
Caja y Bancos	" 493.053.15
Deudores varios	" 1.772.305.44
Varios	" 99.952.62
	$ 3.285.164.10

Pasivo —

Capital	$ 373.134.33
Acreedores varios	" 2.615.165.04
Varios	" 296.864.73
	$ 3.285.164.10

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 — 3592.

Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay

Balance general al 31 de Agosto de 1938

Activo —

Terrenos, edificios, maquinarias, etc.	$ 370.170.90
Mercaderías en existencia	" 572.476.67
Caja y Bancos	" 890.547.47
Deudores varios	" 1.272.786.78
Varios	" 191.186.31
	$ 3.297.168.13

Pasivo —

Capital	$ 373.134.33
Acreedores varios	" 2.626.440.99
Varios	" 297.592.81
	$ 3.297.168.13

V.o B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 — 3591.

Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay

Balance general al 30 de Noviembre de 1938

Activo —

Terrenos, edificios, maquinarias, etc.	$ 371.633.81
Caja y Bancos	" 1.328.140.98
Mercaderías en existencias	" 500.272.28
Deudores varios	" 1.135.847.15
Varios	" 268.348.99
	$ 3.604.243.21

Pasivo —

Capital	$ 373.134.33
Acreedores varios	" 2.906.104.83
Varios	" 325.004.05
	$ 3.604.243.21

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 — 3594.

"Gramon" Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales

Autorizada por el Sup. Gobierno 5|7|928
Inscripta en el Reg. Publ. Com. 11|7|928.
Aceptadas las modificaciones de Estatutos el 25|7|933.
Inscripta en el Reg. P. Comercio 8|9|933.

Balance general al 30 de Noviembre de 1938

Activo —

Terrenos, edificios, maquinarias, etc.	$ 348.833.37
Caja y Bancos	" 43.273.82
Mercaderías en existencia	" 287.627.83
Deudores varios	" 1.003.782.47
	$ 1.683.517.49

Pasivo —

Capital	$	240.000.00
Reserva legal	"	3.176.27
Acreedores varios	"	1.419.880.59
Varios	"	20.460.63
	$	1.683.517.49

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 4.50 — 3590.

E. G. A. M. Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1937

Activo —

Caja y Valores	$	30.635.98
Varios deudores	"	91.378.65
Materias primas y mercaderías	"	210.313.35
Maquinarias, instalaciones, etc.	"	325.152.31
Accionistas	"	2.340.00
Valores en garantía ..	"	60.000.00
Edificios	"	90.206.31
	$	810.026.60

Pasivo —

Cuentas acreedoras ..	$	138.326.60
Fondo de reserva ...	"	1.500.00
Riesgos e imprevistos.	"	9.000.00
Capital integrado ...	"	598.860.00
Capital a integrar	"	2.340.00
Garantía del directorio	"	60.000.00
	$	810.026.60

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.45 — 3528.

E. G. A. M. Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1938

Activo —

Caja y valores	$	5.609.80
Varios deudores	"	112.772.94
Materias primas y mercaderías	"	214.007.51
Maquinarias, instalaciones, etc.	"	322.775.48
Accionistas	"	2.270.00
Valores en garantía ..	"	60.000.00
Edificios	"	90.206.31
	$	807.642.04

Pasivo —

Cuentas acreedoras ...	$	133.242.04
Fondo de reserva ...	"	3.000.00
Riesgos e imprevistos.	"	10.000.00
Capital integrado ...	"	599.130.00
Capital a integrar ...	"	2.270.00
Garantía del directorio	"	60.000.00
	$	807.642.04

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.45 — 3527.

"Helios" S. A. (Sucursal Montevideo)

Compañía Argentina Comercial e Industrial

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1938

Activo —

Propiedad Arenal Grande 2060-62	$	2.798.47
Muebles y útiles	"	1.00
Caja y Bancos	"	1.200.16
Mercaderías	"	78.657.26
Varios deudores	"	64.997.68
Títulos en custodia ..	"	723.75
Camión Chevrolet ...	"	2.972.05
Cambios pagados a disponer	"	3.005.41
	$	154.355.78

Pasivo —

Capital	$	20.000.00
Varios acreedores	"	23.105.79
Casa Central	"	111.249.99
	$	154.355.78

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.90 — 3494.

"Helios" S. A. (Sucursal Montevideo)

Compañía Argentina Comercial e Industrial

Balance de saldos al 30 de Junio de 1938

Activo —

Propiedad Arenal Grande 2060-62	$	2.798.47
Muebles y útiles ...	"	136.00
Caja y Bancos	"	1.275.50
Mercaderías	"	60.737.05
Varios deudores	"	80.926.54
Títulos en custodia ..	"	723.75
Camión Chevrolet	"	2.972.05
Cambios pagados a disponer	"	597.91
	$	150.167.27

Pasivo —

Capital	$	20.000.00
Varios acreedores ...	"	23.258.35
Casa Central	"	106.908.92
	$	150.167.27

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.90 — 3495.

"Helios" S. A. (Sucursal Montevideo)

Compañía Argentina Comercial e Industrial

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1938

Activo —

Propiedad Arenal Grande 2060-62	$	2.798.47
Muebles y útiles	"	136.00
Caja y Bancos	"	4.439.54
Mercaderías	"	55.667.49
Varios deudores	"	79.805.77
Títulos en custodia ..	"	723.75
Camión Chevrolet ...	"	2.972.05
Cambios pagados a disponer	"	1.281.36
	$	147.824.43

Pasivo —

Capital	$	20.000.00
Varios acreedores ..	"	20.924.49
Casa Central	"	106.899.94
	$	147.824.43

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.60 — 3598.

"Helios" S. A. (Sucursal Montevideo)

Compañía Argentina Comercial e Industrial

Balance general al 31 de Diciembre de 1938

Activo —

Propiedad Arenal Grande 2060-62	$	2.798.47
Mercaderías	"	69.630.63
Muebles y útiles	"	1.00
Caja y Bancos	"	1.846.84
Varios deudores	"	69.990.24
Títulos hipotecarios ..	"	723.75
	$	144.990.93

Pasivo —

Capital	$	20.000.00
Varios acreedores ...	"	3.879.31
Casa Central	"	121.111.62
	$	144.990.93

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 — 3599.

Textil Uruguaya Sociedad Anónima

(Fecha de autorización por el S. G. Nacional: 27 de Setiembre de 1932)

Balance de comprobación al 31 de Marzo de 1938

Activo —

Bienes raíces	$	212.348.75
Maquinarias y útiles..	"	132.687.49
Mercaderías y materias primas	"	270.815.92
Caja	"	34.21
Deudores varios	"	31.917.70
Depósitos en garantía.	"	2.911.00
Cuentas varias	"	98.089.18
	$	748.804.25

Pasivo —

Capital suscrito	$	360.000.00
Varios saldos acreedores	"	388.804.25
	$	748.804.25

V.º B.º Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.45 — 3533.

Textil Uruguaya Sociedad Anónima

(Fecha de autorización por el S. G. Nacional: 27 de Setiembre de 1932)

Balance de comprobación al 30 de Junio de 1938

Activo —

Bienes raíces	$	212.348.75
Maquinarias y útiles..	"	136.281.81
Mercaderías y materias primas	"	249.576.16
Caja	"	427.48
Deudores varios	"	35.452.28
Cuentas varias	"	129.960.64
	$	764.047.12

Pasivo —

Capital suscrito	$	360.000.00
Varios saldos acreedores	"	404.047.12
	$	764.047.12

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.45 — 3534.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

REGISTRO CIVIL

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

ABRIL DE 1938

Durazno

11.a Sección

José María Díaz, oriental, soltero, con Elva Adelidez Chabat, oriental, soltera.
José Tomás Capucho, oriental, soltero, con María Elva Rossi.

ABRIL DE 1938

Florida

1.a Sección

Valeriano Ayres, oriental, viudo, con Irma Patritti, argentina, soltera.
Timoteo Pérez, oriental, viudo, con María Lucía Adib, oriental, soltera.
Sergio Generos Alvarez, oriental, soltero, con Josefa Rueda, oriental, soltera.
Francisco Villareal, oriental, soltero, con María Celia Ruíz, oriental, soltera.
Feliciano Primitivo Hernández, oriental, soltero, con Blanca Aída Rodríguez, oriental, soltera.
Arturo Brescia, oriental, soltero, con Alicia Esther Larroca, oriental, soltera.
Luis Alberto Senatore, oriental, soltero, con Sara Elsa Más Piccardo, oriental, soltera.
Pedro Mansuleno, oriental, soltero, con Julia Juana Moreno, oriental, soltera.
Luis Alberto Rodríguez, oriental, soltero, con Celia Petrona Amaya, oriental, soltera.
Juan Camilo Cámpora, oriental, soltero, con María Varón, oriental, soltera.
Beltrán Filemón Pérez, oriental, soltero, con María Alba Brenda Rubano, oriental, soltera.
Juan Carlos González, oriental, soltero, con Irma Haydée González, oriental, soltera.
Jacinto Anastasio Sosa, oriental, soltero, con Aurelia Eugenia García, oriental, soltera.
Juan Carlos Rodríguez, oriental, soltero, con María Olariaga, oriental, soltera.
Ventura María López, oriental, soltero, con María Carolina Rodríguez, oriental, soltera.
Andrés Isabelino Chappes, oriental, soltero, con Sara Angélica Cosentino, oriental, soltera.
Isabelino Julio Martínez, oriental, soltero, con Agueda María Angélica Cosentino, oriental, soltera.
rFancisco Cirneros, oriental, soltero, con Esteban Domínguez, oriental, soltera.

2.a Sección

Mauro Perdomo, oriental, soltero, con Ramona González, oriental, soltera.
Hermenegildo Martínez, oriental, viudo, con Modesta Miranda, oriental, soltera.
Cádiz Recarte, oriental, soltero, con Blanca Juana Nalerio, oriental, soltera.
Genovevo Cleto Requeira, oriental, soltero, con Rosa Marichal, oriental, soltera.
Justo Robaina, oriental, soltero, con Celia Berta Bertolotti, oriental, soltera.
Alejo Gutiérrez, oriental, soltero, con Alaida P. Pérez, oriental, soltera.
Genovevo Rijo, oriental, soltero con Carmen Isidora Haubrigade, oriental, soltera.
Gabino de León, oriental, soltero, con Celia Molinterno, oriental, soltera.
Alberto Félix Ponti, oriental, soltero, con Mónica Delia Montero, oriental, soltera.
Rogelio Pérez, oriental, soltero, con Amelia Burían, oriental, soltera.

5.a Sección

Justino Ramón Pérez, oriental, soltero, con Jorgelina Barreto, oriental, soltera.
Ramón Delgado, oriental, soltero, con Agueda Dolores Rodríguez, oriental, soltera.
Marcelino María Noria, oriental, soltero, con Dolores Emilia Baltrons, oriental, soltera.
Kusman Jacobo, oriental, soltero, con Máxima Exaltación Rovira, oriental, soltera.
Ramón Barreiro, oriental, soltero, con Herminda Ascención Delgado, oriental, soltera.
Juan Sixto Weygel, oriental, soltero, con Ramona Natalia Viazzo, oriental, soltera.
Máximo Ramón Moreira, oriental, soltero, con Petrona Nélida Barreiro, oriental, soltera.
Celestino Domingo Bárdano, oriental, soltero, con Juana Gualberta Falero, oriental, soltera.
Pascual Nemesio Costa, oriental, soltero, con María Antonia Facal, oriental, soltera.

7.a Sección

Carlos Práxedes Rodríguez, con María Celia Rodríguez.
Natividad Raúl Miranda, con Maura Jesusa Reyes.
Bernabé Mart.nez, con Yolanda Rosalía Vivas.

8.a Sección

Israel Feliciano Dutra, oriental, soltero, oriental, con Esperanza Victoria Camargo, oriental, soltera.

10.a Sección

José Vinde Sheen, oriental, soltero, con Narcisa García González, oriental, soltera.
Juan Ramón Sapizaga, oriental, soltero, con Narcisa García González, oriental, soltera.
José María del Castillo, oriental, soltero, con María del Carmen Panario, oriental, soltera.
Víctor Bruno Bravo, oriental, soltero, con Felicia Lerena, oriental, soltera.
Juan Pedro Fierro, oriental, soltero, con Sara Zulema Castillo, oriental, soltera.
Dionisio Carbajal, oriental, soltero, con Catalina Morena, oriental, soltera.
Francisco Montezano, oriental, soltero, con Angela Dominga Bove, oriental, soltera.
Antonio Benjamín Benogt, oriental, soltero, con María Mercedes Eyheralde, oriental, soltera.
Natividad Leiva, oriental, soltero, con María Victoria Laguna, oriental, soltera.
José Aldecora, oriental, soltero, con María Tartoglia, oriental, soltera.

11.a Sección

Fortunato Cardozo, oriental, soltero, con Felipa Consuelo Choca, oriental, soltera.

ABRIL DE 1938

Lavalleja

1.a Sección

Bonifacio Lorenzo, oriental, soltero, con Claudia Machado, oriental, soltera.
Julio César Chape, oriental, soltero, con Irma Blanca Pais, oriental, soltera.
Domingo Antonio Nocera, oriental, soltero, con Ignacia Baubeta, oriental, soltera.
Luciano Pintos, oriental, soltero, con María Luiso Coto Correa, oriental, soltera.
Eufracio Aguirre, oriental, soltero, con Ema Riverón, oriental, soltera.
Pedro Fernando Martínez, oriental, soltero, con Mercedes Ramona Pérez, oriental, soltera.
Antonio Miguel Martínez, oriental, soltero, con María Calabuy, oriental, soltera.
Saúl Gutiérrez, oriental, soltero, con Dionisia Ramos, oriental, soltera.
Julio Raúl Melgar, oriental, soltero, con Irma Paublette Barrios, oriental, soltera.
Cristino Policarpo Cabrera, oriental, soltero, con Teresa Muro, oriental, soltera.
Lucio Orosmán Píriz Olmedo, oriental, soltero, con Gregoria Irenea Olmedo, oriental, soltera.
Justo Wenceslao González Piñeyro, oriental, soltero, con Blanca Delia Guerra, oriental, soltera.
Mario Calixto García, oriental, soltero, con Rosaria Ana Luz Cirullo, oriental, soltera.
Alfredo Alberto Montaño Bonino, oriental, soltero, con Aída Celina Alzugaray Diano, oriental, soltera.

7.a Sección

Diego Gregorio Silva, oriental, soltero, con Palmira Cándida Silva, oriental, soltera.
Cirilo Anatolio Mancuello, oriental, soltero, con Mirta Esponda, oriental, soltera.

ABRIL DE 1938

Maldonado

1.a Sección

Felipe Fernando Algaú, oriental, soltero, con Berta Tassano, oriental, soltera.
Humberto Miaglia, oriental, soltero, con Petrona Filomena de León, oriental, soltera.
Félix de León, oriental, soltero, con María L. Pereyra, oriental, soltera.
Juan Jorge Villalba, oriental, soltero, con Juana Emilia Silva, oriental, soltera.
Angel Pagliani, oriental, soltero, con Beatriz Hernández, oriental, soltera.
Oscar Julián Mayano, argentino, soltero, con Julia Leoncia Tassano, oriental, soltera.

2.a Sección

Raúl S. V. Cardozo, oriental, soltero, con Cándida Rosa Machado, oriental, soltera.
Carlos Antonio González, oriental, soltero, con Elina Alfaro, oriental, soltera.
Antonio Gregorio Núñez, oriental, soltero, con María Elena Silvera Lorenzo, oriental, soltera.
Juan Félix Bernadet, oriental, soltero, con Margarita Mafalda Risso, oriental, soltera.
República Barrales, oriental, soltero, con María del Carmen Rodríguez, oriental, soltera.
Doroteo Brito, oriental, soltero, con Antonia S. Pérez, oriental, soltera.
Sixto Zacarías Núñez, oriental, soltero, con Isabel de León, oriental, soltera.
Ramón María Herrera, oriental, soltero, con Ramona Isabel Mosteiro, oriental, soltera.

Pilar Eustaquio Díaz, oriental, soltero, con Toribia Figueredo, oriental, soltera.

Pedro Alcides Dutra, oriental, soltero, con Averilda Petrona Amengual, oriental, soltera.

3.a Sección

Severino de los Santos, oriental, soltero, con Blanca Q. Méndez, oriental, soltera.

Julio María Sosa, oriental, soltero, con Elida Cabrera, oriental, soltera.

Valentín L. Alonso, oriental, soltero, con María Yanes, oriental, soltera.

Felipe Juan Rodríguez, oriental, soltero, con Petrona P. Ontaneda, oriental, soltera.

[illegible]rencio Gio[illegible], italiano, soltero, con Juliana Cuadrado, oriental, soltera.

6.a Sección

Gisleno P. Pérez, oriental, soltero, con Virgilia Sanalvia, oriental, soltera.

ABRIL DE 1938

Paysandú

1.ª Sección

Justiniano Gaspar Olivera, oriental, soltero, con María Teresa Cattólica, oriental, soltera.

Santos Jaén, oriental, soltero, con María Esther Susana Máscolo, oriental, soltera.

Antonio Carlos Vercellino, oriental, soltero, con Lilia Angela Bardelli, oriental, soltera.

Carlos María Limongi, oriental, soltero, con María Teresa Carotini, oriental, soltera.

Cándido Máximo Centeno, oriental, soltero, con Elvira Montandón, oriental, soltera.

Ricardo Desiderio Santín, oriental, soltero, con Susana Juana Faccini, oriental, soltera.

Pablo Montenegro (hijo), oriental, soltero, con María Serafina Niell, oriental, soltera.

Umberto Junamarato, oriental, soltero, con Hilda Camerota, oriental, soltera.

Uberfil Correa, argentino, soltero, con María Luisa Chirigliano, oriental, soltera.

Diego Bideberrigain, oriental, soltero, con Isabel Jeffrey, oriental, soltera.

Lázaro Franco Fernández, oriental, soltero, con Gregoria Esther Salinas, oriental, soltera.

Stanislao Kucharski, polaco, soltero, con Catalina Semenchuk, polaca, soltera

Santiago Grattarola, oriental, soltera, con María Cleclia Zapata, oriental, soltera.

4.ª Sección

Edilio Andrade, oriental, soltero, con Laureana Martina Delgado, oriental, soltera.

11.a Sección

Homero Pereira Coimbra, oriental, soltero, con María Eva Suárez, oriental, soltera.

ABRIL DE 1938

Río Negro

1.a Sección

Claudio Lindolfo Savio, oriental, soltero, con Cirila Eugenia Boglietti, oriental, soltera.

Francisco Pablo Manuel Larrea, argentino, soltero, con Faustina Leguiza, oriental, soltera.

Ismael Francisco Silva, oriental, soltero, con Josefa Liuzzi, oriental, soltera.

Carlos María Hahn, oriental, soltero, con Elsa Emilia Rosas, oriental, soltera.

Eduviges Ramón Campero, oriental, soltero, con María Luisa Fraquelli, oriental, soltera.

Jacinto Domingo Garate, oriental, soltero, con María Elvira Requiterena, oriental, soltera.

Ramón Giménez, oriental, soltero, con Emilia Lilia Espino, oriental, soltera.

Rodolfo Francisco De Giobbi, oriental, soltero, con Lucía Goñi, oriental, soltera.

Emilio Antonio Saldaña, oriental, soltero, con María Francisca Retamar, oriental, soltera.

Conrado Alberto Irigoyen, oriental, soltero, con Amalia Leguisamo, oriental, soltera.

José Antonio Rocha, oriental, divorciado, con Juana Juárez, argentina, soltera.

Justiniano Gómez, oriental, soltero, con María Esther, Zapata, oriental, soltera.

Francisco Bernal, oriental, soltero, con Rosa Albina García, oriental, soltera.

Ernesto Guillermo Strohvig, oriental, soltero, con Alcira Guillermina Modernel, oriental, soltera.

4.a Sección

José María Borba, oriental, soltero, con Santos Felicia Góngora, oriental, soltera.

Emilio Ciriaco Burgos, oriental. soltero, con Amelia Fermina Lema, oriental, soltera.

Carlos María González, oriental, soltero, con Lola Gerfauo, oriental, soltera.

ABRIL DE 1938

Rivera

3.a Sección

Francisco Mauro Calistro, oriental, soltero, con María Elena Moraes, oriental, soltera.

Anselmo Moraes, oriental, soltero, con Germiniana Moraes, oriental, soltera.

Ernesto Vargas, oriental, soltero, con Catalina Rodríguez, oriental, soltera.

4.a Sección

Julio Daniel Dutilh, oriental, soltero, con Benita Rollana, oriental, soltera.

Gerónimo Ataides Silva, oriental, soltero, con Matilde Machado, oriental, soltera.

Carlos Mazondo, oriental, soltero, con María Beatriz Guillenea, oriental, soltera.

7.a Sección

Atanacildo Paz, oriental, soltero, oon María Severo Fonseca, brasileña, soltera.

Eladio Villafán, oriental, soltero, con Adelaida Rodríguez, brasileña, soltera.

Joaquín Techera, oriental, soltera, con María Clara López, oriental, soltera.

Learte Alvez, brasileño, soltero, con Locí Mello, brasileña, soltera.

Sin determinar sección

Eulogio Alvarez, con Lilia Calvo.

Mario Paiva, con Hedy Lund.

Pedro Borges, con Celiria da Rosa Castillo.

Floridal Madera López, con Irolina Serrat.

Domingo Sanguinetti, con Eloá Lucas.

Ridán Arduvino Ferreira, con Elsa Secero Fagúndez.

ABRIL DE 1938

Salto

5.a Sección

Nepomuceno D'Angelo, oriental, soltero, con Diva López, oriental soltera.

11.a Sección

Jacinto Rekerman, oriental, viudo, con Luisa Padrón, oriental, soltera.

ABRIL DE 1938

San José

1.a Sección

Luis Alberto Díaz, oriental, soltero, con María Esther Bardanca, oriental, soltera.

Juan Salvador Olivera, argentino, soltero, con María Esther Acosta, oriental, soltera.

José Antonio Ríos, oriental, soltero, con Felicia Esther López, oriental, soltera.

Bernardo Antonio Eulalio Geninazzi, oriental, soltero, con Ana María Velentín, oriental, soltera.

Juan Francisco Clara, oriental, soltero, con Adela Celia Cortalezzi, oriental, soltera.

Pedro Marcelino Rozza, oriental, soltero, con Aurora Tomasa Covadonga Pérez, oriental, soltera.

Eugenio Lavecchia, oriental, soltero, con Martina Riccardi, oriental, soltera.

José López, Hijo, oriental, soltero, con María Julia Menyou, oriental, soltera.

Gualberto Peanzzola, oriental, soltero, con Carmen Ramona Taborda, oriental, soltera.

Julio Heriberto Sánchez, oriental, soltero, con Antonia María Isabel Ruiz, oriental, soltera.

Juan Francisco González, oriental, soltero, con María Elsa Aguilar, oriental, soltera.

Daniel Francisco Romero, oriental, soltero, con Blanca Bermengo, oriental, soltera.

Benito García, oriental, soltero, con María Esther Cecilia Gamba, oriental, soltera.

Carlos María Soria, oriental, soltero, con Amalia Silva, oriental, soltera.

2.a Sección

Práxedes Pérez, oriental, soltero, con Rafaela Amelia Fernández, oriental, soltera.

Eugenio García, oriental, soltero, con María Camejo, oriental, soltera.

Emilio Emaldi, argentino, soltero, con María Elia Quirco, oriental, soltera.

Ramón Agustín Stábile, oriental, soltero, con Estebana Aída Pastorino, oriental, soltera.

Teodoro Hilario Fernández, oriental, soltero, con Dominga Rodíguez, oriental, soltera.

Ventura Perdomo, oriental, soltero, con Simona María Rodríguez, oriental, soltera.

Pablo Domingo Mansilla, oriental, soltero, con Gabriela Pérez, oriental, soltera.

Francisco Marínez, oriental, soltero, con Martina Piston, oriental, soltera.

Juan Francisco Bracco, oriental, soltero, con Isabel Dominga Viazzi, oriental, soltera.

Ramón Meliton Gravea, oriental, soltero, con Adelina Lema, oriental, soltera.

5.a Sección

Alejandro de la Cruz García, oriental, soltero, con María Aurelia Arnejo, oriental, soltera.

Regino Pedro Rodríguez, oriental, soltero, con María Julia Mesa, oriental, soltera.

Emilio Porley, oriental, soltero, con Petrona Hernández, oriental, soltera.

Francisco Val, oriental, soltero, con Filomena Rodríguez, oriental, soltera.

Julio Toribio Montes de Oca, oriental, soltero, con Dana María Durán, oriental, soltera.

Victoriana. Denis, oriental, soltero, con Petronila Pérez, oriental, soltera.

Serapio Valentín Porley, oriental, soltero, con Micaela Emilia Queiróz, oriental, soltera.

Julián Beberón, oriental, soltero, con Luisa Rodríguez, oriental, soltera.
Anselmo Anastasio Montelongo, oriental, soltero, con Juana Reyes, oriental, soltera.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 13 de Junio de 1939

María González de Pollero, oriental, 68 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Luisa Recarte, oriental, 56 años, Hospital Vilardebó.
Avelina Blando de Amoretti, española, 59 años, casada, Hospital Vilardebó.
Santos Saforiado Barone, oriental, 43 años, divorciado, Hospital Maciel.
Manuel Lorenzo José Pizino, italiano, 29 años, soltero, Maipú 1859.
Andrés Rivella, italiano, 55 años, casado, Madrid 1480.
Dionisio Larie, oriental, 77 años, viudo, Hospital Italiano.
Elvira Bellón de Agra, española, 50 años, casada, H. Grau 3852.
Elena Calamet de Pareja, oriental, 66 años, casada, L. Lamas 1246.
Leonardo Ramón De Vicente, oriental, 11 años, P. de María 1028.
Angel Cataldo, italiano, 60 años, viudo, Hospital Maciel.
Amalia Nervi de Cremonese, oriental, 67 años, casada, General Flores 2392.
Zelmira Amengual de Paredes, oriental, 55 años, casada, Wáshigton 231.
Manuel Roberto Garrido, oriental, 25 años, soltero, Municipio 2734.
Manuel Rodríguez, oriental, 49 años, soltero, Hospital Maciel.
Antonio Rodríguez, oriental, 48 años, soltero, Libres 1685.
Amelia García de Zúñiga de Teodulo, oriental, 48 años, casada, Cuaró 3352.
José Antonio Favaro, oriental, 64 años, casado, Propios 3860.
Belisaria Muniz, brasileña, 88 años, viuda, Asilo Luis P. del Campo.
Fernando Gómez Etchevarne, oriental, 77 años, casado, Comercio 2225.
Ricardo Lores, español, 59 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Petra Vázquez de Bello, española, 46 años, casada, Abella 2137.

Día 14 de Junio de 1939

Horacio Antonio Márquez, oriental, 3 días, Uruguay 1040.
Manuela Dolores Ortega, oriental, 77 años, soltera, J. R. Gómez 2777.
Gory Omar Caraballo, oriental, 2 1|2 años, Hospital P. Rossell.
María González de Torres, española, 78 años, viuda, Inca 1876.
Cayetana de La Hera de Silvera, oriental, 84 años, viuda, R. Anador 2691.
Segunda Tunes de Moreno, oriental, 30 años, casada, Gianelli 1465.
Celestina Pereyra de Novile, oriental, 45 años, casada, Instituto de Radiología.
Juan Etcheverri, oriental, 58 años, soltero, C. de la Barca sin número.
Carmen Padrón, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Dominga Carraqui de López, oriental, 58 años, casada, Hospital P. Rossell.
Walter Vecino, oriental, 2 meses, Besares 58.
Martina Pizzolanti de Notaroberto, oriental, 60 años, viuda, Municipio 1881.
José Villemur, oriental, 70 años, casado, Gutiérrez 1882.
Paula García de Barratti, oriental, 43 años, casada, camino Maldonado kilómetro 18.
Toribia Méndez, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Blanca Delia Grecco, oriental, 19 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Julio C. Reyes, oriental, 2 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.
Félix Morales, oriental, 32 días, Hospital P. Rossell.
Susana Gonett de Cattano, oriental, 64 años, casada, M. H. y Obes 44.
José Ramón Montoya, oriental, 1 año, D. Enciso 568.
Dasilia Rodríguez, oriental, 33 años, soltera, M. H. y Obes 4609.
Hemenegilda González de Saturión, oriental, 81 años, viuda, Inclusa 1326.
Fermín Dearmas, oriental, 37 años, casado, Peñarol al Norte.
Manuela Luzardo, de Lemes, española, 73 años, soltera, A. Grande 2176.
Manuel Alfonso Uría, oriental, 15 años, soltero, Cordobés 53.
Pedro Camba, español, 70 años, soltero, Melilla (Colón).
Aída Magnone, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Balbina Hernández, oriental, 26 años, soltera, Santa Lucía 4202.
Hugo Sario, oriental, 7 meses, E. Romero 95.
Wally Edelma Da Silva, oriental, 2 meses, Casavalle 1340.
Benita Rodríguez de Gaitán, oriental, 82 años, viuda, P. C. Bauzá 12.
Margarita Rodríguez, oriental, 35 años, soltera, Hospital P. Rossell.

Día 15 de Junio de 1939

Gustavo Adolfo Carbonell, oriental, 8 años, Zapicán 2886.
María Luisa Quintans de García, oriental, 66 años, casada, Millán 2662.
Balvina Luaces de Mazza, oriental, 50 años, casada, Spickermán 4041.
Margarita San Martín de Campos, oriental, 42 años, casada, Hospital Vilardebó.
Andrés Abadie, oriental, 61 años, soltero, D. Terra 1510.
Isabel Rey, oriental, 27 años, soltera, Hospital Maciel.
Consuelo Alvarez de Lasala, oriental, 85 años, viuda, 18 de Julio 840.
Esther Silva, oriental, 19 años, soltera, Hospital Maciel.
María Luisa Bonsignore, oriental, 57 años, soltera, Justicia 1871.
John Reddan, inglés, 71 años, casado, Colón.
Juana Difú de Aguerre, oriental, 81 años, viuda, J. A. Cabrera 4014.
Atonio Dagosto, italiano, 80 años, viudo, Galicia 2115.
Fermín Hernandorena, español, 60 años, viudo, Raissignier 2529.
Francisco Jardí Abella, oriental, 54 años, casado, S. Vázquez 1086.
Angel De Marzi, italiano, 77 años, casado, R. Larrañaga 2189.
Secundino García, oriental, 67 años, viudo, Hospital Maciel.
Gregoria Ramírez de Guzzo, oriental, 79 años, viuda, Democracia 2190.
Juana M. De Lilla de Martini, oriental, 39 años, casada, Orinoco 5097.
Filomena Leguizamo, oriental, 25 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Aída Leone, oriental, 33 años, soltera, Hospital Pasteur.
María L. Benítez de Mallada, oriental, 45 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Rosa García de Palacios, española, 69 años, viuda, Hospital Maciel.
Valentina Contreras, oriental, 78 años, soltera, Asilo Luis P. del campo.
Dolores Tabárez, oriental, 40 años, soltera, Instituto de Radiología.
Crescencio Muhlethaler, oriental, 55 años, casado, Instituto de Radiología.
María Julia Rodríguez, oriental, 5 días, Hospital P. Rossell.
Gladys Gallesqui, oriental, 3 horas, horas, Hospital P. Rossell.
María Esther Chans, oriental, 1 hora, Hospital P. Rossell.
Nidia Curbelo, oriental, 8 meses, Hospital P. Rossell.

Día 16 de Junio de 1939

Manuel Casal Fontenla, español, 83 años, casado, Industria 3070.
Nelson Velardo, oriental, 2 años, Granaderos 911.
Isidora Mendoza de Rodríguez, oriental, 87 años, viuda, Hospital Pasteur.
María Antonia Rodríguez, oriental, 24 horas, Michigán 1462.
José Pedro Lagos, oriental, 53 años, soltero, Colorado 1887.
María Camarosano Paulino, italiana, 60 años, divorciada, A. Lamas 3468.
José Lacrampe, oriental, 59 años, casado, Hospital Pasteur.
Joaquín Molas, español, 78 años, casado, J. P. Laguna 3475.
Jorge Chule, yugoeslavo, 42 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
María Esther Leoncino, oriental, 26 años, soltera, Hospital Pasteur.
Margarita Erguiz, oriental, 34 años, soltera, Lauro Müller 1996.
Juan Bonchiani, oriental, 37 años, casado, Hospital Maciel.
Antonia Russo de Mega, italiana, 45 años, casada, Hospital Maciel.
Juan Francisco Cappeletti, oriental, 63 años, soltero, San Salvador 2019.
Antonio Frescia Rossi, italiano, 82 años, Hospital Maciel.
Elías Sebastián Santos, oriental, 76 años, casado, Hospital Maciel.
Filomena Bolla de Durante, italiana, 80 años viuda, Yaguarón 1770.

Día 17 de Julio de 1939

José Buono, italiano, 79 años, viudo, J. de Salteráin 1214.
Antonio Petravicin, lituano, 32 años, soltero, Paraíso 2773.
Francisco Trucillo, oriental, 44 años, casado, Hospital Militar.
Oreste Spigardi, italiano, 55 años, casado, Larrañaga 3943.
Víctor Scopini, oriental, 30 años, soltero, I. Oribe 26.
Santiago Cappeletti, oriental, 65 años, casado, Hospital Pasteur.
Pedro de Los Santos, oriental, 23 años, soltero, C. Casavalle 57.
Iván Gualdo Peluffo Casasullo, oriental, 33 años, casado, Obligado 1370.
Juana Macció, oriental, 65 años, soltera, Y. Pinzón 3965.
Antonio Gatarozzi, italiano, 51 años, casado, Hospital Vilardebó.
Manuela Petrone de Fortunato, italiana, 83 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Sebastián Fulque, oriental, 70 años, viudo, Juncal 1470.
Walkiria Morales, oriental, 1 año, Igualdad 4078.
Santiago E. Villagrán, oriental, 78 años, casado, Hospital Militar.
Angela F. de Benuato, oriental, 80 años, viuda, Hospital Maciel.
María Vázquez Abalo, oriental, 49 años, soltera, Yi 1427.
Haydée Bourdillión de Brignole, oriental, 56 años, casada, A. Beisso 1649.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, con acordada del 5 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias yacentes, lo que se hará constar en el edicto, corresponde el envío por el Fiscal Letrado, con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza. (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).